POLICLINICO PROFESOR DOCTOR GREGORIO ARAOZ ALFARO
Calle: Río de Janeiro 1910 - Lanús Oeste

Llámase a Licitación Pública Nro. 217 para el día 21 de junio de 1967 a las 10 horas para subvenir las necesidades que a continuación se detalla con destino al Policlínico Prof. Dr. Gregorio Aráoz Alfaro (ex-Lanús). — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina Fiscalizadora de Contrataciones del Establecimiento, debiendo dirigirse para informes a la citada oficina las necesidades se refieren a: 3er. Trimestre (Julio - Setiembre) Oxígeno Medicinal - Ejercicio 1967.

Lanús, 13 de junio de 1967. — El Director.

e.13|6-Nº 7.267-v.15|6|67

CENTRO TISIOLOGICO NACIONAL "Dr. ANTONIO A. CETRANGOLO"

Llámase a Licitación Pública Nº 6|67 para el día 27 de Junio de 1967 a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Tisiológico Nacional "Dr. Antonio A. Cetrángolo".

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría Administrativa de este Centro, Combate de los Pozos 2133, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Oficina de Compras.

Las necesidades son: Comestibles; Productos de Panadería; Productos de Granja; Frutas: Carne vacuna y cordero; Verduras; Papas; Pescado.

Dr. Miguel Francisco Vaquer, Director Interino Centro Tisiológico Nacional "Dr. Antonio A. Cetrángolo.

Buenos Aires, 1º de Junio de 1967.

e.5|6 Nº 6.925 v.16|6|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
HOSPITAL NACIONAL NEUROPSIQUIATRICO DE HOMBRES
Expediente Nº 4488|67

Licitación Pública 3, número 26|67 Apertura el 21 de junio de 1967, a las 12, en Vieytes 375, Capital. — Adquisición de 4 máquinas de coser.

Pliegos e informes en Vieytes 375, de 8 a 14 y en Vieytes 489 de 12.30 a 19.30.

e.13|6-Nº 7.268-v.15|6|67

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL
Expediente Nº 4.827 67 y agreg. 7.954|66; 2.683|67 y 2.214 66

Llámase a Licitación Pública C. 1 Nº 23|67 para el día 23|6|67 a las 16 horas, con el objeto de contratar la adquisición de muebles metálicos (sillas para oficina, escritorios armarios, ficheros, archivos butacas, sillones, mesas para máquinas de escribir etc.), con destino al Instituto Nacional de Salud Mental y servicios de su dependencia ubicados en Capital Federal y Provincias de Entre Ríos y Santiago del Estero. La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Departamento de Adquisiciones y Ventas Vieytes 489 Planta Baja, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada dependencia de lunes a viernes de 13 a 19 horas. — El Director Administrativo.

Buenos Aires 12 de junio de 1967.

e.12|6 Nº 7.213 v.14|6|67

INSTITUTO DE ODONTOLOGIA INFANTIL
Pedro de Mendoza 1795, Capital

Llámase a licitación pública 1|67, para el día 22 de junio de 1967, a las 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto de Odontología Infantil, calle Pedro de Mendoza 1795, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Instituto o a la Dirección General de Administración (Dirección de Adquisiciones, Secciones Contrataciones Descentralizadas, Defensa 192, 4º piso, Capital Federal).

Las necesidades se refieren: Productos químicos y farmacéuticos — Uniformes y equipos — Instrumental científico, necesarios al Instituto de Odontología Infantil, durante el ejercicio 1967.

— Buenos Aires, 18 de mayo de 1967.

— El Director del Instituto de Odontología Infantil.

e.1|6 Nº 6.769 v.14|6|67

HOSPITAL RIVADAVIA
(Expediente Nº 2.393|67)

Llámase a licitación pública Nº 14|67, H.R., para el día 7 de julio de 1967, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Rivadavia.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Rivadavia, calle Sánchez de Bustamante 2531, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado hospital o a la Dirección General de Administración (Dirección de Adquisiciones, Sección Contrataciones Descentralizadas), Defensa 120, 4º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de Productos Químicos y Farmacéuticos, gasa, algodón, sueros, material radiográfico y fotográfico, material para Odontología, Hemoterapia, etc. — Buenos Aires, junio 8 de 1967. — El Director Interino del Hospital Rivadavia.

e.8|6 Nº 7.083 v.22|6|67

POLICLINICO DE AVELLANEDA

Por expediente Nº 14570|67, llámase a Licitación Pública Nº 15|67, con apertura el día 21|6|67, a las 10 horas, a fin de contratar la adquisición de "Víveres secos" (Aceite, aceitunas verdes, ají molido, etc., fideos, harinas, sémola, queso, aves y huevos, hielo y pescado, carne y derivados, fiambres, papas, pan, leche y derivados, frutas, verduras y alimentos para niños, para la presente ejercicio.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Policlínico de Avellaneda, A. France 773, Avellaneda. Debiendo dirigirse para los pliegos e informes al citado Departamento, como asimismo a la Secretaría de Salud Pública, Defensa 192, 4º piso, Capital, Secc. Contrataciones Centralizadas.

e.12|6 Nº 7.211 v.14|6|67

HOSPITAL - SANATORIO VICENTE LOPEZ Y PLANES
General Rodríguez, F. C. N. D. F. S. (Provincia de Buenos Aires)

Llámase a Licitación Pública Nº 11|67 para el día 21 de junio de 1967 a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital - Sanatorio "Vicente López y Planes", en General Rodríguez, F. C. N. D. F. S., (Pcia. de Buenos Aires), y durante el Ejercicio 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital - Sanatorio "Vicente López y Planes" - General Rodríguez, F. C. N. D. F. S. (Pcia. de Buenos Aires), debiendo dirigirse para pliegos e informes al Establecimiento o a la Dirección General de Administración (Sección Contrataciones Centralizadas), Defensa 192, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Art. p|electricidad, canillas, caños, codos, y sanitarios en general, hierros v|medidas, bisagras, cerraduras, alambres, etc.

e.13|6-Nº 7.269-v.15|6|67

CENTRO DE SALUD Y HOSPITAL DE CIUDADELA
Expediente Nº 10.653|67

Llámase a Licitación Pública Nº 8|67, para el día 23|6|67, a las 14 hs., para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino al Centro de Salud y Hospital de Ciudadela y durante el año 1967.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en la Secretaría Administrativa de dicha dependencia sita en la calle Tte. Gral. Uriburu 1051, Ciudadela, Bs. As., F. C. N. D. F. S., debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Organismo.

Las necesidades se refieren a: Instrumental científico y elementos para Laboratorio.

e.12|6 Nº 7.212 v.14|6|67

HOSPITAL RURAL DE SAN VICENTE

Llámase a Licitación Pública Nº 3|67 para el día 19 de junio de 1967, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Rural de San Vicente, San Vicente Pcia de Bs As F. N. General Roca y durante el año 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Administración del Hospital Rural de San Vicente debiéndose dirigirse para pliegos e informes a la antedicha dependencia, sita en San Vicente, F. N. G. R., Pcia. Bs. As.

Las necesidades se refieren a: comestibles, artículos de almacén.

e.12|6 Nº 7.214 v.14|6|67

HOSPITAL "SAN JOSE"
Junín (Buenos Aires)

Llámase a licitación pública Nº 7|76, para el día 26 de junio de 1967, a las 10 horas, destinada a subvenir las necesidades detalladas a continuación, en el Hospital "San José" de Junín (Bs As.).

La apertura de las ofertas se realizará en la Oficina de compras del citado Establecimiento, debiendo dirigirse para Pliegos e informes a la misma, calle Cte. Escribano 226, Junín, (Bs. As.) y al Departamento de Contrataciones (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329 Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: adquisición de material de curación, corchos y envases de kelufina.

Junín, (Bs. As.) 12 de junio de 1967.

e.12|6 Nº 7.215 v.14|6|67

DELEGACION SANITARIA FEDERAL DE LA PAMPA
Expediente Nº 69|67

Llámase a Licitación Pública número 40|67 para el día 28 de junio de 1967, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital de Zona en General Acha y durante el período 1º de julio al 30 de setiembre de 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal sito en Coronel Gil 751, Santa Rosa, La Pampa, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Delegación y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial: Sección Contrataciones, Paseo Colón Nº 329, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Carne de vacuno, leche de vaca, pan fresco, papas y pescado.

e.13|6 Nº 7.304 v.15|6|67

DELEGACION SANITARIA FEDERAL DE LA PAMPA
Expediente Nº 70|67

Llámase a Licitación Pública número 41|67 para el día 28 de junio de 1967, a las 9 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital de Zona en Santa Rosa y durante el período 1º de julio al 31 de diciembre de 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Delegación Sanitaria Federal sito en Coronel Gil 751, Santa Rosa, La Pampa, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Delegación y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial: Sección Contrataciones, Paseo Colón Nº 329, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Carne de vacuno.

e.13|6 Nº 7.305 v.15|6|67

HOSPITAL DE ZONA "JUSTO JOSE URQUIZA" EN COCEPCION DEL URUGUAY - ENTRE RIOS

Llámase a Licitación Pública número 7|67 para el día 26 de junio de 1967, a las (11) once horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital de Zona "Justo José de Urquiza" en Concepción del Uruguay (Provincia de Entre Ríos), por un período aproximado de (4) cuatro meses.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección del citado Establecimiento, debiendo dirigirse para pliegos e informes en el mismo, o en la Delegación Sanitaria Federal de Entre Ríos, calle 25 de Mayo 328, Paraná, E. Ríos o en la Dirección General de Administración (Departamento de Contrataciones) de la Secretaría de Estado de Salud Pública, en Defensa 120, piso 4º, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Verduras, carne de vaca, pan, galleta, frutas y huevos frescos de gallina.

e.13|6 Nº 7.270 v.15|6|67

DELEGACION SANITARIA FEDERAL
Base Operativa Dipalfa en Formosa
Expte. Nº 2.437|65

Llámase a Licitación Pública Nº 1|67 para el día 21 de junio de 1967 a horas 11, para contratar la locación de un inmueble para sede del Servicio en la zona urbanizada de la ciudad de Formosa por un lapso de dos años con opción por igual período.

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el local de la Delegación Sanitaria Federal sito en calle Saavedra Nº 330 de la ciudad de Formosa en la provincia del mismo nombre, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada Repartición o al Departamento de Contrataciones de la Dirección General de Administración, Paseo Colón Nº 329, piso 7, Capital Federal, dentro del horario fijado para la administración pública nacional. — Base Operativa Dipalfa en Formosa, mayo 18 de 1967.

e.13|6 Nº 7.271 v.15|6|67

CENTRO DE SALUD DE EMBARCACION, SALTA

Llámase a Licitación Pública Nº 1|67, para el día 18 de Julio de 1967, a horas 10 para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro de Salud de Embarcación durante el año 1967.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina administrativa de dicho organismo, sito en la calle Avda España s|n., Embarcación, Salta debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada repartición o a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Departamento de Contrataciones) Defensa 192. — Buenos Aires.

Las necesidades se refieren a: Leche en polvo.

Embarcación, (Salta) 3 de Julio de 1967.

e.12|6 Nº 7.216 v.14|6|67

LICITACION PUBLICA Nº 6|67

A realizarse el 26 de junio a las 14 hs. para la adquisición de repuestos para automotores.

La apertura se llevará a cabo en la Dirección de Enfermedades Transmisibles, Defensa 192, 4º Piso, Of. 98, Capital, el día y la hora indicados.

Pedido de Pliegos de Condiciones que servirá de base a la Licitación podrá retirarse en la mencionada Dependencia de lunes a viernes de 10 a 17 hs.

Las ofertas deberán acompañarse con la garantía del 1 o|o del monto total.

e.12|6 Nº 7.221 v.14|6|67

DELEGACION SANITARIA FEDERAL EN NEUQUEN

Llámase a Licitación Pública Nº 5|67, para el día 29 de Junio de 1967 a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a los Diversos Servicios y durante el año 1967

La apertura de las propuestas tendrán lugar en la Delegación Sanitaria Federal en Neuquén, Capital, Secretaría Administrativa, calle Alderete y Buenos Aires, debiéndose dirigirse para pliego de condiciones e informes a la antedicha Dependencia o a la Dirección General de Administración, Ventas, Contratos y Patrimonial (Departamento de Contrataciones) Paseo Colón 255, 8º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Productos Químicos y Farmacéuticos.

e.12|6 Nº 7.222 v.14|6|67

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

NORMAKREPP ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante se hace saber por el término de un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Doscientos Cuarenta y Tres. — En la Ciudad de La Plata, Capital de la Provincia de Buenos Aires, a los tres días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Juan Roberto Villar, casado, domiciliado en la calle Amenábar dos mil cuatrocientos ochenta y dos, y don Rodolfo Juan Maier, soltero, domiciliado en la avenida Belgrano mil doscientos cincuenta y uno, ambos vecinos de la Capital Federal, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurren a este acto por derecho propio y también en nombre y representación de los señores Helmuth Maximiliano Henrich, domiciliado en la calle Luis María Campos mil setecientos diez; Leopoldo Maier, domiciliado en Belgrano mil doscientos cincuenta y uno; Francisco Nicolás Caro, domiciliado en General Paz dos mil ciento cuarenta y cinco; Pablo Faludi, domiciliado en Perú cuatrocientos veintiocho; Esteban Hautemann, domiciliado en Amenábar dos mil cuatrocientos ochenta y dos; Federico Hautemann, domiciliado en Migueletes quinientos cinco; Guillermo Juan Werner Brocher, domiciliado en José María Penna mil cuatrocientos noventa y ocho, y Andrés Peter Henrich, domiciliado en Cabildo tres mil noventa y tres, todos vecinos de la Capital Federal, a excepción del señor Caro, vecino de esta Provincia, representación ésta que acreditan con el poder que pasó ante mí con fecha treinta de marzo de mil novecientos sesenta y siete, al folio quinientos cincuenta y nueve, protocolo corriente de este Registro a mi cargo, con facultades suficientes para el acto a instrumentarse, el cual me aseguran los mandatos no se encuentran vigentes. — Y los comparecientes en el carácter que concurren dicen: Que sus mandantes, conjuntamente con los mandatarios han constituido conforme el régimen del Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación número tres mil trescientos veintinueve, año mil novecientos sesenta y tres la sociedad "Normakrepp Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", por acta privada celebrada en la Capital Federal, con fecha tres de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, iniciándose las respectivas actuaciones en la Inspección General de Justicia, por Expediente número veintitrés mil ochocientos veintiocho, mil novecientos sesenta y siete. — Que la sociedad fue autorizada a funcionar en el carácter adoptado por resolución número cuatro mil seiscientos noventa y dos de la Inspec-

ción General de Justicia de la Nación de fecha veintisiete de abril próximo pasado, exhibiéndome los comparecientes el expediente referido y solicitando en cumplimiento de las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, la transcripción en este protocolo del acta constitutiva mencionada, estatuto y resolución de la Inspección General de Justicia citada, todo lo cual en el orden indicado dice así: — "Acta constitutiva. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 3 días del mes de noviembre de 1966, se reúnen los señores: Hellmuth Maximiliano Henrich, Leopoldo Maier, Francisco Nicolás Caro, Pablo Faludi, Esteban Hautemann, Federico Hautemann, Guillermo Juan Werner Brocher, Juan Roberto Villar, Rodolfo Juan Maier, Andrés Peter Henrich, y resuelven. — Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará NORMAKREPP ARGENTINA SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL" (Art. 1º); b) Su término de duración será de 99 años (Art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier parte de la República o del extranjero: a la compra venta, importación o exportación, representación y consignación de bienes muebles, semovientes, mercaderías, útiles, máquinas, productos elaborados y semielaborados, patentes de invención y marcas, diseños y modelos industriales, frutos del país y derivados, materias primas y artículos para uso del hogar; a la fabricación, comercialización y distribución de cintas adhesivas de papel, tela, plástico u otros materiales que la tecnología moderna exijan, de materiales de construcción, máquinas, herramientas, repuestos y automotores en general, elaboración de productos y subproductos metalúrgicos y químicos (art. 3º). d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000, representado por 100.000 acciones de m$n. 100 valor nominal cada una y dividido en 10 series de m$n. 1.000.000 cada serie (art. 4º). e) El directorio estará compuesto de 3 a 7 miembros titulares, cuyo mandato durará un año (art. 7º). f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año (art. 11). — Segundo: Del capital autorizado se emiten 6 series de 5 votos de acciones ordinarias al portador y se suscriben las dos primeras series por m$n. 2.000.000 según se detalla a continuación. Suscripción e integración. — Accionistas — Acciones suscriptas — Capital suscripto — Capital integrado — Hellmuth Maximiliano Henrich 5.300 — 530.000 — 53.000. — Leopoldo Maier — 3.500 — 350.000 — 35.000. — Pablo Faludi — 3.500 — 350.000 — 35.000. — Esteban Hautemann 2.700 — 270.000 — 27.000. — Francisco Nicolás Caro — 1.400 — 140.000 — 14.000. — Guillermo Juan Werner Brocher 800 — 80.000 — 8.000. — Rodolfo Juan Maier 800 — 80.000 — 8.000. — Andrés Peter Henrich 800 — 80.000 — 8.000. — Federico Hautemann 800 — 80.000 — 8.000 — Juan Roberto Villar 400 — 40.000 — 4.000 — 20.000 — 2.000.000 — 200.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Hellmuth Maximiliano Henrich. Vicepresidente: Leopoldo Maier. Director Vocal: Esteban Hautemann. Síndico titular. Dr. Juan Roberto Villar. — Síndico Suplente: José Larisgoitía. — Cuarto: Los directores designados en el apartado tercero durarán en sus mandatos, hasta que una asamblea general de accionistas convocada dentro de los 90 días de quedar inscripta la sociedad en el Registro Público de Comercio, los reelija o designe sus reemplazantes. — Quinto: Autorizar a los señores Rodolfo Juan Maier y Juan Roberto Villar, a fin de que indistintamente realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación... Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia. N. 23.828. — Buenos Aires, 27 de abril de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 9; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente, y en orden a lo dispuesto por el Dto. número 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve. — 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3.329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Normakrepp Argentina, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituida en esta ciudad el día 3 de noviembre de 1966, cuya acta constitutiva obra en fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) a fs. 6 (fojas seis). — 2º. Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. Resolución Nº 4.692. Hay una firma y un sello que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Hay otro sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. — "Lo transcripto concuerda con el expediente referido de la Inspección General de Justicia, que he tenido a la vista, doy fe, y los comparecientes continúan diciendo que como consecuencia del otorgamiento de la presente, declaran definitivamente constituida la sociedad "Normakrepp Argentina Sociedad Anónima Industrial y Comercial", solicitando que de la presente expida los testi- la firman como acostumbran, por ante mí, doy fe. Fdo.: Julio A. Botto, escribano. — Buenos Aires, 5 de junio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.600 — e.14|6-Nº 12.300-v.14|6|67

CALANIT

Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número: Cincuenta y Tres. — En José Ingenieros, Partido de Tres de Febrero, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los veintisiete días del mes de abril de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, el escribano autorizante, comparece el señor don Mauricio Bernardo Feldman, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Miryam Alegría Aljadeff, nacido el 13 de mayo de 1932, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 2.862.028, domiciliado en la calle Azcuénaga 451, de la Capital Federal, accidentalmente aquí, persona hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, de lo que doy fe, así como de que concurre a este acto por su propio derecho y además en nombre y representación y como apoderado especial de las siguientes personas: don Jaime Feldman; doña Catalina Jakobson de Feldman; doña Miryam Alegría Aljadeff de Feldman; doña Blanca Noemí Feldman; doña Lily Beatriz Feldman de Groshaus; don Isaac Julio Groshaus; doña Guillermina Feldman; doña Berta Broide de Feldman y doña Luba Jakobson, a mérito de la escritura otorgada ante mí, el escribano autorizante, el 23 de julio de 1966, al folio 378, del presente registro y protocolo de dicho año, a la cual me remito y que se transcribirá más adelante. Y el compareciente por sí y por la representación invocada y acreditada, según se ha expuesto, manifiesta: Que en unión de sus representados precedentemente nombrados por la ya indicada escritura del 23 de julio de 1966, pasada como se ha indicado por ante mí, el escribano autorizante, al folio 378, del presente registro y protocolo de dicho año, constituyeron una sociedad anónima bajo la denominación de "CALANIT, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL E INMOBILIARIA", cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto N. 3.329, del año 1963 y por las disposiciones específicas de dicha escritura. Y Continúa diciendo el compareciente: Que habiéndose efectuado oportunamente la presentación ante la Inspección General de Justicia de la Nación, dicho organismo procedió a efectuar las observaciones que más adelante se puntualizarán y que en lo principal consistían en el pase de las actuaciones así iniciadas al departamento Contable General de la Inspección, el cual por dictamen del 26 de diciembre de 1966, estimó procedente disponer una visita de inspección en los términos de práctica tendiente a verificar la forma de integración del capital social al tenor de lo establecido en el punto segundo in-fine del acta constitutiva a fojas 3 vuelta de dichas actuaciones, lo que suponía una apreciable demora en el trámite de obtención de la personería; por lo tanto todos los constituyentes nombrados al comienzo de esta escritura, es decir el aquí compareciente don Mauricio Bernardo Feldman y sus representados, procedieron a otorgar la escritura del 13 de marzo de 1967, que fue otorgada también por ante mí, el escribano autorizante, al folio setenta y cuatro del presente registro y corriente protocolo, en cuya escritura se modificó el punto 2º del acta constitutiva relativo a la integración del capital y el punto 3º de la misma acta referente a la integración del órgano administrativo y fiscalizador. Y concluye diciendo el compareciente: Que habiéndose dictado finalmente la correspondiente Resolución Ministerial, acordando a la sociedad así constituida personería jurídica y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 319 del Código de Comercio, viene por este acto a elevar a escritura pública dichas actuaciones, o sea el acta constitutiva de la sociedad, su aludida modificación, los estatutos sociales y la referida Resolución Ministerial, acordando personería, a cuyo efecto me exhibe el expediente tramitado ante la Inspección General de Justicia de la Nación, bajo el Nº 23.130, del cual procedo a transcribir con las modificaciones aconsejadas por dicha Inspección y aceptadas en forma por los constituyentes los instrumentos antes citados, los que aquí transcriptos, en el orden indicado, son del siguiente tenor: "Acta Constitutiva: Folio 378. Primer Testimonio Escritura Número Ciento Veintiocho: En José Ingenieros, Partido de Tres de Febrero, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los veintitrés días del mes de julio de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, el escribano autorizante, comparecen los señores don Mauricio Bernardo Feldman, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Miryam Alegría Aljadeff, nacido el trece de mayo de mil novecientos treinta y dos, con Cédula de Identidad de la Policía Federal dos millones ochocientos sesenta y dos mil veintiocho, domiciliado en la calle Azcuénaga cuatrocientos cincuenta y uno de la Capital Federal; don Jaime Feldman, argentino naturalizado, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Catalina Jakobson, nacido el veinticinco de agosto de mil novecientos cinco, con Cédula de Identidad de la Policía Federal novecientos setenta mil quinientos ochenta y cuatro; doña Catalina Jakobson de Feldman, argentina naturalizada, ocupada en los quehaceres del hogar, casada en primeras nupcias con don Jaime Feldman, nacida el veinte de setiembre de mil novecientos cinco, con Cédula de Identidad de la Policía Federal dos millones ochocientos sesenta y dos mil veintisiete, doña Miryam Alegría Aljadeff de Feldman, argentina, ocupada en los quehaceres del hogar, casada en primeras nupcias con don Mauricio Bernardo Feldman, nacida el veintidós de octubre de mil novecientos treinta y dos, con Cédula de Identidad de la Policía Federal cuatro millones ochocientos ochenta y siete mil setecientos treinta y dos; doña Blanca Noemí Feldman, argentina, estudiante, soltera, hija de Jaime Feldman y de Catalina Jakobson, nacida el siete de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cinco millones ciento veinticuatro mil novecientos diez, domiciliada al igual que los nombrados anteriormente en la calle Azcuénaga cuatrocientos cincuenta y uno de la Capital Federal; doña Lily Beatriz Feldman de Groshaus, argentina, ama de casa, casada en primeras nupcias con Isaac Julio Groshaus, nacida el quince de abril de mil novecientos treinta y seis, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal dos millones ochocientos sesenta y dos mil veintinueve, don Isaac Julio Groshaus, argentino, comerciante, casado en primeras nupcias con doña Lily Beatriz Feldman, nacido el dos de setiembre de mil novecientos treinta y siete, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal cinco millones ciento ocho mil treinta y nueve, domiciliados ambos en la calle Pasteur doscientos cincuenta y uno de la Capital Federal; doña Guillermina Feldman, argentina, doctora, soltera, hija de Eliezer Feldman y de María Jakobson, nacida el diez y ocho de junio de mil novecientos treinta y dos, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones ciento treinta y cinco mil trescientos noventa y seis, domiciliada en la calle Sarmiento cuatro mil trescientos doce de la Capital Federal; doña Berta Broide de Feldman, argentina, ama de casa, casada en primeras nupcias con don Bernardo Mauricio Feldman, nacida el veintisiete de octubre de mil novecientos veintisiete, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal dos millones cuatrocientos veinticinco mil ochocientos cuarenta y tres, domiciliada en la calle Camargo ochocientos catorce de la Capital Federal y doña Luba Jakobson, argentina naturalizada, ama de casa, casada en primeras nupcias con Mauricio Trosman, nacida el seis de octubre de mil novecientos trece, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal tres millones ochocientos sesenta y nueve mil cuatrocientos cuarenta y ocho, domiciliada en la calle Manuel A. Rodríguez dos mil ochocientos treinta y dos de la Capital Federal. — Todos los nombrados comparecientes se encuentran accidentalmente aquí y son personas hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, de lo que doy fe, así como de que exponen: Que han resuelto: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres del Poder Ejecutivo Nacional y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Calanit, Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria", (artículo primero); b) Su término de duración será de Noventa y Nueve Años (artículo segundo); c) Tendrá por objeto dedicarse a las siguientes actividades: Comerciales: mediante la importación, exportación y compraventa de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, principalmente en el ramo textil. — Industriales: Mediante la producción e manufacturación de textiles y|o artículos confeccionados de géneros textiles. — Inmobiliarias: Compra-venta de inmuebles en general y|o construcción de inmuebles para su venta por el Régimen de la Ley trece mil quinientos doce de Propiedad Horizontal. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — (Artículo tercero) d) El capital social autorizado se fija en la suma de Veinte Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, representado por doscientas mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en cinco series iguales de cuatro millones de pesos moneda nacional cada serie (artículo cuarto) e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará dos años (artículo séptimo) f) El eercicio social cerrará el día treinta de junio de cada año (artículo décimo primero). — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador, de cinco votos cada una, según se detalla a continuación: Suscripción — Integración — Acciones — Clase — Monto — Accionistas: Diez mil acciones ordinarias al portador, clase A), de cinco votos de cien pesos moneda nacional cada una, equivalente a un millón ochocientos mil pesos moneda nacional suscripto por el accionista don Mauricio Bernardo Feldman. — Diez y ocho mil acciones al portador, clase A) de cinco votos de cien pesos moneda nacional cada una, equivalente a un millón ochocientos mil pesos moneda nacional de capital suscripto por el accionista don Jaime Feldman. — Mil seiscientas acciones ordinarias al portador, clase A) de cinco votos de cien pesos moneda nacional cada una equivalente a ciento sesenta mil pesos moneda nacional de capital suscripto por la accionista Catalina Jakobson. — Mil seicientas acciones ordinarias, al portador, clase A) de cinco votos de cien pesos moneda nacional cada una, equivalente a ciento sesenta mil pesos moneda nacional de capital suscripto por la accionista doña Miryam Alegría Aljadeff de Feldman. — Doscientas acciones ordinarias, al portador, clase A) de cinco votos de cien pesos moneda nacional cada una, equivalente a veinte mil pesos moneda nacional de capital, suscripto por la accionista doña Blanca Noemí Feldman. — Doscientas acciones ordinarias, al portador, clase A) de cinco votos de cien pesos moneda nacional cada una, equivalente a veinte mil pesos moneda nacional de capital suscripto por la accionista doña Lily Beatriz Feldman —o Feldman de Groshaus—. — Cien acciones ordinarias al portador, clase A) de cinco votos de cien pesos moneda nacional cada una, equivalente a diez mil pesos moneda nacional de capital suscripto por cada uno de los cuatro accionistas; Don Isaac Julio Groshaus, doña Guillermina Feldman; doña Berta Broide de Feldman y doña Luba Jakobson de Trosman. — Todos los nombrados accionistas fundadores integran el diez por ciento de sus respectivos aportes que totaliza la cantidad de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Mauricio Bernardo Feldman. — Vicepresidente: Jaime Feldman. — Directores Titulares: Catalina Jakobson de Feldman y Miryam Alegría Aljadeff de Feldman. — Síndico Titular: Moisés Nowodwrski y síndico suplente: Isaac Julio Groshaus. — Cuarto: Conferir Poder Especial a los señores Mauricio Bernardo Feldman y Jaime Feldman, a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestionesnes y diligencias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o pro-

poner modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — La sociedad constituida con el nombre de "Calanit, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria", se rige por los presentes estatutos... Artículo Segundo: La duración de la sociedad es de Noventa y Nueve Años... Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de Veinte Millones de Pesos moneda nacional de curso legal, representados por doscientas mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en cinco series iguales de cuatro millones de pesos moneda nacional cada serie... — Artículo Séptimo: La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete, con mandato por dos años, siendo reelegibles... Artículo Décimo Primero: El ejercicio social cerrará el día treinta de junio de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario... M. Feldman. — J. Feldman. — Catalina J. de Feldman. — Miryam Aljadeff de Feldman. — B. N. Feldman. — L. F. de Groshaus. — I. Groshaus. — G. Feldman. — B. de Feldman. — Luba J. de Trosman. — Está mi sello. Ante mí. O. Coronado. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio trescientos setenta y ocho del registro número veinte a mi cargo, doy fe... — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia Nº 23.130, Buenos Aires, abril 18 de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 13; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector Gener. de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Calanit, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria, constituida en José Ingenieros, Pcia. de Buenos Aires, fijando su domicilio legal en la Capital Federal, el 23 de julio de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. (fojas uno) a fs. 3 (fojas tres vuelta), con las modificaciones de fs. 16 (fojas dieciséis) a fs. 18 (fojas dieciocho) y fs. 23 y vta. (fojas veintitrés y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 vta. (fojas tres vuelta) a fs. 7 (fojas siete). — Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Hay una firma: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 4.630. Hay un sello: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia. — "Todo lo relacionado y transcripto es copia fiel, de las actuaciones corrientes... del expediente en cuestión Nº 23.130, tramitado ante la Inspección General de Justicia, dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, cuyas actuaciones he tenido a la vista, en sus originales, doy fe. — Leída y ratificada así la otorga y de conformidad la firma por ante mí, en la forma en que acostumbra hacerlo, de todo lo cual, doy fe. — M. Feldman. — Está mi sello. — Ante mí. — O. Coronado. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio 183 del registro Nº 20 a mi cargo, doy fe. — Para su presentación ante el Registro Público de Comercio, expido este primer testimonio en 9 sellos de ley numerados correlativamente del 6493316 al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, mayo 29 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 19.600 e.14|6 Nº 12.475 v.14|6|67

SAN LUIS

Sociedad Anónima, Agropecuaria y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura número ciento cincuenta: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y tres de mayo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí el autorizante comparecen: Luisa Angel Cash de Zorrilla de San Martín, casada, con domicilio en Puntas de Santiago 1587 de la Ciudad de Montevideo de la República Oriental del Uruguay, de tránsito aquí; Gustavo Argentino Torres Lacroze, domiciliado en Juez Tedín 3011; Juan José Guaresti hijo, domiciliado en 11 de Septiembre 1503; Ernesto Máximo Rodríguez, domiciliado en Virrey Melo 2665, los tres de estado civil casados; doña María Narcisa Ulpiana Guaresti, soltera; Clara Elisa Guaresti, soltera; y Juan José Guaresti nieto, soltero, domiciliado en la calle 11 de Septiembre 1503; don Adolfo Gandulfo de la Serna, soltero, domiciliado en la calle Viamonte 1354; Enrique Teófilo Tomás Mathet, domiciliado en la calle 11 de Septiembre 1836, soltero, estos ocho últimamente nombrados de este vecindario; y Carlos Alberto Gutiérrez, casado, domiciliado en Laprida 940 del Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, de tránsito aquí; todos los comparecientes mayores de edad y de mi conocidos, doy fe y exponen: Que con fecha diez de enero del corriente año constituyeron por acto privado una sociedad anónima bajo la denominación de "San Luis, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial y Financiera", la que vienen a dejar constituida en forma definitiva bajo la denominación de "San Luis, Sociedad Anónima, Agropecuaria y Comercial".—A tal efecto me exhiben el expediente número 23.538 del Ministerio de Educación y Justicia (Inspección General de Justicia) en el que de fojas uno a nueve se encuentra el acta de constitución y el estatuto social en sus redacciones originales, y de fojas catorce a veinte y dos en su redacción definitiva, una vez, introducidas las modificaciones propuestas por la Inspección General de Justicia y aceptadas por la sociedad anónima. — En el expediente de referencia a fojas veinticuatro corre la Resolución del tenor siguiente: "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia. N. 23.538. Buenos Aires, 5 de mayo de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 11; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente, y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3329|63, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "San Luis, Sociedad Anónima, Agropecuaria y Comercial", constituida en esta Ciudad el 10 de enero de 1967 con el nombre de "San Luis, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Comercial y Financiera", cuya acta constituiva obra en fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 (fojas tres) con las modificaciones de fs. 14 (fojas catorce) a fs. 16 vta. (fojas diez y seis vuelta) y sus estatutos de fs. 17 (fojas diez y siete) a fs. 20 vta. (fojas veinte vuelta). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 4.732. — Hay un sello que dice: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia". Es copia, doy fe, como de que el acta constituiva y sus estatutos en su redacción defiintiva obrantes de fojas catorce a veinte son del tenor siguiente: "Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 10 días del mes de enero de 1967, se reúnen los señores: 1. Luisa Angel Cash de Zorrilla de San Martín, casada, hacendada, con domicilio en Puntas de Santiago 1587, Montevideo, R. O. del Uruguay, que constituye domicilio legal en esta ciudad, calle Florida 671, escritorio 305, nacida el 4 de abril de 1927. — 2. Gustavo Argentino Torres Lacroze, ingeniero, argentino, casado, con domicilio en esta ciudad calle Juez Tedín 3011, C. I. 2.403.984, nacido el 25 de mayo de 1929. — 3. Carlos Gutiérrez, argentino, casado, contador público nacional, con domicilio en Laprida 940, Vte. López, C. I. 591.802, nacido el 3 de febrero de 1913. — 4. Juan José Guaresti (hijo), argentino, casado, abogado, con domicilio en 11 de Septiembre 1503, que constituye domicilio legal en Florida 671, 3º P., esc. 305, C. I. 809.784, nacido el 4 de Abril de 1907. — 5. Ernesto Máximo Rodríguez, argentino, abogado, con domicilio en Virrey Melo 2665, que constituye domicilio legal en Florida 671, 3º P., esc. 305, C. I. 1.894.815, nacido el 30 de Mayo de 1922. — 6. María Narcisa Ulpiana Guaresti, argentina, soltera, empleada, con domicilio en 11 de Septiembre 1503, constituyendo domicilio legal en Florida 671, es. 305, 3º P., C. I. 3.835.919, nacida el 28 de Agosto de 1937. — 7. Clara Elisa Guaresti, argentina, soltera, empleada, con domicilio en 11 de Septiembre 1503, C. I. 3.835.922, nacida el 3 de Enero de 1943. — 8. Adolfo Gandulfo de la Serna, argentino, soltero, hacendado, Viamonte 1354, C. I. 2.849.370, nacido el 14 de Noviembre de 1935. — 9. Licenciado D. Enrique Teófilo Tomás Mathet, soltero, 11 de Septiembre 1836, C. I. 3.013.057, nacido el 16 de Junio de 1938. — 10. Juan José Guaresti (nieto), soltero, abogado, con domicilio en 11 de Septiembre 1503, que constituye domicilio en Florida 671, es. 305, 3º P., C. Identidad 3.835.921, nacido el 11 de Febrero de 1940. Y Resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará: "SAN LUIS, SOCIEDAD ANONIMA, AGROPECUARIA Y COMERCIAL" (art. 1º). — b) Su término de duración será de 99 años (art. 2º). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: A) Explotar directa o indirectamente y dar o tomar en arrendamiento establecimientos agropecuarios, con todas las actividades que le son inherentes, tales como cría, engorde, compraventa de haciendas, vacunas, lanares, caballares, mulares o porcinas; cultivo de forrajes y granos; plantación de forestales, granja, lechería e industrialización de los productos derivados de tales explotaciones; y, asimismo, todas aquellas actividades que sean necesarias para el cumplimiento del objeto de la sociedad; B) Explotar por cuenta propia o por terceros, los negocios de barraca y venta de haciendas y frutos del país; importar, exportar y|o consignar toda clase de productos o subproductos, frutos del país y mercaderías, que sea necesario para el cumplimiento del objeto social. Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél"; d) El capital autorizado se fija en m$n. 90.000.000 (noventa millones de pesos moneda nacional) representado por 900.000 (novecientas mil) acciones de m$n. 100 (cien) de valor nominal cada una y dividido en 9 (nueve) series de m$n. 10.000.000 (diez millones) cada serie (art. 4º) de las cuales las tres primeras estarán formadas por acciones A de cinco votos y las restantes seis por acciones B de un voto; e) El Directorio estará compuesto de 3 a 5 miembros titulares, cuyo mandato durará un año (art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el 31 de marzo de cada año (art. 11). — Segundo: Del Capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos y dos series de acciones ordinarias al portador de un voto. — La integración se efectúa en dinero efectivo, suscribiéndose en este acto el 20 o|o del capital autorizado y aportándose en efectivo según boleta acompañada el 10 o|o del importe de la suscripción.— Accionistas — Suscribe — Clase — Integra — Luisa Angel Cash de Zorrilla de San Martín 40.000 acs. A — $ 400.000. — 50.000 accs. B — $ 500.000. Ing. Gustavo Argentino Torres Lacroze 10.000 acs. B $ 100.000. — C. P. N. Carlos Gutiérrez 10.000 acs. B. — $ 100.000. — Dr. Juan José Guaresti hijo 10.000 acs. A. $ 100.000.— 30.000 acs. B. $ 300.000. — Dr. Ernesto Máximo Rodríguez — 5.000 acs. B. — $ 50.000. — María Narcisa Ulpiana Guaresti 5.000 acs. B $ 50.000. — Clara Elisa Guaresti 5.000 acs. B $ 50.000. — Adolfo Gandulfo de la Serna 5.000 acs. B $ 50.000. — Licenciado Dr. Enrique Teófilo Tomás Mathet 5.000 acs. B — $ 50.000. — Dr. Juan José Guaresti (nieto) 5.000 acs. B $ 50.000. — Total 180.000 acs. $ 1.800.000. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: presidente: Luisa Angel Cash de Zorrilla de San Martín. — Vicepresidente: contador público nacional Carlos Gutiérrez — Vocal: Ing. Gustavo A. Torres. — Síndico titular: Dr. Juan José Guaresti (hijo). — Síndico suplente: Dr. Juan José Guaresti (nieto). — Cuarto: Autorizar a los señores Juan José Guaresti (h.) y|o Juan José Guaresti, que firma Juan José Guaresti (nieto) a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación — S|raspado — Enero — vale. — Juan José Guaresti (n.). — "Estatuto de San Luis, Sociedad Anónima, Agropecuaria y Comercial. — La sociedad anónima constituida con el nombre de San Luis, Sociedad Anónima, Agropecuaria y Comercial se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables ... Y los comparecientes continúan diciendo: Que en virtud de las transcripciones realizadas precedentemente declaran elevada a escritura pública el acta de su constitución y sus estatutos y definitivamente constituida a "San Luis, Sociedad Anónima, Agropecuaria y Comercial" ... Luisa A. Cash de Zorrilla de San Martín. — Gustavo A. Torres Lacroze. — Juan José Guaresti (h). — E. Máximo Rodríguez. — María Narcisa Guparesti. — Clara Elisa Guaresti. — Juan José Guaresti n. — A. Gandulfo de la Serna. — E. Mathet. — C. A. Gutiérrez. — Hay un sello. — Ante mí: B. Raúl Goyenechea.

Buenos Aires, junio 6 de 1967.

Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 10.960.— e.14|6 Nº 12.072 v.14|6|67

LABORATORIO BOUSA

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura número: Doscientos cincuenta y siete. — En la ciudad y partido de Lanús, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a los ocho días de mayo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Enrique Feld, argentino, casado en primeras nupcias con doña Celia Bresler, nacido el veinte y uno de setiembre de mil novecientos treinta y dos, titular de la libreta de enrolamiento número cinco millones quinientos ochenta y dos mil novecientos veinte y cinco, Contador Público Nacional, domiciliado en la calle Juan Ramírez de Velazco ciento quince de la Capital Federal, persona hábil, de tránsito aquí, mayor de edad, y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto por su propio derecho y además en nombre y representación de: Osvaldo Fernández, argentino, casado en primeras nupcias con doña Corina Esther Capandeguy, nacido el dos de febrero de mil novecientos diez y seis, con libreta de enrolamiento trescientos ochenta y un mil sesenta y tres, comerciante, domiciliado en Belgrano tres mil novecientos ochenta y tres, de Juan Carlos Spoltore, argentino, soltero, nacido el ocho de marzo de mil novecientos treinta y seis, libreta de enrolamiento número cuatro millones ciento setenta y cuatro mil seiscientos noventa y dos, comerciante, domiciliado en Caracas cuatro mil doscientos setenta y cuatro; de Alberto José Spoltore, argentino, soltero, nacido el catorce de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, con libreta de enrolamiento número cuatro millones quinientos ochenta y seis mil quinientos cincuenta y cuatro, comerciante, domiciliado en Caracas cuatro mil doscientos setenta y cuatro; de don Eduardo Tercic, argentino, casado en primeras nupcias con Hilda Susana Eiviño, nacido el nueve de noviembre de mil novecientos treinta y siete, con libreta de enrolamiento número cuatro millones doscientos sesenta y siete mil ciento sesenta y tres, comerciante, domiciliado en Caracas cuatro mil doscientos setenta y cuatro; de don Julio Ramón Costa, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elvira Catalina Leiva, nacido el cuatro de setiembre de mil novecientos veinte y siete, con libreta de enrolamiento número cuatro millones cuatrocientos setenta y siete mil trescientos cuatro, empleado, domiciliado en Belgrano tres mil setecientos quince; de don Carmelo Spoltore, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Ana Aufieri, nacido el trece de abril de mil novecientos seis, con cédula de identidad número un millón ciento trece mil ochocientos cincuenta y dos, empleado, domiciliado en Caracas cuatro mil doscientos setenta y cuatro; de don Osvaldo Daniel Fernández Capandeguy, argentino, soltero, nacido el veinte y seis de agosto de mil novecientos cuarenta y siete, con cédula de identidad número cinco millones doscientos veinte y siete mil trescientos cincuenta y cinco, empleado, domiciliado en la calle Caracas cuatro mil doscientos setenta y cuatro; de don Francisco Baleiron, argentino, casado, en primeras nupcias con María Fumo, nacido el diez y siete de febrero de mil novecientos ocho, con cédula de identidad número seiscientos ochenta y nueve mil cuatrocientos noventa y tres, empleado, domiciliado en Belgrano tres mil setecientos quince; de don Juan Carlos Gerschman, argentino, casado en primeras nupcias con doña Juana Ema Vulgalter, nacido el diez y ocho de julio de mil novecientos treinta y dos, con libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos cincuenta y cinco mil doscientos veinte y cinco, doctor en Ciencias Económicas, domiciliado en Angel Gallardo doscientos veinte y siete, todos vecinos de la Capital Federal, y a mérito del poder que fuera otorgado por los nueve mandatarios y el compareciente el veinte y siete de abril del corriente año, ante mí, en este mismo registro y protocolo corriente y al folio setecientos setenta y nueve, doy

fe. Y el compareciente por sí y en la representación invocada, dice: Que él, conjuntamente con los nueve mandatarios, constituyeron provisoriamente en la ciudad de Buenos Aires, el veinte y seis de abril último, una sociedad anónima bajo el rubro de "Laboratorio Bousa Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera", la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal por superior decreto del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, el ocho de mayo del corriente año, mediante resolución número cuatro mil setecientos treinta y seis, y en consecuencia vienen por la presente a elevar a escritura pública el acta constitutiva, los estatutos sociales y el texto del superior decreto mencionado, exhibiéndome el expediente administrativo número veinte y tres mil novecientos diez y nueve, en el cual consta la mencionada documentación que transcripta por su orden dice así: "Acta Constitutiva: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y seis días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Osvaldo Fernández, Juan Carlos Spoltore, Alberto José Spoltore, Eduardo Tercic, Julio Ramón Costa, Carmelo Spoltore, Osvaldo Daniel Fernández Capandeguy, Francisco Baleiron, Juan Carlos Gerschman y Enrique Feld, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329|63, y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "LABORATORIO BOUSA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: a) Comerciales: Mediante la importación, exportación, compra, venta y|o distribución de productos y mercaderías en general, operaciones como consignatarios y comisionistas. b) Industriales: Mediante explotaciones relacionadas con la cosmética, también todo lo que se conoce bajo la denominación de elementos para instituto de belleza, en cualquiera de las distintas faces de la producción; c) Financieras: Mediante aporte de capitales a particulares o empresas para negocios realizados o a realizarse, compra venta y administración de acciones, debentures y demás valores mobiliarios con excepción delas operaciones a que se refiere el artículo noventa y tres de la ley número once mil seiscientos setenta y dos y las requieran el concurso público. d) el capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de llón de pesos moneda nacional (1.000.000 representado por cincuenta mil (50.000) acciones de cien pesos moneda nacional ($ 100 — m|n.) valor nominal cada una y dividido en cinco series de un millón de pesos moneda nacional (1.000.000 m|n.) cada serie. e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará tres años. f) El ejercicio social cerrará el 31 de agosto de cada año. 2º) Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos por un valor total nominal de un millón de pesos moneda nacional ($ 1.000.000) la que queda íntegramente suscripta según se detalla a continuación: Suscripción: Integración — Accionistas: Acciones: Clase: Monto: Osvaldo Fernández 4.500. Ord "A" 450.000. — Juan Carlos Spoltore 1.500 — Ord. "A" 150.000 — Alberto José Spoltore 1.500 Ord. "A" 150.000. - Eduardo Tercic: 1.500. — Ord. "A" 150.000. — Julio Ramón Costa 200. — Ord. "A" 20.000. — Carmelo Spoltore 200. — Ord. "A" 20.000.— Osvaldo Daniel Fernández Capandeguy, 200. — Ord. "A" 20.000. — rancisco Peceiron 200 — Ord. "A" 20.000. — Juan Carlos Gerschman 100. —Ord. "A" 10.000. — Enrique Feld 100. — Ord. "A" 10.000 — Los accionistas integran en este acto en dinero efectivo el diez por ciento del capital que han suscripto. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: presidente: Osvaldo Fernández; vicepresidente: Juan Carlos Spoltore; vocal Alberto José Spoltore: vocal Eduardo Tercic; síndico titular: Osvaldo Daniel Fernández Capandeguy; síndico suplente: Juan Carlos Gerschman. — Cuarto: Autorizar a los señores Osvaldo Fernández, Juan Carlos Gerschman y Enrique Feld a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — O. Fernández. — J. C. Spoltore. — Alberto J. Spoltore. — E. Tercic. — Julio R. Costa. — C. Spoltore. — O. D. Fernández. — Francisco Baleiron. — J. C. Gerschman. — E. Feld". — "Certifico: Que las firmas que anteceden y dicen: Osvaldo Fernández, Juan Carlos Spoltore, Alberto José Spoltore, Eduardo Tercic, Julio Ramón Costa, Carmelo Spoltore, Osvaldo Daniel Fernández, Capandeguy, Francisco Baleiron, Juan Carlos Gerschman y Enrique Feld, son autenticas y han sido puestas en mi presencia, en la ciudad de Buenos Aires, a los veinte y seis días del mes de abril de mil novecientos sesenta y siete, doy fe. — Gustavo A. Umaschi. — Hay un sello. Gustavo A. Umaschi, Escribano". — "Estatuto". — Artículo segundo: La duración es de noventa y nueve años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Dicho plazo podrá ser prorrogado por la asamblea general de accionisttas. — Artículo Cuarto: El capital autorizado se fija en cinco millones de pesos moneda nacional, representado por acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal c|u. y dividido en 5 series iguales. Artículo Séptimo: La Dirección y Administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de tres y un máximo de siete con mandato por tres años, siendo reelegibles. — Darán las garantías que determine la Asamblea General. — Sus funciones serán remuneradas con imputación a gastos generales o a utilidades líquidas y realizadas, del ejercicio en que devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida que la misma disponga. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo. — En el caso las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección, los directores, en su primera convocatoria, designarán de entre ellos un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. — Artículo Décimo Primero: El ejercicio social cerrará el treinta y uno de agosto de cada año, a cuya fecha se confeccionará el inventario, el balance general y la cuenta de ganancias y pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. — Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. — Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el 10 o|o del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de resreva legal; b) Remuneración al Directorio y Síndico, en su caso; c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso; d) El saldo, en todo o en parte, como dividendos a los accionistas ordinarios o a fondo de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva, o al destino que determine la Asamblea. — Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación: Inspección General de Justicia: N. 23.919. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1967. Visto lo solicitado a fojas 9, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente, y en orden a lo dispuesto por el decreto número tres mil trescientos veinte y nueve|sesenta y tres, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del decreto número tres mil trescientos veinte y nueve|sesenta y tres, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, a la sociedad "Laboratorio Bousa, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituida en esta ciudad el veinte y seis de abril de mil novecientos sesenta y siete, cuya acta constitutiva obra a fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 (fojas dos) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 (fojas seis). — 2º — Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello. — Enrique Zaldívar. — Inspector General de Justicia. — Resolución número cuatro mil setecientos treinta y seis. — Hay otro sello del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia." — Es copia fiel de sus originales, doy fe. — Y el compareciente por sí y en nombre de sus representados, dice: Que de esta forma deja definitivamente constituida la sociedad de referencia, solicitándome a mí el autorizante que de la presente expida los testimonios necesarios a los fines de su inscripción y demás formalidades legales exigidas por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. — Leída que le fue el compareciente, se ratificó, y firmó ante mí, como acostumbra, doy fe. — Enrique Feld. — Hay un sello. — Ante mí: Gustavo A. Umaschi. Concuerda con su matriz, que pasó al folio número ochocientos cuarenta y nueve, del Registro número ciento ocho a mi cargo, doy fe: Para la sociedad interesada, expido el presente en diez sellos de actuación notarial numerados: del seis millones ochocientos ochenta y tres mil quinientos veinte, correlativamente al presente número: seis millones ochocientos ochenta y tres mil quinientos veinte y nueve, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Gustavo A. Umaschi (Escribano). Enmendado: Laboratorio. Vale.

Buenos Aires, junio 1 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 16.040.— e.14|6-Nº 12.095-v.14|6|67

DORTMUND

Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 323. — Escritura Número Ciento Veinticinco. — En la Ciudad de Avellaneda, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a 3 de mayo de 1967, ante mí, Escribana autorizante, comparece doña Ana Domenech, soltera, española, nacida el 17 de abril de 1915, hija de Antonio Domenech y de doña Ana Cerdá, empleada, con C. I. Nº 1.355.986, domiciliada en la calle Díaz Vélez Nº 5121, vecina de la Capital Federal, exprofeso aquí, persona hábil y de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este otorgamiento en ejercicio de su propio derecho y además en nombre y representación de don Vicente José Lepera, casado en primeras nupcias con doña Julia Obiols, argentino, nacido el 15 de enero de 1934; hijo de don Vicente Lepera y de doña Aurora Domínguez, empleado, con L. E. Nº 4.104.683, domiciliado en la calle Ministro Brin Nº 570, P.B., Dpto. uno; doña Julia Obiols de Lepera, casada en primeras nupcias con don Vicente José Lepera, argentina, nacida el 8 de julio de 1936, hija de don José Isidro Obiols y de doña Dolores Consuelo Codero, empleada, con C. I. Nº 3.821.568, domiciliada en la calle Ministro Brin Nº 570, P. B., Dpto. Uno; don Carlos Andrés Bernasconi, casado en primeras nupcias con Dª María Amanda Gaspar, nacida el 25 de junio de 1903, argentino, hijo de don Carlos Bernasconi y de doña Josefa Teresa Roncoroni, empleado, con C. I. Nº 273.1?2, domiciliado en la calle Cochabamba Nº 1750, 6º piso, Dpto. H; doña Carmen Norma González, soltera, argentina, nacida el 21 de julio de 1935, hija de don Eugenio González y de doña Rosa Rodríguez, empleada, con L. C. Nº 1.396.640, domiciliada en la calle Luis Sáenz Peña Nº 640, 7º piso, B; don Adolfo Mario Salas, casado en primeras nupcias con doña Raquel Susana Montes, argentino, nacido el 28 de abril de 1918, hijo de don Mariano Ramón Salas y de Dª Magdalena Mira, empleado, con C. I. Nº 1.544.520, domiciliado en la calle Lavoisier Nº 3126; doña Martha Rosa González, soltera, argentina, nacida el 21 de julio de 1935, hija de don Eugenio González y de doña Rosa Rodríguez, empleada, con L. C. Nº 1.393.641, domiciliada en la calle Luis Sánez Peña 640, 7º piso, B; doña María Francisca Cosentino, soltera, uruguaya, nacida el 9 de marzo de 1914, hija de don Emilio Cosentino y de doña Dominga Cantisani, empleada, con C. I. Nº 496.437, domiciliada en la Avda. de los Constituyentes Nº 5229; don Jorge Osvaldo Villalonga, casado en primeras nupcias con doña Haydée J. Bourel, argentino, nacido el 8 de noviembre de 1931, hijo de don Andrés Máximo Villalonga y de doña Sara Fernández, empleado, con C. I. Nº 2.975.899, domiciliado en la calle Gurruchaga 2344; don Marcos Aurelio Monferini, casado en primeras nupcias con doña Nélida Bedaumine, argentino, nacido el 29 de marzo de 1925, hijo de don Marcos Aurelio Monferini, y de doña Teresa Arias, empleado, con C. I. Nº 1.305.843, domiciliado en la calle Palpa Nº 3453; y don Juan Eugenio De Marchi, casado en primeras nupcias con doña Adela Amanda Sexton, argentino, nacido el 19 de mayo de 1893, hijo de don Juan Eugenio De Marchi y de doña Juana Mares, jubilado, con L. E. número 874.963, domiciliado en la calle Malabia 2555, todos vecinos de la Capital Federal. — La personería invocada por la compareciente, así como sus facultades para el otorgamiento de este acto, se acredita con el Poder Especial que sus representados le otorgaron por escritura de fecha 27 de enero del cte. año, al folio 45 de este mismo Registro y Protocolo, que en su matriz, tengo a la vista, considerándose su texto por reproducido íntegramente en este lugar, a sus efectos. — Y luego de asegurarme la señorita Domenech la plena vigencia de la representación invocada, Dice: Que con sus representados, por instrumento privado de fecha 25 de enero del corriente año 1967, constituyeron provisoriamente la sociedad "Dortmund Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera", con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Que presentada la documentación de estilo a la Inspección General de Justicia, el señor Inspector General en orden a lo dispuesto por el Decreto del P. E. N. Nº 3.329|63, por resolución de fecha 31 de marzo del corriente año, autorizó a la expresada sociedad a funcionar como anónima, previo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 319 del Código de Comercio. — Que a sus efectos, la compareciente en el carácter invocado, da por definitivamente constituida la aludida sociedad anónima, ratificando y confirmando en todas sus partes el acta constitutiva, el estatuto social y el balance de aportes, que conjuntamente con la resolución aprobatoria de referencia, tengo a la vista para este acto en el Expediente N. 23606 de la Inspección General de Justicia de la Nación, los cuales procedo a transcribir textualmente: Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 25 días del mes de enero de 1967, se reúnen los señores Vicente José Lepera, Julia Obiols de Lepera, Ana Domenech, Carlos Andrés Bernasconi, Carmen Norma González, Adolfo Mario Salas, Martha Rosa González, María Francisca Cosentino, Jorge Osvaldo Villalonga, Marco Aurelio Monferini, y Juan Eugenio De Marchi y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "DORTMUND SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA Y FINANCIERA". — Art. 1º). — b) Su término de duración será de 99 años. (Art. 2º). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Operaciones Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de productos alimenticios, químicos, eléctricos, metalúrgicos, materiales de construcción, madera, maquinarias y herramientas. — Operaciones Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución y representación de toda clase de productos y mercaderías nacionales y extranjeras. — Operaciones Inmobiliarias: Mediante la compra, venta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos y rurales, loteos y fraccionamiento, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal y la realización de toda clase de estudios, proyectos y construcciones civiles, industriales, hidráulicas, públicas o privadas. — Operaciones Agropecuarias: Mediante la compra, venta y administración de tierras y campos, bosques, su cultivo y la explotación por medio de la agricultura, de la ganadería y de la industrialización y venta de sus productos. — Operaciones Financieras: Operaciones financieras en general mediante aportes e inversiones de capital a particulares, empresas o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y los demás derechos reales, compra, venta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general, ya sea en forma de prenda o cualquier otra de las permitidas por la Ley. — Se exceptúan las operaciones comprendidas en el Art. 93 de la Ley 11.672 y las que se realicen mediante aportes requeridos al público en general. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Art. 3º). — d) El capital autorizado se fija en moneda pesos nacional 4.000.000.— representados por 40.000 acciones de m$n. 100.— valor nominal cada una y dividido en 10 series de m$n. 400.000.— cada serie. (Art. 4º). — e) El Directorio estará compuesto de 3 a 7 miembros titulares, cuyo mandato durará dos años. — (Art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 30 de junio de cada año. — (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones Ordinarias al portador de un voto según se detalla a continuación: Suscripción — Integración — Accionistas — Acciones suscriptas — Clase Ord. 1 voto. — Capital suscripto — Capital Integrado. — Vicente José Lepera — 800 — 1 voto — 80.000. — 8.000. — Julia Obiols de Lepera — 800 — 1 voto — 80.000 — 8.000. — Ana Domenech — 800 — 1 voto — 80.000. — 8.000. — C. A. Bernasconi — 800 — 1 voto. — 80.000. — 8.000. — C. N. González — 800 — 1 voto — 80.000 — 8.000. — A. M. Salas — 800 — 1 voto — 80.000 — 8.000. — M. R. González — 800 — 1 voto — 80.000 — 8.000. — Ma. Fca. Cosentino — 600 — 1 voto — 60.000. — 6.000. — J. O. Villalonga — 600 — 1 voto — 60.000 — 6.000. — M. A. Monferini — 600 — 1 voto — 60.000 — 6.000. — J. E. De Marchi — 600 — 1 voto — 60.000 — 6.000. — 8.000. — 1 voto. — 800.000. — 80.00. — La integración se

efectúa en dinero efectivo. — La señora Julia Obiols de Lepera hace su integración con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Ana Domenech. — Vicepresidente: Carmen Norma González. — Vocal: María Francisca Cosentino. — Suplente: Jorge Osvaldo Villalonga. — Síndico Titular: Dr. Aníbal Ernesto Marquestó. — Síndico Suplente: Carlos Andrés Bernasconi. — Cuarto: Autorizar al Doctor Aníbal Ernesto Marquestó y a las señoritas Ana Domenech y Carmen González a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la Sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — V. J. Lepera. — J. O. de Lepera. — A. Domenech. — C. A. Bernasconi. — Carmen N. González. — A. M. Salas. — Martha González. — María F. Cosentino. — J. O. Villalonga. — M. A. Monferini. — J. E. De Marchi. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — Buenos Aires, marzo 31 de 1937. — N. 23606. — Visto lo solicitado a fs. 12; atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. número 3.329|63. — El Inspector General de Justicia. — Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo 2º del Decreto Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Dortmund Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria y Financiera", constituida en esta ciudad el 25 de enero de 1967, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta). — 2º Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Hay una firma. — Hay un sello aclaratorio, que dice: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 4.517. — Fdo.: Noemí Marquestau de Lacambra, Escribana. — E|L.: "de Enero": Vale. — Buenos Aires, junio 1º de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.520.— e.14|6-Nº 12.106 v.14|6|67

GAMATEX
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 859. — Primer Testimonio. — Escritura número doscientos cincuenta y ocho. — En la Ciudad de Lanús, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la provincia de Buenos Aires, a los cinco días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano público autorizante, comparecen los señores Angel Pappalardo, casado con doña Leticia Chiarello, argentino, perito mercantil, domiciliado en Tandil número cuatro mil cuatrocientos ochenta y uno, de la Capital Federal y don Julio Salvador Chiarello, soltero, argentino, químico, con Cédula de Identidad número, digo Libreta de Enrolamiento cuatro millones quinientos tres mil quinientos noventa y dos, domiciliado en la calle Recuero número tres mil quinientos treinta y cinco, de la Capital Federal, ambos de tránsito en ésta, hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe así como de que dicen: Que concurren a este acto en nombre y representación de "Gamatex Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera", en sus caracteres de presidente y vicepresidente respectivamente, según lo acreditan con el contrato constitutivo, y acta y estatutos de la sociedad, protocolizados al folio ciento tres del Registro de la Ciudad de Buenos Aires ante el escribano Emetrio J. Dieguez, la que se inscribió con fecha diez de mayo de mil novecientos sesenta y seis bajo el número ochocientos sesenta, folio sesenta y cuatro, libro sesenta y uno, tomo A, de estatutos nacionales, una fotocopia del cual debidamente autenticada corre agregada al folio mil ciento cuarenta y uno, de este mismo Registro, protocolo de mil novecientos sesenta y seis. — b) Con la reforma del veintiuno de julio de mil novecienttos sesenta y seis, pasada al folio mil ciento cuarenta y uno, de este mismo Registro, por ante el autorizante, protocolo de ese año, la que se inscribió con fecha diez de agosto de mil novecientos sesenta y seis, bajo el número mil setecientos sesenta y seis, folio ciento setenta y ocho, del libro sesenta y uno, tomo A, y con las actas de asamblea general, y de directorio de fecha treinta de setiembre de mil novecientos sesenta y seis, en las que se disponen la elección del directorio y la distribución de cargos del mismo, las que en copia autenticada agrego como cabeza de la presente escritura, doy fe. — Y los comparecientes continúan diciendo que de acuerdo a lo resuelto por el acta de asamblea número uno, del veintinueve de setiembre de mil novecientos sesenta y seis, decidióse modificar el artículo octavo de los estatutos sociales, lo que fue elevado a la Inspección General de Justicia y que el Secretario de Justicia lo aprobó por resolución número cero cero cero doscientos cuarenta y seis, del nueve de marzo de corriente, por lo que la cláusula octava en lo sucesivo dirá: "Octava: El directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de todos los bienes, incluso aquellos para los cuales la Ley requiera poder especial, conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno, del Código Civil y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Podrá en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad, toda clase de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, y demás instituciones de esa índole, oficiales o privados, y para otorgar los poderes judiciales inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales, con el objeto y extensión que juzgue conveniente, a una o más personas. — La representación legal de la sociedad corresponde al directorio. La firma conjunta de dos cualesquiera de sus miembros obligan a la sociedad. — El Directorio podrá encomendar a alguno o algunos de sus miembros tareas especiales, relacionadas directamente con la dirección y administración de la sociedad con la remuneración que fije la asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones sociales en uno o más gerentes cuya designación podrá recaer entre los miembros del directorio. — En este último caso la remuneración que se les fije, lo será por la asamblea, o por el directorio "Ad-referendum" de aquélla. Y los comparecientes continúan diciendo que dejan de esta forma reformado el artículo octavo del estatuto social, de la referida sociedad. — A los efectos de la presente protocolización se transcribe literalmente la resolución del Estado de Educación y Justicia que dice así: "Buenos Aires, 9 mar. 1967. Visto el expediente N- 20.726|1|66, en el que la sociedad "GAMATEX SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL, COMERCIAL Y FINANCIERA", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. El Secretario de Estado de Justicia, resuelve: Artículo 1º — Apruébase previo cumplimiento del artículo 295, del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto del 27 de abril de 1923, en la reforma de fojas treinta y siete (37) a treinta y ocho (38), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Gamatex Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera", por la asamblea celebrada el 29 de setiembre de 1966. Artículo 2º — Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Firmado: Conrado Etchebarne, Secretario de Estado de Justicia. — Resolución P. J. Nº 000246. — Leída que les fue se ratifican y firman por ante mí, de todo lo que doy fe. — Firmado: A. Pappalardo. — J. S. Chiarello. — Hay un sello. — Ante mí: G. A. Umaschi. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio ochocientos cincuenta y nueve, del Registro ciento ocho a mi cargo. Para la sociedad expido el presente primer testimonio en tres sellos de actuación notarial numerados correlativamente del siete millones doscientos sesenta y nueve mil ochocientos ochenta y dos, al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Gustavo A. Umaschi (Escribano).

Buenos Aires, mayo 2 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.480.— e.14|6 Nº 12.096 v.14|6|67

FELCMAN Y ELBINGER
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 1945. — Primer testimonio. — Escritura número mil treinta y cinco. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de mayo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribana autorizante, comparece don León Niks, que dice ser casado en primeras nupcias con doña Linda Ruzal, argentino, Doctor en Ciencias Económicas, vecino de esta ciudad, hábil, mayor de edad y de mi conocimiento, doy fe y dice: Que concurre a este acto en nombre y representación de don Jacobo Felcman, don Abraham Arian, doña Zulema Hakman de Arian, doña Sofía Hakman de Felcman, doña Juana Rosa Klerman, don Isidoro Elbinger, doña Fejga Binia Klerman de Elbinger, doña Diana Elbinger, don David Elbinger y don Gil Jaime Felcman, cuyos datos de identidad personal constan detalladamente en la escritura que más adelante se transcribirá a mérito del poder especial irrevocable que éstos le confirieron con fecha dos de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis, mediante dicha escritura, pasada ante mí titular, el escribano Moisés Vengerow, al folio cuatro mil ochocientos ochenta y seis de este mismo Registro a su cargo y de mi adscripción, doy fe, como de que en tal virtud, el compareciente, asegurándome la plena vigencia de la representación que inviste, por no haber sufrido modificación, restricción ni limitación alguna, dice: Que viene por este acto, a dejar formal y definitivamente constituida la Sociedad Anónima que gira en esta plaza bajo la denominación de "FELCMAN Y ELBINGER" SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, a cuyo efecto me exhibe el expediente de la Inspección General de Justicia número veintitrés mil doscientos noventa y nueve, del que resulta la aprobación del acta constitutiva de dicha entidad, otorgada por la referida escritura de fecha dos de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, pasada ante mí, titular al expresado folio cuatro mil ochocientos ochenta y seis de este mismo Registro a su cargo y de mi adscripción, juntamente con sus Estatutos, que obran en dicho expediente, las demás constancias que hacen al presente otorgamiento y la correspondiente Resolución de la Inspección General de Justicia, otorgándole personería jurídica, todos cuyos elementos tengo a la vista para este acto y en el orden expresado, en su redacción definitiva, copiados dicen así: "Primer testimonio. — Escritura número dos mil doscientos veinticuatro. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano autorizante, comparecen los señores don Jacobo Felcman, argentino naturalizado, industrial, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número un millón seiscientos nueve mil seiscientos sesenta y uno, domiciliado en la calle Gaona número tres mil novecientos setenta y cuatro; don David Elbinger, argentino naturalizado, industrial, casado, con Cédula de Identidad un millón ciento setenta y seis mil cuatrocientos sesenta y uno, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Corrientes número cuatro mil quinientos sesenta y seis, octavo piso, departamento veintinueve; don Gil Jaime Felcman, argentino naturalizado, comerciante, casado, con Cédula de Identidad número diez y siete mil novecientos noventa de la Policía Federal, domiciliado en la calle Acevedo número ciento ochenta y uno, segundo piso, departamento "E"; don Abraham Arian, argentino, comerciante, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones ciento diez mil trescientos treinta y cinco, domiciliado en la calle Gaona número tres mil ochocientos noventa y seis primer piso, departamento "A"; doña Zulema Hakman de Arian, argentina, comerciante, casada, con Cédula de Identidad de la Policía Federal cuatro millones doscientos cuarentidós mil doscientos sesentisiete, domiciliada en la calle Gaona tres mil ochocientos noventiséis, piso primero "A"; doña Sofía Hakman de Felcman, argentina, comerciante, casada, con Cédula de Identidad dos millones noventicuatro mil ochocientos veintinueve, domiciliada en Gaona tres mil novecientos setenticuatro; doña Juana Rosa Klerman, argentina naturalizada, comerciante, casada, con Cédula de Identidad tres millones ochocientos treintiún mil ciento setentiséis, domiciliada en la calle Juan B. Justo tres mil doce, primer piso "C"; don Isidoro Elbinger, argentino, comerciante, soltero, con Cédula de Identidad número cuatro millones quinientos sesentisiete mil doscientos ochenta y ocho, domiciliado en la calle Corrientes cuatro mil quinientos sesentiséis, octavo piso, departamento veintinueve; doña Fejga Binia Klerman de Elbinger, argentina naturalizada, comerciante, casada, con Cédula de Identidad número cuatro millones trescientos quince mil cuatrocientos cincuenta y uno, Policía Federal, domiciliada en la calle Corrientes número cuatro mil quinientos sesentiséis, octavo piso, departamento veintinueve, y doña Diana Elbinger, argentina, soltera, comerciante, con Cédula de Identidad número cinco millones trescientos sesenta y ocho mil veintisiete, domiciliada en la calle Corrientes número mil quinientos sesentiséis, octavo piso, departamento veintinueve; todos los comparecientes son vecinos de esta ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y resuelven: Primero: Constituir una Sociedad Anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesentitrés y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Felcman y Elbinger, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial (Artículo primero); b) Su término de duración será de noventa y nueve años (artículo segundo); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Primero: Industriales: Manufactura de tejidos, hilados, plásticos, maquinarias, repuestos, accesorios y productos textiles. Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Segundo: Comerciales: Importación, compra, venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no. Además, la sociedad tendrá por objeto proseguir con los negocios y actividades de la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "Felcman y Elbinger" Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto social es la fabricación de tejidos, importación de hilados, venta y reventa de los mismos. La transformación se efectúa en base y función de las cifras del Balance General e Inventario al día veintiocho de febrero de mil novecientos sesentiséis, que los constituyentes aceptan sin reservas ni discriminaciones, haciéndose cargo, en consecuencia, la sociedad que por este acto se constituye del Activo y Pasivo Social de su antecesora, en prueba de lo cual los comparecientes suscriben en este acto dicho Balance General e Inventario que se considera parte integrante de este otorgamiento. — La sociedad anónima objeto de la presente, se hará cargo de los resultados y todas las operaciones celebradas a partir del primero de marzo del corriente año, fecha ésta que se reputa como de iniciación de las operaciones sociales. — Hasta tanto se formalice la constitución definitiva de la sociedad anónima, y su pertinente inscripción en el Registro Público de Comercio, "Felcman y Elbinger, Sociedad de Responsabilidad Limitada", continuará actuando en los negocios y|u operaciones por cuenta de aquélla. — Asimismo se conviene que la sociedad anónima constituida por este otorgamiento, entre desde ahora en posesión de todos los bienes y cosas que forman el inventario a la fecha mencionada, y a tal efecto los aquí comparecientes, dan su conformidad a la existencia física de los mismos y a su valor venal. — Se conviene asimismo, que la sociedad que aquí se constituye, seguirá utilizando los libros de la entidad transmitente del patrimonio, conservando tanto los libros como la documentación respectiva. — d) El capital autorizado se fija en la suma de Quince Millones de Pesos Moneda Nacional, representado por quince mil acciones, de un mil pesos moneda nacional, valor nominal, cada una, dividido en ciento cincuenta series de cien mil pesos moneda nacional cada serie (artículo cuarto). — e) El Directorio estará compuesto de tres a nueve miembros titulares, cuyo mandato durará tres años (artículo séptimo). — f) El ejercicio social cerrará el veintiocho de febrero de cada año (artículo undécimo). — Segundo: Del capital autorizado se emiten ciento cincuenta series de acciones ordinarias al portador de un voto, según se detalla a continuación: Suscripción. — Integración. — Acciones. — Clase. — Monto. — Accionistas: Jacobo Felcman y David Elbinger, suscriben e integran totalmente seis mil seiscientas acciones, cada uno, mediante la cesión de derechos y acciones que les corresponde sobre capital, más cuentas particulares de "Felcman y Elbinger", Sociedad de Responsabilidad Limitada; Gil Jaime Felcman, Abraham Arian, Zulema Hakman de Arian, Sofía Hakman de Felcman, Juana Rosa Klerman, Isidoro Elbinger, Fejga Binia Klerman de Elbinger y Diana Elbinger, suscriben doscientas veinticinco acciones, cada uno. — La integración del diez por ciento de las acciones suscriptas se efectúa en dinero efectivo, o sea la suma de ciento ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal, dejándose expresa constancia que las señores accionistas efectúan sus aportes con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Jacobo Felcman; Vicepresidente: David Elbinger; Vocales: Sofía Hakman de Felcman, Fejga Binia Klerman de Elbinger, Zulema Hakman de Arian y

Diana Elbinger. — Directores Suplentes: Gil Jaime Felcman y Juana Rosa Klerman; Síndico titular: León Niks Síndico Suplente: Abraham Arian. — Cuarto: Autorizar o conferir poder Especial Irrevocable a los señores Jacobo Felcman y doctor León Niks, a fin de que indistintamente o en forma conjunta, y aun para tener efecto después del fallecimiento de cualquier de los otorgantes, realicen todas las getsiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, incluso a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio actuando en la misma forma, indistinta o conjuntamente. — Bajo las cláusulas expuestas dejan formalizado este acto, a cuyo fiel cumplimiento se obligan las partes. — Previa lectura y ratificación, así la otorgan ante mí, el Escribano autorizante, doy fe. — L. Felcman. — D. Elbinger. — G. Felcman. — A. Arian. — Zulema H. de Arian. — Sofía H. de Felcman. — J. R. K. de Ehelbaum. — F. B. Klerman de Elbinger. — I. Elbinger. — Diana Elbinger. — Hay un selo. — Ante mí: M. Vengerow. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio cuatro mil ochocientos ochenta y seis del registro doscientos cincuenta y uno, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Interesada expido este testimonio en tres fojas de actuación notarial numeradas corelativamente de la cero, cero, siete millones setenta y dos mil trescientos cuarenta y nueve a la presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento — Raspado y enmendado: setenta: Hakman: noventicuatro: calle: valos: Hakman: suplentes: Gil: Jaime: Felcman: formalizado. — vale. — Entre líneas: Gil: vale. Testado: y de uno a cuatro suplentes: No vale. — Raspado: ciento: vale. — Entre líneas: cincuenta: Vale. — M. Vengerow. — Hay un sello: Moisés Vengerow, Escribano". — "Felcman y Elbinger", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Balance general practicado el 28 de febrero de 1966. — Activo. — Disponible. — Caja 145.714.64. — Bancos: [illegible].143,[illegible] — 430.857,79. — Bienes de Cambio. — Hilados 3.264.650. — Mercaderías 4.769.010. — 8.033.660. — Exigibilidades. — Documentos a cobrar 3.371.211. — Deudores varios en C. Cte. 4.[illegible]84.511. — Documentos en Caución 441.767. — 8.097.489. — Bienes de Uso. — Valor origen. — Amortizado. — Valor actual. — Edificio Fábrica 1.715.213,5[illegible]. — 863.629,25. — 851.584,32. — Maquinarias 2.524.674,31. — 1.5[illegible]2.700,27. — 981.974,04. — Rodados 1.065.160. — 639.096. — 426.064. — Muebles y Utiles 159.317,90. — 96.[illegible]3,74. — 62.399,16. — Instalaciones: 88.501,55. — 52.394,02. — 36.107,53. — 5.552.897,33. 3.194.768,28. — 2.358.129,05. — 2.358.129,05. — 18.920.135.84. — Pasivo — Deudas. — Acreedores Varios en Cta. Cte. 2.495.224,89. — Obligaciones a paga 505.379. — Cajas de Jubilaciones 606.912. Moratoria Cajas de Jubilaciones 98.715. — Gastos e Impuestos a pagar: 582.643. — 4.348.873.89. — Jubilación Decreto-Ley 11.729. — 387.161. — Reserva para Leyes Sociales 32.197. — 419.358. — Responsabilidad neta. Capital Social 6.000.000. — Fondo reserva legal .04.352.08. Cuentas particulares socios: Jacobo Felcman: 3.679.004.41. — David Elbinger: 3.968.547,46. — 7.647.551,87. — 14.151.903.95. — 18.920.135.44. Cuadro demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas: Ejercicio 1º de marzo de 1965 al 28 de febrero de 1966. — Debe: Amortizaciones: Maquinarias: 231.004.41. — Rodados 213.032. — Edificio fábrica 133.301,54. — Muebles y útiles 15.934,73. — Instalaciones 8.850.16. — 602.122,90. Gastos generales: 1.295.740,65. — Impuestos: 1.127.147. — Gastos financieros 596.393. — Seguros 180.775. — Beneficio ejercicio 1|3|1965 al 28 2 1966 2.499.996,25. — 6.302.174,80. — Haber — Explotación ventas notas: 35.889.850. Costo de ventas 29.788.175,20. — 6.101.674,80. — Beneficios varios: Venta activo fijo 200.500. — 6.302.174,80. — Certifico que las cifras consignadas en el presente balance general y cuadro demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas, concuerdan con las registradas en los libros rubricados de contabilidad de la firma "Felcman y Elbinger" S. R. L. — L. Niks. — Hay un sello. — J. Felcman. — Elbinger. G. Felcman. — A. Arian. — Zulema H. Arian. — Sofía H. de Felcman. — J. R. Klerman. — I. Elbinger. — F. B. Klerman de Elbinger. — Diana Elbinger. — Certifico que las firmas puestas al dorso y que dicen: J. Felcman: Elbinger: G. Felcman: A. Arián: Zulema H. Arián: Sofía H. de Felcman: J. R. Klerman: I. Elbinger: F. B. Klerman de Elbinger: y Diana Elbinger, son auténticas y han sido puestas en mi presencia por don Jacobo Felcman, Dadid Elbinger don Gil Jaime Felcman, don Abraham Arián, doña Zulema Hakman de Arián, doña Sofía Hakman de Felcman, doña Juana Rosa Klerman; don Isidoro Elbinger, doña Fajga Binia Klerman de Elbinger y doña Diana Elbinger, personas de mi conocimiento, doy fe. — A pedido de los interesados y para su presentación en donde corresponda, expido la presente certificación en mi carácter de Escribana Adscripta al Registro Nº 251 de Capital. — Buenos Aires, abril 11 de 1967. — Martha Vengerow. Hay un sello que dice: Martha N. Vengerow — Escribana. — Planilla Explicativa de la forma de suscripción del capital de "Felcman y Elbinger" S. A. I. C. Accionista: Jacobo Felcman 6.6.00.000. David Elbinger 6.600.000. — Gil Jaime Felcman. 225.000. — Abraham Arián. 225.000. — Zulema Hakman de Arián. — 225. 000. — Sofía Hakman de Felcman. 225.000. — Juana Rosa Klerman 225.000. Isidoro Elbinger 225.000. — Fejga Binia Klerman de Elbinger 225.000. — 15,000.000. — Forma de suscripción: Efectivo: Capital Social: 3.000.000. — Cuenta particular: 3.600.000. Total: 6.600.000. — 3.000.000. — 3.600.000. — 6.600.000. — 225.000. — 225.000. — 225. 000. — 225.000. — 225.000. 225.000 225.000. — 225.000. — 225.000. — 225.000. — 225.000. — 225.000. — 225.000. 225.000. 225.000. — 225.000. — 1.800 000. — 6.000.000. — 7.200.000. — 15.000.000. — a) El Capital suscripto para ser integrado ha sido cubierto en un 10 por ciento en el acto de constitución de la Sociedad Anónima. b) El Capital suscripto mediante la transferencia de los saldos acreedores en Cuenta Capital y Particular por los accionistas Jacobo Felcman y David Elbinger ha sido totalmente integrado mediante la citada transferencia. — J. Felcman. Elbinger. — G. Felcman. A. Arián. — Zulema H. Arián. — Sofía H. de Felcman. — J. R. Klerman. I. Elbinger. — F. B. Klerman de Elbinger. Diana Elbinger. — Certifico que las firmas puestas al dorso y que dicen: "J. Felcman": "Elbinger": "G. Felcman": "A. Arián": "Zulema H. Arián": "Sofía H. de Felcman": "J. R. Klerman": "I. Elbinger": "F. B. Klerman de Elbinger" y "Diana Elbinger", son auténticas y han sido puestas en mi presencia por don Jacobo Felcman, don David Elbinger, don Gil Jaime Felcman, don Abraham Arián, doña Zulema Hakman de Arián, doña Sofía Hakman de Felcman, doña Juana Rosa Klerman, don Isidoro Elbinger, doña Fejga Binia Klerman de Elbinger y doña Diana Elbinger, personas de mi conocimiento, doy fe. — A pedido de los interesados y para su presentación en donde corresponda, expido la presente certificación en mi carácter de Escribana Adscripta al Registro Nº 251 de Capital. Buenos Aires, abril 11 de 1967. — Martha Vengerow. — Hay un sello que dice: Martha N. Vengerow — Escribana. — "Secretario de Estado de Justicia de la Nación — Inspección General de Justicia Nº 23.299, Buenos Aires, mayo 8 de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 49 atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. 3.329|63, y en consecuencia, autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Felcman y Elbinger" Sociedad Anónima, Industiral y Comercial, constituida en esta ciudad, el 2 de diciembre de 1965, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 vta. (fojas tres vuelta), sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta), con las modificaciones de fs. 44 y vta. (fojas cuarenta y cuatro y vuelta).
Al otorgarse la escritura de constitución definitiva se incluirá el balance de fs. 14 (fojas catorce) y la planilla de fs. 48 (fojas cuarenta y ocho). — Al efectuarse la publicación que prescribe el artículo 319 del Código de Comercio deberá insertarse la documentación mencionada precedentemente. — Oportunamente la sociedad deberá presentar testimonio de la escritura traslativa de dominio del inmueble aportado como integración de capital. — 2º) Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldívar — Inspector General de Justicia. Hay un sello: Resolución Nº 4.737. — Es copia fiel, doy fe. Finalmente, el compareciente en la forma expuesta, da por formalizada la constitución definitiva de la Sociedad Anónima "Felcman y Elbinger" Sociedad Anónima, Industrial y Comercial, con designación de su primer Directorio, órgano administrativo y fiscalizador, y Emisión de las primeras ciento cincuenta series de acciones ordinarias, al portador, de un voto por acción, por un total de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, solicita de la Escribana autorizante expida testimonio de esta escritura para su inscripción en el Registro Público de Comercio y demás efectos legales. La Escribana autorizante deja constancia que por la presente escritura se deja satisfecho en la Declaración Jurada respectiva, el sellado por el total del capital autorizado de dicha Sociedad Anónima, o sea sobre la suma de quince millones de pesos moneda nacional. Previa lectura y Ratificación, así la otorga y firma el compareciente por ante mí, de que doy fe. — L. Niks. — Hay un sello. — Ante mí: Martha Vengerow. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil novecientos cuarenta y cinco del Registro doscientos cincuenta y uno, de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad Interesada expido este testimonio en diez sellos de actuación notarial numerados correlativamente del siete millones setecientos cincuenta y dos mil setecientos uno al presente inclusive, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Martha N. Vengerow, (Escribana). — E|líneas: vta vale.

Buenos Aires, 1º de junio de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 21.800. e.14|6 Nº 12.075 v.14|6|67

ARAMASI

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Comercio de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio escritura número: Doscientos veinte. — En Lanús, Ciudad y Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a veinte y seis días de abril de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparecen: Rafael del Castillo, con Cédula de Identidad de la Policía Federal un millón sesentiocho mil cuatrocientos cuatro, domiciliado en la calle Luis María Campos mil setecientos, octavo piso A, docente, argentino, de cincuenta y dos años, casado con Susana Celia Canejan; Susana Celia Canejan de del Castillo, con Cédula de Identidad de la Provincia de Buenos Aires un millón veinte y un mil trescientos veinte, domiciliada en igual domicilio que el anterior, docente, argentina, de cincuenta y dos años, casada con Rafael del Castillo; Jorge Carlos del Castillo, con Libreta de Enrolamiento cuatro millones trescientos sesenta y cuatro mil novecientos sesenta y uno, con igual domicilio que los anteriores, comerciante, argentino, de veinte y cinco años, soltero; José Manuel Canejan, con Libreta de Enrolamiento número ochocientos seis mil ochocientos noventa y dos, domiciliado en Lavalle mil ciento ochenta y ocho de Vicente López, de esta provincia, comerciante, argentino, de setenta y cinco años, casado con María Antonia Casabella; Vilma Lucía Emilia Cressatti, con Libreta Cívica tres millones trescientos tres mil quinientos veinticuatro, domiciliada en Warnes setecientos seis de Florida, de esta Provincia, empleada, argentina, de treinta y dos años, soltera; Ofelia Acebo, con Libreta Cívica cuatro millones trescientos treinta y tres mil seiscientos sesenta y cuatro, domiciliada en Avellaneda cuatrocientos diecisiete de Florida, de esta Provincia, empleada, argentina, soltera, de cuarenta y tres años; Esther González con Libreta Cívica dos millones setecientos sesenta y un mil cuatrocientos cincuenta y nueve, domiciliada en Quezada dos mil trescientos setenta y cinco, empleada, argentina, de veinte y siete años, soltera; María Adela Carlevaro, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones seiscientos mil trescientos ochenta y nueve, domiciliada en Aráoz dos mil trescientos ocho, primer piso B, empleada, argentina, de veintiocho años, soltera; Bernardo Sierra, con Cédula de Identidad de la Policía Federal un millón novecientos treinta mil cuatrocientos veinticinco, domiciliado en Malabia dos mil quinientos treinta y cinco, abogado, argentino, de sesenta y un años, casado con María Luisa Passadore; y Jacinto Schuger, con Cédula de Identidad de la Policía Federal dos millones cuatrocientos siete mil quinientos cincuenta y siete, domiciliado en Olazábal dos mil ciento sesenta, segundo piso "F" de la Capital Federal, contador público, argentino, de treinta y ocho años de edad, casado con María Waiss, el primer, segundo, tercer, séptimo, octavo, noveno y décimo compareciente vecinos de la Capital Federal, todos de paso aquí, mayores de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que provisoriamente por acto privado constituyeron en la ciudad de Buenos Aires el treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y seis, una sociedad anónima bajo el rubro de "Aramasi Sociedad Anónima Comercial e Industial la que luego de los trámites de estilo fue autorizada a funcionar como tal por superior decreto del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación el seis de abril corriente, resolución cuatro mil quinientos cincuenta y seis y en consecuencia vienen por la presente a elevar a escritura pública el acta constitutiva. Los estatutos sociales y el texto del superior decreto mencionado, exhibiéndome el expediente administrativo número veinte y tres mil cincuenta y seis que tramita en dicho ministerio y que contiene dicha documentación, que transcripta íntegramente por su orden dice así: "Acta constitutiva de ARAMASI SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL". En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 31 días del mes de octubre del año 1966, se reunen los señores: Rafael del Castillo, argentino, casado, C. I. Nº 1.068.404 Policía Federal; Susana Celia Canejan de del Castillo, argentina, casada, C. I. Nº 1.021.320, Policía de la Provincia de Buenos Aires; Jorge Carlos del Castillo, argentino, soltero, L. E. Nº 4.364.961; José Manuel Canejan, argentino, casado, L. E. Nº 806.892; Vilma Lucía Emilia Cressatti, argentina, soltera, L.C. Nº 3.303.524; Ofelia Acebo, argentina, soltera, L.C. Nº 4.333.664; Esther González, argentina, soltera, L. C. Nº 2.761.459; María Adela Carlevaro, argentina, soltera, C. I. Nº 4.600.389, Policía Federal; Bernardo Sierra, argentino, casado, C. I. Nº 1.930.425, Policía Federal; Jacinto Schuger, argentino, casado, C. I. número 2.407.557, Policía Federal, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará: "Aramasi, Sociedad Anónima Comercial e Industrial (art. 1º). b) Su término de duración será de 99 años (art. 2º). c) La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: compra, venta, importación, exportación, representación y consignación de materias primas, productos elaborados y semielaborados, frutos del país y mercaderías en general, adquisición de inmuebles para su ulterior locación. b) Industriales: Mediante la transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y subproductos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias: metalúrgica, química, petroquímica y eléctrica. En especial la fabricación de artefactos para cocinar y calefaccionar, accionados a gas natural o licuado (art. 3º); d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000 (diez millones de pesos moneda nacional), representado por cien mil acciones de m$n. 100.— (cien pesos moneda nacional), valor nominal, cada una y dividido en cinco series iguales de m$n 2.000.000 (dos millones de pesos moneda nacional) cada serie (art. 4º); e) El Directorio estará compuesto de tres a cinco miembros titulares, cuyo mandato durará tres años (art. 7º); f) El ejercicio social cerrará el día 31 de diciembre de cada año (Art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos, según se detalla a continuación: Suscripción: Integración: Accionistas: Acciones: Clase: Monto: Rafael del Castillo: 17.000 ord. 5 v. 1.700.000; Susana C. Canejan de del Castillo 1.000, 100.000; Jorge Carlos del Castillo 1.000, 100.000. — Accionistas: Acciones: Clase: Monto: José Manuel Canejan 400 ord. 5 v. 40.000. Vilma L. E. Cressatti 100, 10.000; Ofelia Acebo 100, 10.000; Esther González 100, 10.000; María Adela Carlevaro 100, 10.000; Bernardo Sierra 100, 10.000; Jacinto Schuger 100, 10.000. La integración se efectuará por cada accionista en un diez por ciento y en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Jorge Carlos del Castillo; Vicepresidente: José Manuel Canejan; Vocal: María Adela Carlevaro; Síndico titular: Jacinto Schuger; Síndico suplente: Ofelia Acebo. — Cuarto: Autorizar a los Sres. Jacinto Schuger y|o María Adela Carlevaro a fin de que indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. Rafael del Castillo. — S. C. Canejan de del Castillo. — J. M. Canejan. — Ofelia Acebo. — J. C. del Castillo. — V. L. E. Cressatti. — E. González. — M. Adela Carlevaro. — B. Sierra. — J. Schuger. — Certifico: Que las firmas que anteceden son auténticas y pertenecen a Rafael del Castillo, Susana Celia Canejan de del Castillo, Jorge Carlos del Castillo, José Manuel Canejan, Vilma Lucía Emilia Cressatti, Ofelia Acebo, Esther González, María Adela Carlevaro, Bernardo Sierra y Jacinto Schuger. Conste: Buenos Aires, 31 de octubre de 1966. Firmado: Gustavo A. Umaschi. — Hay un sello: Gustavo A. Umaschi. Escribano". — Estatutos de "Aramasi Sociedad Anónima Comercial e Industrial". — 2) La duración de la sociedad es de 99 (noventa y nueve) años, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. Dicho plazo podrá ser prorrogado por la Asamblea General de Accionistas. 4) El capital social autorizado se fija en moneda pesos nacional 10.000.000 (diez mi-

llones de pesos moneda nacional), representado por acciones de $ 100 m/n. (cien pesos moneda nacional) valor nominal, cada una, y dividido en cinco series de $ 2.000.000 m/n. (dos millones de pesos moneda nacional), cada una. 7) La dirección y administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas entre un mínimo de tres y un máximo de cinco con mandato por tres años, siendo reelegibles. Darán las garantías que determine la Asamblea General. Sus funciones serán remuneradas con imputación a Gastos Generales o a utilidades líquidas y realizadas del ejercicio en que se devenguen, según lo resuelva la Asamblea General y en la medida en que la misma disponga. La Asamblea podrá designar suplentes en igual o menor número que los titulares, y por el mismo plazo. En el caso las vacantes que se produzcan en el Directorio se llenarán por los suplentes que la Asamblea General haya designado y en el orden de su elección, los directores en su primera sesión, designarán de entre ellos un Presidente y un Vicepresidente, este último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. El Directorio funcionará con la presencia de la mayoría de los miembros que lo componen y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos presentes. 11) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se confeccionará el Inventario, el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, conforme a las reglamentaciones en vigencia y normas técnicas de la materia. Esa fecha podrá ser modificada por resolución de la Asamblea General, inscribiéndola en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la Inspección General de Justicia. Las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán: a) Dos por ciento como mínimo hasta alcanzar el die por ciento del capital suscripto, por lo menos, para el fondo de reserva legal. b) Remuneración al Directorio y Síndico en su caso. c) Dividendos preferidos, con prioridad los acumulativos impagos y participación adicional en su caso. d) El saldo en todo o en parte como dividendo a los accionistas, ordinarios o a fondo de reserva facultativos o de previsión o a cuenta nueva al destino que determine la Asamblea. Los dividendos deberán ser pagados en proporción a las respectivas integraciones, dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la sociedad a los tres años contados desde que fueran puestos a disposición de los accionistas. "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación". Inspección General de Justicia. N. veinte y tres mil cincuenta y seis. Buenos Aires, seis de abril de mil novecientos sesenta y siete. Visto lo solicitado a fojas nueve atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente, y en orden a lo dispuesto por el Decreto número tres mil trescientos veinte y nueve/sesenta y tres; El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el artículo segundo del Decreto número tres mil trescientos veinte y nueve/sesenta y tres, y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio, a la sociedad "Aramasi, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en esta Ciudad el día treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y seis cuya acta constitutiva obra a fs. 1 (fojas uno), a fs. 2 (fojas dos), con las modificaciones de fs. 14 vta. (fojas catorce vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres), a fojas 6 (fojas seis) con las modificaciones de fs. 14 (fojas catorce). — 2º) Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Firmado: Enrique Zaldívar. — Hay un sello. Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. Resolución número cuatro mil quinientos cincuenta y seis. Hay un sello. Del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia. Es copia fiel de sus originales que he tenido a la vista a fojas uno, dos, tres, cuatro, cinco, seis, catorce y diez y seis del Expediente número veinte y tres mil cincuenta y seis, caratulado "Aramasi, Soc. Anón. Com. e Ind", del Ministerio de Educación y Justicia, Inspección General de Justicia, doy fe. Y los Comparecientes continúan diciendo: Que de esta forma dejan definitivamente constituida la sociedad "Aramasi, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", solicitándome a mí, el escribano autorizante, que de la presente expida cuantos testimonios fueren necesarios a los fines de su inscripción correspondiente y demás formalidades legales exigidas por el artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio. — Leída que les fue los comparecientes se ratifican en su contenido, así la otorgan y firman como acostumbran, todo por ante mí, el autorizante, doy fe. — Rafael Del Castillo. — S. C. Canejan de Del Castillo. — J. M. Canejan. — Ofelia Acebo. — J. C. Del Castillo. — V. L. E. Cressatti. — E. González. — M. Adela Carlevaro. — B. Sierra. — J. Schuger. — Hay un sello. — Ante mí: Gustavo A. Umaschi. — Concuerda con su matriz, que pasó al folio número setecientos treinta y uno, del Registro número ciento ocho a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad Interesada, expido el presente en nueve sellos de actuación notarial numerados: seis millones novecientos ocho mil ciento ochenta y dos; correlativo al número: seis millones novecientos ocho mil ciento ochenta y siete, seis millones novecientos ocho mil ciento ochenta y nueve, seis millones ciento cincuenta mil quinientos noventa y seis, y el presente, los que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Gustavo A. Umaschi (Escribano). — S/raspado: María, Luisa, Pasadore; Todo Vale.

Buenos Aires, junio 1 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 16.080.— e.14|6 Nº 12.094 v.14|6|67

CENIT COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por escritura otorgada ante el Escribano Antonio J. Llach con fecha 7 de Abril de 1967, la sociedad "CENIT COMPAÑIA ARGENTINA DE SEGUROS GENERALES, SOCIEDAD ANONIMA" por Asamblea General Extraordinaria celebrada con fecha 10 de Marzo de 1966, aprobada por Resolución Ministerial Nº 000167 de fecha 20 de Febrero de 1967, ha reformado varios artículos de sus Estatutos los que para lo sucesivo quedarán redactados en la siguiente forma: Artículo 4º. — El capital autorizado se fija en la suma de veinte millones de pesos moneda nacional ($ 20.000.000.—), dividido en 200 series de cien mil pesos moneda nacional, ($ m|n. 100.000.—) cada una numeradas correlativamente y compuesta cada serie de 1.000 acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional (m|n 100.—) cada una. — El capital autorizado podrá ser elevado hasta cincuenta millones de pesos moneda nacional ($ m|n. 50.000.000.—) en series de mil (1.000) acciones cada una, sean acciones ordinarias clase "A" o "B" cumpliendo para ello con las formalidades dispuestas por el decreto 852 de fecha 14 de Octubre de 1955 — Se enunciará como capital autorizado el de veinte millones de pesos ($ m|n. 20.000.000.—) con más los aumentos realizados de acuerdo con la reglamentación que antecede. — Artículo 8º. — Las acciones correspondientes a las cuarenta primeras series serán de clase "A" con derecho a cinco (5) votos cada una, y las ciento sesenta restantes serán de clase "B" con derecho a un (1) voto cada una. — Artículo 9). — Las acciones totalmente integradas serán al portador. Las acciones no pagadas en su valor íntegro de emisión se extenderán en certificados provisionales, nominativos en los que se harán constar las cuotas abonadas. — Los títulos o certificados serán numerados, sellados y firmados por dos miembros del Directorio debiendo ser uno de ellos el Presidente o quien legalmente lo reemplace y Llenarán los demás recaudos exigidos por el artículo 328 del Código de Comercio. — Artículo 10). La transferencia de certificados provisionales, se efectuará a solicitud firmada por el cedente y el cesionario y no producirá efectos contra la sociedad ni respecto de terceros, sino desde su inscripción en el libro de Registro, previa aprobación del Directorio. — Será condición indispensable que estén al día las cuotas de integración y el cedente de los mismos quedará solidariamente obligado a integrar el valor de la acción con arreglo al Artículo 332 del Código de Comercio si el cesionario no lo hiciere en las condiciones y plazos establecidos. — Artículo 13. — La sociedad será dirijida y administrada por un Directorio compuesto de 3 a 20 miembros titulares y de 2 a 10 suplentes cuyo número y elección será determinado por la Asamblea de accionistas. — Los Directores titulares durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelegidos indefinidamente y ejercerán sus cargos, que la Asamblea de Accionistas designe reemplazantes y tomen éstos posesión de sus cargos. — Los suplentes serán designados por un año y podrán ser reelegidos indefinidamente — Los Directores serán elegidos por la Asamblea entre accionistas que sean propietarios al menos de cincuenta acciones o certificados por igual valor, que quedarán depositados en la sociedad en garantía de su gestión, mientras dure ésta y hasta tanto se apruebe el balance correspondiente al ejercicio siguiente al último de su gestión. — No podrán ser Directores de la sociedad las personas que estén en quiebra, concurso civil, convocatoria de acreedores o tenga alguna inhabilidad legal. — Tampoco podrán ser Directores los ex administradores, de sociedades que hubieran sido disueltas o entrando en liquidación a raíz de infracciones, irregularidades o hechos de notoria mala administración. — En caso de renuncia o fallecimiento com así también en los casos de enfermedad o cualquier otro impedimento por período superior a 30 días de un Director titular el Directorio designará su reemplazante entre los suplenets y el elegido deberá completar el período, hasta la próxima Asamblea ordinaria de Accionistas. — Tal designación se hará teniendo en cuenta el número de votos obtenidos por los suplentes en su elección o por sorteo en caso de paridad. — Artículo 14º). El Directorio elegirá de su seno en la primera reunión posterior a la Asamblea un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Pro secretario, un Tesorero, y un Pro Tesorero. — Artículo 15º). El Directorio designará anualmente a un miembro del mismo que constituirá en unión del Presidente, el Vicepresidente, el Secretario y el Tesorero, un Comité Ejecutivo, del Directorio que podrá estar integrado por hasta 2 funcionarios superiores. — El Directorio nombrarán también anualmente a los Directores que han de suplir a los titulares en caso de ausencia, incapacidad u otra causa que los inhabilite, para actuar en él. — El Comité ejecutivo del Directorio actuará bajo la Presidencia del titular de la sociedad o del Vicepresidente en ejercicio. — El Comité ejecutivo del Directorio tendrá las facultades ejecutivas que lo asigne el Diretcorio y deberá informar a éste de todos sus actos y gestiones siendo su retribución fijada anualmente por la Asamblea. — Artículo 16º). Se requerirá siempre la presencia de más de la mitad de los miembros del Directorio para que éste pueda sesionar válidamente. — Cada Director contará con un voto y las resoluciones se adoptarán por el voto de más de la mitad de los miembros presentes. — En caso de empate el Presidente tendrá dos votos. — El Directorio se reunirá también tantas veces como sea necesario para la buena marcha de la sociedad, y por lo menos una vez al mes. — Las sesiones del Diretcorio serán convocadas por el Presidente, 3 de sus miembros o por el síndico. Las resoluciones serán asentadas en un libro de Actas rubricado que firmarán todos los Directores presentes juntamente con el Presidente. Artículo 17) Todas las facultades que no se reserven expresamente a la Asamblea de accionistas quedan delegadas en el Directorio, el que por consiguiente está investido de los más amplios poderes y facultades para efectuar por sí solo cuantas operaciones autorizan estos estatutos y demás actos de administración de la sociedad, correspondiéndole especialmente: a) Velar por el cumplimiento de los Estatutos y cuidar del buen desarrollo de la sociedad; b) Nombrar Gerente General, Gerentes, Subgerentes, y todo el personal de la sociedad que juzguen necesario, determinar sus atribuciones, y deberes, conferirles las facultades conducentes al mejor desempeño de sus cargos, fijar sus remuneraciones, acordar gratificaciones, extraordinarias y participaciones en las utilidades, y trasladar, suspender o destituir de sus puestos a los mismos. — Podrá también designar de su seno en caso de considerarlo conveniente, uno o más Directores, delegados para funciones ejecutivas o de gestión, aun no comprendidas en las tareas directivas, ordinarias que estén a su cargo. — El o los Directores delegados, se desempeñarán como tales, por un tiempo no mayor que el de su mandato como miembro del Directorio fijándoles sus remuneraciones con cargo a gastos generales ad-referéndum de la primera Asamblea ordinaria que deba celebrarse; c) Dirigir y reglamentar las operaciones sociales; d) Resolver sobre la implantación y modificación de planes de seguros, y aprobar las pólizas, tarifas y demás elementos contractuales, y técnicos; e) Presentar anualmente a la Asamblea General Ordinaria la memoria, inventario, balance general cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico. — Asimismo propondrá la distribución de utilidades y demás asuntos que deban ser considerados por la Asamblea f) Ejercer la representación legal de la sociedad en todos los actos judiciales, o extrajudiciales como igualmente representarla ante todos los poderes y reparticiones nacionales, provinciales, y municipales, por medio de su Presidente o Vicepresidente o en su defecto por medio del Director, Gerente General o mandatarios generales, designados o especiales, que se designen al efecto, quienes podrán hacer denuncias criminales, y asumir el carácter, de parte de querellante, cuando la sociedad fuese víctima de delitos; g) Otorgar a favor de cualquiera de sus miembros, gerente general, y gerentes, así como de otros, funcionarios, o empleados de la sociedad o terceros, los poderes que sean necesarios para la mejor administración de los intereses sociales, siempre que no se trate de una delegación general de las facultades del Directorio, pudiendo éste delegar en el Gerente General, la facultad de nombrar, trasladar, promover y destituir personal. — h) Resolver la emisión de acciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 4º), 5º) y 6º) de estos Estatutos; i) Establecer sucursales, agencias o representaciones, en otros puntos del país, o en el extranjero, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1 de los presentes Estatutos y clausurarlos o dejarlos sin efectos; j) Transigir, comprometer en árbitros, jurados o arbitradores amigables componedores, prorrogar jurisdicciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer novaciones que extingan obligaciones ya existentes, hacer renuncias gratuitas o remisiones o quitas de deudas, otorgar fianzas y cauciones administrativas y judiciales solamente para garantizar las operaciones de la misma sociedad; k) Aceptar y rechazar las operaciones que se propongan a la sociedad y aprobar o autorizar cualquier convenio o contrato y toda operación de compra venta de títulos públicos de renta, acciones, debentures, inmuebles, construcciones, hipotecas, y demás inversiones a que alude el artículo 1º de los presentes estatutos. — l) Tomar dinero en hipotecas, contratar empréstitos y practicar toda clase de operaciones usuales en el comercio, con respecto al crédito, bien sea en Bancos oficiales, particulares o mixtos, nacionales o extranjeros, incluso el de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, el Banco Hipotecario Nacional; ll) Celebrar contratos de reaseguros con entidades nacionales, o extranjeras, públicas, privadas, o mixtas, disponer el o los Directores que conjuntamente con el Gerente General o Gerentes deban firmar las pólizas y demás instrumentos contractuales de las operaciones de seguros. — El Directorio podrá autorizar la firma de los mencionados documentos, por el Gerente General, Gerentes, Subgerentes, o apoderados facultados mediante poder especial, pero los mismos deberán contar con la firma de dos personas, de las facultadas para ello; n) En general se le confiarán al Directorio los poderes necesarios, para resolver con arreglo a las disposiciones legales, todo lo que no esté previsto expresamente en estos Estatutos, a fin de realizar el objeto de la sociedad a cuyo efecto el Directorio dispone además de todos los poderes especiales a que hacen referencia los artículos 1.881, del Código Civil con excepción de los incisos 5, 6º y 608, del Código de Comercio. — Artículo 18: El Presidente es el representante legal de la sociedad siendo sus deberes y atribuciones: a) Convocar y presidir las reuniones del Directorio así como presidir y dirigir los debates y votaciones de las asambleas teniendo en ambos casos voz y voto, y voto decisivo en caso de empate; b) Firmar con el gerente general o gerentes los cheques, que se giren contra los Bancos salvo que el Directorio resuelva acordar poderes especiales al efecto, los que podrán ser otorgados a otros miembros del Directorio o a otras personas que especialmente se designen con arreglo a lo dispuesto por el artículo 16º) inciso g) de los presentes Estatutos; c) Firmar con otro Director los títulos de cualquier clase que se emitan, las actas de las Asambleas Generales, las escrituras públicas, convenciones, o contratos, y los demás documentos de cualquier especie, que requieran las operaciones que se se indican en el artículo 11, o que el Directorio determine; d) Firmar con otro Director la memoria anual, y con el síndico y gerente general los Balances anuales, y trimestrales, y la cuenta de ganancias y pérdidas de la sociedad; e) Cumplir y hacer cumplir los Estatutos y las resoluciones de las Asambleas y del Directorio; f) Adoptar en caso de urgencia las resoluciones o medidas que estime conveniente con la obligación de dar cuenta al Directorio en la reunión inmediata posterior. — Artículo 20º: La gestión y ejecución de los negocios sociales y de las resoluciones del Directorio estarán a cargo de un Gerente General con las responsabilidades establecidas en el artículo 344, del Código de Comercio. — El gerente general tendrá las atribuciones fijadas por el artículo 17 inciso b) y d) y las que le fije el Directorio de acuerdo con el artículo 16, inc. b), f) y g) de estos Estatutos. — El secretario, prosecretario, tesorero, protesorero, gerentes y subgerentes, tendrán los deberes y atribuciones que determine el Directorio. — En caso de ausencia o impedimento del secretario y|o tesorero,

serán reemplazados respectivamente por el prosecretario y|o protesorero. — Artículo 27. — Para poder asistir a las Asambleas los accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo de depósito bancario, hasta 2 días antes del señalado para la Asamblea en las oficinas de la sociedad. — Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante poder en forma o simple carta poder. — Artículo 28º. — De las deliberaciones y resoluciones de las Asambleas, se labrarán actas que constarán en un libro destinado al efecto, las que serán firmadas por quien actúe, como Presidente, el Secretario y por dos accionistas designados por la Asamblea al efecto. — Al tratarse el Asamblea al efecto. Al tratarse el 3º punto del orden del día 16, inc. b), f), varios asambleístas mocionaron en el senitdo que fuera la presidencia quien designara los accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario ad hoc, firmen el acta de la asamblea. Sobre raspado: apruebe. — Entre líneas: el, vale.

Buenos Aires, mayo 15 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.800.— e.14|6-Nº 12.111-v.14|6|67

MAUBER
Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"Primer Testimonio. — Escritura mil catorce. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis de mayo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Arón Arcusin, mayor de edad, argentino naturalizado, soltero, Cédula de Identidad Policía Federal ochocientos once mil nueve, ganadero, domiciliado en Bernardo de Irigoyen trescientos noventicinco, de Concordia, Provincia de Entre Ríos, de paso aquí, don Santiago Eduardo Klurfan, argentino, mayor de edad, Cédula de Identidad Policía Federal tres millones ochocientos cuarentidós mil novecientos noventa y seis, casado, comerciante, domiciliado en Uruguay seiscientos cincuenticuatro, oficina tres, de esta Ciudad, don José Zysmilich, argentino, mayor de edad, casado, Cédula de Identidad de la Policía Federal tres millones trescientos cuarenta y ocho mil seiscientos cinco, odontólogo, domiciliado en Tres de Febrero dos mil trescientos setentiséis, departamento doce, Capital Federal, don Carlos Zalcman, mayor de edad, argentino, casado, con Cédula de Identidad Policía Federal tres millones ochocientos cuarentidós mil seiscientos treinta y tres, contador público nacional, domiciliado en Tucumán dos mil ciento sesenta y tres, Capital Federal, don Osvaldo Erardo Oliveto, argentino, mayor de edad, soltero, con Cédula de Identidad de la Policía Federal cuatro millones setecientos treintitrés mil seiscientos cuarentitrés, empleado, domiciliado en Billinghurst dos mil quinientos cincuenta y nueve, planta baja, Capital Federal, doña Gladys Dimpna Sánchez, argentina, soltera, mayor de edad, empleada, con Libreta Cívica tres millones novecientos setenta y dos mil novecientos sesenta y ocho, con domicilio en Tucumán dos mil ciento sesenta y tres, segundo piso, Capital Federal, don Miguel Angel Massa, argentino, mayor de edad, casado, empleado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal cuatro millones seiscientos doce mil doscientos ochenta y dos, domiciliado en Guevara quinientos once, Capital Federal, don José Mauricio Sola, mayor de edad, argentino, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal tres millones seiscientos veintiún mil ochocientos cuarenta y tres, empleado, domiciliado en Tucumán dos mil ciento sesenta y tres, segundo piso, Capital Federal, don Miguel Grincajger, mayor de edad, argentino, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal tres millones setecientos veintiséis mil ciento veinte, comerciante, domiciliado en Pampa dos mil ciento cuarenta y cuatro, tercer piso, B. Capital Federal, y don Julio Arturo Man, mayor de edad, argentino, casado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal cinco millones setenta y un mil setecientos diez, comerciante, domiciliado en Yatan setecientos veinticuatro, planta baja A, de la Capital Federal. — Todos los comparecientes son personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, vienen por la presente a elevar a escritura pública el acta de constitución, el estatuto y la resolución aprobatoria respectiva, de la sociedad constituida entre ellos con la denominación de "MAUBER SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL FINANCIERA INMOBILIARIA AGROPECUARIA", a cuyo efecto me ponen de manifiesto el expediente de la Inspección General de Justicia N. veintitrés mil novecientos cincuenta y seis, del que paso a transcribir literalmente y por su orden los citados documentos, que dicen así: "Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a 1º de marzo de 1967, se reúnen las siguientes personas: Sr. Arón Arcusin. — Dr. Santiago Eduardo Klurfan. — Sr. José Zysmilich, Sr. Carlos Zalcman, Sr. Osvaldo Erardo Oliveto, Srta. Gladys Dimpna Sánchez, Sr. Miguel Angel Massa, Sr. José Mauricio Sola, Sr. Miguel Grincajger y Sr. Julio Arturo Man, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Mauber Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria". — b) Su término de duración será de 99 años. — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: 1) Comerciales: Compra venta, importación, exportación, fraccionamiento, y distribución de cereales, granos, mercaderías, productos, maquinarias y materias primas en general y frutos en general; la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños y modelos industriales, el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza y como agente exportador. — 2) Industriales: Mediante la producción, elaboración y transformación de productos alimenticios, químicos, plásticos, metalúrgicos y de la construcción. — 3) Financieras: Mediante aportes o inversiones de capitales a particulares, empresas o sociedad constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, constitución y transferencia de hipotecas y demás derechos reales, compra venta de títulos, acciones u otros valores mobiliarios y|u otorgamiento de créditos en general ya sean en forma de prenda, warrants o cualquier otra de las permitidas por la Ley, no realizando las operaciones del art. 93 de la Ley 11.672 u otros por las que se requiera el concurso público. — 4) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, permuta, explotación, arrendamiento, administración y construcción de inmuebles urbanos o rurales, incluso todas las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentaciones sobre propiedad horizontal y la compra para subdivisión de tierras y su venta al contado o por mensualidades o períodos distintos de pagos. — 5) Agropecuarias: Explotación en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, forestales, frutícolas y de granja. d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000, representado por 100.000 acciones de m$n. 100.— valor nominal cada una, y dividido en 10 series de m$n. 1.000.000 cada serie. e) El directorio estará compuesto de 3 a 12 miembros titulares, cuyo mandato durará 1 año. f) El ejercicio social cerrará el 31 de diciembre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emiten 5 series de acciones ordinarias al portador de 5 votos, suscribiéndose por el monto y cantidad que se detalla a continuación: Accionistas — Acciones — Monto m$n. Aron Arcusin 3.000.— 300.000.— Santiago Eduardo Klurfan 3.000.— 300.000.— José Zysmilich 3.000.— 300.000.— Carlos Zalcman 3.000.— 300.000.— Osvaldo Erardo Oliveto 3.000.— 300.000 — Gladys Dimpna Sánchez 3.000.— 300.000.— Miguel Angel Massa 3.000.— 300.000.— José Mauricio Sola 3.000.— 300.000.— Miguel Grincajger 3.000.— 300.000.— Julio Arturo Man 3.000.— 300.000.— Total suscripto 30.000.— 3.000.000.—. La integración se efectúa en dinero efectivo, 10 % de los suscripto por cada accionista. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Sr. Arón Arcusin; Vicepresidente: Sr. Santiago Eduardo Klurfan; Director: Sr. José Zysmilich. Síndico Titular: Sr. Carlos Zalcman; Síndico Suplente: Sr. Osvaldo Erardo Oliveto. —Cuarto: Autorizar a los señores Carlos Zalcman y Osvaldo Erardo Oliveto a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación: Firmado: Aron Arcusin. — S. E. Klurfan. — J. Zysmilich. — Julio A. Man. — M A. Massa. — J. M. Sola. — M. Grincajger — G. D. Sánchez. — O. E. Oliveto — C. Zalcman. — Certifico en mi carácter de Escribano Adscripto del Registro de Contratos Públicos Nº 507, de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Arón Arcusin, Santiago Eduardo Klurfan, José Zysmilich, Julio Arturo Man, Miguel Angel Massa, José Mauricio Sola, Miguel Grincajger, Gladis Dimpna Sánchez, Osvaldo Erardo Oliveto y Carlos Zalcman, personas de mi conocimiento, doy fe y de que las mismas han sido consignadas en mi presencia. — Buenos Aires, 1º de marzo de 1967. — Conste. — Firmado: D. Novacovsky. — Hay un sello que dice: Dr. David Novacovsky. — escribano Público". — "Estatuto. — La sociedad anónima constituida con el nombre de Mauber Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", se rige por los presentes estatutos y disposiciones legales y reglamentarias que le son aplicables... C. Zalcman. — Arón Arcusin. — M. Grancajger. — S .R. Klurfan. — J. Zysmilich. — G. D. Sánchez. — Julio A. Man. — O. E. Oliveto. — M. A. Massa. — J. M. Sola. — Certifico en mi carácter de Escribano Adscripto del Registro de Contratos Públicos Nº 507, de la Capital Federal, que las firmas que anteceden son auténticas de los señores: Carlos Zalcman, Aron Arcusin, Miguel Grincajger, Santiago Eduardo Klurfan, José Zysmilich, Gladys Dimpna Sánchez Julio Arturo Man, Osvaldo Erardo Oliveto, Miguel Angel Massa y José Mauricio Sola, personas de mi conocimiento, doy fe y de que las mismas han sido consignadas en mi presencia. — Buenos Aires, 1º de Marzo de 1967. Conste. — firmado: D. Novacovsky. — Hay un sello que dice: "Dr. David Novacovsky. — Escribano Público". — "Ministerio de Educación y Justicia de la Nación — Inspección General de Justicia. — N. 23956. — Buenos Aires, mayo 16 de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 10, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dr. Nº 3.329|63 el Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º — Téngase por comprendido dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Mauber Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria", constituida en esta ciudad el 1º de marzo de 1967, cuya acta constitutiva obra a fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 vta. (fojas seis vuelta). — 2º — Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Firmado: Enrique Zaldivar. — Hay un sello que dice: Enrique Zaldivar. — Inspector General de Justicia. — Hay un sello escudo que dice: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación — Inspección General de Justicia. — Resolución Nº 4794. Lo Transcripto Es Copia Fiel, doy fe. — En consecuencia, los comparecientes dejan constituida definitivamente a la sociedad "Mauser Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria, Agropecuaria" y elevados a escritura pública el acta de su constitución, sus estatutos y la respectiva resolución aprobatoria de la Inspección General de Justicia. — Leída y Ratificada, firman por ante mí, doy fe. — Aron Arcusin. — S E. Klurfan. — J. Zysmilich. — C. Zalcman. — O. E. Oliveto. — G. D. Sánchez. — M. A. Massa. — J. M. Sola — M. Grincajger. — Julio A. Man. (está mi sello). Ante mí: D. Novacovsky. — Buenos Aires, 1º de Junio de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria

$ 10.040.— e.14|6-Nº 12.135-v.14|6|67

MARGEL
Sociedad Anónima Comercial

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer testimonio. — Escritura número doscientos noventa. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintinueve días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores: 1º) Mardoqueo Gielfand, argentino naturalizado, casado, comerciante, domiciliado en la calle Ciudad de La Paz Nº 1691, de Capital Federal, con L. E. Nº 4.095.786; 2º) Matías Goldwasser, argentino naturalizado, casado, comerciante, domiciliado en la calle Q. Bocayuva Nº 1659, Capital Federal, con L. E. Nº 0.044.316; 3º) Samuel Gielfand, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la Avenida Leandro N. Alem Nº 1190, Capital Federal, con C. I. Nº 2.424.408; 4º) Sara Molin de Gielfand, rusa, casada, comerciante, domiciliada en la calle Ciudad de La Paz Nº 1691, de Capital Federal, con C. I. Nº 2.424.410; 5º) Julia María Svec de Goldwasser, argentina naturalizada, casada, quehaceres, domiciliada en la calle Acoyte Nº 81, de Capital Federal, con L. C. Nº 3.213.161; 6º) Esther Gielfand de Hourmann, argentina, casada, quehaceres, domiciliada en la calle Federico Lacroze Nº 2271, Capital Federal, con C. I. Nº 2.319.324; 7º) Renée Iudachkin, argentina, casada, quehaceres, domiciliada en la calle Ciudad de La Paz Nº 1691, Capital Federal, con C. I. Nº 3.190.269; 8º) Fanny Schapira, argentina, casada, quehaceres, domiciliada en la calle Pasteur Nº 419, de Capital Federal, con C. I. número 3.190.268; 9º) Abraham Iudachkin, argentino naturalizado, casado, comerciante, domiciliado en la calle Pasteur Nº 419, de Capital Federal, con C. I. Nº 912.012, todos los comparecientes mayores de edad, vecinos de Capital, personas hábiles, de mi personal conocimiento, doy fe. Como de que todos ellos concurren por su propio derecho, haciéndolo la señora Esther Gielfand de Hourmann, por sí y en nombre y representación de su esposo don Luis Hourmann, argentino, casado, comerciante, con C. I. Nº 2.611.627, domiciliado en la calle Olazábal Nº 3326, de Capital Federal, en mérito al poder que éste le otorgara por ante mí, al Folio 385 de este protocolo corriente. Y dicen los comparecientes, que por resolución número cuatro mil ochocientos cincuenta y tres, del Expediente número veinticuatro mil sesenta y siete, de la Inspección General de Justicia, aprobó el Acta constitutiva y Estatutos de "Margel, Sociedad Anónima Comercial" constituida por los comparecientes, vienen de acuerdo con las prescripciones legales y reglamentarias vigentes a constituir por medio de este acto jurídico, con carácter definitivo dicha sociedad. — Acta de constitución. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete, se reúnen los señores Mardoqueo Gielfand, argentino naturalizado, casado, comerciante, domiciliado en Ciudad de La Paz 1691, Capital, L. E. 4.095.786; Matías Goldwasser, argentino naturalizado, casado, comerciante, Q. Bocayuva 1659, Capital, L. E. 0.044.316; Samuel Gielfand, argentino, casado, comerciante, Av. L. N. Alem 1190, Capital. L. E. 2.424.408; Sara Molin de Gielfand, rusa, casada, comerciante, Ciudad de La Paz 1691, Capital, C. I. 2.424.410; Luis Hourmann, argentino, casado, comerciante, Olazábal 3326, Capital, C. I. 2.611.627; Julia María Svec de Goldwasser, argentina naturalizada, casada, quehaceres, Acoyte 81, Capital, L. C. 3.213.161; Esther Gielfand de Hourmann, argentina, casada, quehaceres, F. Lacroze 2271, Capital, C. I. 2.319.324; Renée Iudachkin, argentina, casada, quehaceres, C. de la Paz 1691, Capital, C. I. 3.190.269; Fanny Schapira, argentina, casada, quehaceres, Pasteur 419, Capital, C. I. 3.190.268 y Abraham Iudachkin, argentino naturalizado, casado, comerciante, Pasteur 419, Capital, C. I. 912.012, todos mayores de edad, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del decreto Nº 3329, del 3 de mayo de 1963 y las siguientes disposiciones específicas: a) la sociedad se denominará "MARGEL, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL", (art. 1º); b) Su término de duración será de noventa y nueve años (art. 2º); c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: comerciales: importación, exportación, compra venta de bienes muebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no y en especial, la explotación de negocios de hoteles, hosterías y afines (art. 3º); d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n. 25.000.000 (veinticinco millones de pesos moneda nacional) representado por 250.000 (doscientas cincuenta mil) acciones de m$n. 100 (cien pesos moneda nacional) valor nominal cada una, dividido en veinticinco series de m$n. 1.000.000 (un millón de pesos m|n.) cada serie (art. 4º); e) El directorio estará compuesto de tres a quince miembros titulares cuyo mandato durará un año (art. 7º; f) El ejercicio social cerrará el 30 de abril de cada año (art. 11º). — Segundo: Del capital autorizado se emiten cinco series de acciones ordinarias. Todo ello de acuerdo al siguiente detalle: Suscripción. Integración. Accionistas. Acciones. Clase. Monto. — Mardoqueo Gielfand: 5.000 al portador, 5 votos, $ 500.000. — Matías Goldwasser: 5.000, al portador, 5 votos, $ 500.000. — Samuel Gielfand: 5.000 al portador, 5 votos, $ 500.000. — Sara Molin de Gielfand: 5.000, al portador, 5 votos $ 500.000. — Luis Hourmann: 5.000, al portador, 5 votos, $ 500.000. — Julia María Svec de Goldwasser: 5.000, al portador, 5 votos, $ 500.000. — Esther Gielfand de Hourmann: 5.000, al portador, 5 votos, $ 500.000. — Renée Iudachkin, 5.000, al portador, 5 votos, $ 500.000. — Fanny Schapira, 5.000, al portador, 5 votos, $ 500.000. — Alberto Iudachkin, 5.000, al portador, 5 votos, $ 500.000. — La integración se efectúa en la proporción del diez por ciento de sus respectivas suscripciones por parte de cada accionista, en este acto y en dinero efectivo. — Tercero: Designar,

para integrar el órgano administrativo y el fiscalizador: Presidente, a Mardoqueo Gielfand; Vicepresidente, a Matías Goldwasser; Vocales a Samuel Gieldfand, Sara Molin de Gielfand y Luis Hourmann; Síndico titular a Ernesto Saúl Schapira y Síndico suplente a Alicia Helman. — Cuarto: Autorizar a Ignacio Zapolanski, Clara Saguinor y Marta Montero a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Todos los accionistas prestan conformidad para que esta sociedad anónima, una vez definitivamente constituida, adquiera el activo y pasivo (incluyendo el inmueble, sito en Charcas, hoy Marcelo T. de Alvear N 4742, Capital), de Margel Sociedad de Responsabilidad Limitada, al 31 de mayo de 1967 o 30 de junio de 1967. A su vez, los integrantes de Margel SRL., aquí firmantes, prestan conformidad para el uso del nombre por parte de la anónima. — Firmado: M. Gielfand. — M. Goldwasser. — Samuel Gielfand. — Sara M. de Gielfand. — Luis Hourmann. — J. M. Goldwasser. — Esther G. de Hourmann. — Renée Iudachkin. — Fanny Schapira. — A. Iudachkin. — En mi carácter de interino del Registro Nº 73, certifico que las firmas que anteceden son auténticas de Mardoqueo Gielfand, Matías Goldwasser, Samuel Gielfand, Sara Molin de Gielfand, Luis Hourmann, Julia María Svec de Goldwasser, Esther Gielfand de Hourmann, Renée Iudachkin, Fanny Schapira y Abraham Iudachkin, y han sido puestas en mi presencia, doy fe. — Buenos Aires, 12 de mayo de 1967. — Hay una firma. — Buchbinder. — Está su sello: Enrique Buchbinder. — Escribano. —E. B. A. fojas (19) diez y nueve, corre la resolución de la Inspección General de Justicia que dice, sic: Buenos Aires, mayo 24 de 1967, Visto lo solicitado a fs. 17, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. número 3329|63, el Inspector General de Justicia, resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Margel, Sociedad Anónima, Comercial", constituida en esta Ciudad el 12 de mayo de 1967, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 4 vta. (fojas cuatro vuelta). — 2º) Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. Hay una firma: Enrique Zaldívar. — Está su sello: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 4853. — Hay un sello: Ministerio de Educación y Justicia — Inspección General de Justicia. — Enrique Buchbinder (Escribano). Registro número 73 Capital Federal. — Buenos Aires, junio 7 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 10.200.- e.14|6 Nº 12.195 v.14|6|67

M A B I R

Sociedad Anónima, Comercial, Industrial Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer Testimonio: Escritura Número Doscientos Noventa y Seis: En General San Martín, Partido del mismo nombre, jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, a quince días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí Escribano Autorizante, comparecen don Nervi Antonio Donaire, argentino, casado en primeras nupcias con doña María Esther López, domiciliado en Zapiola cuatro mil trescientos cuarenta y cinco, Capital Federal; Mario Orlando Donaire, argentino, casado en primeras nupcias con doña Beatriz María Vivo, domiciliado en Zapiola cuatro mil trescientos veintinueve, Capital Federal; Andrés Donaire, argentino, casado en primeras nupcias con Irma Lucía Ensabella, domiciliado en Pedro Lozano tres mil ochocientos veintiocho, Capital Federal; María Esther López, argentina, casada en primeras nupcias con Nervi Antonio Donaire, domiciliada en Zapiola cuatro mil trescientos cuarenta y cinco, Capital Federal: Beatriz María Vivo, argentina, casada en primeras nupcias con Mario Orlando Donaire, domiciliada en Zapiola cuatro mil trescientos veintinueve, Capital Federal; Irma Lucía Ensabella, argentina, casada en primeras nupcias con Andrés Donaire, domiciliada en Pedro Lozano tres mil ochocientos veintiocho, Capital Federal; Germinal Emilio Donaire, argentino, casado en primeras nupcias con doña Zulema Antonia Marini, domiciliado en Manuela Pedraza dos mil trescientos cuarenta y tres, Capital Federal; Gabriel Horacio Echave, argentino, casado en primeras nupcias con doña Justa Eleuteria Britos, domiciliado en Tinogasta cuatro mil novecientos cuarenta y seis, Capital Federal; Omar Esteban Rébora, argentino, casado en primeras nupcias con doña Elida Elsa Agrifoglio, domiciliado en Espinosa seiscientos setenta y siete, Capital Federal, y don Agustín Della Sala, argentino, casado en primeras nupcias con doña Ana Mariotti, domiciliado en Pacheco mil novecientos sesenta y tres, Capital Federal; todos mayores de edad, personas hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y Dicen: Que conforme lo actuado en el expediente veintidós mil seiscientos sesenta y uno año mil novecientos sesenta y seis de la Inspección de Justicia, viene a dejar Definitivamente Constituida la entidad denominada "Mabir Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria" elevando a escritura sus estatutos y acta constitutiva, todo lo cual íntegramente reproducida, dice: "Acta Constitutiva de Mabir Soc. Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria. En la ciudad de Bs. As., Capital de la Rep. Argentina, al primer día del mes de agosto de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores Nervi Antonio Donaire, Mario Orlando Donaire, Andrés Donaire, María Esther López, Beatriz María Vivo, Irma Lucía Ensabella, Germinal Emilio Donaire, Gabriel Horacio Echave, Omar Esteban Rébora, y Agustín Della Sala, y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "MABIR, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA". — Art. 1º — b) El término de duración será de noventa y nueve años. — Art. 2º — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Operaciones Comerciales: Mediante la compra, venta, importación, exportacin, distribución y representación de toda clase de productos y mercaderías nacionales y extranjeras. — Operaciones Industriales: Mediante la fabricación y elaboración de productos alimenticios, químicos, eléctricos, metalúrgicos, materiales de construcción, madera, maquinarias y herramientas. — Operaciones Financieras: Mediante aporte de capital a particulares o empresas o sociedades constituidas o a constituirse para negocios realizados o a realizarse, constitución o transferencia de hipotecas, compra y venta de acciones, títulos, debentures y demás papeles de comercio y valores mobiliarios. — La sociedad no podrá efectuar las operaciones comprendidas por el art. 9º de la ley 11.672 y toda otra que requiera concurso público de capitales. — Operaciones Inmobiliarias: Mediante la adjudicación, venta, permuta, construcción, fraccionamiento, explotación, arrendamiento y administración de inmuebles, las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos sobre propiedad horizontal, como asimismo construcción de caminos, obras viales, construcciones civiles y de obras públicas. — Operaciones agropecuarias: Mediante la compra, venta y administración de tierras y campos, bosques, su cultivo y la explotación por medio de la agricultura, de la ganadería y la industrialización y venta de sus productos. — Para su cumplimiento, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél. — Art. 3º — El capital social autorizado se fija en M$N. 15.000.000,00, representado por quince mil acciones de m$n. 1.000,00 valor nominal cada una, y dividido en cinco series de m$n. 3.000.000 cada serie. — Art. 4º — e) El directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará dos años. — Art. 7º — f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Art. 11º. — Segundo: Del capital autorizado se emiten una serie de acciones ordinarias al portador de un voto, según serie de acciones ordinarias al portador de cinco votos, según se detalla a continuación: Suscripción — Integración: Accionistas — Acciones — Clase — Capital — Suscriptas — Ord. 5 votos — Suscrip. — Integ. — Nervi Antonio Donaire, 510 — 5 votos — 510.000.— 51.000. — Mario Orlando Donaire, 510 — 5 votos — 510.000.— 51.000. — María Esther López de Donaire, 300 — 5 votos — 300.000.— 30.000. — Beatriz María Vivo de Donaire, 300 — 5 votos — 300.000.— 30.000. — Irma Lucía Ensabella de Donaire, 300 — 5 votos — 300.000.— 30.000. — Germinal Emilio Donaire, 142 — 5 votos — 142.000.— 14.200. — Omar Esteban Rebora, 142 — 5 votos — 142.000.— 14.200. — Gabriel Horacio Echave, 143 — 5 votos — 143.000.— 14.300. — Agustín Della Sala, 143 — 5 votos — 143.000.— 14.300. — Andrés Donaire, 510 — 5 votos — 510.000.— 51.000. — La integración se efectúa en dinero efectivo. — Las señoras María Esther López de Donaire, Beatriz María Vivo de Donaire, Irma Lucía Ensabella de Donaire, hacen su integración con bienes propios. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente, Nervi Antonio Donaire; vicepresidente, Mario Orlando Donaire; vocal, Andrés Donaire; suplente, María Esther López de Donaire; síndico titular, Carlos Alberto Zazzalli; síndico suplente, Julio Armando Draghi. — Cuarto: Autorizar al doctor Carlos Alberto Zazzali a fin de que realice todas las gestiones y diligencias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer mediante modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Nervi Antonio Donaire. — Mario Orlando Donaire. — Andrés Donaire. — María Esther López. — Beatriz María Vivo. — Irma Lucía Ensabella. — Germinal Emilio Donaire. — Gabriel Horacio Echave. — Omar Esteban Rebora y Agustín Della Sala. — Certifico que las firmas que anteceden han sido puestas en mi presencia, y pertenecen a Nervi Antonio Donaire, Mario Orlando Donaire, Andrés Donaire, aría Esther López, Beatriz María Vivo, Irma Lucía Ensabella, Germinal Emilio Donaire, Gabriel Horacio Echave, Omar Esteban Rebora y Agustín Della Sala, personas de mi conocimiento, doy fe, y obran en el libro de Requerimientos Nº 1, Folio 120, acta Nº 120 del Registro Nº 78 a mi cargo, doy fe. — P. Buenos Aires, San Martín, 1º de agosto de 1966. — Conste. — Bernardo Liberman. — La firma y el sello que anteceden se legalizan en el valor de legalización Nº 455245 que se agrega. — La Plata, 8 Ag. 1966. — El Colegio Escribanos de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina en virtud de la facultad que le confiere la ley número 6191 (art. 90 inc. p.), legaliza la firma y el sello del escribano D. Bernardo Liberman obrantes en el documento que lleva el timbre fiscal Nº La Plata 8 ago. 1966. — Hay un sello. — Hay una firma ilegible. — Jaime Cerda, Consejero. — Secretaría de Estado de Justicia. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. — N. 22.661. — Buenos Aires, diciembre 2 de 1966. Visto lo solicitado a fs. 11 atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3329|63. — El Inspector General de Justicia, resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto. Nº 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Mabir, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria constituida en esta ciudad el 1º de agosto de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 2 vta. (fojas dos vuelta), con la modificación de fs. 14 vta. (fojas catorce vuelta) y sus estatutos, de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 vta. (fojas siete vuelta), con la modificación de fs. 14 vta. (fojas catorce vuelta). — 2º: Regístrase, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Hay un sello. Ministerio deEducación y Justicia de la Nación, Inspección General de Justicia. — Hay una firma ilegible. — Hay un sello, Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 3.946". — Lo transcripto es copia fiel, doy fe de sus originales que obran a fojas uno al ocho, catorce y catorce vuelta y diez y seis del mencionado expediente que he tenido a la vista en este acto, doy fe, todo lo cual, en este estado todos los comparecientes reiteran y ratifican todos los términos de los documentos transcriptos que dejan formalmente elevados a escritura pública y constituida la mencionada sociedad en forma definitiva. — Leída ratificada y firman por ante mí, doy fe. — Nervi Antonio Donaire. Mario Orlando Donaire. Andrés Donaire. María E. L. de Donaire. Beatriz V. de Donaire. Irma L. E. de Donaire. G. E. Donaire. G. H. Echave. O. Rebora. A. Della Sala. — Hay un sello. — Ante mí: Bernardo Liberman. — Concuerda con su matriz que pasó al folio número setecientos sesenta y siete del registro número setenta ocho a mi cargo. Para la sociedad expido este primer testimonio que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento en nueve sellos de ley numerados del seis millones doscientos diez y nueve mil ochocientos dos al ochocientos diez. — Entre líneas: por cinco días con diez días de anticipación. Vale. Sobrerraspado. — Situación — la — que legales. Vale. Fdo.: Bernardo Liberman, escribano. — Buenos Aires, 7 de junio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.640.— e.14|6 Nº 12.131 v.14|6|67

DENTI LIMITADA

Establecimientos Papeleros Sociedad Anónima

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Prospecto de Emisión de Debentures. — DENTI LIMITADA ESTABLECIMIENTOS PAPELEROS S.A., Directorio Nº 5972, Buenos Aires. — I. — Antecedentes: Fechas de autorización del Poder Ejecutivo: 16|8|1943; 28|1|1948; 27|10|1954; 28|9|1962. — Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 19 de abril de 1933, Nº 55, Fº 110, Tomo 44 A. — Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio de las modificaciones a los Estatutos: 8|10|1943; 15|4|1948; 3|6|1954 y 22|11|1952. — II. — Objeto y Ramo Principal: El objeto principal de la sociedad es la fabricación y venta de papel, entre los cuales se encuentran los tipos, obra primera alisada, filigramados, kraft, y similares, cartulina forrada, marítima, affiches, dibujo, cartulina bristol, sulfitos, secantes etc. — III. — Capital: El capital social autorizado es de m$n. 200.000.000.—, representado por 2.000.000 acciones de m$n. 100.— El capital suscripto e integrado asciende en la actualidad a pesos 190.080.000.— dividido en 906.852 acciones ordinarias clase "A" con derecho a 5 votos 993.948 acciones ordinarias clase "B" con derecho a 1 voto. — IV. — Directorio: El Directorio está constituido en la siguiente forma: Presidente: Sr. Eduardo José Angel Denti; Vicepresidente: Sr. Carlos Della Penna; Directores: Sr. Vicente Marino, señor Eduardo Gabriel Fernando Desiata, Dr. Eduardo César Silvio Soldano Deheza y Sr. Pablo Zizzi; Síndico Titular: Sr. Hilario Lucchesi. — V. — Fideicomisario e Inscripción de Contrato: Será fideicomisario de la emisión el Sr. Julián Walter Kent y fideicomisario suplente el Dr. Ramón Félix Sun. — Con fecha 14 de abril de 1967 y por ante el Escribano Público de la Capital Federal, don Juan Bautista Malvicino a cargo del Registro de Contratos Públicos Nº 302 fue suscripto entre Denti Limitada Establecimientos Papeleros S. A. representada por sus Directores Sres. Vicente Marino y Eduardo Fabriel Fernando Desiata y el Sr. Julián Walter Kent, como fideicomisario, el contrato de emisión exigido por el Art. 3º de la Ley 8.875, el que ha sido inscripto en el Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro el 25 de abril de 1967, bajo el Nº tres, folio 313, Libro dos de Contratos de Debentures Nacionales. — VI. — Condiciones Generales del Contrato: Monto de la emisión: La emisión de debentures se realiza por la suma de cuarenta y cinco millones de pesos moneda nacional, divididos en cuatrocientos cincuenta mil debentures al portador, de cien pesos moneda nacional cada uno, pudiendo emitirse títulos que representen uno o más debentures. — La emisión se divide en series de diez millones de pesos moneda nacional cada una. — Interés: Veinte por ciento anual pagadero por semestre vencido en el Banco Industrial de la República Argentina. — El interés pactado se reajustará automáticamente en igual proporción en el caso de que el Banco Central de la República Argentina autorice un aumento de la tasa de interés bancario. — Producida la mora el interés sufrirá un recargo del seis por ciento anual. — Plazo y Amortización: Cinco años, amortizables treinta por ciento (30 %) el día del vencimiento del tercer año, treinta por ciento (30 %) el día del vencimiento del cuarto año y cuarenta por ciento (40 %) el día del vencimiento del quinto año. — La sociedad podrá rescatar anticipadamente y sin indemnización alguna cualquier cantidad de los debentures emitidos. — Garantía: Los debentures serán sin garantía: La Sociedad se compromete a constituir las garantías que pueda exigirle el fideicomisario y no podrá emitir sin autorización de los tenedores de estos debentures, otros sin garantía o con garantía flotante que deban ser pagados con prioridad o "pari pasu" con aquéllos; tampoco podrá rea-

lizar ninguno de los actos mencionados por el Art. 9° de la Ley 8.875 sin igual autorización. — La Sociedad se obliga a tener asegurados los bienes en debida forma contra riesgos de incendio y contra cualquier otro riesgo requerido especialmente por la naturaleza de los bienes, a juicio del fideicomisario. — VII. — Deudas con Privilegio de la Sociedad Emisora: Se detallan a continuación las deudas con privilegio que tiene la sociedad al tiempo de hacer el presente prospecto: Prendarias; Sobre bienes de uso (maquinarias) deuda con el Banco Industrial de la República Argentina Eximbank, dólares 6.935,42 calculada al tipo de cambio de $ 350.— por dólar m$n. 2.427.397.—, Otras Deudas con Privilegio General: Caja Nacional de Previsión Social para el Personal de la Industria y Comercio pesos 66.241.209.— m/n., Dirección General Impositiva m$n. 47.507.732.—, Caja de Subsidios Familiares para el Personal de la Industria $ 2.390.808.— m/n. — VIII. — Debentures Emitidos con Anterioridad: La Sociedad declara no tener debentures emitidos con anterioridad a esta fecha. — IX. — Bienes de la Sociedad: Los principales bienes de la Sociedad al cierre de su Balance General al 31 de diciembre de 1966, están constituidos por: Inmuebles en la Capital Federal por un total neto de amortización de pesos 25.213.397.— comprendiendo: Inmueble calle Directorio 5972, edificado con una superficie cubierta de 6.979 metros cuadrados, formada por galpones con pared de mampostería, techo de zinc y estructuras metálicas para la fabricación de papel, construcciones correspondientes a las secciones Alistamiento, Máquinas y Administración, valor de libros, neto amortización m$n. 24.537.211.— Inmueble calle Tandil 5947, con una superficie cubierta de 147,21 metros cuadrados, destinado para depósito de materiales, construcción de mampostería, valor de libros neto amortizaciones pesos 232.301.— m/n., inmueble calle Pieres, galpón con una superficie de 190 metros cuadrados, depósito de nuestras materias primas, construcción de mampostería, valor de libros, neto de amortización m$n. 443.885.—, Maquinarias m$n. 76.658.214.—, Instalaciones m$n. 4.423.556.—, Usina m$n. 8.203.840.—, Repuestos Varios m$n. 17.070.234.—, Maquinarias y Repuestos en Aduana m$n. 4.815.879.—, Otros Bienes m$n. 2.492.956. — X. — Cuentas de Ganancias y Pérdidas: La cuenta de Ganancias y Pérdidas de los Ejercicios al 31 de diciembre de 1965 y 31 de diciembre de 1966 arrojan los siguientes resultados: al 31 de diciembre de 1965; Ingresos m$n. 549.655.490.—, Egresos $ 493.207.389.—, Ganancia m$n. 56.448.101.—, incluyendo el resultado de ejercicios anteriores m$n. 75.168.981. — Al 31 de diciembre de 1966: Ingresos m$n. 653.147.405.—, Egresos $ 619.478.901.—, Ganancia m$n. 33.668.504.—, incluyendo el resultado de ejercicios anteriores m$n. 49.386.447. — Buenos Aires, mayo 24 de 1967. — Julio Walter Kent; Vicente Marino; Eduardo Gabriel Fernando Desiata.

Buenos Aires, junio 6 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.800 — e.14|6-N° 12.173-v.14|6|67

THYSSEN BAMAG
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría a cargo del suscripto, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Escritura número seiscientos treinta **y seis. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparece don Carlos Enrique Mönckeberg, que dice ser casado, titular de la Cédula de Identidad, expedida por la Policía Federal bajo el** número tres mi**llones doscientos veintisiete mil cuatrocientos uno, mayor de edad,** hábil, do**miciliado en la calle Brasil** seiscientos **cincuenta y tres,** Beccar, Partido de **San Isidro, Provincia de Buenos Aires, de paso en ésta, y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurre a este acto en nombre y representación de los señores don Heinrich** (Enrique) Hans **(Juan) August** (Augusto) Thyssen-**Bornemisza de Kaszon,** que acostumbra llamarse "Barón Heinrich Thyssen-Bornemisza"; don Máximo Rodolfo von Buch; don Alfredo Miguel José Lisdero; don Roberto Teodoro Alemann; don Eduardo Mayer; doña Angela Josefa Macchi de Afeltra; don Arturo Eugenio Lauro Lisdero; don Juan Bautista Peña, don Ricardo Novillo Astrada y don Enrique Adolfo Gruslin, personería que se acredita con el mandato que se menciona al final de esta escritura, **y en tal carácter dice: Que sus repre**sentados, por escritura de fecha dos de mayo del corriente año, pasada al folio mil trescientos treinta y uno del protocolo corriente de este mismo Registro, constituyeron una sociedad anónima bajo la denominación de Thyssen Bamag, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, según surge de la citada escritura de la que paso a transferir las partes pertinentes del acta constitutiva que son del siguiente tenor: "En la ciudad de Buenos Aires, a los dos días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparecen los señores don Máximo Rodolfo von Buch... domiciliado en la calle O'Higgins mil trescientos cuarenta y siete... Don Alfredo Miguel José Lisdero... domiciliado en la Avenida Corrientes quinientos cuarenta y cinco, piso séptimo... Don Roberto Teodoro Alemann... domiciliado en la calle Melián ochocientos treinta y uno... Don Eduardo Mayer... domiciliado en la calle Juncal mil trescientos diez y nueve... Doña Angela Josefa Macchi de Afeltra... domiciliada en la Avenida Corrientes quinientos cuarenta y cinco, piso séptimo... Don Arturo Eugenio Lauro Lisdero... domiciliado en la Avenida Corrrientes quinientos cuarenta y cinco, piso séptimo... Don Juan Bautista Peña... domiciliado en la Avenida Corrientes doscientos veintidós, piso segundo... Don Ricardo Novillo Astrada... domiciliado en Las Heras mil setecientos seis... y don Enrique Adolfo Gruslin... domiciliado en la calle Lavalle seiscientos setenta y dos.... todos de este vecindario, hábiles y de mi conocimiento, doy fe, así como de que concurren a este acto en ejercicio de sus propios derechos, haciéndolo don Máximo Rodolfo von Buch, además, en nombre y representación de don Heinrich (Enrique) Hans (Juan) August (Augusto) Thyssen-Bornemisza de Kaszon, que acostumbra llamarse "Barón Heinrich Thyssen-Bornemisza"... domiciliado en Lugano, Suiza... personería que se acreditará al final de esta escritura. — Y los comparecientes en el carácter invocado dicen: Que resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto tres mil trescientos veintinueve del año mil novecientos sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará THYSSEN BAMAG, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL E INDUSTRIAL (Artículo primero); b) Su término de duración será de noventa y nueve años (Artículo segundo); c) La sociedad tiene por objeto la realización en el país o en el extranjero, ya sea por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros de las siguientes actividades. — Uno: Comerciales: Compra, venta, importación y exportación de toda clase de materias primas, productos semielaborados y elaborados, máquinas, instalaciones y plantas industriales, inclusive montaje de maquinarias, instalaciones y plantas industriales. — Dos: Industriales: Producción, ensamblaje y montaje de todo elemento de la industria mecánica y química en general, pudiendo realizar toda operación que se vincule directamente o indirectamente a tales actividades, inclusive la proyectación y asesoramiento para dichas industrias. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél (Artículo tercero). d) El capital autorizado se fija en diez millones de pesos moneda nacional, representado por diez mil acciones de un mil pesos moneda nacional valor nominal cada una y dividido en diez series de un millón de pesos moneda nacional cada serie (Artículo cuarto). e) El Directorio estará compuesto de dos a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año (Artículo séptimo). f) El ejercicio social cerrará el treinta y uno de octubre de cada año (Artículo décimo primero). — Segundo: Del capital autorizado se emiten dos series de acciones ordinarias al portador de un voto, según se detalla a continuación: Don Máximo Rodolfo von Buch, en nombre y representación de don Heinrich (Enrique) Hans (Juan) August (Augusto) Thyssen Bornemisza de Kaszon suscribe un mil quinientas cincuenta acciones por valor nominal de un millón quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional, que integra en este acto en su diez por ciento en dinero efectivo; don Máximo Rodolfo von Buch, por su propio derecho, suscribe cincuenta acciones por valor nominal de cincuenta mil pesos moneda nacional, que integra en este acto en su diez por ciento en dinero efectivo; don Alfredo Miguel José Lisdero, suscribe cincuenta acciones por valor nominal de cincuenta mil pesos moneda nacional, que integra en este acto en su diez por ciento en dinero efectivo; don Eduardo Mayer, suscribe cincuenta acciones por valor nominal de cincuenta mil pesos moneda nacional que integra en este acto en su diez por ciento en dinero efectivo; don Roberto Teodoro Alemann, suscribe cincuenta acciones por valor nominal de cincuenta mil pesos moneda nacional que integra en este acto en su diez por ciento en dinero efectivo; doña Angela Josefa Macchi de Afeltra, suscribe cincuenta acciones por valor nominal de cincuenta mil pesos moneda nacional que integra en este acto en su diez por ciento en dinero efectivo; don Arturo Eugenio Lauro Lisdero, suscribe cincuenta acciones por valor nominal de cincuenta mil pesos moneda nacional que integra en este acto en su diez por ciento en dinero efectivo; don Juan Bautista Peña, suscribe cincuenta acciones por valor nominal de cincuenta mil pesos moneda nacional que integra en este acto en su diez por ciento en dinero efectivo; don Ricardo Novillo Astrada, suscribe cincuenta acciones por valor nominal de cincuenta mil pesos moneda nacional que integra en este acto en su diez por ciento en dinero efectivo y don Enrique Adolfo Gruslin, suscribe cincuenta acciones por valor nominal de cincuenta mil pesos moneda nacional que integra en este acto en su diez por ciento en dinero efectivo lo que hace un total de dos mil acciones por valor nominal de dos millones de pesos moneda nacional integradas en su diez por ciento o sean doscientos mil pesos moneda nacional que serán depositadas en el Banco de la Nación Argentina, a los efectos de dar cumplimiento a los requisitos necesarios para tramitar el otorgamiento de la personería jurídica. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: don Alfredo Miguel José Lisdero; Vicepresidente: don Máximo Rodolfo von Buch; Vocales: don Eduardo Mayer y don Roberto Teodoro Alemann; Síndico titular: doña Angela Josefa Macchi de Afeltra; Síndico suplente: don Arturo Eugenio Lauro Lisdero... — Leída que les fue se ratifican y firman como acostumbran hacerlo por ante mí, doy fe. — M. R. von Buch. Alf. Lisdero. — Roberto Alemann. — Eduardo Mayer. — Angela M. de Afeltra. — A. Lisdero. — Juan B. Peña. — R. Novillo Astrada. — Enrique Gruslin. Está mi sello. — Ante mí: E. Jaacks Ballester". — Es copia fiel de las partes pertinentes de su original que tengo a la vista, doy fe. — ...Así como de que en el expediente citado se encuentran agregados: a) A fojas doce la Boleta de Depósito en el Banco de la Nación Argentina por la suma de doscientos mil pesos moneda nacional, o sea el diez por ciento del capital suscripto en el acto de la constitución provisoria de la sociedad y b) A fojas diez y seis la Resolución de la Inspección General de Justicia de la Nación que transcripta dice: "Buenos Aires, 19 de mayo de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 14, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. N° 3329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1° Téngase por comprendida dentro de la previsto en el art. 2° del Dto. N° 3329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio a la sociedad "Thyssen Bamag, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", constituida en esta ciudad el día 2 de mayo de 1967, cuya acta constitutiva obra a fs. 1 (fojas uno) a fs. 4 (fojas cuatro) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete). —2° Regístrese, diríjase nota acordada al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar. — Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución número 4.823." — Es copia fiel, doy fe. — ...La personería de don Carlos Enrique Mönckeberg surge del poder especial que le fuera conferido por escritura de fecha dos de mayo del orriente año pasada al folio mil trescientos treinta y uno del protocolo corriente de este mismo Registro manifestando el mandatario que el mismo se encuentra vigente... Leída... Carlos E. Mönckeberg. — Está mi sello. Ante mí: E. Jaacks Ballester...

Buenos Aires, junio 5 de mil novecientos sesenta y siete. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.320.— e.14|6-N° 12.217-v.14|6|67

INSTITUTO CIENTIFICO DE DIAGNOSTICO
Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por Escritura Pública N° 893 de fecha 5 de abril de 1967, pasada ante el Escribano don Alejandro I. Abrevaya, la Asamblea celebrada el 30 de abril **de 1966, resolvió: La Disolución de la Sociedad "INSTITUTO CIENTIFICO DE DIAGNOSTICO, SOCIEDAD ANONIMA", aprobada por Resolución P. J. número 000250 de fecha 9 de diciembre de 1966, dejando sin efecto el Decreto N° 3.911 de fecha 3 de mayo de 1962, que autorizó su funcionamiento. — E|L. "Ministeria" Vale. — Buenos Aires, 6 de junio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.**

$ 760. — e.14|6-N° 12.078-v.14|6|67

SOCIEDAD ANONIMA DE INDUSTRIAS RURALES UNION PASTORIL

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 27 de marzo de 1967 pasada por ante el escribano Abraham Maler, y por Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha 28 de diciembre de 1965, aprobada por Resolución Ministerial P. J. N° 000428 de fecha 22 de diciembre de 1966, déjase sin efecto la autorización para funcionar como sociedad anónima otorgada por decreto de fecha 18 de noviembre de 1922, a la "SOCIEDAD ANONIMA DE INDUSTRIAS RURALES UNION PASTORIL", resolviéndose la Disolución Anticipada de la sociedad, designándose liquidadores de la misma a los señores doctor Jacobo Wainer, doctor Angel Nazareno Politi y Juan Sergio Fiori. — Buenos Aires, 6 de junio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 920. — e.14|6-N° 12.203-v.14|6|67

CAMBRIDGE
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por Escritura N° 230 pasada al Folio 583, el 21 de abril de 1967, por ante el Registro N° 130 a cargo del Escribano Angel Felipe Maloberti, se elevó a escritura pública la reforma de los Artículos 3° y 4° del Estatuto de "CAMBRIDGE", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL, FINANCIERA, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA, resuelta por la Asamblea General Extraordinaria del 22 de junio de 1966, conforme al siguiente texto: "Artículo 3°) El capital Autorizado se fija en la suma de m$n. 10.000.000, representado por 100 mil acciones ordinarias al portador de m$n. 100, cada una, dividido en 8 series de m$n. 200.000, cada una, y una primera serie de m$n. 400.000, todas de la clase "A", con derecho a 5 votos, y 16 series de m$n. 500.000, cada una de la clase "B", con derecho a 1 voto." — "Artículo 4°) El capital autorizado, por resolución de la Asamblea podrá ser aumentado, hasta la suma de moneda pesos nacional 50.000.000, mediante la emisión de la o de las series que la misma resuelva y determinará el monto, clase, condiciones de pago y si las mismas serán de acciones ordinarias y|o preferidas, nominativas y|o al portador, guardando en todos los casos las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio, y dando cumplimiento a las disposiciones del Decreto N° 852 del 14 de octubre de 1955. — La asamblea sólo podrá delegar en el Directorio la facultad de resolver la oportunidad de la emisión y la forma de integración de las acciones. — Tales emisiones podrán hacerse a la par o con premio y en la época y condiciones de pago que determine la Asamblea, la que fijará además, en el caso de tratarse de acciones preferidas, el dividendo acumulativo o no de que gozarán, el que no podrá exceder del 13 %, si tendrán o no preferencia en caso de liquidación, y si gozarán o no de dividendo adicional, el que se calculará sobre el excedente del 18 % que perciban las acciones ordinarias; gozarán de un voto por acción, únicamente cuando se les adeude dividendos del o de los ejercicios anteriores por falta de utilidades. — No podrá emitirse una nueva serie hasta tanto la anterior o anteriores estén completamente suscriptas o integradas en un 10 %. — Sólo se enunciará como capital autorizado el de m$n. 10.000.000.—, con más los aumentos resueltos de conformidad con la reglamentación precedente." — "Secretaría de Estado de Justicia. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 20 de febrero de 1967. — Visto el Expediente N° 10.462|1|66, en el que la Sociedad "Cambridge Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", solicita aprobación de la reforma introducida en su Estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia". — El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo 1°) Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en la forma de fojas 29 vta. (29 vta.), a treinta (30), la reforma introducida en el Estatuto de la Sociedad "Cambridge, Sociedad Anónima Comercial, In-

dustrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria", por la Asamblea celebrada el 22 de junio de 1963. — Artículo 2º) Publíquese, dése a la "Dirección Nacional del Registro Oficial", y vuelva a la "Inspección General de Justicia", a sus efectos. — Resolución P. J. Nº 000164. — Conrado Etchebarne (h.), Secretario de Estado de Justicia." — Buenos Aires, 2 de junio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.800. — e.14|6-Nº 12.223-v.14|6|67

TEJEDURIA FLORES S. A.

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 842. — Primer Testimonio. — Número Quinientos Noventa y Ocho: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintitrés de Mayo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparece: el señor José Poliszuk, de estado casado, mayor de edad, con domicilio legal en la calle Bolivia número mil doscientos cincuenta y seis de esta ciudad, hábil, de mi conocimiento doy fe, quien concurre a este acto en nombre y representación de la sociedad anónima que gira en esta plaza, bajo el rubro de "TEJEDURIA FLORES S. A.", y en su carácter de Director de la misma, de acuerdo a lo prescripto por sus estatutos, los que fueron aprobados y reconocida su personería jurídica por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional, de fechas siete de Abril del año mil novecientos treinta y tres, tres de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno; diecinueve de Diciembre de mil novecientos cincuenta y dos; veintitrés de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve, y treinta de Enero de mil novecientos sesenta y uno; cuyos Estatutos, Reformas y Decretos se hallan íntegramente insertos en las escrituras pasadas en este mismo Registro de mi adscripción, a los folios cuatrocientos cincuenta vuelto, del año mil novecientos treinta y tres; ciento nueve, del año mil novecientos cincuenta y tres; quinientos trece, del año mil novecientos cincuenta y seis; quinientos del año mil novecientos cincuenta y nueve; y trescientos setenta y cuatro del año mil novecientos sesenta y uno, las que en sus respectivos testimonios tengo a la vista y de los que surgen facultades suficientes para este acto; como de que la escritura de constitución de dicha sociedad, pasó ante el Escribano de esta Ciudad don J. H. Guerrico, con fecha quince de Mayo de mil novecientos treinta y tres, y se inscribió en el Registro Público de Comercio, el veintiséis de Junio de mil novecientos treinta y tres, bajo el número ciento cinco, al folio ciento treinta y dos, del Libro cuarenta y cuatro, tomo A., habiéndose reformado sus Estatutos por escrituras pasada con fecha veintiséis de Noviembre de mil novecientos cuarenta y uno, ante el Escribano de esta Ciudad, don Pedro Juan Oxoby, y se inscribió en el Registro Público de Comercio, con fecha siete de Enero de mil novecientos cuarenta y dos, bajo el número ocho, al folio cincuenta y nueve, del Libro cuarenta y seis, tomo A. — Y reformas otorgadas ante mí, titular don Guillermo R. Bernardo, con fechas veinticuatro de Febrero de mil novecientos cincuenta y tres; ocho de Junio de mil novecientos cincuenta y seis; veinte de Julio de mil novecientos cincuenta y nueve; y quince de Mayo de mil novecientos sesenta y uno, ante el escribano Ignacio Paz, interinamente a cargo de este mismo Registro; las que se inscribieron también en el Registro Público de Comercio, el veintiuno de Mayo de mil novecientos cincuenta y tres, bajo el número cuatrocientos treinta y siete, al folio doscientos ochenta y uno, del Libro cuarenta y nueve, tomo A; el treinta y uno de Julio de mil novecientos cincuenta y seis, bajo el número mil cuatrocientos treinta y dos, al folio doscientos doce, del Libro cincuenta, tomo A; el nueve de Octubre de mil novecientos cincuenta y nueve, bajo el número dos mil ochocientos veintitrés, al folio ciento treinta y dos, del Libro cincuenta y dos, tomo A.; y en el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, el siete de Setiembre de mil novecientos sesenta y uno, bajo el número mil novecientos sesenta y siete, al folio doscientos ochenta y dos, del Libro cincuenta y cuatro, Tomo A., todos de Estatutos Nacionales respectivamente. — Resultando el carácter de Director invocado por el compareciente del Acta de Asamblea General Ordinaria, corriente a los folios ciento treinta y cinco, y ciento treinta y seis, del Libro número dos de Actas de Asambleas, que tengo a la vista y transcripta íntegramente dice así: "Acta de la Asamblea General Ordinaria del 18 de marzo de 1967. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 18 días del mes de **marzo de 1967, siendo las 10 horas y 20** minutos, reunidos en la sede de la sociedad, calle Bolivia 1256, Capital Federal, los accionistas enumerados en el Registro de Asistencia a Asambleas Generales Nro. 2, a los folios 39 y 40, bajo la presidencia del señor José Poliszuk, no habiendo concurrido ningún Inspector de Justicia, el señor Presidente declara constituida la Asamblea General Ordinaria, con el quórum cuyo detalle figura en el Registro de Asistencia a los folios 39 y 40, ó sean 12 (doce) accionistas presentes por sí que representan 40.450 (cuarenta mil cuatrocientos cincuenta) acciones equivalentes a un capital de pesos moneda nacional cuarenta millones cuatrocientos cincuenta mil, y con derecho a 36.135 votos, una vez efectuadas las reducciones del artículo 350 del Código de Comercio. — El señor Presidente expone que se han cumplido todos los requisitos legales y previstos por los estatutos sociales para convocar a esta Asamblea General Ordinaria que debe tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Elección de directorio. — 2º) Elección de dos accionistas para firmar el acta. — Tratándose el primer punto del orden del día, quedan reelegidos a propuesta del señor Pascual Izraelewicz, los señores José Poliszuk y Adolfo Stivelman, como directores de la sociedad por el término de tres años, con la conformidad de todos los presentes. — Al pasar al punto segundo del orden del día, se designan por unanimidad, para firmar el acta de la asamblea, los señores Pascual Izraelewicz y Mario Pinto. — No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 10 horas y 30 minutos. — José Poliszuk. — Mario Pinto. — P. Izraelewicz". — Es Copia Fiel, doy fe, del acta de la referencia; y el señor José Poliszuk, en mérito a la autorización que se le ha conferido y en el carácter invocado, Dice: Que con el fin de dar cumplimiento a las prescripciones legales y estatutarias viene a elevar a escritura pública, la parte dispositiva del Acta de Asamblea General Extraordinaria, celebrada con fecha veintidós de Diciembre de mil novecientos sesenta y seis, los estatutos reformados, la Planilla de Asistencia a la Asamblea General Extraordinaria, y la respectiva Resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, tengo a la vista en el Expediente número N. dos mil novecientos ochenta y dos, año mil novecientos sesenta y seis de la Inspección General de Justicia, y corren agregados a fojas doscientos cuarenta y nueve a doscientos cincuenta vuelta, el Acta de Asamblea General Extraordinaria; a fojas doscientos cincuenta y uno a doscientos cincuenta y siete vuelta, los estatutos reformados, a fojas doscientos sesenta y cuatro a doscientos sesenta y siete vta. y fs. doscientos setenta y uno, las modificaciones introducidas a los mismos, por la Inspección General de Justicia; a fojas doscientos sesenta y ocho, Planilla de Asistencia a Asamblea General Extraordinaria; y a fojas doscientos setenta y cinco, resolución de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación, los que transcriptos en su orden y literalmente, dicen así: "Asamblea General Extraordinaria del 22 de diciembre de 1966. — Tejeduría Flores, Soc. An., Bolivia 1256, Capital Fed. — Acta de Asamblea. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 22 días del mes de diciembre de 1966, siendo las 10 horas y 15 minutos, reunidos en la sede de la sociedad calle Bolivia 1256, Capital Federal, los accionistas enumerados en el Registro de Asistencia a Asamblea Nº 2, a los folios 37 y 38, bajo la presidencia del señor José Poliszuk, no habiendo concurido ningún Inspector de Justicia, el señor Presidente declara abierta la Asamblea General Extraordinaria, con el quórum cuyo detalle figura en el Registro de Asistencia Nº 2, al folio 38, o sean doce accionistas presentes por sí que representan 40.450 (cuarenta mil cuatrocientos cincuenta) acciones equivalentes a un capital de pesos moneda nacional cuarenta millones cuatrocientos cincuenta mil, y con derecho a 36.135 (treinta y seis mil ciento treinta y cinco) votos. — El señor Presidente declara que se han cumplido todos los requisitos legales y previstos por los estatutos sociales para convocar a esta Asamblea General Extraordinaria y que existe el quórum especial exigido por el artículo 354 del Código de Comercio, para tratar el siguiente Orden del Día: 1º) Reforma de los estatutos sociales. — 2º) Autorización a los directores indistintamente para tramitar la aprobación de la reforma ante la Inspección General de Justicia. — 3º) Elegir dos accionistas para firmar el acta. — Con respecto al punto 1º del orden del día el señor Presidente expone los motivos que indujeron al Directorio a proponer la modificación de los estatutos sociales. — Se refiere en primer lugar a la necesidad de aumentar el capital social autorizado que en **la actualidad es de m$n. 50.000.000.—**, del cual se encuentran emitidos, suscriptos y realizados pesos moneda nacional 49.950.000. — Con el fin de dar al Directorio la posibilidad de ir emitiendo nuevas series de acciones a medida que se necesiten nuevos aportes de capital para la financiación de los importantes proyectos en materia de modernización y ampliación de la planta de maquinarias, y en general, para llevar el capital a un monto acorde con la importancia de las operaciones, se propone fijar el capital social autorizado en la suma de pesos moneda nacional 150.000.000.—, con opción de aumentarlo, por resolución de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, hasta la suma de pesos moneda nacional 750.000.000. — Deberá, pues, modificarse en tal setnido el artículo 5º de los estatutos. — Además, el señor Poliszuk, explica la conveniencia de modificar en esta ooprtunidad también los demás artículos de los estatutos pues su relación data de más de 30 años atrás, y ya no responde a las necesidades de hoy. — Por todo lo expuesto el Directorio propone una modificación integral de los estatutos para que la sociedad disponga así, para su mejor desenvolvimiento, de un instrumento eficaz y adecuado. — Acto seguido, el señor Presidente da lectura al proyecto de estatutos, cuyo texto se encuentra transcripto en el libro de Actas Nº 2, a los folios 123 a 132. (Se acompaña dicho texto en documento aparte). — Se invita luego a los señores accionistas que manifiesten su opinión en el caso de que deseen hacer propuestas u observaciones con respecto a este proyecto de reforma de los estatutos sociales. — En vista de que nadie pide la palabra, el señor Presidente pone a votación dicha reforma, la que se aprueba por unanimidad sin modificación. — Al pasar al punto 2º del orden del día, la Asamblea autoriza por unanimidad al señor José Poliszuk y|o al señor Adolfo Stivelman, en su carácter de directores de la sociedad, a realizar todos los trámites necesarios y conducentes a la aprobación de la reforma de los estatutos sancionada por la Asamblea, con cualquier modificación que pueda indicar la Inspección General de Justicia, así como para la firma de la escritura respectiva y su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Como tercer y último punto del orden del día, la Asamblea designa, a propuesta del señor Presidente, y por unanimidad, a los señores Pascual Izraelewicz y Mario Pinto, para firmar el acta de esta Asamblea. — No habiendo otros asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 11 horas y 10 minutos. — Firmado: José Poliszuk, Presidente. — Firmado: Pascual Izraelewicz. — Firmado: Mario Pinto. — Certifico que la copia que antecede es copia fiel del original transcripto en el libro de Actas Nº 2, a los folios 132 a 134. — Firmado: José Poliszuk. — José Poliszuk, Presidente". — "Estatutos de Tejeduría Flores Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria, aprobados por la Asamblea General Extraordinaria del 22 de diciembre de 1966. — Artículo primero: Bajo la denominación de "Tejeduría Flores Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" continúa su funcionamiento la sociedad anónima "Tejeduría Flores Sociedad Anónima", la que se regirá por estos Estatutos y disposiciones vigentes, pudiendo establecer sucursales, agencias, corresponsalías, representaciones o filiales con o sin asignación de capital determinado, en cualquier punto de la República Argentina, como en el extranjero, y tiene su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires. — Artículo segundo: La sociedad tendrá un plazo de duración hasta el 31 de diciembre de 1980 que podrá prorrogarse por decisión de una Asamblea General de Accionistas. — Artículo tercero: La soactividades: Comerciales: Compraventa, actividades: Comerciales: Compra, venta, importación, exportación, representación, comisión, cesión, mandato, consignación, fraccionamiento, envase y distribución o comercialización de materias primas, productos elaborados o semielaborados, subproductos, mercaderías, herramientas, máquinas de todo tipo, equipos, líneas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios, patentes, marcas, sean nacionales o extranjeras, licencias, diseños y dibujos industriales, artísticos o literarios y su negociación en el país o fuera de él. Industriales: Fabricación, industrialización y elaboración de productos textiles, en plantas industriales propias o de terceros, en cualquier punto del país o del extranjero y su comercialización bajo todas las formas posibles. Financiera: Inversiones o aportes de capitales a personas físicas o sociedades constituidas o a constituirse, sean nacionales o extranjeras, para operaciones realizadas, en curso de realización o a realizarse; préstamos a interés y financiaciones **en general y toda clase de** créditos, garantizados con cualquiera de los medios previstos por la legislación o sin garantía; intervenir en la compra y venta de acciones, títulos, debentures, letras y cualquier otro valor mobiliario en general, sean nacionales o extranjeros, y en la constitución, transferencia, cesión parcial o total de hipotecas, prendas y cualquier otro derecho real y de garantía; formar, administrar, regentar carteras de crédito, derechos, acciones, bonos, títulos, valores en general, colocando en este caso en depósito sus valores en bancos públicos o instituciones de reconocida solvencia en plaza conforme lo dispongan las leyes en vigor, con exclusión de las actividades previstas por el artículo 93 de la ley 11672 y la oferta pública de valores. Inmobiliaria: Compra, venta, urbanización, colonización, subdivisión, remodelación, loteo, parcelamiento, arrendamiento, permuta, administración y todas las operaciones de renta inmobiliaria, incluso hipotecas y sus administraciones y financiaciones, pudiendo a tal fin realizar todos los actos comprendidos en la ley de propiedad horizontal. Podrá asimismo dedicarse a la promoción, formación, instrumentación, división, subdivisión, escrituración y administración y locación de consorcios de copropiedad, y junto con los actos anteriormente enunciados, intervenir, recibir, aceptar y cancelar préstamos y financiaciones de entidades públicas o privadas, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Instituto Nacional de Previsión Social y sus organismos descentralizados, Banco de la Nación Argentina y Caja Nacional de Ahorro Postal, bancos oficiales y privados, nacionales, provinciales, municipales y extranjeros de cualquier clase. Para la materialización del objeto social podrá la sociedad realizar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos previstos por las leyes o no contrarios a ellas, sin restricción de clase alguna, con toda capacidad jurídica para realizarlos y que se relacionen con el objeto perseguido, pudiendo a tal fin: comprar, vender, permutar, alquilar, ceder, toda clase de bienes y todo otro contrato o acto sobre ellos, promover o constituir nuevas sociedades o tomar parte o todo su capital ofrecido y en general realizar cualquier acto lícito que convenga a los intereses sociales que no sea contrario a las leyes y a los presentes estatutos. — Artículo cuarto: El capital autorizado de la sociedad es de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional, dividido en cinco series de doscientos mil pesos m|n., quince series de cien mil pesos m|n.; treinta series de doscientos cincuenta mil pesos m|n.; cuarenta series de un millón de pesos m|n. y veinte series de cinco millones de pesos m|n. Todas las acciones son de m$n. 1.000 (mil pesos moneda nacional) cada una, denominadas "ordinarias" tipo B, con derecho a un voto. "La asamblea de accionistas podrá aumentar el capital autorizado hasta su quíntuplo, en series de cinco millones de pesos m|n. tipo "B" de un voto o tipo "A", de cinco votos cada una, respectivamente, o en series de acciones preferidas. Para cada aumento de capital autorizado se labrará la escritura pública correspondiente, se abonará el impuesto fiscal pertinente, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — El aumento de capital autorizado se hará saber mediante publicaciones por tres días en el Boletín Oficial. El Directorio podrá emitir series de acciones de capital autorizado en la época, modo y condiciones estatutarias que estime conveniente, siempre que la serie anterior se encuentre suscripta e integrada en un diez por ciento. — Artículo quinto: Las acciones se emitirán al portador, pero si lo fueren para ser abonadas por cuotas periódicas, se entregarán a los suscriptores certificados provisorios nominativos, los que se canjearán por títulos al portador, una vez satisfecho su importe total respectivo. Los títulos representativos de acciones deberán ser numerados en orden sucesivo y contener los recaudos establecidos en el artículo 328 del Código de Comercio y ser firmados por el presidente de la sociedad y un director, pudiendo estamparse en facsímil una sola de esas firmas. — Se podrán emitir títulos que representen una, diez, cincuenta, cien y múltiples de estas cantidades de acciones. — Artículo sexto: La suscripción de acciones, la propiedad de las mismas o la tenencia de certificados provisorios implican el conocimiento y aceptación expresos de estos estatutos, así como los derechos y obligaciones que ellos determinan. — Si varios fueran los copropietarios de una acción o de un título o de un certificado, la sociedad solo reconocerá a uno de entre ellos elegido para representarlos. — Artículo séptimo: Los tenedores de acciones ordinarias tendrán preferencia en la suscripción de nuevas series que se emitan a prorrata de sus respectivos capitales, **debiendo hacer conocer al di-**

rectorio esa opción dentro de los quince días hábiles posteriores al vencimiento de la última publicación que por tres días se efectuará en el Boletín Oficial. — El derecho de preferencia corresponde por igual a todos los tenedores de acciones ordinarias con prescindencia de su tipo "A" o "B". — Artículo octavo: Las acciones preferidas no tendrán voz ni voto, pero tendrán igual derecho y condición que las acciones ordinarias tipo "B" de un voto durante el tiempo en que se ecuentren en mora en la percepción de los dividendos pactados al colocarlas, ya sea que por falta o insuficiencia de utilidades no se les pudiera abonar el dividendo pactado o en el supuesto de que a pesar de existir utilidades no se les pague el dividendo aprobado por la asamblea, tendrán un dividendo fijo que no podrá exceder al 10 % del valor nominal de las acciones y además un adicional de hasta un 20 % del dividendo que perciban las acciones ordinarias. — Artículo noveno: La asamblea de accionistas por sí o a propuesta del directorio y conforme lo dispuesto por el artículo 343 del Código de Comercio, podrá destinar una parte de las utilidades líquidas y realizadas para el rescate parcial o total de las acciones preferidas, emitidas, procediendo a dicho rescate mediante sorteo, fijando a la vez el porcentaje de prima que no podrá exceder del 40 %. — Artículo décimo: La integración de las acciones podrá hacerse por medio de bienes o derechos que el directorio acepte por resolución expresa y siempre que representen un valor equivalente, debiendo comunicarlo a la Inspección General de Justicia. — Si el suscriptor de acciones no las integrase en los plazos fijados, se producirá la mora sin necesidad de interpelación judicial y el directorio podrá seguir en todos los casos en que los suscriptores incurran en mora, el procedimiento establecido en el segundo apartado del artículo 333 del Código de Comercio. — Artículo décimo primero: La sociedad, por resolución de la asamblea de accionistas, podrá emitir debentures dentro y fuera del país conforme a la ley Nº 8875 o las normas legales que se sancionaren en el futura. — Artículo décimo segundo: La sociedad será dirigida y administrada por un directorio compuesto de tres a siete miembros según lo fije la asamblea de accionistas y fiscalizada por un síndico titular y un síndico suplente, quien actuará en los casos de renuncia, fallecimiento o licencia del titular. — De su seno y por mayoría de votos se designará un presidente y un vicepresidente, siendo el o los restantes directores vocales. — La asamblea elegirá dos directores suplentes quienes reemplazarán interinamente o definitivamente, según sea el caso, a los titulares, por fallecimiento renuncia, licencia u otro impedimento, según el orden de su elección. Artículo décimo tercero: El mandato de los directores titulares y suplentes durará tres años, pero lo continuarán ejerciendo hasta que sean nombrados sus reemplazantes por la asamblea general celebrada dentro de los plazos del artículo 347 del Código de Comercio, y éstos se hagan cargo de sus funciones. — Podrán ser reelegidos indefinidamente. — Cada director titular o suplente, en garantía del fiel desempeño de sus funciones deberá depositar diez acciones ordinarias de las emitidas por la sociedad, en la caja social, las que no podrán ser retiradas hasta que la asamblea de accionistas apruebe la gestión del directorio. — Artículo décimo cuarto: El directorio sesionará válidamente con la presencia de cinco de sus miembros cuando su número sea de 7 o 6, de cuatro cuando su número sea de 5, de tres cuando su número sea de 4 y de dos cuando lo sea de 3, y adoptará sus resoluciones por mayoría de votos de los miembros presentes. — El presidente o vicepresidente tendrán voto decisivo en caso de empate. — Los directores ausentes podrán votar por carta certificada o telegrama colacionado, pero dichos votos no se computarán a efectos del quórum del directorio. — Artículo décimo quinto: El directorio tiene las más amplias atribuciones y facultades tendientes a cumplir el objetivo social, incluso los poderes especiales a que se refieren los artículos 135 y 608 del Código de Comercio y los incisos 1 a 4 y 7 a 15 del artículo 1881 del Código Civil y disposiciones concordantes. — El uso de la firma social en todos los casos la ejercerá el presidente o vicepresidente en ejercicio del cargo y un director, quienes de ese modo tendrán la representación legal de la sociedad ante todas las autoridades nacionales, provinciales, municipales y particulares, pudiendo convertirla en acreedora o deudora según sea el caso. — El directorio podrá delegar en uno o más gerentes, aunque no formen parte de él, las funciones ejecutivas de las operaciones sociales; conferir poderes generales de administración y de representación judicial y revocarlos parcial o totalmente, querellar a cuyo efecto podrá designar un representante especial; poner y absolver posiciones, registrar patentes, marcas, enseñas, procedimientos y en general realizar cualquier acto de administración o disposición que estime conveniente para el logro de los fines sociales y que no sea de la competencia exclusiva de las Asambleas Generales. — Artículo décimo sexto: Es deber del Directorio: Convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. Presentar anualmente a la Asamblea una memoria sobre la marcha de la actividad social, un Inventario y Balance General con el estado de las cuentas de Ganancias y Pérdidas, proponiendo los dividendos a repartir y las previsiones que juzgue necesarias efectuar. — Artículo décimo séptimo: La Asamblea General designará cada año un Síndico titular y un Síndico suplente, los que desempeñarán sus funciones conforme al artículo 340 del Código de Comercio, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. La remuneración del Síndico la fijará la Asamblea. — Artículo décimo octavo: Las Asambleas ordinarias y extraordinarias se realizarán conforme a lo establecido en los artículos 347 y 348 del Código de Comercio y se citarán en primera y segunda convocatoria mediante avisos por cinco y tres días respectivamente en el Boletín Oficial y con diez días y ocho respectivamente, de antelación a las fechas señaladas para las celebraciones respectivas. — El Directorio fijará la Orden del Día y no podrán ser considerados otros asuntos que los que en ella se encuentren especificados. Para participar en la Asamblea los accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes del señalado para la reunión, las acciones los certificados de los depósitos de dichas acciones en algún Banco. Los accionistas morosos no podrán tomar parte en las Asambleas representando las acciones pendientes de pago. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas por medio de carta-poder registrada por el Directorio y el apoderado podrá o no ser accionista, pero en ningún caso director de la Sociedad. — Artículo décimo noveno: Las Asambleas extraordinarias se convocarán cuando el Directorio o el Síndico lo consideren necesario o a pedido de accionistas que representen un capital no menor al cinco por ciento de las acciones suscriptas. Las Asambleas solicitadas por los accionistas deberán ser convocadas dentro de los diez días de haber sido solicitadas. — Artículo vigésimo: Las Asambleas se celebrarán en primera convocatoria aun en los casos previstos por el artículo 354 del Código de Comercio con la presencia de accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. En segunda convocatoria y también para los supuestos previstos en el artículo 354 del Código de Comercio, se realizarán con la presencia de cualquier número de accionistas. Las resoluciones de cualquier Asamblea incluso las citadas para tratar las cuestiones que enumera el artículo 354 del Código de Comercio, se adoptarán por mayoría de votos presentes, computándose un voto por cada acción ordinaria del tipo "B" y cinco votos para la acción del tipo "A". — Artículo vigésimo primero: Las Asambleas serán presididas por el presidente o vicepresidente del Directorio y a falta de éstos, por el accionista con derecho a voto que se designe en la Asamblea. El presidente de la Asamblea, tendrá voz y voto en las deliberaciones y doble voto en caso de empate salvo los casos previstos en el artículo 356 del Código de Comercio. — Artículo vigésimo segundo: El ejercicio económico financiero de la sociedad se cerrará el día 30 de Junio de cada año. — Artículo vigésimo tercero: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas, cuyas bases se ajustarán a las normas legales y a las reglamentaciones vigentes, después de efectuadas las amortizaciones ordinarias, extraordinarias y provisiones y previsiones necesarias, se distribuirán en la siguiente forma: a) El dos por ciento para el Fondo de Reserva Legal, hasta completar el diez por ciento del capital sucripto; b) La remuneración que disponga la Asamblea al Directorio y al Síndico. Esta no podrá exceder del veinticinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas, pero la Asamblea General, en mérito a la labor realizada durante el ejercicio, podrá autorizar una remuneración especial cuando las utilidades líquidas y realizadas fueran exiguas o no existieren; c) El dividendo fijo y el adicional que se haya estipulado para las acciones preferidas, si las hubiere, en las condiciones pactadas al emitirlas; d) El saldo remanente será distribuido a prorrata entre las acciones ordinarias. Los dividendos no reclamados ni retirados dentro de los tres años, que se computarán a partir del día que fueron puestos a disposición de los accionistas, caducarán de hecho y derecho a favor de la Sociedad y tendrán el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Artículo vigésimo cuarto: En cualquier caso de disolución, la liquidación será practicada por el Directorio actuante, salvo que la Asamblea resuelva constituir una comisión especial al efecto. En ambos casos se realizará con la intervención del Síndico que se encuentre en funciones. — Artículo vigésimo quinto: El producto de la liquidación se distribuirá en la siguiente forma y orden de prelación: a) Pago a los tenedores de acciones preferidas del importe integrado por las mismas en las condiciones pactadas en su emisión; b) Pago a los tenedores de acciones ordinarias del importe integrado por las mismas, prorrateándose cuando no alcanzare; c) Pago de los dividendos preferidos corridos al tiempo de la disolución: d) Si resultare un dividendo o utilidad final, se prorrateará entre los tenedores de acciones ordinarias en proporción a la tenencia de cada accionista y capital integrado. — Previamente a todo lo expuesto, los liquidadores deberán cubrir el pasivo social y reservar los fondos necesarios para el oportuno pago de los emolumentos y gastos que irrogue la liquidación. — Sociedad: Tejeduría Flores, Soc. Ar. — Domicilio Bolivia 1256, Capital Federal. — Asamblea General Extraordinaria del 22 de diciembre de 1966. Nº Orden 1966. Día. Mes. Accionistas (Nombre y Apellido completo). Representante (Nombre y Apellido completo. — Cantidad de Acciones o Certificados, Capital m$n. Cantidad de Votos. — Décimo (Art. 350 c. c. Dos décimos de los presentes. 1 — 15 — 12 — José Poliszuk, por sí — 6.500 — 6.500.000 — 4.995 — 4.995. — 2 — Inés Blumes de Poliszuk, 1.800 — 1.800.000 — 18.000 — 18.000. — 3 — Adolfo Stivelman, 6.400 — 6.400.000 — 4.995 — 4.995. — 4 — Eva Escovitch de Stivelman, 1.870 — 1.870.000 — 1.870 — 1.870. — 5 — 16 — 12 — Pascual Izraelewicz, 6.400 — 6.400.000 — 4.995 — 4.995. — 6 — Abraham Moisés Socin, 4.000 — 4.000.000 — 4.000 — 4.000. — 7 — Esther Blumes de Izraelewicz, 2.180 — 2.180.000 — 2.180 — 2.180. — 8 — 17 — 12 — Marcos Wolf Strauss, 3.200 — 3.200.000 — 3.200 — 3.200. — 9 — Leopoldo Héctor Rabinovich, 1.800 — 1.800.000 — 1.800 — 1.800. — 10 — Edico Carlos Schwörer, 1.200 — 1.200.000 — 1.200 — 1.200. — 11 — Mario Pinto, 3.600 — 3.600.000 — 3.600 — 3.600. — 12 — Jacobo Chaio, 1.500 — 1.500.000 — 1.500 — 1.500. — Totales, 40.450 — 40.450.000 — 36.135 — 36.135. — Observaciones. Fdo: Mario Pinto (Accionista. — Fdo: Pascual Izraelewicz (Accionista. — Fdo: José Poliszuk, presidente. — Firma ... Firma ... Fifrma. — Certifico que la presente es copia auténtica del original. — José Poliszuk. — José Poliszuk, presidente. — Nº 2. Nº Insc. 2.982. — Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 23 May. 1967. — Visto el expediente N-2.982|4|66, en el que la sociedad "Tejeduría Flores, S. A." solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia. — El Secretario de Estado de Justicia, resuelve: Artículo 1º: Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos cincuenta y uno (251) a doscientos cincuenta y siete vuelta (257 vta.) con las modificaciones de fojas doscientos sesenta y cuatro 264) a doscientos sesenta y siete vuelta (267 vta.) y doscientos setenta y uno (271) el nuevo texto del estatuto de la sociedad "Tejeduría Flores, S. A.", sancionado pir la asamblea celebrada el 22 de diciembre de 1966, la que en lo sucesivo se denominará "Tejeduría Flores, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria". — Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea. — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Conrado Etchebarne. — Conrado Etchebarne (h.), Secretario de Estado. — Resolución P. J. Nº 000.623". — Es copia fiel, doy fe de los documentos de la referencia, los que quedan transcriptos y protocolololizados en este Registro número cincuenta y seis de mi adscripción; pidiéndome el compareciente señor José Poliszuk, que de la presente la expida los testimonios que fueren menester. — Leída que le fue, se ratifica en su contenido y firma por ante mí, el autorizante, de todo lo que doy fe. — José Poliszuk. — Hay un sello. A. Schikler. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, en el Registro cincuenta y seis de mi adscripción, doy fe. — Para la Sociedad expido primer testimonio en doce sellos números, del cero cero siete millones siscientos noventa mil cuatrocientos sesenta y seis al presente, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Adolfo Scchikler, escribano.

Buenos Aires, junio 8 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 35.600 e. 14|6 Nº 12.239 v. 14|6 67

BOTONERA MARCAN

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen. Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura número ochocientos veintiuno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a quince de mayo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí. Escribano Público autorizante, comparece don Enrique Mario Durand, argentino, casado en segundas nupcias con doña María Lucía Amarilla, domiciliado en Arcos cuatro mil ciento siete, vecino, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones setecientos treinta mil setecientos sesenta y cinco, mayor de edad, hábil. de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y en nombre y representación de los señores: Juan Julio Casal, Rodolfo Peña. José Ramón Neira, Oscar Elbio Noseda. Walter Edgardo Prestia, José Pablo Lacasia, Miguel Bernardo Vidal Rosello, Mario Adolfo Gómez y Arturo Nicolás Hilarión Iramain, como lo justifica con el poder conferido por escritura otorgada también ante mí, el veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, al folio cinco mil seiscientos cincuenta y tres de este mismo Registro, que no se transcribe en virtud de las disposiciones legales en vigor y del que resulta tener suficientes facultades para este otorgamiento. — Y el compareciente por sí y la representación invocada continúa diciendo: Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio y por el Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres, constituyeron por escritura de fecha veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y seis una sociedad anónima con la denominación de "BOTONERA MARCAN, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", la que fue sometida a consideración de la Inspección General de Justicia para la aprobación de sus estatutos y concesión de personería jurídica. — La mencionada sociedad fue autorizada a funcionar por resolución del Inspector General de Justicia número cuatro mil seiscientos noventa y nueve, de fecha veintiocho de abril de mil novecientos sesenta y siete. — Y el compareciente continúa diciendo por sí y por la representación que ejerce: Que viene por la presente a dejar definitivamente constituida la sociedad mencionada para lo cual me entrega el expediente número veintitrés mil cuatrocientos veinte de la Inspección General de Justicia, del cual transcribo íntegramente el acta de constitución y el estatuto social con las modificaciones introducidas y la correspondiente resolución que acuerda la personería jurídica, todo lo que por su orden dice así: "Fº 5653. — Primer Testimonio. Escritura número dos mil cien. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a veintidós de diciembre de mil novecientos sesenta y seis; ante mí, Escribano Público Autorizante, comparecen los señores: don Juan Julio Casal, argentino, jubilado, casado en primeras nupcias con doña Delia Isabel Orihuela, domiciliado en Independencia número seiscientos treinta y nueve, segundo piso, departamento letra "B", vecino, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón ciento veinticinco mil ciento cincuenta y ocho; don Rodolfo Peña, argentino, publicitario, casado en primeras nupcias con doña María Carolina Fürst, domiciliado en Caseros número mil cuarenta y cinco, Vicente López, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón seiscientos setenta y un mil ciento seis; don José Ramón Neira, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña María Elena Fernández, domiciliado en Coronel D'Elía número mil novecientos treinta y dos, Lanús, Provincia de Buenos Aires, accidentalmente aquí, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número un millón setecientos diecisiete mil novecientos diecinueve; don Oscar Elbio Noseda, argentino, empleado, casa-

do en primeras nupcias con doña Yolanda Durand, domiciliado en General César Díaz número cinco mil ciento cincuenta, vecino, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones quinientos setenta y dos mil novecientos cuarenta y ocho; don Enrique Mario Durand, argentino, industrial, casado en segundas nupcias con doña María Lucía Amarilla, domiciliado en Arcos número cuatro mil ciento siete, vecino, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones setecientos treinta mil setecientos sesenta y cinco; don Walter Edgardo Prestía, argentino, industrial, casado en primeras nupcias con doña Rosa Flora Carlota De Biasse, domiciliado en Núñez número dos mil setecientos setenta y dos, vecino, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones seiscientos cincuenta y un mil cuatrocientos cinco; don José Pablo Lacasia, argentino, abogado, casado en primeras nupcias con doña Blanca Olga Ruiz Azcona, domiciliado en Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número novecientos diecisiete, vecino, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número cuatrocientos setenta y un mil seiscientos setenta y tres; don Miguel Bernardo Vidal Rosello, argentino, médico, soltero, domiciliado en Mariscal Ramón Castilla número tres mil quince, vecino, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón doscientos sesenta y dos mil doscientos cuarenta y uno; don Mario Adolfo Gómez, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña Juana Carmen Fernández, domiciliado en Castelli número doscientos cincuenta y seis, vecino, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones quinientos cuarenta mil ochocientos setenta y uno; y don Arturo Nicolás Hilarión Iramain, argentino, empleado, casado en primeras nupcias con doña Martha Susana Yñarra, domiciliado en Paraguay número mil trescientos veintisiete, vecino, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número dos millones setecientos treinta y dos mil setecientos once; siendo todos los comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han resuelto constituir provisoriamente una sociedad anónima, de acuerdo a las siguientes disposiciones, a cuyo efecto han acordado: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto número tres mil trescientos veintinueve|sesenta y tres y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Botonera Marcan, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años: c) Tendrá por objeto principal la fabricación de botones, hebillas, broches de pantalón y pollera y accesorios para la industria del vestido, calzado y afines, pudiendo realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros las siguientes actividades: a) La importación y exportación, compra y venta y distribución de mercadería, productos, maquinarias y materias primas en general; la explotación de patentes de invención, marcas de fábrica, diseños o modelos industriales, el ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos de cualquier naturaleza; b) La adquisición y venta de títulos, acciones y otros valores, otorgamiento de créditos, con o sin garantías reales, aporte de capitales a empresas constituidas o a constituirse y negocios realizados o a realizarse, excluyéndose las operaciones comprendidas en el artículo noventa y tres de la ley once mil seiscientos setenta y dos y toda otra que requiera concurso público; d) El capital autorizado se fija en la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por cincuenta mil acciones de cien pesos moneda nacional valor nominal cada una, y dividido en cinco series de un millón de pesos moneda nacional cada serie; e) El Directorio estará compuesto de tres a siete miembros titulares, cuyo mandato durará un año; f) El ejercicio social cerrará el treinta de junio de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de un voto, según se detalla a continuación: Juan Julio Casal, mil acciones ordinarias de un voto por un monto de cien mil pesos moneda nacional; Rodolfo Peña, mil acciones ordinarias de un voto por un monto de cien mil pesos moneda nacional; José Ramón Neira, mil acciones ordinarias de un voto por un monto de cien mil pesos moneda nacional; Oscar Elbio Noseda, mil acciones ordinarias de un voto por un monto de cien mil pesos moneda nacional; Enrique Mario Durand, mil acciones ordinarias de un voto por un monto de cien mil pesos moneda nacional; Walter Edgardo Prestía, mil acciones ordinarias de un voto por un monto de cien mil pesos moneda nacional; José Pablo Lacasia, mil acciones ordinarias de un voto por un monto de cien mil pesos moneda nacional; Miguel Bernardo Vidal Roselló, mil acciones ordinarias de un voto por un monto de cien mil pesos moneda nacional; Mario Adolfo Gómez, mil acciones ordinarias de un voto por un monto de cien mil pesos moneda nacional; y Arturo Nicolás Hilarión Iramain, mil acciones ordinarias de un voto por un monto de cien mil pesos moneda nacional. — La integración del diez por ciento de esta primera serie se efectúa en dinero en efectivo. — Tercero: Designar para integrar el órgano administrativo y fiscalizador, hasta la primera asamblea de accionistas: Presidente: Señor Enrique Mario Durand. — Vicepresidente: señor Juan Julio Casal. — Vocal Titular: señor Walter Edgardo Prestía. — Vocal Suplente: Oscar Elbio Noseda. — Vocal Suplente: Rodolfo Peña. — Síndico Titular: José Pablo Lacasia. — Síndico Suplente: Miguel Bernardo Vidal Roselló. — Cuarto: Conferir Poder Especial a don Enrique Mario Durand y doctor José Pablo Lacasia a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en tal carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación; y que una vez acordada dicha autorización otorguen la escritura pública que prescribe el artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio, actuando en la misma forma indistinta o conjuntamente. — Leída que les fue, los comparecientes se ratificaron en su contenido, firmando por ante mí, el Escribano Autorizante, como acostumbran hacerlo, de todo lo que doy fe. — Juan J. Casal. — Rodolfo Peña. — J. R. Neira. — O. E. Noseda. — E. M. Durand. — W. E. Prestía. — José P. Lacasia. — M. Vidal Roselló. — M. A. Gómez. — A. Iramain. — Hay un sello. — Mario Jorge Contreras. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí el Autorizante, bajo el número dos mil cien y queda asentada al folio cinco mil seiscientos cincuenta y tres del Registro número cuatrocientos setenta y siete, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente primer testimonio, que sello y firmo en el mismo lugar de su otorgamiento, a los veintinueve días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, en siete sellos de actuación notarial, sellados y rubricados números correlativos del siete millones ciento ochenta y siete mil doscientos cuarenta y seis al presente, todos de la serie A. — Hay un sello. — Mario Jorge Contreras"; "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Inspección General de Justicia. Nº 23.420. — Buenos Aires, abril 28 de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 10, atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio, teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º: Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el Art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad "Botonera Marcan, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", constituída en esta ciudad el 22 de diciembre de 1966, con la denominación de "Marcan, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 vta. (fojas tres vuelta), con las modificaciones de fs. 13 y vta. (fojas trece y vuelta) y sus estatutos de fs. 3 vta. (fojas tres vuelta) a fs. 7 (fojas siete), con las modificaciones de fs. 13 vta. (fojas trece vuelta) a fs. 14 (fojas catorce) y el agregado indicado de oficio a fs. 16 (fojas dieciséis). — 2º: Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Hay un sello: Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. Inspección General de Justicia. Enrique Zaldívar. Hay un sello: Enrique Zaldívar, Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 4.699". — E. M. Durand. Hay un sello. Mario Jorge Contreras.

Buenos Aires, 2 de junio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 14.560.— e.14|6-Nº 12.327 v.14|6|67

HECTOR P. PENOVI
Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Folio 1.440. — Primer Testimonio. — Número setecientos sesenta y siete. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los doce días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparecen don Héctor Pedro Penovi, argentino, casado, comerciante, nacido el primero de enero de mil novecientos treinta y cuatro, titular de la libreta enrolamiento número 4.130.011; Evelia María Anselmo de Penovi, argentina, casada, titular de la libreta Cívica número 0.704.580, nacida el once de setiembre de mil novecientos treinta y dos, comerciante; Pedro Penovi, argentino, casado, comerciante, nacido el dos de junio de mil novecientos seis; titular de la cédula de identidad expedida por la Provincia de Buenos Aires, número 2.592.582; Norberto Angel Penovi, argentino, soltero, comerciante, titular de la cédula de identidad expedida por la Provincia de Buenos Aires, Nº 5.184.232, nacido el primero de setiembre de mil novecientos treinta y seis; Jorge Lartigue, argentino, casado, médico, titular de la libreta de enrolamiento número 4.218.510, nacido el veintitrés de marzo de mil novecientos veinticinco; Enrique Zemme, argentino, casado, comerciante, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 4.881.161, nacido el seis de agosto de mil novecientos diecisiete; Tomasa Lucía Vega de Zemme, argentina, casada, comerciante, titular de la libreta cívica número 1.338.661, nacida el veinte y tres de setiembre de mil novecientos veinte; José Carlos Ormazabal, argentino, casado, periodista, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 1.407.083, nacido el seis de diciembre de mil novecientos quince; Dionisio Lorenzo Bombini, argentino, casado, empleado, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 2.214.950, nacido el veintitrés de enero de mil novecientos trece; Ana Vega de Bombini, argentina, comerciante, titular de la libreta cívica número 1.338.667; nacida el veintitrés de mayo de mil novecientos catorce domiciliados en la calle Reconquista número seiscientos diecisiete, de este vecindario, mayores de edad, personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe y los comparecientes en el carácter invocado dicen: Que por documento privado de fecha cinco de abril de mil novecientos sesenta y cinco, constituyeron la Sociedad Anónima, con domicilio en esta Capital donde girará bajo la denominación de "Héctor P. Penovi, Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria", aprobándose en esta oportunidad el estatuto que girará su funcionamiento que a los efectos de obtener la autorización para funcionar en el carácter adoptado se inició ante la Inspección General de Justicia, dependiente del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, el expediente Nº veinte mil doscientos cinco, en el que por resolución de fecha ocho del corriente mes y año número cuatro mil setecientos cuarenta y uno se tiene a la sociedad de referencia comprendida dentro de lo previsto en el artículo dos del Decreto número 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima previo cumplimiento del artículo trescientos diecinueve del Código de Comercio; que a fin de cumplimentar esa disposición legal vienen a dejar definitivamente constituída la sociedad de referencia y solicita de mí el autorizante eleve a escritura pública el Acta Constitutiva, Estatuto y Resolución Administrativa, todo lo que copiado por su orden con las modificaciones a las mismas introducidas en el expediente mencionado son del siguiente tenor: Acta Constitutiva: En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los cinco das del mes de abril de mil novecientos sesenta y cinco, se reúnen los señores Héctor Pedro Penovi, casado, argentino, titular de la libreta de enrolamiento número 4.130.011, domiciliado en la calle sin nombre de la localidad de Norberto de la Riestra, Provincia de Buenos Aires; doña Evelia Anselmo de Penovi, casada, argentina, titular de la libreta cívica número 7.044.580, domiciliada en la calle sin nombre de la localidad de Norberto de la Riestra, Provincia de Buenos Aires; don Pedro Penovi, soltero, argentino, titular de la cédula de identidad expedida por la Provincia de Buenos Aires, Nº 2.592.582, domiciliado en la calle Sargento Cabral sin número de la localidad de Norberto de la Riestra, Provincia de Buenos Aires; don Norberto Angel Penovi, casado, argentino, titular de la cédula de identidad expedida por la Provincia de Buenos Aires número 5.184.232, domiciliado en la calle Sargento Cabral sin número de la localidad de Norberto de la Riestra, Provincia de Buenos Aires; don Jorge Lartigue, casado, argentino, titular de la libreta de enrolamiento Nº 4.218.510, domiciliado en calle sin nombre de la localidad de Norberto de la Riestra, Provincia de Buenos Aires; don Enrique Zemme, casado, argentino, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 4.881.161, domiciliado en la calle Ramón L. Falcón número 3085, de esta Capital; doña Tomasa Lucía Vega de Zemme, casada, argentina, titular de la libreta cívica número 1.338.661, domiciliada en la calle Ramón L. Falcón número 3085, de esta Capital; don José Carlos Ormazabal, casado, argentino, titular de la cédula de identidad expedida por la Policía Federal número 1.407.083, domiciliado en la calle José Bartí número 176, de esta Capital; don Dionisio Lorenzo Bombini, casado, argentino, titular de la cédula de identidad número 2.214.950, domiciliado en la calle Rivadavia número 10.002 de esta Capital; y doña Ana Vega de Bombini, casada, argentina, titular de la libreta cívica Nº 1.338.667, domiciliada en la calle Rivadavia 10.002 de esta Capital y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "HECTOR P. PENOVI, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INMOBILIARIA, AGROPECUARIA"; b) Su término de duración será de noventa y nueve años; c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: Comerciales: importación, exportación, compraventa de bienes muebles o inmuebles, mercaderías, materias primas y productos elaborados o no, acopio de granos y en general todo lo relacionado con la comercialización de los productos agropecuarios, representaciones y consignaciones; d) El capital autorizado se fija en la suma de pesos 25.000.000.—, representado por 25.000 acciones de m$n. 1.000.— valor nominal cada una y dividido en cinco series de m$n. 5.000.000.— cada serie; e) El Directorio estará compuesto de 5 a 7 miembros titulares, cuyo mandato durará dos años; f) El ejercicio social cerrará el 31 de octubre de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite una serie de acciones ordinarias al portador de 1 y de 5 votos según se detalla a continuación: Suscripción. — Integración. — Acciones. — Clases. — Monto. — Accionista. — $ 25.000. — 2.500. — 250. — 5 votos. — pesos 25.000. — Héctor Pedro Penovi. — $ 25.000. — 2.500. — 250. — 1 voto. — $ 25.000. — Héctor Pedro Penovi. — $ 25.000. — 2.500. — 250. — 5 votos. — $ 25.000. — Enrique Zemme. — $ 25.000. — 2.500. — 250. — 1 voto. — $ 25.000. — Enrique Zemme. — $ 25.000. — 2.500. — 250. — 5 votos. — $ 25.000. — Evelia Anselmo de Penovi. — $ 25.000. — pesos 2.500. — 250. — 1 voto. — pesos 25.000. — Evelia Anselmo de Penovi. — $ 25.000. — $ 2.500. — 250. — 5 votos. — $ 25.000. — Tomasa Lucía Vega de Zemme. — $ 25.000. — $ 2.500. — 250. 1 voto — $ 25.000. — Tomasa Lucía Vega de Zemme. — $ 25.000. — $ 2.500. — 250. — 5 votos. — $ 25.000. — Pedro Penovi. — $ 25.000. — $ 2.500. — 250. — 1 voto. — $ 25.000. — Pedro Penovi. — $ 25.000. — $ 2.500. — 250. — 5 votos. — $ 25.000. — Norberto Angel Penovi. — $ 25.000. — 2.500. — 1 voto. — 250. — $ 25.000. — Norberto Angel Penovi. $ 25.000. — $ 2.500. — 250. — 5 votos. — pesos 25.000. — Jorge Lartigue. — pesos 25.000. — $ 2.500. — 250. — 1 voto. — $ 25.000. — Jorge Lartigue. — $ 25.000. — $ 2.500. — 250. — 5 votos. — $ 25.000. — José Carlos Ormazábal. — $ 25.000. — $ 2.500. — 250. — 1 voto. — $ 25.000. — José Carlos Ormazábal. — $ 25.000. — $ 2.500. — 250. — 5 votos. — pesos 25.000. — Dionisio Lorenzo Bombini. — $ 25.000. — $ 2.500. — 250. — 1 voto. — $ 25.000. — Dionisio Lorenzo Bombini. — $ 25.000. — pesos 2.500. — 250. — 5 votos. — pesos 25.000. — Ana Vega de Bombini. — $ 25.000. — $ 2.500. — 250. — 1 voto. — $ 25.000. — Ana Vega de Bombini. — $ 25.000. — $ 2.500. — 250. — 5 votos. — $ 25.000. — Todos los aportes en dinero efectivo. — Tercero: Se designa para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Tomasa Lucía Vega de Zemme. — Vicepresidente: Héctor Pedro Penovi. — Vocales: Dionisio Lorenzo Bombini, Ana Vega de Bombini, Pedro Penovi. — Síndico Titular: Donato Oscar Manzella. — Síndico Suplente: Norberto Angel Penovi. — 4º) Autorizar a los

señores don Enrique Zemme; don Héctor Pedro Penovi y a los doctores Manuel Raymundo Raffaini y Alfredo Bruto a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del Estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultad de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente inclusive a la denominación. — Norberto A. Penovi. — Pedro Penovi. — Héctor P. Penovi. — Evelia M. A. de Penovi. — Jorge Lartigue. — Enrique Zemme. — Tomasa L. Vega de Zemme. — José C. Ormazábal. — Dionisio Lorenzo Bombini. — Ana T. de Bombini. — Nº 20.205. — Buenos Aires, mayo 8 de 1967. — Visto lo solicitado a fs. 11 atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exige el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Dto. Nº 3.329|63: El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º) Téngase por comprendida dentro de lo previsto por el Art. 2º del Dto. Nº 3.329|63 y en consecuencia autorizada para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código de Comercio a la sociedad "Héctor P. Penovi, Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Agropecuaria" constituida en esta Ciudad el 5 de abril de 1965, cuya acta constitutiva obra a fs. 1 (fojas uno) a fs. 3 (fojas tres), con las modificaciones de fs. 14 y vta. (fojas catorce y vuelta) y fs. 19 y vta. (fojas diez y nueve vuelta) y sus estatutos de fs. 4 (fojas cuatro) a fs. 7 (fojas siete) con las modificaciones de fs. 14 y vta. (fojas catorce y vuelta), fs. 17 (fojas diecisiete) y fojas 25 (fojas veinte y cinco). — Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina, notifíquese. — La sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Enrique Zaldívar. — Resolución Nº 4.741. — "...Hay un sello. — Héctor Enrique Lanzani (Escribano). — Entre líneas: "000". Vale.

Buenos Aires, junio 1º de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.200.— e.14|6-Nº 12.323-v.14|6|67

LA FARMACO ARGENTINA
Industrial y Comercial, Sociedad Anónima

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura Nº 754, otorgada el 2 de mayo de 1967, ante el Escribano Horacio A. Wuille Bille, al folio 1796 del Registro 11 de su adscripción se protocolizó la reforma del punto octavo del Estatuto de la Sociedad Anónima, establecida en esta plaza bajo la denominación de "LA FARMACO ARGENTINA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA", cuyos Estatutos se encuentran inscriptos en el Registro Público de Comercio bajo el número 380 al folio 33 del libro 62, Tomo A, de Estatutos Nacionales. — El artículo reformado y Resolución del Superior Gobierno Nacional que aprobó dichas reformas son del siguiente tenor: Artículo Octavo: "El Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso aquellas para las cuales la ley requiere poder especial conforme a los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, y seiscientos ocho del Código de Comercio. — Podrá, en consecuencia, celebrar en nombre de la sociedad toda clases de actos y contratos, comprar, gravar y vender inmuebles y para operar con los Bancos de la Nación Argentina y de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de esa índole, oficiales o privados y para otorgar los poderes inclusive para querellar criminalmente o extrajudiciales con el objeto y extensión que juzgue conveniente a una o más personas. Podrá constituir, aceptar, dar, transferir y extinguir prendas civiles, comerciales o agrarias, anticresis hipotecas y todo otro derecho real o personal, otorgar avales, dar y aceptar garantías y cauciones, consentir subrogaciones con garantía o sin ella solicitar, aceptar, adquirir y transferir toda clase de concesiones, constituir a la sociedad en depositaria de toda clase de bienes, efectuar donaciones, dar o tomar muebles o inmuebles en arrendamiento, por plazos que excedan o no de seis años. — La representación legal de la sociedad que le corresponde será ejercida por el Presidente o el Vicepresidente en su caso, cuyas firmas obligan a la sociedad. — El Directorio podrá encomendar a alguno o a algunos de sus miembros, tareas especiales relacionadas directamente con la Dirección y Administración de la sociedad, con la remuneración que fije la Asamblea. — Podrá asimismo delegar la parte ejecutiva de las operaciones, en uno o más gerentes, cuya designación podrá recaer entre los miembros del Directorio. En este último caso, la remuneración que se les fije lo será por la Asamblea o por el Directorio "ad referendum" de aquélla. — "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. Buenos Aires, cinco Abr. mil novecientos sesenta y siete. — Visto el expediente N. dieciocho mil novecientos cuarenta y siete|uno|sesenta y siete en el que la sociedad "La Fármaco Argentina, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, El Secretario de Estado de Justicia, Resuelve: Artículo Primero: Apruébase, previo cumplimiento del artículo doscientos noventa y cinco del Código de Comercio en los plazos del artículo veintiuno del decreto de veintisiete de abril de mil novecientos veinte y tres, en la forma de fojas cuarenta y ocho vuelta (cuarenta y ocho vta.) a cuarenta y nueve (cuarenta y nueve), la reforma introducida en el Estatuto de la sociedad "La Fármaco Argentina, Industrial y Comercial, Sociedad Anónima", por la asamblea celebrada el veinte y dos de julio de mil novecientos sesenta y seis. — Artículo Segundo: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Conrado Etchebarne h., Conrado Etchebarne (h). Secretario de Estado de Justicia. — Resolución P. J. Nº trescientos treinta y cinco. — Sobre raspado: Argentina, artículo, seiscientos, gravar, la, cinco, aprobación, Fármaco, Etchebarne, vale.

Buenos Aires, mayo 31 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 4.200. e.14|6 Nº 12.415 v.14|6|67

MO. DE. LA. CENTRO DE ENSEÑANZA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Ochenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte de marzo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí el Escribano autorizante, comparecen: Donato Delego, italiano, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal tres millones setecientos noventa y siete mil seiscientos cincuenta y dos; Angel Pedro Lagarrigue, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal un millón trescientos sesenta y tres mil veinticuatro; Susana Ete Quintás de Delego, argentina, casada, empleada, con Cédula de Identidad de la Policía Federal cuatro millones doscientos cuarenta y tres mil trescientos cuarenta y cinco; Nancy Elda Quintás de Giuliani, argentina, casada, empleada, con Cédula de Identidad de la Policía Federal cuatro millones doscientos cuarenta y tres mil trescientos cuarenta y cuatro; María Marta Vojacek, argentina, soltera, empleada, con Cédula de Identidad de la Policía Federal cuatro millones quinientos cincuena y ocho mil doscientos veintitrés; Cirilo Vojacek, checoslovaco, jubilado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal un millón setecientos setenta y tres mil trescientos treinta y dos; José Quintás, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal trescientos ochenta y dos mil cuatrocientos veinte; Juan Carlos Altopiedi, argentino, casado, comerciante con Libreta de Enrolamiento matrícula doscientos cuarenta y cuatro mil ochocientos ochenta y ocho; Camilo César Gentile, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal tres millones cuatrocientos cincuenta mil sesenta, y Walter Marino Casellini, argentino, casado, contador, con Cédula de Identidad de la Policía Federal tres millones ciento sesenta y seis mil novecientos ochenta y siete, domiciliados en la calle Luis María Campos mil quinientos cincuenta, piso tercero, departamento catorce, de esta Capital; todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: Que fundaron una sociedad anónima cuyo estatuto se regirá por las normas fijadas por el Decreto tres mil trescientos veintinueve mil novecientos sesenta y tres, bajo la denominación de Mo. De. La. Centro de Enseñanza, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera, tal como surge del acta suscripta con fecha diez de junio del año próximo pasado, solicitando la autorización pertinente a la Inspección General de Justicia, dependiente de la Secretaría de Estado de Justicia de la Nación quien, en el expediente veintidós mil sesenta y seis, de Estatuto Tipo, año mil novecientos sesenta y seis, luego de los trámites de estilo, modificó la denominación social por la de "MO. DE. LA. CENTRO DE ENSEÑANZA, SOCIEDAD ANONIMA, COMERCIAL, INDUSTRIAL, INMOBILIARIA Y FINANCIERA", y dictó la correspondiente resolución número: tres mil novecientos noventa y tres de fecha nueve de diciembre del año próximo pasado, que en su original tengo a la vista para este acto, doy fe, teniendo en cuenta las recomendaciones y modificaciones realizadas por esa Institución, vienen a elevar a escritura pública, el acta constitutiva y el estatuto social, las que copiadas en su orden dicen así: "Acta Constitutiva. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los diez días del mes de junio de mil novecientos sesenta y seis, se reúnen los señores Donato Delego, italiano, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 3.797.652, con domicilio en San Benito de Palermo Nº 1579, 1º, Departamento 2, de esta Capital; Angel Pedro Lagarrigue, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 1.363.024, domiciliado en Luis María Campos 1550, 3er. piso, Dto. 14 de esta Capital; Susana Etel Quintás, argentina, casada, empleada, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 4.243.345, domiciliada en San Benito de Palermo Nº 1579, 1º, Dto. 2 de esta Capital;Nancy Elda Quintás, argentina, casada, empleada, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 4.243.344, domiciliada en Moreno 2182 de esta Capital; María Marta Vojacek, argentina, casada, empleada, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 4.558.223, domiciliada en Luis María Campos 1550, 3º, Departamento 14 de esta Capital; Cirilo Vojacek, checoslovaco, jubilado, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 1.773.332, domiciliado en Guayaquil 538, 2º P., Dto. C de esta Capital; José Quintás, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 382.420, domiciliado en Moreno 2182 de esta Capital; Juan Carlos Altopiedi, argentino, casado, comerciante, con Libreta de Enrolamiento Nº 244.888, domiciliado en Ayacucho 1266 de esta Capital; Camilo César Gentile, argentino, casado, comerciante, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 3.450.060, domiciliado en Federico Lacroze Nº 1906, 6º piso "B" de esta Capital y Walter Marino Casellini, argentino, casado, contador público, con Cédula de Identidad de la Policía Federal Nº 3.166.987, domiciliado en Salguero 1697, 6º piso, Dto. 25 de esta Capital y resuelven: Primero: Constituir una sociedad anónima, cuyo estatuto se regirá por las normas del Decreto Nº 3.329|63 y las siguientes disposiciones específicas: a) La sociedad se denominará "Mo. De. La." Centro de Enseñanza, Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera" (art. 1º). — b) Su término de duración será de 99 años (art. 2º). — c) Tendrá por objeto las siguientes actividades: enseñanza de alta costura, dibujo de modas y dictado de cursos de modelos; la impresión, edición y comercialización de libros, revistas y folletos relacionados con el objeto precedentemente citado; efectuar operaciones mediante préstamos, colocación de capitales, participación en otras sociedades y empresas con exclusión de las comprendidas en el artículo 93 de la Ley 11.672 y toda otra que requiera el concurso público; celebrar operaciones de importación y exportación, compra venta de bienes muebles o inmuebles; mercaderías, materias primas y productos elaborados o semielaborados con relación a sus actividades. — Para su cumplimiento la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquél (art. 3º). — d) El capital autorizado se fija en la suma de m$n.1.000.000 representado por 1.000 acciones ordinarias al portador de m$n. 1.000 valor nominal cada una, y dividido en cinco series iguales de m$n. 200.000 cada serie, numeradas correlativamente del 1 al 5 (art. 4º). — e) El Directorio estará compuesto de 2 a 4 miembros titulares cuyo mandato durará dos años, pudiendo ser reelegibles (art. 7º). — f) El ejercicio social cerrará el 31 de enero de cada año. — Segundo: Del capital autorizado se emite la primera serie de acciones ordinarias al portador de un voto por acción, según se detalla a continuación: Suscripción — Integración: Donato Delego suscribe 80 (ochenta) acciones ordinarias al portador, por m$n 80.000, (ochenta mil pesos moneda nacional) totales de los que se integran m$n 16.000 (diez y seis mil pesos moneda nacional); Angel Pedro Lagarrigue suscribe 80 (ochenta) acciones ordinarias al portador por m$n 80.000 ochenta (mil pesos moneda nacional) totales, de los que se integran m$n 16.000 (diez y seis mil pesos moneda nacional); Susana Etel Quintás suscribe 5 (cinco) acciones ordinarias al portador por m$n 5.000 (cinco mil pesos moneda nacional) de los que se integran m$n 1.000 (mil pesos moneda nacional); Nancy Elda Quintás suscribe 5 (cinco) acciones ordinarias al portador por m$n 5.000 (cinco mil pesos moneda nacional) de los que se integran m$n 1.000 (mil pesos moneda nacional); Cirilo Vojacek suscribe 5 (cinco) acciones ordinarias al portador por m$n 5.000 (cinco mil pesos moneda nacional) de los que se integran m$n 1.000 (mil pesos moneda nacional); María Marta Vojacek suscribe 5 (cinco) acciones ordinarias al portador por m$n 5.000 (cinco mil pesos moneda nacional) de los que se integran m$n 1.000 (mil pesos moneda nacional); Walter Marino Casellini suscribe 5 (cinco acciones ordinarias al portador por m$n 5.000 (cinco mil pesos moneda nacional); de los que se integran m$n 1.000 (mil pesos moneda nacional); José Quintás suscribe 5 (cinco) acciones ordinarias al portador por m$n. 5.000 cinco mil pesos moneda nacional) de los que se integran m$n 1.000 (mil pesos moneda nacional); Juan Carlos Altopiedi suscribe 5 (cinco) acciones ordinarias al portador por m$n 5.000 (cinco mil pesos moneda nacional) de los que se integran m$n 1.000 (mil pesos moneda nacional) y Camilo César Gentile suscribe 5 (cinco) acciones ordinarias al portador por m$n 5.000 (cinco mil pesos moneda nacional) de las que se integran m$n 1.000 (mil pesos moneda nacional). — La integración se realiza en dinero en efectivo. Se hace constar que los aportes realizados por Susana Etel Quintás y Nancy Elda Quintás, lo hacen con dinero proveniente de sus actividades anteriormente enunciadas, por lo que se consideran gananciales de disponibilidad propia. — Tercero: Se designan para integrar el órgano administrativo y fiscalizador: Presidente: Donato Delego; Vicepresidente: Angel Pedro Lagarrigue; Vocal: Camilo César Gentile; Síndico titular: Walter Marino Casellini Síndico suplente; Héctor Eduardo Giuliani. — Cuarto: Autorizar al Sr. Donato Delego y al Sr. Walter Marino Casellini a fin de que, indistintamente o en forma conjunta, realicen todas las gestiones y diligencias necesarias para obtener de la autoridad pertinente, la aprobación del estatuto de la sociedad y la autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultades de aceptar y|o proponer modificaciones a la presente, inclusive a la denominación... Segundo: La duración de la sociedad es de Noventa y Nueve (99) años.... Cuarto: El capital autorizado se fija en pesos Un millón moneda nacional (m$n. 1.000.000.) representado por mil acciones de a un mil pesos moneda nacional (m$n 1.000) valor nominal cada una y dividido en cinco (5) series iguales de pesos doscientos mil ($n 200.000 cada una. ..... Séptimo: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto por el número de miembros que fije la Asamblea General de Accionistas, entre un mínimo de dos y un máximo de cuatro, con mandato por dos años, siendo reelegibles.... Undécimo: El ejercicio social cerrará el día treinta y uno de enero de cada año.. Buenos Aires, 10 de junio de 1966. — Hay una firma y un sello que dice: Roberto Luis de Hoz. — Escribano. Secretaría de Estado de Justicia. — Inspección General de Justicia. — Nº 22.066. — Buenos Aires, diciembre 9 de 1966. — Visto lo solicitado a fs. 8 atento a que en la constitución de la recurrente se han cumplido los requisitos que exije el artículo 318 del Código de Comercio; teniendo en cuenta los elementos reunidos en este expediente y en orden a lo dispuesto por el Decreto 3.329|63, El Inspector General de Justicia, Resuelve: 1º Téngase por comprendida dentro de lo previsto en el art. 2º del Dto 3.329 63 y en consecuencia autorizada a funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del art. 319 del Código de Comercio, a la sociedad Mo.De.La. Centro de Enseñanza Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera, constituida en esta Ciudad el 10 de junio de 1966, cuya acta constitutiva obra de fs. 1 (fojas 1) a fs. 3 (fojas 3) con las modificaciones de fs. 11 y vta. (fojas 11 y vta) y fs. 12 y vta. (fojas doce vta.) a fs. 13 (fojas trece) y sus estatutos de fs. 3 (fojas tres) a fs. 6 vta. (fojas seis y vta), con las modificaciones de fs. 11 y vta. (fojas once y vta.) y fs. 13 (fojas trece. Regístrese, diríjase nota al Banco de la Nación Argentina. — Notifíquese, la sociedad deberá comunicar el domicilio de sus oficinas. — Hay una firma y un sello que dice: Enrique Zaldívar. Inspector General de Justicia. — Resolución Nº 3.993. — Lo transcripto y relacionado es copia fiel de sus originales que he tenido a la vista para este acto doy fe, y los comparecientes prosiguen diciendo: Que habiendo cumplido con las condiciones prescriptas por el artículo trescientos dieciocho del Código de Co-

mercio, en la forma que instruyen las actuaciones producidas, dejan constituida definitivamente por este acto la sociedad anónima denominada "MO.DE.LA. Centro de Enseñanza Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera", que se regirá por los estatutos preinsertos, solicitando del autorizante expida testimonio a sus efectos. — Yo el escribano autorizante hago constar que retengo la suma de un mil doscientos pesos moneda nacional provenientes del pago del impuesto de sellos sobre el capital suscripto de doscientos mil pesos moneda nacional, en virtud de los establecidos en el artículo sexto del estatuto social, suma que se ingresará en la declaración jurada de sellos mensual. Leída que le fue a los comparecientes la presente escritura, se ratificaron de su contenido y en prueba de conformidad, la firman por ante mí, de todo lo que doy fe. — Cirilo Vojacek. — María Marta Vojacek. — A. P. Lagarrigue. — Walterm Casellini. — D. Delego. — J. Quintás. — Susana Q. de Delego. — Nancy Quintás. — C. Altopiedel. — Camilo César Gentile. — Hay un sello. — Ante mí: Roberto Luis de Hoz. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda al folio trescientos sesenta y dos del Registro cuatrocientos cincuenta y ocho a mi cargo. — Para la sociedad y para su presentación ante el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro de esta Capital, expido este primer testimonio en nueve sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente desde el número siete millones quinientos sesenta y dos mil quinientos cuarenta y cuatro al presente inclusive que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello Roberto Luis de Hoz. Escribano. — Roberto Luis de Hoz. (Escribano).

Buenos Aires, junio 1º de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 14.800.— e.14|6 Nº 12.430 v.14|6|67

RALUX
Sociedad Anónima
Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Fº 3.412. — Segundo Testimonio. — Escritura Número Un Mil Trescientos Cincuenta y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a seis de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, Escribano autorizante, comparecen: don Mario Worcel, argentino, casado en primeras nupcias con doña Rosa Bunchik, nacido el seis de enero de mil novecientos cuarenta, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número tres millones ochocientos diecinueve mil seiscientos noventa y cuatro, domiciliado en la calle Giribone número dos mil doscientos noventa, Contador Público Nacional; don Aron Priven, argentino, casado en primeras nupcias con doña Raquel Wiskitsky, nacido el diecinueve de agosto de mil novecientos veintiocho, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos tres mil novecientos cuarenta y nueve, Ingeniero, domiciliado en la calle Moldes número mil ochocientos setenta y dos, sexto piso, departamento "A"; doña Raquel Wiskitsky de Priven, argentina, casada en primeras nupcias con don Aron Priven, nacida el quince de marzo de mil novecientos treinta y uno, con Cédula de Identidad número dos millones ochocientos setenta y dos mil trescientos diecisiete, expedida por la Policía Federal, con igual domicilio que el anterior; don José David Felner, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Ceferina Borensztein, nacido el cinco de julio de mil novecientos veinticinco, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón ciento diecinueve mil doscientos noventa y cinco, comerciante, domiciliado en la calle Aráoz número dos mil cuatrocientos setenta y cinco, séptimo piso; don Abraham Liberson, argentino, casado en primeras nupcias con doña Maña Bubis, nacido el trece de junio de mil novecientos veintisiete, con Cédula de Identidad número dos millones cuatrocientos cuatro mil doscientos noventa, de la Policía Federal, domiciliado en la calle Pasteur número cuatrocientos cincuenta y cinco, Contador Público Nacional; don Jacobo Grinbeen, argentino, soltero, nacido el catorce de junio de mil novecientos veinticinco, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos cinco mil novecientos noventa, comerciante, domicilado en la calle Moldes número mil ochocientos noventa y seis, sexto piso; don Herszek Sztain, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Sara Klein, nacido el primero de julio de mil novecientos nueve, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número un millón cuatrocientos treinta y dos mil doscientos treinta, importador, con domicilio en la calle Chile número quinientos treinta y seis; don Julio Tobías Nudelman, argentino naturalizado, casado en primeras nupcias con doña Sara Solovey, nacido el veintisiete de noviembre de mil novecientos veintiséis, con Cédula de Identidad número dos millones ciento noventa y ocho mil trescientos ochenta y nueve, expedida por la Policía Federal, Ingeniero, domiciliado en la calle O'Higgins número mil cuatrocientos setenta y cinco, octavo piso; doña Sara Solovey de Nudelman, argentina, casaa en primeras nupcias con don Julio Nudelman, nacida el veintiocho de abril de mil novecientos treinta y uno, con Cédula de Identidad de la Policía Federal número tres millones cuarenta y siete mil veintinueve, con igual domicilio que el anterior; don Moisés Daniel, argentino, casado en primeras nupcias con doña Aída Solovey, nacido el veintiocho de junio de mil novecientos treinta y uno, con Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal bajo el número cuatro millones novecientos nueve mil veintidós, comerciante, domiciliado en la calle Murillo número mil sesenta y uno, departamento cinco; y don Alberto Carasso, italiano, casado en primeras nupcias con doña Francisca Beatriz Rodin, nacido el diecisiete de mayo de mil novecientos treinta y dos, con Cédula de Identidad número dos millones quinientos treinta y nueve mil ochenta y dos, expedida por la Policía Federal, Ingeniero Industrial, con domicilio en la calle Pueyrredón número mil ciento noventa y cuatro; todos vecinos de esta Ciudad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, como de que resuelven por unanimidad: Primero: Dejar constituida la sociedad anónima "Ralux, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", que se regirá por el Estatuto que más adelante se transcribe. — Segundo: Proceder a la suscripción de la primera serie de acciones, compuesta de seis mil acciones, divididas en dos grupos, de tres mil acciones, cada grupo, en la siguiente forma: Acciones del Grupo Uno: Mario Worcel, cien acciones: Aron Priven, dos mil setecientas acciones; Raquel Wiskitski de Priven, cincuenta acciones; José David Felner, cincuenta acciones; Abraham Liberson, cincuenta acciones; Jacobo Brinbeen, cincuenta acciones. — Acciones del Grupo Dos; Herszel Sztain, cien acciones; Julio Tobías Nudelman, dos mil setecientas acciones; Sara Solovey de Nudelman, cincuenta acciones; Moisés Daniel, cien acciones; Alberto Carasso, cincuenta acciones; lo que hace un total de seis millones de pesos moneda nacional, de cuyo importe integran cada uno de los accionistas constituyentes el diez por ciento en dinero en efectivo, y el saldo será integrado en la oportunidad que el Directorio lo exija. — Tercero: Designar al siguiente Directorio: Por los accionistas del grupo primero: Directores titulares: Mario Worcel y Aron Priven. — Director suplente: Raquel Wiskitski de Priven. — Por los accionistas del grupo segundo: Directores titulares: Herszek Sztain y Julio Tobías Nudelman; Director suplente: Sara Solovey de Nudelman. —

Cuarto: Designar presidente al señor Herszek Sztain, y Vicepresidente: al señor Mario Worcel; Síndico titular: al señor Abraham Liberson y Síndico suplente: al señor Alberto Carasso. —

Quinto: Se autoriza a los señores Aron Priven, Julio Tobías Nudelman, Abraham Liberson y Nicolás A. Carbone a fin de que indistintamente o en forma conjunta realicen todas las gestiones o diligencias para obtener de la autoridad pertinente la aprobación del estatuto de la sociedad y autorización para funcionar en el carácter adoptado, con facultades para aceptar y|o introducir modificaciones a la presente, inclusive a la denominación. — Una vez acordada dicha autorización, otorgada que sea la escritura de constitución definitiva por los constituyentes, proceder a la inscripción de la sociedad en el Registro Público de Comercio, cumpliendo los trámites de rigor. Sexto: Aprobar el siguiente estatuto para la sociedad: Estatuto. — Artículo primero: Bajo la denominación de "RALUX SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", queda constituida una sociedad que se regirá por los presentes estatutos y disposiciones legales sobre la materia, por el término de noventa y nueve años a contar desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, pudiendo prorrogarse o disolverse anticipadamente por resolución de la asamblea general de accionistas. — El domicilio legal se fija en la Capital Federal, pudiendo establecer agencias, sucursales, o cualquier clase de representaciones, dentro o fuera del país, a las que podrá o no asignarles capital determinado. — Artículo segundo: La sociedad tiene por objeto dedicarse pro cuenta propia o de terceros y|o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Industriales: Fabricación de aparatos electromagnéticos y térmicos; productos plásticos de metalografía liviana y electrometalúrgicos y artículos eléctricos para el automotor. — b) Comerciales: Compra-venta, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas y mercaderías en general, máquinas, herramientas, rodados, automotores y sus repuestos y accesorios; explotación de patentes de invención y marcas nacionales y extranjeras; diseños y modelos industriales, artísticos y literarios, su negociación en el país y|o fuera de él. —

Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos autorizados por las leyes y|o disposiciones en vigor, ya que la enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa. — Artículo tercero: La sociedad gozará de plena capacidad jurídica para efectuar todos los actos de naturaleza civil, comercial, administrativa y judicial que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social. — Artículo cuarto: El capital autorizado se fija en la suma de treinta millones de pesos moneda nacional, que podrá ser aumentado por resolución de la asamblea, hasta la suma de ciento cincuenta millones de pesos moneda nacional. — La asamblea fijará las caractedísticas de las acciones a emitir, en los casos de aumento de capital, dentro de las condiciones generales establecidas en el estatuto, pudiendo delegar en el directorio la oportunidad de la emisión y forma de pago de las acciones. — Los aumentos de capital se llevarán a cabo mediante la emisión de una o varias series siempre que guarden las proporciones del artículo trescientos dieciocho del Código de Comercio. — La resolución de la asamblea, que disponga el aumento de capital, se elevará a escritura pública, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y se comunicará a la Inspección General de Justicia, a la que se remitirá la documentación pertinente. — Los aumentos de capital se harán conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial, por al término de tres días. — Artículo quinto: El capital autorizado está representado por treinta mil acciones, dividido en una serie de seis mil acciones, y las series que disponga el Directorio en el momento de su emisión. — Las acciones tendrán un valor de mil pesos moneda nacional y se clasifican en acciones ordinarias Clase "A", con derecho a cinco votos por acción; acciones ordinarias Clase "B", con derecho a un voto por acción y acciones preferidas. — La primera serie está representada por acciones ordinarias Clase "A", con derecho a cinco votos. — Las restantes series, dentro o por encima del capital autorizado, podrán emitirse en acciones ordinarias Clase "A" o "B", o preferidas. — Cada serie de acciones ordinarias dentro o por encima del capital autorizado, será numerada en forma correlativa y constituirán dos grupos con igual cantidad de acciones cada uno, los que se designarán como grupo "I" y grupo "II". — Las condicones de las acciones podrá varias entre cada serie, pero deben ser iguales dentro de una misma serie. — Artículo sexto: En el caso de que el Directorio o la asamblea resuelva que las acciones de una serie sean preferidas, éstas serán de las siguientes características, no excluyentes entre sí: a)

Gozarán de un dividendo fijo de hasta un veinticinco por ciento de las utilidades, pagadero con prioridad al de las acciones ordinarias; b) Podrá asimismo, gozar de un dividendo adicional que no podrá sobrepasar del dividendo total que corresponda a las acciones ordinarias; c) Tendrán preferencia en la devolución del ticipación alguna en las utilidades líde la sociedad; d) Las acciones preferidas serán rescatables total o parcialmente, pagándolas a su valor a la par, con una prima del diez por ciento del valor nominal más los dividendos acumulados hasta la fecha fijada por el rescate a partir de la cual no tendrán participación alguna en las utilidades líquidas y realizadas posteriores. — Dichos rescates se efectuarán por resolución de una asamblea de accionistas en las condiciones que autoriza el artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio, o mediante una reducción de capital con sujeción a las normas legales y reglamentarias en vigor. — En el caso de hacerse un rescate parcial y no total se determinará por sorteo cuales acciones serán rescatadas, previo aviso publicado durante tres días en el Boletín Oficial, con anticipación no menor de ocho días, y a dicho acto podrán asistir los tenedores de acciones preferidas; e) Los tenedores de acciones preferidas no tendrán voz ni voto en las asambleas generales, salvo el caso de que no estuviesen al día los dividendos pactados por insuficiencia en las utilidades o por mora en el pago de los mismos, en cuyo caso tendrán derecho a participar en las asambleas que se celebren y mientras dure tal situación, con derecho a un voto por acción. — f) La asamblea podrá disponer que las acciones preferidas emitidas sean convertidas en acciones ordinarias de la clase "B" con derecho a un voto, previo acuerdo con los tenedores, en la forma, plazo y condiciones que juzgue conveniente. — En el caso de conversión de acciones deberá efectuarse la inscripción en el Registro Público de Comercio. — Artículo séptimo: Toda resolución que dispunga la emisión de series de acciones, se elevará a escritura pública, oportunidad en que se abonará el impuesto fiscal, se inscribirá en el Registro Público de Comercio y comunicará a la Inspección General de Justicia. — Las emisiones de acciones se harán conocer mediante avisos publicados en el Boletín Oficial, durante tres días consecutivos. — Artículo octavo: Las acciones se emitirán en títulos al portador de una o más acciones y llevarán los recaudos determinados en el artículo trescientos veintiocho del Código de Comercio. — Serán firmados en las condiciones que se mencionan en el punto c) del artículo vigésimo tercero. — Artículo noveno: En el caso de que las acciones no estén íntegramente pagadas, se emitirán certificados provisorios nominativos en los que se harán constar el importe de las cuotas satisfechas y demás requisitos señalados en el artículo anterior. — Los certificados sólo podrán transferirse con consentimiento del Directorio. — Artículo décimo: Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconoce más que un solo dueño por acción. — Las suscripciones de acciones o propiedad de las mismas, implica el conocimiento y aceptación expresa de las disposiciones contenidas en el estatuto y la adhesión a las resoluciones tomadas por la asamblea o por el Directorio, sin perjuicio de los derechos reconocidos en los artículos trescientos cincuenta y tres y trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo undécimo: La sociedad no podrá anunciar como capital autorizado sino el de treinta millones de pesos moneda nacional, más los aumentos efectuados. — Artículo décimo segundo: En las futuras suscripciones de acciones ordinarias tendrán preferencia los tenedores de acciones de igual clase de las que se emitan y en proporción al monto de sus tenencias. — En el caso de que sólo se emitieran acciones de una clase "A" o "B", o que la nueva emisión simultánea de ambas clases de acciones no mantuviese las proporciones existentes hasta ese momento, los tenedores de acciones ordinarias de la clase "A" y "B", ejercitarán su derecho de preferencia sobre la totalidad de la emisión, el que se cubrirá en primer lugar con acciones de su misma clase, y el remanente hasta la proporción de sus tenencias con acciones de la otra clase. — Deberán hacer uso de este derecho dentro de los quince días de la última publicación que por tres días se hará a ese efecto en el Boletín Oficial.

— Artículo décimo tercero: La integración de las acciones se hará en la forma determinada en la emisión, y si hubiera mora por parte del accionista en el pago de sus cuotas, el moroso abonará un interés punitorio del uno por ciento mensual desde la fecha en que debió hacer efectivo el pago hasta los noventa días subsiguientes. — Transcurrido dicho plazo, el Directorio podrá, dentro de un procedimiento uniforme, exigir judicialmente al suscripto moroso la integración del importe total de las acciones suscriptas más los intereses punitorios y gastos devengados, o vender extrajudicialmente en remate público, de acuerdo con el artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, los certificados en mora y de existir saldo en el importe obtenido, previa deducción de lo adeudado, incluyendo gastos e intereses, quedará a disposición del interesado. Art. décimo cuarto: El Directorio podrá emitir debentures dentro o fuera del país, con garantía especial, con garantía flotante o sin garantía, estipulando las condiciones de precio, interés y amortización que considere conveniente con arreglo a las disposiciones legales que rijan esta clase de operaciones en el momento de la emisión. — Los títulos llevarán las firmas indicadas en el artículo octavo. — Artículo décimo quinto: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de cuatro, seis y ocho miembros titulares. — Habrá además un director suplente por cada grupo que reemplazará a los titulares, llegado el caso. — La elección de directores titulares y sus respectivos suplentes por cada grupo, se efectuará conforme al siguiente procedimiento: Constituida la asamblea general ordinaria con el quórum y requisitos estatutarios, los accionistas pertenecientes a cada uno de los grupos, cualquiera sea el capital presente o representado, por mayoría de votos, designará a los directores titulares y el suplente que corresponda. — En el caso de que no concurran a la asamblea general ordinaria accionistas de uno u otro grupo, los directores que correspondan al grupo ausente, serán designados por la asamblea por mayoría de votos presentes, sin distinción de grupo. — Los directores así electos estarán sujetos a todas las disposiciones establecidas en el Código de Comercio que rigen la designación, atribución, respon-

sabilidad y revocación del mandato de los directores de las sociedades anónimas, pudiendo esta medida adoptarse por la asamblea general, con carácter general para todo el directorio, o por los accionistas de cada grupo respecto del Director electo por el mismo. — Artículo Décimo Sexto: Para ser elegido Director se requiere ser propietario de diez acciones emitidas por la sociedad, por lo menos, las que quedarán depositadas en la caja social como garantía del fiel desempeño de su gestión, no pudiendo ser retiradas ni enajenadas hasta dos meses después de la cesación del respectivo mandato. — Artículo Décimo Séptimo: Los directores titulares y suplentes duran un año en el desempeño de su cargo, sin perjuicio de la revocabilidad de su mandato, resuelta por la Asamblea General. — Pueden ser reelectos. — Artículo Décimo Octavo: Anualmente y después de celebrada la Asamblea Ordinaria, el directorio designará de su seno a quienes desempeñarán los cargos de presidente y vicepresidente.— El vicepresidente sustituirá en todas sus funciones al presidente en los casos de muerte, renuncia, ausencia o cualquier impedimento de éste. — En los casos de fallecimiento, renuncia, remoción, ausencia o impedimento alguno de los directores titulares, se procederá a llenar la vacante con el director suplente del respectivo grupo. — Artículo Décimo Noveno: El directorio se reunirá una vez al mes, en las oficinas de la sociedad, cuando lo convoque el presidente o el vicepresidente en forma indistinta, o lo solicite un director o el Síndico. — En tales caso, la reunión deberá convocarse a más tardar dentro de los ocho días de pedida. — Funcionará válidamente con la mayoría de sus miembros. — Las resoluciones se adoptarán por mayoría de votos, incluido el del presidente, quien además tendrá voto decisivo en caso de empate. — Las reuniones serán presididas por el Presidente del Directorio y en su caso, por el Vicepresidente; los acuerdos se asentarán en un libro de actas, y serán firmados por todos los asistentes. — Artículo Vigésimo: Los directores ausentes podrán hacerse representar en las reuniones del Directorio por otro Director Titular o por el suplente pertenecientes al grupo por el que fuera electo, mediante carta poder, instrumento público o privado, sin perjuicio de la responsabilidad inherente a su cargo o bien votar sobre un asunto determinado por carta o telegrama que se transcribirá íntegramente en el acta respectiva, no debiendo los votos emitidos en estas condiciones ser computados a los fines de la formación del quórum. — Artículo Vigésimo Primero: El Directorio tiene plenas facultades para dirigir y administrar la sociedad en todos los actos, operaciones, negocios y contratos civiles, comerciales, financieros, administrativos y judiciales que encuadren dentro de sus objetos, se relacionen con éstos o tiendan a su cumplimiento, a cuyo efecto se halla investido de las más amplias atribuciones, incluso de aquellas para las cuales los artículos seiscientos ocho del Código de Comercio y seiscientos ochenta y dos, ochocientos seis, ochocientos treinta y nueve y mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil con exclusión de los incisos quinto y sexto, requieren poder especial, pudiendo ejercerlas del modo y forma que estime necesarios para el mejor desenvolvimiento de las actividades sociales. El directorio se halla asimismo facultado para resolver, con asistencia del síndico, todos los casos no previstos en estos estatutos y autorizar cualquier acto u operación que no estuvieren expresamente determinados en los mismos, siempre que se hallen comprendidos en los objetos sociales y no sean privativos de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Vigésimo Segundo: La representación legal de la sociedad estará a cargo del Directorio por intermedio del Presidente y Vicepresidente en forma conjunta o de cualquiera de éstos con un director de otro grupo. — Exceptúanse las situaciones previstas en los incisos h) e i) del artículo vigésimo tercero del Estatuto y los casos de actuaciones contenciosas y administrativas ante el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Tribunales de Justicia del Trabajo, ya sean de jurisdicción nacional o provincial en que la sociedad intervenga como parte, en los cuales larepresentación de la misma estará a cargo de uno o de varios gerentes o de uno o más mandatarios instituidos por el Directorio con mandato suficiente a ese fin, cuando así lo resuelva, con facultades de absolver posiciones. — Artículo Vigésimo Tercero: Corresponde en consecuencia al Directorio, entre otros deberes y atribuciones que le son propios: a) Adquirir el dominio, condominio y posesión de toda clase de bienes raíces, muebles, semovientes, créditos, títulos, acciones y todo cuanto esté en el comercio, por compra, permuta, cesión, dación en pago o cualquier otro título y venderlos, cederlos, donarlos en las condiciones del inciso sexto del artículo mil ochocientos siete del Código Civil, o de otro modo enajenarlos, por los precios, plazos, forma de pago o condiciones que estime conveniente y en general, celebrar con relación a dichos bienes todo género de contratos, incluso los que tienden a constituir, aceptar, transferir o extinguir prendas con o sin registro, cauciones, anticresis, hipotecas y cualquier otro derecho real, así como celebrar contratos de arrendamiento hasta por 10 años; b) Cobrar y percibir lo que deba la sociedad o terceros a quienes represente, hacer toda clase de pagos, aunque no sean los de simple administración, dar y tomar dinero en préstamo con garantías reales personales o sin ellas, recibiendo depósitos con exclusión de los de carácter bancario y de ahorro, prestar fianzas y cauciones derivadas del giro de sus negocios y efectuar toda clase de operaciones bancarias usuales en el comercio para el desenvolvimiento de sus actividades, y en especial, tomar dinero prestado en moneda nacional de curso legal oro sellado o en moneda extranjera, cédulas u otros títulos de los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, Industrial de la República Argentina y los demás del Estado creados o a crearse, conforme sus estatutos, cartas orgánicas y reglamentos, así como de todo otro establecimiento bancario o compañías particulares; c) Girar, emitir, aceptar, avalar y endosar, letras, vales, pagarés y demás papeles de comercio, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, emitir y girar cheques sobre fondos de la sociedad o en descubierto, descontar y redescontar títulos de créditos y toda clase de obligaciones, otorgar cartas de crédito, retirar cartas y valores de correo, percibir giros postales y telegráficos y operar con la mayor amplitud de facultades de cualquier género de títulos, acciones y documentos comerciales, civiles o bancarios; d) Adquirir el activo y pasivo de casas de comercio, aportar capitales a establecimientos o empresas constituidas o a constituirse, para negocios realizados o a realizarse, similares, afines o conexos a los objetos sociales, celebrar contratos de sociedad, formar parte de ellas, o constituirlas, participar en las mismas por cualquier título legal, o adquirirlas total o parcialmente, así como encargarse de su administración o liquidación, celebrar contratos de aparcería, construcción y explotación de obras, acarreo, transporte, depósito, consignación, locación de servicios y de seguros como asegurados; e) Efectuar operaciones con los gobiernos nacional, provincial, municipal, así como con empresas particulares, solicitar concesiones y permisos de los mismos, registrar y explotar patentes de invención y marcas de comercio que adquiera directa o indirectamente, ya sea por cuenta propia o ajena y cederlas o transferirlas en forma definitiva o precaria, efectuar combinaciones u otro comunidad de intereses con otras sociedades o personas y llevar cabo cualquier arreglo con respecto a la mejor armonía y ejercicio de sus actividades; f) Inscribir a la sociedad como importadora y exportadora para comerciar los productos objeto de su explotación, otorgar ante la Aduana las fianzas corrientes o necesarias intervenir en licitaciones, remates públicos o de cualquier naturaleza, firmar recibos de depósitos, facturas y cuantos documentos requieran los actos y negocios que realice o en que intervenga; g) Comparecer en juicio ante las distintas jurisdicciones como parte actora o demandada, con facultades de denunciar criminalmente o querellar,aceptar concordatos o adjudicaciones de bienes, pedir o votar quiebras, comprometer en árbitros, juris, arbitradores o amigables componedores, renunciar a apelaciones y recursos, asi como a prescripciones adquiridas, prorrogar jurisdicciones, hacer novaciones, renuncias gratuitas o quitas de deudas; h) Aceptar mandatos y representaciones y conferir poderes generales o especiales y revocarlos, pudiendo hasta delegar e: uno o más de sus miembros el ejercicio de parte de sus atribuciones, encomendar a gerentes, empleados de la sociedad o a terceros el desempeño de trámites asuntos, gestiones con o sin representación de sociedad, incluso para poner y absolver posiciones en nombre de la misma y sustituir el mandato respectivo; i) El Directorio podrá confiar a uno o más de sus miembros funciones temporarias o permanentes en la administración de la sociedad, en el país o en el extranjero, las que se ejercerán sin perjuicio de los deberes y atribuciones que le corresponden a aquéllos como integrantes del Directorio, el que queda facultado para fijar la retribución de dichos servicios especiales con imputación a Gastos Generales ad-referéndum de la Asamblea, pudiendo además designar de entre sus miembros uno o más gerentes que tendrán a su cargo la parte ejecutiva de las operaciones de la sociedad a cuyo efecto se les otorgarán poderes generales con todas las facultades que se creyera conveniente o necesario adoptar; j) Nombrar toda clase de factores y empleados, traslados y destituirlos, estblecer sus deberes y atribuciones, así como fijar su remuneración en la forma que estime conveniente, por medio de salarios, sueldos, comisiones o habilitaciones, pudiendo además acordarles gratificaciones especiales y conceder fondos para ayuda mutua y de asistencia, con imputación a Gastos Generales; k) Disponer en la oportunidad en que se resuelva la emisión de acciones, la forma y modo de pago de las mismas y la fecha desde cuando tendrán derecho al cobro de dividendo, así como las demás condiciones de emisión, conforme lo dispuesto por la respectiva Asamblea General; l) Dar en pago parcial o total de bienes que se incorporen a la sociedad o de obligaciones que ésta adeude o contraiga, cualquier clase de acciones de la misma, cuando la emisión de éstas haya sido efectuada con esa autorización y los precitados bienes y obligaciones representen un valor que no sea inferior al importe nominal de las acciones correspondientes; ll) Declarar dividendos provisorios sobre utilidades líquidas y realizadas siempre que la comprobación de éstas y formalidades de distribución se ajusten a las disposiciones de los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos, trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio; m) Convocar las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias y fijar el Orden del Día, correspondientes, incluyendo en el mismo los puntos propuestos con anterioridad a la iniciación de la convocatoria, por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto; n) Presentar anualmente a la Asamblea Ordinaria el Balance General de las operaciones sociales, conjuntamente con los demás estados y documentos que derminan los artículos trescientos cuarenta y siete, trescientos sesenta y uno y trescientos sesenta y dos del Cód. de Comercio; o) La firma social, estará a cargo del presidente y vicepresidente en forma conjunta o de cualquiera de éstos con un director de otro grupo; p) Las referencias que anteceden son meramente enunciativas, toda vez que las funciones del Directorio comprendan, en general, el ejercicio de la totalidad de los derechos y facultades establecidas por el Código de Comercio y los presentes estatutos. — Artículo Vigésimo Cuarto: Anualmente la Asamblea de Accionistas, designará un Síndico, cuyas atribuciones serán las que determinen los artículos trescientos treinta y seis, trescientos cuarenta y concordantes del Código de Comercio. Además se nombrará un Síndico Suplente que reemplazará al titular en los casos de licencia, ausencia, impedimento, fallecimiento. Los síndicos titular y suplente, pueden ser reelectos indefinidamente. — Artículo Vigésimo Quinto: Dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio económico, el Directorio convocará a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá por objeto: a) Considerar, aprobar o modificar la memoria, el inventario, balance general y cuenta de Ganancias y Pérdidas, la distribución de utilidades, el informe del Síndico y la fijación de las remuneraciones al Directorio y Síndico; b) Elegir Directores titulares y suplentes y Síndicos; c) Dos accionistas para firmar el acta; d) Considerar cualquier otro punto incluído en la convocatoria. — Artículo Vigésimo Sexto: Las Asambleas Extraordinarias tendrán por objeto tratar los asuntos especiales mencionados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, o cualquier otro que dieran motivo a la respectiva convocatoria. Las Asambleas Generales Extraordinarias serán convocadas siempre que dos o más directores y el Síndico lo juzguen necesario, cuando sean requeridos por accionistas que representen la vigésima parte del capital suscripto, debiendo el Directorio, en este caso, resolver el pedido dentro de los diez días de recibida la solicitud. Si no se tomase en consideración el pedido de los accionistas, dentro del término establecido, el Síndico convocará la Asamblea con el Orden del Día propuesto, haciendo los gastos por cuenta de la sociedad, todo ello sin perjuicio de las atribuciones acordadas a la Inspección General de Justicia. — Artículo Vigésimo Séptimo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias serán convocadas por medio de anuncios en el Boletín Oficial, que se publicarán por un plazo de cinco días con diez días de anticipación, o tres días con ocho de anticipación, según sean citados en primera convocatoria o segunda, respectivamente. Los accionistas que deseen tomar parte en las deliberaciones de las Asambleas, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas. Los accionistas podrán ejercitar sus derechos de asistencia y voto, personalmente o delegando su representación por carta poder, dirigida al Presidente de la Sociedad. Para los accionistas residentes en el extranjero regirá lo dispuesto en el artículo trescientos cincuenta y ocho del Código de Comercio. Los Directores no pueden ser mandatarios de los accionistas. — Artículo Vigésimo Octavo: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias, aun las que traten los asuntos señalados en el artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio, se considerarán válidas en primera convocatoria, cuando se hallen presentes accionistas o representantes de accionistas que en conjunto totalicen más de la mitad del capital suscripto con derecho a voto. En segunda convocatoria, aún para considerar los puntos del artículo trescientos cincuenta y cuatro citado, regirá la norma establecida en el artículo trescientos cincuenta y uno del Código de Comercio. Las resoluciones de las Asambleas se tomarán en todos los casos por mayoría de los votos presentes. Las Asambleas serán presididas por el Presidente o Vicepresidente del Directorio o en su defecto por el Director que designe dicho cuerpo. — Artículo Vigésimo Noveno: Las deliberaciones y resoluciones de las Asambleas se harán constar en actas, que serán firmadas por el Presidente de la Asamblea y dos accionistas designados al efecto. — Artículo Trigésimo: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de los balances anuales a practicar al treinta de julio, que se ajustarán a las normas reglamentarias en vigor previas las amortizaciones que correspondan, se distribuirán en la forma siguiente: a) Dos por ciento al Fondo de Reserva Legal hasta cubrir el diez por ciento del capital suscripto b) El dividendo que pudiera corresponder a las acciones preferidas que se hubieren emitido; c) El honorario que fija la Asamblea para directores y síndicos; d) Hasta el treinta por ciento de dividendo a las acciones ordinarias en proporción a los respectivos importes integrados; e) El dividendo adicional que se hubiere pactado para las acciones preferidas; f) El remanente a disposición de los accionistas ordinarios. — Artículo Trigésimo Primero: La liquidación de la sociedad estará a cargo del Directorio o de las personas que designe la Asamblea, que actuarán bajo la fiscalización del síndico y vigilancia de la Inspección General de Justicia. Una vez pagado el pasivo, de existir remanente, se empleará: a) En reintegrar el valor nominal integrado de las acciones ordinarias; b) En reintegrar el valor nominal integrado de las acciones preferidas; c) En reintegrar los dividendos adeudados a las acciones preferidas; d) Si hubiere saldo quedará a beneficio de los titulares de las acciones ordinarias y se distribuirá a prorrata de las respectivas integraciones. — Artículo Trigésimo Segundo: Los casos no previstos en este estatuto, se regirán supletoriamente por las disposiciones del Código de Comercio o por las resoluciones adoptadas por la asamblea generdal de accionistas. — Disposición transitoria: El directorio queda autorizado para resolver la adquisición de la totalidad del activo y pasivo o parte del mismo de la sociedad "Ralux Sociedad de Responsabilidad Limitada", inscripta en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, en fecha veintiocho de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, bajo el número cuatrocientos noventa y seis, al folio doscientos cincuenta y nueve, del libro veintisiete, y modificado posteriormente e inscripto con fecha doce de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, bajo el número tres mil doscientos once, al folio cuatrocientos sesenta y dos, del libro cuarenta y nueve de contratos de sociedad de responsabilidad limitada, cuyo precio de adquisición podrá ser abonado en dinero en efectivo o en acciones de las que emita la sociedad, o en la forma que más estime conveniente a los intereses sociales. — En este estado los comparecientes agregan: Que solicitan de mí, el autorizante, expedición de testimonio, a sus efectos. — Leída que les fue a los comparecientes, ratifican su contenido y en prueba de conformidad y aceptación, la firman como acostumbarn a hacerlo, por ante mí, de todo lo que doy fe. — M. Worcel. — A. Priven. — R. W. de Priven. — J. D. Felner. — A. Liberson. — J. Grinbeen. — H. Sztain. — J. T. Nudelman. — S. S. de Nudelman. — M. Daniel. — A. Carasso. — Hay un sello. — Ante mí: Julio Fabio Dubson. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio tres mil cuatrocientos doce del registro quinientos cuarenta y siete a mi cargo, doy fe. Para la sociedad ex-

pido el presente segundo testimonio en trece sellos de actuación notarial números: cero cero siete millones quinientos ochenta y tres mil ciento ochenta y seis; cero cero siete millones quinientos ochenta y tres mil ciento dos al cero cero siete millones quinientos ochenta y tres mil ciento doce y cero cero siete millones quinientos ochenta y tres mil ciento setenta que sello y firmo en Buenos Aires, a doce de mayo de mil novecientos sesenta y siete. — Fdo.: Julio Babio Dubson escribano. Fº 1.023. Primer Testimonio. — Escritura número trescientos noventa y dos. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparece don Arón Priven, argentino, casado en primeras nupcias con doña Raquel Wiskitsky, nacido el diecinueve de agosto de mil novecientos veinticinco, con cédula de identidad de la Policía Federal número dos millones trescientos tres mil novecientos cuarenta y nueve, ingeniero, domiciliado en la calle Moldes número mil ochocientos setenta y dos, sexto piso, departamento "A", de esta ciudad; persona hábil, de mi conocimiento, doy fe, quien concurre a este otorgamiento por sí y además en nombre y representación de don Mario Worcel, domiciliado en la calle Giribone número dos mil doscientos noventa; doña Raquel Wiskitsky de Priven, domiciliada en la calle Moldes número mil ochocientos setenta y dos, sexto piso, departamento "A"; don José David Felner, domiciliado en la calle Aráoz número dos mil cuatrocientos setenta y cinco; séptimo piso; don Abraham Liberson, domiciliado en la calle Pasteur número cuatrocientos cincuenta y cinco; don Jacobo Grinbeen, domiciliado en la calle Moldes número mil ochocientos noventa y seis, sexto piso; don Herszek Sztain, con domicilio en la calle Chile número quinientos treinta y seis; don Julio Tobías Nudelman, domiciliado en la calle O'Higgins número mil cuatrocientos setenta y cinco, octavo piso; doña Sara Solovey de Nudelman, domiciliada en la calle O'Higgins número mil cuatrocientos setenta y cinco; don Moisés Daniel, domiciliado en la calle Murillo número mil sesenta y uno, departamento cinco; y don Alberto Carasso, domiciliado en la calle Pueyrredón número mil ciento noventa y cuatro; al igual que los anteriores de esta ciudad; personería que resulta de la autorización otorgada a su favor en la escritura que se cita más adelante. — Y en el carácter invocado el compareciente dice: Que por escritura de fecha seis de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, otorgada ante mí, bajo el número un mil trescientos cincuenta y ocho, al folio tres mil cuatrocientos doce, protocolo de ese año de este mismo registro a mi cargo, entre el compareciente y sus citados autorizantes, quedó constituida la sociedad con domicilio en esta Capital, denominada "Ralux Sociedad Anónima Industrial y Comercial, cuya acta constitutiva y estatutos se refieren en la escritura dicha. — Que elevada dicha sociedad a la Inspección General de Justicia, la misma aprobó su funcionamiento autorizándola para funcionar como sociedad anónima, por lo que me exhibe en este acto el respectivo expediente tramitado ante dicha Inspección, bajo el número veintitrés mil cuatrocientos setenta y cinco, del que surge que a los folios uno a trece obra agregado el testimonio de la escritura mencionada; que a fojas catorce y quince, obran agregadas boletas de depósito; y que previos los demás trámites de estilo, a fojas veinticuatro, obra la Resolución de la Inspección General de Justicia, la que literalmente copiada dice así: "Secretaría de Estado de Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 5 Abr. 1967. — Visto el expediente N-23.475|1|67, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Ralux Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Ralux Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", constituida en esta Capital el 6 de diciembre de 1966 y apruébase su estatuto de fojas tres (3) a trece (13). — Artículo 2º: Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Resolución P. J. Nº 000350. — Firma ilegible. — Conrado Etchebanre (h.) Secretario de Estado de Justicia. — Hay un sello". — Es copia fiel, doy fe, como de que el compareciente manifiesta que protocoliza y eleva a escritura pública la resolución transcripta, complementando así la escritura de constitución precedentemente relacionada, y solicita de mí el autorizante expida segundo testimonio de ésta y testimonio de la presente a los efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que le fue, al compareciente, se ratifica en su contenido y en prueba de conformidad y aceptación, la firma como acostumbra hacerlo, por ante mí, doy fe. — A. Priven. — Hay un sello. — Ante mí: Julio Fabio Dubson. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil veinte y tres del Registro quinientos cuarenta y siete a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad interesada expido el presente testimonio en dos sellos de actuación notarial número siete millones quinientos ochenta y tres mil setenta y uno y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires, a nueve de mayo de mil novecientos sesenta y siete. — Fdo: Julio Fabio Dubson, escribano.

Buenos Aires, junio 6 de 1967.
Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 43.400.— e.14|6 Nº 12.406 v.14|6|67

LADIMAR

Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primer testimonio. Escritura número cuatrocientos cuarenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la Reública Argentina, a quince de mayo de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, comparece don Oscar Israel Falczuk, argentino, que dice ser soltero, médico, hijo de don José Falczuk y de doña Cecilia Najman, con cédula de identidad de la Policía Federal número 4.558.191, domiciliado en la Avenida Corrientes número 2450, quinto piso; vecino, hábil, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, como de que concurre a este acto por sí y además en su carácter de apoderado de los restantes integrantes de la sociedad "Ladimar Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria", señores: Fany Falczuk de Jaichenco, Cecilia Najman, Perla Martha Jaimovich de Falczuk, César Raúl Mochon, Paulina Fainzaig de Mochon, Clara Podbielewich de Fainzaig, Isaac Héctor Mochon, Isaac Michanie y Alberto Michanie, cuya personería surge del poder especial irrevocable que los nombrados le confirieron conjuntamente con la escritura de constitución provisoria de la sociedad, otorgada por escritura de fecha 2 de noviembre de 1966, ante el escribano Hilel Rubinson, al folio 2450 de este mismo registro, interinamente a mi cargo, protocolo del año próximo pasado, cuyo testimonio original corre de fojas uno a siete inclusive del expediente de la Inspección General de Justicia número 23.164 que tengo a la vista para este acto doy fe. — Que en dicha escritura de constitución provisoria, constan los datos personales de sus mandantes y que se tienen aquí por reproducidos a sus efectos. — Y el compareciente dice: Que la constitución provisoria de dicha sociedad y sus estatutos fueron sometidos a la aprobación del Ministerio de Educación y Justicia de la Nación, para estar a lo dispuesto en los artículos 318 y 319 del Código de Comercio y poder funcionar como tal. Que cumplidos los trámites pertinentes, la Inspección General de Justicia aprobó el estatuto provisorio relacionado, obteniéndose con fecha 21 de abril del corriente año, la resolución aprobatoria del Ministerio de Educación y Justicia número 000458. Que a efectos de dar cumplimiento a lo prescripto por el artículo 319 del Código de Comercio, viene por la presente, por sí y por sus mandantes, a otorgar la escritura de constitución definitiva de la sociedad "Ladimar Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Agropecuaria", cuya acta constitutiva y estatutos constan en el testimonio de la escritura de constitución provisoria arriba citada y la resolución del Ministerio de Educación y Justicia que los aprueba, a fojas 19 del Expediente de la Inspección General de Justicia antes citado, todo lo que tengo a la vista para este acto, doy fe, y transcripto íntegramente por su orden dice así: Primer testimonio. — Escritura número mil cincuenta y uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dos de noviembre de mil novecientos sesenta y seis, ante mí, escribano autorizante, comparecen: don Oscar Israel Falczuk, argentino, soltero, domiciliado en la calle Corrientes dos mil cuatrocientos cincuenta; doña Fany Falczuk de Jaichenco, argentina, casada con Abraham Jaichenco, domiciliada en la calle Sarmiento dos mil quinientos cuarenta y cuatro; doña Cecilia Najman, polaca, viuda de José Falczuk, domiciliada en Corrientes dos mil cuatrocientos cincuenta; doña Perla Martha Jaimovich de Falczuk, argentina, casada con Abraham Jacobo Falczuk, domiciliada en Pueyrredón ochocientos siete; don César Raúl Mochón, argentino, casado con Paulina Fainzaig, domiciliado en Pueyrredón ochocientos siete; doña Paulina Fainzaig de Mochón, argentina, casada con César Raúl Mochón, domiciliada en Pueyrredón ochocientos siete, de esta Ciudad; doña Clara Podbielewich de Fainzaig, polaca, casada con Isaac Fainzaig, domiciliada en Peuyrredón ochocientos siete; don Isaac Héctor Mochón, argentino, soltero, domiciliado en Simbrón cuatro mil trescientos cuarenta y uno; don Isaac Michanie, argentino, casado con Raquel Hodari, domiciliado en Lavalle mil seiscientos cuarenta y seis; y don Alberto Michanie, argentino naturaliado, casado con Raquel Ebeni, domiciliado en Lavalle mil seiscientos cuarenta y seis, todos los comparecientes vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, así como de que dicen: Que vienen por este acto a constituir una sociedad anónima con la denominación de "Ladimar, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria", por lo cual los comparecientes manifiestan: Primero: Aprobar los estatutos de la sociedad anónima, que se transcriben por separado. — Segundo: Emitir las cinco primeras series de acciones ordinarias del tipo "A" las que resultan totalmente suscriptas e integradas en un diez por ciento, según el siguiente detalle: Oscar Israel Falczuk: capital suscripto: quinientos mil; capital integrado: 50.000. — Fany Falczuk de Jaichenco: capital suscripto: 500.000; capital integrado: 50.000.— Cecilia Najman viuda de Falczuk: capital suscripto: 500.000; capital integrado: 50.000; — Perla Martha Jaimovich de Falczuk: capital suscripto: 500.000; capital integrado: 50.000; — César Raúl Mochón: capital suscripto: 500.000; capital integrado: 50.000. — Paulina Fainzaig de Mochón: capital suscripto: 500.000; capital integrado: 50.000; — Clara Podbielewich de Fainzaig: capital suscripto: 500.000; capital integrado: 50.000; — Isaac Héctor Mochón: capital suscripto: 500.000; Capital integrado: 50.000. — Isaac Michanie: capital suscripto: 500.000; capital integrado: 50.000; Alberto Michanie: capital suscripto: 500.000; capital integrado: 50.000. — Tercero: Establecer en dos el número de Directores, resultando electos por unanimidad: Presidente: doctor Oscar Israel Falczuk; Director: doctor César Raúl Mochón; Síndico Titular: doctor Isaac Michanie y Síndico Suplente: Perla Martha Jaimovich de Falczuk. — El mandato de los Directores subsistirá hasta la celebración de la Asamblea General Ordinaria que considere el primer ejercicio social. — Cuarto: Conferir poder especial irrevocable y para surtir efecto aun después del deceso de cualquiera de ellos, a favor de los doctores Oscar Israel Falczuk e Isaac Michanie, a fin de que uno cualquiera de ellos en representación de todos los demás, actuando conjunta o indistintamente, realicen los siguientes actos: a) Soliciten del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de los Estatutos Sociales y el otorgamiento de la personería Jurídica; — b) Acepten las modificaciones que le fueren indicadas, incluso el cambio de la denominación social; — c) Para que una vez aprobados los Estatutos y otorgada la personería jurídica, otorguen la escritura de constitución definitiva, conforme a las disposiciones del artículo trescientos diez y nueve del Código de Comercio; y d) Para que efectúen los trámites de inscripción en el Registro Público de Comercio y practiquen cuantos trámites y diligencias sean necesarios para la constitución definitiva de la Sociedad Anónima. — Bajo las disposiciones que anteceden, los compareciente dejan formalizada la constitución provisoria le "Ladimar Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropeduaria", obligándose entre ellos de acuerdo a derecho. — Estatutos. — Artículo Primero: Bajo la denominación de "LADIMAR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y AGROPECUARIA", se constituye una Sociedad Anónima con domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, pudiendo el Directorio establecer agencias, sucursales y representaciones en el interior o exterior del país. — Su duración será de noventa y nueve años a contar de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio, plazo que podrá ser prorrogado por resolución de la Asamblea General de Accionistas. — Artículo Segundo: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: a) Comerciales: Mediante la compra, venta, distribución, importación y exportación de materias primas, de cueros y mercaderías en general, incluso el ejercicio de comisiones, consignaciones, representaciones y mandatos; — b) Industriales: Mediante la extracción, transformación, producción y elaboración de los frutos, productos y sub-productos, mercaderías y demás bienes relativos a las industrias del calzado, curtiembre, maderera, metalúrgica, eléctrica, electrónica, textil, plástica, papelera y artículos de la construcción; — c) Agropecuarias: Mediante la explotación directa o indirecta, de establecimientos rurales propios o de terceros. — La sociedad podrá realizar todos los actos, contratos y operaciones relacionados directa o indirectamente con su objeto. — Artículo Tercero: El capital autorizado se fija en la suma de Veinticinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, representado por doscientas cincuenta mil acciones ordinarias al portador de cien pesoso cada una, y dividido en series de un millón de pesos cada una, de las cuales diez series son de acciones clase "A" y quince series de acciones clase "B". — La emisión de las series será resuelta en la oportunidad y forma de pago que fije el Directorio, no pudiendo emitirse una serie sin que la anterior de igual clase se halle toltalmente suscripta e integrada en su diez por ciento como mínimo. — Toda resolución del Directorio que disponga la emisión de acciones dentro del capital autorizado se inscribirá en el Registro Público de Comercio. — El capital autorizado podrá ser elevado por resolución de la Asamblea General y guardando las proporciones del artículo trescientos diez y ocho del Código de Comercio, hasta la suma de ciento veinticinco millones de pesos, en series de un millón de pesos de acciones ordinarias al portador clase "A" y|o "B" y|o preferidas, de las características estatuarias que fije la Asamblea, pudiendo delegar en el Directorio la oportunidad y forma de pago de las emisiones. — Cada emisión por aumento de capital autorizado se elevará a escritura pública, oblando en ese acto el impuesto que corresponda, se inscribirá en el Registro Público de Comercio, se hará conocer mediante publicaciones en el Boletín Oficial por tres días y se comunicará a la Inspección General de Justicia. — Solo se anunciará como capital autorizado el de veinticinco millones de pesos, con más los aumentos realizados de acuerdo a las disposiciones que anteceden. — Artículo Cuarto: Las acciones serán emitidas en títulos representativos de una o más acciones y llevarán la firma del Presidente y un Director, pudiendo una de ellas ser en facsímil. — El Directorio podrá entregar o recibir en pago de integraciones, bienes u otros valores que adquiera la sociedad, siempre que los mismos representen un valor real equivalente a las acciones entregadas, debiendo remitirse la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia. — Artículo Quinto: Cada acción ordinaria clase "A" da derecho a cinco votos y cada acción ordinaria clase "B" a un voto, excepto para la elección de Síndico, en que las acciones clase "A" gozarán de un voto. — Las acciones preferidas tendrán derecho a un voto por acción sólo en el caso de no abonárseles por falta de utilidad el dividendo preferido establecido y por el tiempo en que subsista esa situación. — Artículo Sexto: Las acciones preferidas gozarán de un dividendo fijo, acumulativo o no, de de hasta el veinticuatro por ciento anual; podrán ser rescatadas total o parcialmente, en las condiciones del artículo trescientos cuarenta y tres del Código de Comercio o mediante reducción de capital practicado de acuerdo a las normas legales y estatutarias, pero siempre de acuerdo con las condiciones establecidas en la emisión. — En el caso de practicarse sorteos parciales, el Directorio anunciará los mismos, mediante publicaciones en el Boletín Oficial durante tres días, con diez de anticipación a su realización. — Artículo Séptimo: Los accionistas tendrán preferencia para suscribir las acciones que se emitan, en proporción a ls acciones ordinarias que posean, sin distinción de clase. — Si la preferencia se establece dentro de cada clase, deberá emitirse simultáneamente acciones ordinarias clse "A" y "B" en proporción a las existentes. — Este derecho deberán ejecerlo dentro de los quinve días posteriores a la última publicación que durante tres días hará el Directorio en el Boletín Oficial. — Artículo Octavo: En el caso de mora en la integración de las acciones, que se producirá sin necesidad de interpelación alguna, queda facultado el Directorio paseguir el procedimiento del artículo trescientos treinta y tres del Código de Comercio, debiendo dar el mismo trato a todos los accionistas que se encuentren en la misma situación. — Artículo Noveno: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto de dos a diez miembros titulares, según lo fije la Asamblea General, la que también designará un Presidente y un Vicepresidente, éste último reemplazará al primero en su ausencia o impedimento. — El mandato de los Directores es de un año, pudiendo ser reelectos indefinidamente y entendiéndose prorrogado dicho mandato hasta la reelección de los mismos o de sus reemplazantes por la Asamblea Ordinaria, convocada en el plazo del artículo trescientos cuarenta y siete del Código de Comercio. — Para ser Director se requiere poseer cincuenta acciones de la Sociedad que serán depositadas en garantía de su gestión.

— En caso de ausencia, muerte, renuncia, o impedimento temporario o definitivo de alguno o algunos de los Directores, los restantes, con la conformidad del Síndico, designarán de entre los accionistas al o a los reemplazantes hasta la celebración de la primera Asamblea o por el tiempo de la ausencia temporaria del Director Titular. — El Directorio se reunirá por convocatoria del Presidente o a pedido de dos Directores o del Síndico, sesionando válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros, adoptándose las resoluciones por mayoría de votos presentes, siendo decisivo el voto del Presidente o de quien lo reemplace, en caso de empate. — Los Directores podrán hacerse representar en el seno del Directorio por otro Director, otorgándole poder, sin perjuicio de la responsabilidad del poderdante de las resoluciones adoptadas. — Artículo Décimo: El Directorio podrá designar de su seno uno o más Directores como Gerentes o asignarles funciones específicas relacionadas directamente con la dirección y administración social, fijando sus atribuciones y remuneraciones, con cargo a los gastos del ejercicio y ad-referéndum de la primera Asamblea General que se celebre. — Estas remuneraciones, con más las que se les acuerde por aplicación del Artículo inciso b) no podrán exceder en su conjunto el veinticinco por ciento de las utilidades anuales. — Cuando por lo reducido de las utilidades se haga necesario exceder dicho porcentaje para retribuir a los directores que desempeñen dichas funciones técnico-administrativas, tales remuneraciones en exceso sólo podrán ser otorgadas si son expresamente aprobadas por la Asamblea General, a cuyo efecto se incluirá su consideración como un punto del Orden del Día. — Artículo Undécimo: El Directorio tiene las facultades más amplias para efectuar las operaciones de la Sociedad y ejercer la representación de las mismas ante los poderes públicos y en todo lo relativo a su dirección y administración. — Sin que tenga el carácter de limitativa, la enunciación siguiente, podrá: a) Ejecutar la representación legal de la sociedad por intermedio del Presidente o Director que lo reemplace; b) Concertar toda clase de contratos, escrituras, mandatos, instrumentos públicos o privados y poderes generales y especiales, incluso para representar judicialmente a la sociedad y absolver posiciones en su nombre. — Realizar todos los actos previstos en el artículo segundo de estos estatutos y en los artículos mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y seiscientos del Código de Comercio, que en sus partes pertinentes se tienen por reproducidos, conferir autorizaciones o poderes especiales para determinadas operaciones a uno de sus miembros o a una sola persona o sociedad, solicitar concesiones y explotarlas, concurrir a licitaciones públicas y privadas; comprar, vender, ceder, permutar, transferir, hipotecar, prendar y gravar inmuebles, mercaderías, créditos, derechos y títulos y acciones; transar toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales; acordar las garantías necesarias al giro de los negocios y dar y tomar en arrendamientos, aun por más de seis años, inscribir a la sociedad como importadora y exportadora, endosar, descontar, avalar, negociar letras de cambio, pagarés, y cualquier otro efecto de comercio; girar cheques contra depósitos o en descubierto; abrir cuentas corrientes con o sin previsión de fondos, solicitar préstamos y realizar toda clase de operaciones con instituciones bancarias, incluso el Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires y cualquier otro Banco oficial o mixto o particular, existente o a crearse, del país o del extranjero, de acuerdo a sus cartas orgánicas y reglamentos; c) Resolver la emisión de debentures de acuerdo a las leyes y disposiciones en vigor; d) Declarar y abonar dichos dividendos provisorios de utilidades constatadas de balances ajustados a los artículos trescientos sesenta y uno, trescientos sesenta y dos y trescientos sesenta y cuatro del Código de Comercio, remitiendo la pertinente documentación a la Inspección General de Justicia; e) En general, realizar todos los actos y contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social — El uso de la firma social estará a cargo del Presidente de la Sociedad. — Artículo Duodécimo: La Asamblea Ordinaria elegirá anualmente un Síndico Titular y un Síndico Suplente, que tendrán las funciones del artículo trescientos cuarenta del Código de Comercio; ambos podrán ser reelectos. — La remuneración del Síndico será fijada anualmente por la Asamblea. — Artículo Décimo Tercero: Las Asambleas se citarán en primera convocatoria por publicaciones en el Boletín Oficial durante cinco días con diez días de anticipación a la fecha asignada para aquélla y en segunda convocatoria, por publicaciones durante tres días con ocho de anticipación. — Para concurrir a las Asambleas, los accionistas deberán depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, pudiéndose representar mediante carta poder. — Las Asambleas pedidas por accionistas de acuerdo al artículo trescientos cuarenta y ocho del Código de Comercio deberán ser convocadas por el Directorio, dentro de los diez días de solicitadas. — Artículo Décimo Cuarto: Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias tendrán quórum en primera convocatoria con la presencia de más de la mitad de las acciones suscriptas con derecho a voto, y en segunda convocatoria con cualquier cantidad de acciones presentes y de capital representado. — Las resoluciones se adoptarán en todos los casos por mayoría de votos presentes. — Las disposiciones presentes regirán también para las Asambleas que traten los casos del artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio. — Artículo Décimo Cuarto: El ejercicio social terminará el treinta de junio de cada año, confeccionándose el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, de acuerdo a las disposiciones legales y reglamentarias en vigor. — Las utilidades líquidas y realizadas que resulten se distribuirán: a) dos por ciento a la Reserva Legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscripto; b) la retribución que fije la Asamblea para el Directorio y el Síndico; c) El dividendo anual de las acciones preferidas; d) el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; y e) el saldo tendrá el destino que por sí o a propuesta del Directorio resuelva la Asamblea. — Los dividendos no cobrados prescribirán a los tres años contados desde la fecha fijada para su pago, dentro del ejercicio en que fueron sancionados. — Artículo Décimo Sexto: Resuelta la disolución de la sociedad, su liquidación se hará en la forma que determine la Asamblea, la que designará uno o más liquidadores, fijando sus atribuciones y remuneraciones y bajo la fiscalización del Síndico. Atendido el pasivo social, el resultante de la liquidación se aplicará: a) A cubrir el capital integrado de las acciones preferidas; b) a cubrir el capital integrado de las acciones ordinarias clase "E" y "B"; c) a abonar el dividendo acumulativo atrasado de las acciones preferidas; d) el resto se distribuirá a las acciones clase "A" y "B" en proporción al capital integrado y tenencia de cada accionista. En las condiciones preinsertas los comparecientes dejan constituida provisoriamente la sociedad "Ladimar Sociedad Anónima Comercial Industrial y Agropecuaria", y solicitan se expida testimonio para su presentación ante la Inspección General de Justicia. — Leída que les fue a los comparecientes, ratifican su contenido, firmando de conformidad, ante mí, doy fe. — O. I. Falczuk. — Fany F. de Jaichenco. — Cecilia N. de Falczuk. — Perla J. de Falczuk. — C. Mochon. — Paulina F. Mochon. — Clara P. de Fainzaig. — I. Mochon. — I. Michanie. — Alberto Michanie. — Está mi sello. — Ante mí: H. Rubinson. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio dos mil cuatrocientos cincuenta del Registro quinientos diez a mi cargo, protocolo corriente, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en siete sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del siete millones treinta mil trescientos sesenta y cinco al presente número siete millones treinta mil trescientos setenta y uno, este último que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. Hay un sello. — H. Rubinson". — "Secretaría de Estado de Justicia. — Ministerio de Educación y Justicia de la Nación. — Buenos Aires, 21 abril 1967. — Visto el expediente Nº 23.164|1|66, en el que se solicita autorización para el funcionamiento de la sociedad "Ladimar Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria", y de conformidad con lo dictaminado por la Inspección General de Justicia, el Secretario de Estado de Justicia, resuelve: Artículo 1º: Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del artículo 319 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, a la sociedad "Ladimar Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria", constituida en esta Capital el 2 de noviembre de 1966 y apruébase su estatuto de fojas dos vuelta (2 vta.) a siete (7) con las modificaciones de fojas trece (13) a catorce (14) y dieciséis y vuelta (16 y vta.). — Artículo 2º) Publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos. — Resolución P. J. Nº 000458. — Firmado ilegible. — Sello: Conrado Etchebarne (h), Secretario de Estado de Justicia". — Es copia fiel de las actuaciones obrantes en el expediente referido que tengo a la vista, doy fe, como de que el compareciente continúa diciendo: Que habiendo cumplido él y sus mandantes como socios fundadores de la sociedad "Ladimar Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria", con las condiciones prescriptas por el artículo 318 del Código de Comercio, en la forma que instruyen las actuaciones precedentes, dejan definitivamente constituida la referida sociedad, que se regirá por los Estatutos Preinsertos, dejando asimismo emitidas las cinco primeras series de acciones ordinarias al portador, tipo "A", totalizando la suma de cinco millones de pesos moneda nacional de curso legal, reteniendo en este acto el autorizante, el importe correspondiente al Impuesto Fiscal que incide sobre el capital emitido, que abonará en la liquidación mensual que practica esta Escribanía. Conste. — Leída que le fue, ratifica su contenido y firma el compareciente como acostumbra, por ante mí, el autorizante, doy fe. — O. I. Falczuk. — Hay un sello. — Ante mí: N. Steinman. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio mil diez y nueve del Registro quinientos diez interinamente a mi cargo, protocolo corriente, doy fe. Para la Sociedad expido el presente primer testimonio en nueve sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del siete millones setecientos cincuenta y seis mil quinientos treinta y uno al presente número siete millones setecientos cincuenta y seis mil quinientos treinta y nueve, este último que sello y firmo en Buenos Aires, a veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y siete. — Raspado: provisoria, con Paulina, don, en, se, dirección, extrajudiciales, Anónima. Valen. — Hay un sello. N. Steinman". — Es copia fiel del testimonio preinserto, doy fe. — Para su inscripción en el Registro respectivo expido el presente primer testimonio que sello y firmo en Buenos Aires, a veintitrés de mayo de mil novecientos sesenta y siete. — Fdo.: Norberto Steinman, Escribano. — Buenos Aires, 5 de junio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 27.200.- e.14|6 Nº 12.544 v.14|6|67

DINBORG
Industrias Argentinas Automotrices Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por escritura Pública de fecha 30 de marzo de 1967 —Nº 497— pasada ante el Escribano don Carlos N. Facio, la Asamblea General Ordinaria celebrada en 26 de octubre de 1966 resolvió la disolución de la sociedad "DINBORG", INDUSTRIAS ARGENTINAS AUTOMOTRICES, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, INDUSTRIAL Y FINANCIERA", aprobada por Resolución Ministerial P. J. Nº 000516 de fecha 23 de diciembre de 1966 dejando sin efecto el Decreto número 4.448 de fecha 17 de abril de 1959 que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 840.— e.14|6 Nº 12.521 v.14|6|67

TOYACAR
Sociedad Anónima Comercial, Financiera y Agrícola Ganadera

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto: Por escritura de fecha 19 de abril de 1967 otorgada en la Ciudad de La Plata por ante el Escribano G. F. Panello Gelly, ha quedado protocolizada la reforma de los estatutos de la sociedad "TOYACAR, SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL, FINANCIERA Y AGRICOLA GANADERA" conforme a lo resuelto en la Asamblea General Extraordinaria de fecha 16 de octubre de 1965, en la que se resolvió la reforma de los artículos "primero" y "tercero" de los estatutos de la citada sociedad, aprobada por Resolución Nº 000018 de fecha 8 de noviembre de 1966 de la Secretaría de Estado de Justicia, en el Expediente Nº 16.156|1|1965, quedando en consecuencia los artículos reformados conforme al siguiente tenor. Artículo Primero: Con la denominación de "Toyacar, Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera y Agrícola Ganadera" continuará funcionando la Sociedad Anónima constituida originariamente con el nombre de "Toyocar, Sociedad Anónima Comercial, Financiera y Agrícola Ganadera". La misma tienen domicilio legal en la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer sucursales, agencias o cualquier género de representaciones, con o sin asignación de capital, en el interior o exterior del país. — Artículo Tercero: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, toda clase de operaciones: a) Comerciales: por compraventa, importación, exportación, representación, comisión, consignación, envasamiento, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos y mercaderías en general; b) Industriales: mediante la producción, elaboración o transformación de toda clase de productos relativos a instalaciones o procesos para el calor o frío secado y humidificación por cualquier sistema. La explotación de establecimientos metalúrgicos, de la electricidad, electrónica, maderera, cerámica, química, plástica y afines a la construcción, en plantas industriales propias o no y en cualquier punto del país y del extranjero; c) Financieras: mediante aportes de capital a sociedades o empresas constituidas o a constituirse y|a constituirse, para operaciones realizadas o a realizarse, compra, venta, permuta de títulos, acciones y otros valores mobiliarios: préstamos a interés y financiaciones y créditos en general, con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas. Se excluyen las operaciones contempladas en el artículo noventa y tres de la Ley 11.672 u otras por las que se requiere el concurso público; d) Agrícola - Ganadera: mediante la explotación y administración de campos, bosques y haciendas, propios, de terceros o asociada a terceros. Para en cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar sin restricción alguna, todos los actos, operaciones y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.

Buenos Aires, junio 1 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.280.— e.14|6 Nº 12.543 v.14|6|67

CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ASINTRA CONVETOR Cº
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del Autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los cinco (5) días del mes de Mayo del año Mil Novecientos Sesenta y Siete, reunidos los señores David Bernardo Jorge Wolcoff, con domicilio en la calle Juan Bautista Alberdi Cinco Mil Doscientos Quince, casado, Cédula de Identidad cinco millones ciento veintiocho mil seiscientos sesenta y uno, de Policía Federal y el señor Ramón Francisco Míguez, con domicilio en la calle Mendoza Tres mil Cuatrocientos Cuarenta y Uno, casado, Cédula de Identidad seis millones doscientos cuarenta y dos mil doscientos, ambos de esta Ciudad, mayores de edad, hábiles para contratar, convienen en celebrar una sociedad mercantil, que se regirá por la Ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha queda constituida entre ambos señores una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de ASINTRA CONVETOR Cº SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: Tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, actualmente en la calle Hipólito Yrigoyen 850, pudiendo establecer sucursales, agencias, corresponsalías, fábricas, y depósitos en cualquier punto de la República y|o del extranjero. — Tercera: La duración de este Contrato, será de diez años (10) a contar desde la fecha de su otorgamiento. Este plazo podrá prorrogarse por voluntad de los socios, indefinidamente, por lapsos iguales. Los socios podrán retirarse de la sociedad en cualquier momento, con aviso previo de noventa días (90). Su parte de capital y utilidades le será entregada en forma prevista en la cláusula Undécima. — Cuarta: El objeto de la Sociedad, se realizará por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros las siguientes operaciones: a) Industriales, mediante la elaboración, fabricación, producción de todo tipo de productos metalúrgicos como complemento para las actividades industriales, comerciales, agrícolas y ganaderas de otras empresas. — b) Comerciales, mediante la compra, venta, importación, exportación, permuta, representación, comisión, consignación, distribución y fraccionamiento de toda clase de productos y mercaderías, relacionados directa o indirectamente con cualesquiera de las etapas de las explotaciones indicadas en el inciso anterior. — c) Financieras, mediante la financiación de las operaciones comerciales, prendarias y de todo otro tipo, que surgieran motivadas por la actividad de la sociedad, pudiendo ingresar en cualquier otra sociedad en carácter de inversora de capital. — Quinta: A los fines de su

objeto, la Sociedad podrá a) Adquirir el dominio de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes u otros objetos o valores, ya sea para compra, venta, comisión, donación o por cualquier otro título, con facultad para vender, hipotecar, constituir prendas o de otro modo gravar o enajenar bienes de esa naturaleza a título oneroso pactando en caso de adquisición o enajenación, los plazos, formas de pago, y condiciones de las expresadas operaciones satisfaciendo o percibiendo el importe correspondiente, al contado o a crédito. — b) Tomar dinero en préstamo de los Bancos Nacionales o extranjeros, Oficiales o particulares, incluso del Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, con o sin garantía real o personal y estableciendo las formas de pago y los respectivos intereses. — c) Realizar toda clase de operaciones comerciales y bancarias sin limitación de tiempo, ni de cantidad, girar, descontar, ceder, aceptar, endosar, enajenar y negociar de cualquier otro modo, pagarés, vales, letras de cambio, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito públicos o privados y constituir depósitos de dinero y extraerlos total o parcialmente. — d) Aceptar o hacer confirmaciones, novaciones o quitas de deudas. — e) Celebrar contratos de locación, pudiendo renovarlos, modificarlos, ampliarlos o rescindirlos, pagar o cobrar arrendamientos. — f) Comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados, con facultad para establecer y contestar demandas de cualquier naturaleza, fuero; declinar o prorrogar jurisdicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, prestar o diferir juramentos, reconocer obligaciones preexistentes y renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — g) Conferir poderes especiales y generales y revocarlos, registrar y protocolizar actos jurídicos, inscribir marcas y firmar los instrumentos públicos y|o privados que fueren necesarios. — h) Constituir o enajenar derechos reales y cancelarlos total o parcialmente. — i) Presentarse a licitaciones públicas y|o privadas, etc., entendiéndose que esta limitación no es limitativa sino solamente enunciativa, pudiendo en consecuencia la sociedad realizar ampliamente todos los actos comerciales o jurídicos, sin limitación alguna, necesarios al cumplimiento del objeto por el cual se ha constituido. — Sexta: El Capital, se fija en la suma de Un millón de pesos moneda nacional de curso legal (m$n. 1.000.000) dividido en mil cuotas de Mil pesos cada una, de igual moneda. Dicho capital se encuentra integramente aportado con maquinarias, mercaderías (materia prima) y demás, que resulta del balance firmado por las partes integrantes del presente contrato. Es aportado por partes iguales entre los socios, es decir: el señor Wolcoff, 500 cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una, y el señor Míguez 500 cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una, lo que es un equivalente en pesos moneda nacional Quinientos mil, para cada socio. — Se conviene que el Capital podrá elevarse en la medida que lo requiera la evolución de la sociedad y siempre que los resultados obtenidos durante la evolución de la misma lo justifiquen, y los socios de común acuerdo aprueben esta medida. Una vez resuelto ampliar el capital de la sociedad, los socios podrán suscribir cuotas en la proporción de sus capitales ya suscriptos. Sólo en el caso de que no hubiere socio interesado, podrá ofrecerse la suscripción a terceros. — Séptima: La Administración y Dirección de la Sociedad está a cargo de ambos socios, quienes a este efecto, revisten el cargo de socios gerentes, gozando del uso de la firma social, la que podrá suscribir uno sólo y cualquiera de ellos indistintamente, mediante su firma personal, bajo un sello con el rubro social, pudiendo en esta forma, obligar a la sociedad en la forma más amplia y realizar todos los actos previstos en el objeto de esta sociedad, con la amplitud de facultades requeridas para el ejercicio de dicho cargo. No obstante les queda vedado comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad, no pudiendo tampoco otorgar fianzas o garantías a terceros. — Octava: Se limitará la actividad de los socios, asimismo, en lo que respecta a dedicarse a otras operaciones ni formar parte de sociedades cuyos objetos sociales estén en pugna directa con el objeto de la sociedad, que en este caso se constituye. — Novena: Los socios gerentes, fijarán periódicamente sus retribuciones, las que serán cargadas a gastos generales. — Décima: El socio que quiera vender, ceder o transferir sus cuotas de capital, o parte de ellas, así como cualesquiera otro derecho, deberá solicitar previamente y por escrito la conformidad del otro componente de la sociedad, quien tendrá prioridad en su adquisición en relación a terceros, en igualdad de condiciones. — Undécima: Si uno de los socios se retira en cualquier oportunidad, se obliga a no constituir negocio por su cuenta o en sociedad comercial que desarrolle actividad afin que compita con la de la sociedad de la que se retira, por un término no inferior a un año. El socio saliente percibirá su parte de capital y ganancias, de acuerdo a balance que se realizará a los noventa días de manifestado por escrito su deseo de separarse de la sociedad y de acuerdo a su aporte de capital. La liquidación será efectuada de común acuerdo con el o los socios restantes. — Doce: En caso de instalarse sucursales y|o agencias en el interior o exterior del país, la sede central de la sociedad, será siempre la ubicada en Buenos Aires, y en ese lugar deberá centralizarse la contabilidad. — Trece: Al treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance general, del que tendrán conocimiento los socios. Vencido el plazo de noventa días de realizado el mismo y de no mediar observación alguna al respecto, se considerará automáticamente aprobado. Sin perjuicio de lo antes expuesto, los socios de común acuerdo podrán solicitar realizar en cualquier momento, balances de comprobación. — Catorce: Las utilidades obtenidas o las pérdidas sufridas, serán distribuidas entre los socios en la proporción correspondiente a sus cuotas. Las ganancias netas, después de practicar las amortizaciones necesarias, sufrirán un descuento del 5 o|o en cada ejercicio, hasta formar un Fondo de Reserva Legal correspondiente al 10 o|o del capital social. — Quince: El contrato de locación correspondiente al domicilio legal de la sociedad, a partir del presente contrato pasa a pertenecer a la sociedad, a quien corresponderán todos los derechos y obligaciones que del mismo puedan derivarse. — Dieciséis: La sociedad no se disuelve por fallecimiento, interdicción o quiebra de alguno de los socios. En cualquiera de los casos antes mencionados, los herederos, representantes del incapaz, o el síndico o liquidadores en caso de quiebra, deberán nombrar un representante único con el que se entenderán los integrantes de la sociedad o su representante; procediéndose a continuación de acuerdo a la cláusula Undécima. — Diecisiete: Bajo las dieciséis cláusulas que anteceden y la presente, los socios dan por formalizado el presente contrato social, firmando de conformidad el mismo, en lugar y fecha indicados. — Fdos.: D. B. J. Wolcoff y R. F. Miguez.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.200.— e.14|6 Nº 12.495 v.14|6|67

C.A.C.Y.T.

(Corporación Argentina Curtiembre y Tintorería

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Primero: Que por instrumentos privados del 31 de enero de mil novecientos sesenta y siete y 8 de mayo de 1967, y con relación a la sociedad comercial "C.A.C.Y.T.", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (CORPORACION ARGENTINA CURTIEMBRE Y TINTORERIA), los socios integrantes de la misma señores Fabrio Trachter y Carlos Efrain Trachter ceden y transfieren en favor de los socios restantes Alberto Esteban De Santos y Benito Otero, en el orden indicado y respectivamente, la totalidad de las treinta cuotas de capital, por valor de Treinta mil pesos moneda legal, que cada uno de los cedentes tenía en la mencionada sociedad, quedando ellos totalmente desvinculados de ésta. — La mencionada sociedad quedó inicialmente constituída por contrato celebrado el 20 de diciembre de 1954, inscripta en el Registro Público de Comercio el 18 de de abril de 1955 bajo el Nro. 664 al folio 183 del Libro 28 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con la modificación por contrato del 3 de diciembre de 1955 inscripto el 2 de julio de 1956 bajo el Nro. 1174 al folio 376 del Libro 29 de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Segundo: Que con relación a la misma sociedad se ha presentado para su inscripción el siguiente contrato: Entre los suscriptos, Alberto Esteban De Santos y Benito Otero, ambos argentinos, casados y mayores, con domicilio en Cañada de Gómez dos mil doscientos cuarenta y ocho, establecen y convienen: Primero: Con efecto al día primero de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, venimos a dejar subsistente la sociedad comercial "C.A.C.Y.T.", Sociedad de Responsabilidad Limitada (Corporación Argentina Curtiembre y Tintorería), con domicilio legal en esta Cap. Federal en la calle Directorio cinco mil cuatrocientos veintiséis ratificando en lo pertinente el instrumento celebrado con fecha dos de febrero de mil novecientos sesenta y siete sobre cesión de cuotas y prórroga de dicha sociedad. — Segundo: La sociedad tendrá por objeto la industrialización, apresto y tintorería de cueros y pieles y su comercialización; pero por acuerdo de socios podrá ampliarse y|o modificarse el objeto de la sociedad. — Tercero: La sociedad toma a su cargo la continuidad de las operaciones sociales y el activo y pasivo de la sociedad, cuyo plazo contractual venció el día primero de diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro, y los contrayentes por tanto, asumen la responsabilidad por las operaciones cursadas durante el lapso en que la sociedad funcionó sin contrato vigente. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Cien mil pesos moneda nacional (pesos cien mil moneda nacional) constituído por cien cuotas de un mil pesos cada una, totalmente suscripto e integrado entre ambos socios por partes iguales y conforme así resulta del Balance General practicado a la fecha primero de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro que con la firma de ambos socios se considera parte integrante del presente. — Quinto: La sociedad se formaliza por el término de diez años computables desde la fecha antes citada primero de Diciembre de mil novecientos sesenta y cuatro. — Sexto: La gerencia y representación legal de la sociedad será ejercitada en forma conjunta por ambos socios; también conjuntamente y mediante el sello de la sociedad y la firma personal de ambos materializarán la firma social en todos los actos que ella se requiera; no podrá ser usada la razón social para asuntos ajenos al giro de la sociedad. — No obstante, uno solo cualquiera de los socios podrá ejercitar la gerencia para los asuntos y causas de mero trámite ante las autoridades administrativas y en las controversias y conflictos de carácter laboral, incluso cuando ellos tengan instancia judicial. — Séptimo: Anualmente se practicará un Balance General y de las utilidades líquidas que de ellos resulten se destinará un diez por ciento para la constitución del Fondo de Reserva Legal hasta que éste totalice el veinte por ciento del Capital Social; el remanente de utilidades será distribuído entre ambos socios por partes iguales; las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en igual proporción. — Octavo: La sociedad quedará disuelta por muerte o incapacidad de cualquiera de los socios; en cualquiera de tales supuestos la liquidación será efectuada por el socio sobreviviente o capacitado conjuntamente con los causa habientes del fallecido o incapacitado que, para tal efecto, deberán unificar su representación. — Noveno: Cada cuota da derecho a un voto, pero se requiere la unanimidad para resolver respecto a todas las gestiones sociales; de plantearse cualquier circunstancia que obste a la unanimidad requerida, la sociedad deberá liquidarse; la liquidación será materializada por ambos socios o por un tercero a quien ambos al efecto designaren de común acuerdo; de no existir acuerdo para la designación de liquidador, deberá someterse a decisión de arbitradores amigables componedores designados uno por cada parte y con facultad de que éstos designen a un tercero. — Esta disposición regirá igualmente para el supuesto de la liquidación prevista en la cláusula precedente. — En un único ejemplar para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, así lo otorgan y firman en la Ciudad de Buenos Aires, a los ocho días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete. — De Santos. — Benito Otero. — Buenos Aires, junio 1º de 1967. — Sobreraspado: "31 de enero"; Entre líneas: "Y 8 de mayo de 1967"; Todo vale. — S|r.: "junio", vale. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.520. e.14|6. Nº 12.487. v.14|6|67

ESTABLECIMIENTOS RURALES LA PROSPERIDAD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Por documento de fecha 18 de mayo de 1967, que el señor Antonio Aníbal La Frossia, socio de "ESTABLECIMIENTOS RURALES "LA PROSPERIDAD" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, Capital Quinientos cuarenta mil pesos moneda nacional" ha resuelto separarse de la sociedad, transfiriendo las ciento setenta y ocho cuotas que tenía de mil pesos moneda nacional cada una, a los otros dos socios de la sociedad —Marjorie Elisabeth Hamilton de Regés y Mario Benassi— a razon de ochenta y nueve cuotas a cada uno; por tanto la cláusula tercera queda modificada así: "Cláusula tercera: El monto del capital de la sociedad está formado por la suma de quinientos cuarenta mil pesos moneda nacional, el que se divide en quinientas cuarenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportadas en la siguiente forma: señora Marjorie Elisabeth Hamilton de Regés, trescientas cincuenta y nueve cuotas de mil pesos moneda nacional cada una o sea trescientos cincuenta y nueve mil pesos moneda nacional; y el señor Mario Benassi, ciento ochenta y una cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sea ciento ochenta y un mil pesos moneda nacional". Además se modifica la cláusula quinta, que queda así: "Cláusula quinta: La administración de la sociedad y su fiscalización estará a cargo de los dos socios: señora Marjorie Elisabeth Hamilton de Regés y el señor Mario Benassi, con cargo de gerentes, quienes tendrán el uso de la firma social, pudiendo actuar conjunta, separada y|o alternativamente". — Buenos Aires, junio 5 de mil novecientos sesenta y siete. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.880.- e.14|6 Nº 12.345 v.14|6|67

P E C O R R

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 2 de diciembre de 1966, los socios reunidos en la Sociedad PECORR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, han resuelto prorrogar el término de duración de la sociedad, modificando en consecuencia la cláusula Segunda, la que queda redactada de la siguiente forma: Segunda: La duración de la sociedad Pecorr, Sociedad de Responsabilidad Limitada, será de Cinco años (5), a partir del primero (1) de enero de 1966, pudiendo prorrogarse por voluntad unánime de los socios. — Las demás cláusulas del contrato quedan con su fuerza y vigor por cuanto no han sido modificadas. — Firmado: Félix Roberto Corral. — Mario Angel Corral. — Antonio Trípodi. — Buenos Aires, 30 de diciembre de 1966. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.000. e.14|6. — Nº 12.497 v.14|6|67

PRO-DES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Que por escritura de fecha 13 de abril de 1967 pasada por ante Escribano, don Miguel P. C. Barbot y con efecto retroactivo al 1º de abril de 1965, el señor Horacio Díaz vende, cede y transfiere las 250 cuotas de capital por la suma de 250.000 pesos, que tenía en la sociedad "PRO-DES" SOC. RESP. LTDA., a favor de los señores Luis Alperín, la cantidad de 13 cuotas y a don Julio Esteban Reynoso, la cantidad de 137 cuotas. — Quedando el cesionario con el cargo de Gerente de la Sociedad en forma indistinta, modificando el domicilio de la sociedad que es actualmente y regirá para el futuro en esta Capital, en Diagonal Roque Sáenz Peña número quinientos setenta, sexto piso. — Buenos Aires, 8 de mayo de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.000.— e.14|6 Nº 12.333 v.14|6|67

CONSTRUCCIONES TECNICAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día: que José Sala Hernández cede la totalidad de sus 170 cuotas por valor nominal de m$n. 1.000 cada una, que tiene en CONTRUCCIONES TECNICAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, por la suma convenida de $ 170.000 m|n. a favor y por partes iguales de sus socios Carlos Mario Gnecco y Roberto Simón Leguizamón, desvinculándose de la entidad con efecto retroactivo al 30 de setiembre de 1966 y manteniéndose el resto de las demás disposiciones contractuales, conforme documento privado suscripto el 3 de marzo de 1967. —

Buenos Aires, 30 de mayo de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 880.— e.14|6 Nº 12.470 v.14|6|67.

E. BERETTA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — En la ciudad de Buenos Aires, a los once días del mes de mayo del año mil novecientos sesenta y siete, entre los señores don Enrique Beretta, casado, argentino, de cincuenta y tres años de edad; doña Celia Julia de la Cuesta de Beretta, casada, argentina, de cuarenta y ocho años de edad; don Enrique Mario Beretta, soltero, argentino, de veinticuatro años de edad, y don Hugo Armando Beretta, soltero, argentino de veinte y dos años de edad; todos domiciliados en la calle Gaona 1763, de esta Capital, hábiles para contratar, se conviene en formar una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de E. BERETTA Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y tendrá domicilio legal en la calle Viamonte 1683, de la Capital Federal pudiendo establecer sucursales agencias y|o representaciones en cualquier punto del país y|o del exterior. — Segunda: La sociedad tendrá por objeto la venta de repuestos y accesorio para automotores, así como también actividades comerciales mediante la compraventa, importación, exportación y representación, distribución y fraccionamiento de materias primas, productos, subproductos y mercaderías en general, máquinas, herramientas, automotores y explotación de patentes de invención de marcas nacionales y|o extranjeras, y toda otra modalidad de comercio nacional e internacional; así mismo tomar dinero prestado con o sin garantía real o personal a particulares o en el Banco de la Nación Argentina, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Industrial de la República Argentina, Banco Hipotecario Nacional y demás bancos oficiales, particulares o extranjeros existentes o a crearse aceptando sus respectivos reglamentos. — Realizar en establecimientos bancarios depósitos de cualquier clase y retirarlos, solicitar descuentos, girar cheques contra fondos o en descubierto, endosar cheques, pagarés, letras y otros documentos de comercio. La presente enumeración es enunciativa y no limitativa pudiendo realizar los socios todos actos y gestiones que sean necesarios para los fines sociales. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de diez años a partir del día dos de mayo del año mil novecientos sesenta y siete, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato prorrogándose por lapsos iguales automáticamente. — No obstante, en cualquier momento los socios podrán retirarse, debiendo comunicar su decisión por medio válido, determinándose el activo social de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula novena de este contrato. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.000.000 m|n. c|l.), representado por mil cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 1.000 m|n. c|l.), cada una, totalmente suscriptas e integradas por todos los socios en bienes muebles e instalaciones y demás según balance general que se acompaña y que forma parte del presente, de acuerdo a la siguiente proporción: El socio Enrique Beretta, con cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una; el socio Celia Julia de la Cuesta de Beretta con cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una; el socio Enrique Mario Beretta con cuatrocientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una, y el socio Hugo Armando Beretta con cuatrocientas cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional de curso legal cada una. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, quienes, por este acto, quedan designados socios gerentes. — Todos los socios tendrán la representación legal de la sociedad pudiendo realizar cuanta gestión sea necesaria ante cualquier instancia para el mejor logro de los fines sociales, con las únicas limitaciones que surjan de la ley y del presente contrato. — Para dar validez a los actos que se ejecuten sólo será preciso la firma de uno cualesquiera de los socios. — Sexta: El día treinta de abril de cada año se efectuará un balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, considerándose aprobados si no se manifestara oposición dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio. — Séptima: Las utilidades líquidas y realizadas previas las amortizaciones y reservas legales se distribuirán entre los socios en proporción a sus cuotas sociales. — Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Los socios no podrán ceder, enajenar o transferir sus cuotas sociales a terceros, sin el consentimiento de los socios restantes. — Novena: Dado el caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, dentro de los treinta días hábiles se confeccionará un balance general para determinar el haber del socio fallecido o incapaz, prosiguiendo la sociedad sus actividades. — Los herederos o representantes podrán optar entre seguir en la sociedad unificando su representación o retirarse de la misma, abonándose en este caso el haber correspondiente en cuatro cuotas semestrales consecutivas e iguales, con vencimiento la primera a los sesenta días de producido el fallecimiento o incapacidad. — Décima: Los socios convienen en que cualquier diferencia, discrepancia o duda en cuanto al sentido o interpretación del presente en cualquier fase de su existencia será dirimido por arbitradores amigables componedores, los cuales serán nombrados uno por cada parte, debiendo éstos a su vez nombrar un árbitro tercero en caso de no llegar a un acuerdo y cuyo fallo será inapelable, renunciando desde ya a la vía judicial. — De conformidad y bajo las diez cláusulas que anteceden, firman el presente en el lugar y fecha indicados "ut-supra". — Enrique Beretta; Celia Julia de la Cuesta de Beretta; Enrique Mario Beretta; Hugo Armando Beretta.

Buenos Aires, junio 6 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 6.520 e.14|6 Nº 12,324 v.14|6|67

GRAFICA ANASTA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Entre los señores Demetrio Routsis, con domicilio en Florida 165, piso 12, dep. 1202, Capital y Juan Ifantidis, con domicilio en Corrientes 3480, piso 9, Depto. "A", Capital, ambos griegos, comerciantes, mayores de edad y hábiles para contratar, se conviene la constitución de una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará con la denominación de "GRAFICA ANASTA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente Mario Bravo 441, pudiendo cambiarlo posteriormente. — Segunda: La duración de la sociedad se fija en cinco años a contar desde el 1º de marzo de 1967 y se conviene la duración por cinco años más, a partir de esta fecha si ninguno de los socios expresa su disconformidad seis meses antes del 28 de febrero de 1972. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la explotación, industrial y comercial, de las ramas de las artes gráficas y editorial, importación y exportación de materias primas, productos elaborados y mercaderías, pudiendo realizar actividades anexas y afines, siendo esta enumeración simplemente enunciativa. — Cuarta: El capital social se fija en la cantidad de Ochocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 800.000) dividido en ochocientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una totalmente suscriptas e integradas por los socios en partes iguales. La integración total se realiza de acuerdo al balance certificado por contador público, firmado por los socios, el cual se considera parte integrante del presente. — Quinta: La dirección, administración y uso de la firma social, estará a cargo de los dos socios indistintamente, quienes por este acto quedan designados gerentes, con las más amplias facultades para obrar a nombre de la sociedad, incluso aquellas para cuyo ejercicio los artículos 1881 del Código Civil y 608 del de Comercio exigen poder especial. Podrán en consecuencia y sin que la enumeración sea limitativa efectuar todo género de operaciones con los Bancos Oficiales, Nacionales y Extranjeros, incluso los Bancos de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Central de la República Argentina y similares. Les queda expresamente prohibido a los socios comprometer la firma social en negocios ajenos al giro social, en prestaciones gratuitas o facilitarla como fianza o garantía de terceros. — Sexta: El 31 de diciembre de cada año, se practicará un inventario general y balance de los negocios sociales, el cual se considerará aprobado de pleno derecho si no hubiese sido observado fehacientemente dentro de los tres meses del cierre del ejercicio. Las utilidades o pérdidas serán distribuidas o soportadas entre los socios por partes iguales. — Séptima: Para la disolución y liquidación de la sociedad se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio por intermedio de los Gerentes. — Octava: Todas las situaciones sociales no previstas en este contrato serán regidas por la ley 11645, Código de Comercio y disposiciones concordantes del Código Civil. Se firman dos ejemplares de un mismo tenor en Buenos Aires a los veinticinco días de abril de mil novecientos sesenta y siete. — Demetrio Routsis. — Juan Ifantidis.

Buenos Aires, Junio 1º de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.720.— e.14|6 Nº 12.477 v.14|6|67

MOGAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nisen, secretaría a cargo de la suscripta, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Folio 270 — Primer Testimonio. — Escritura Número Ciento Catorce. —

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinticinco de abril de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, Escribano autorizante, comparecen, por una parte don Florencio Martín Valencia, argentino, casado, mayor de edad, vecino de la localidad de Morón, Provincia de Buenos Aires, quien es socio de "Mogar Sociedad de Responsabilidad Limitada", como así lo acredita con el contrato social suscripto el día veinte de septiembre de mil novecientos sesenta y seis, e inscripto en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal, el día dieciséis de diciembre del mismo año, bajo el número tres mil noventa y nueve, al folio uno, libro cincuenta y tres, de contratos de sociedad de responsabilidad limitada, el que en su original tengo a la vista, doy fe, y en fotocopia agrego a la presente escritura. Por la otra parte comparece doña Antonia Juana Paladino, argentina, casada en primeras nupcias con don José María Vago, de quien se encuentra separada, sin voluntad de unirse, desde hace seis años, inspectora de hospitales, domiciliada en Avenida Directorio cuatro mil trece, pabellón treinta B, sexto piso, departamento sesenta y nueve, de esta Capital, con Libreta Cívica número dos millones quinientos ochenta mil quinientos veintitrés, persona mayor de edad, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. Y expresan: Que han convenido en celebrar un convenio de cesión de cuotas, de las que el primero de los nombrados es titular, en la Sociedad de la que forma parte, el que subordinarán a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: El señor Florencio Martín Valencia cede a la señora Antonia Juana Paladino, las cuatrocientas cincuenta cuotas de valor nominal un mil pesos moneda nacional cada una, que tiene y le corresponden en la sociedad que gira en esta plaza bajo la denominación de "MOGAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", ya citada. — Segunda: Esta cesión se realiza por el precio de un millón quinientos cuarenta mil pesos moneda nacional, el que se pagará de la siguiente forma: ciento noventa y cinco mil pesos, en dinero en efectivo en este acto, sirviendo el presente de recibo suficiente; en el corriente año: veinte mil pesos, el veinte de mayo; cuarenta mil pesos, el veinte de junio; cuarenta mil pesos el veinte de julio; veinte mil pesos, el veinte de agosto; veinte mil pesos el veinte de setiembre; veinte mil pesos el cinco de octubre; veinte mil pesos el veinte de octubre; veinte mil pesos, el veinte de noviembre, y veinte mil pesos el veinte de diciembre. — En el año mil novecientos sesenta y ocho: veinte mil pesos el cinco de enero; veinte mil pesos, el veinte de enero; veinte mil pesos, el veinte de febrero veinte mil pesos el veinte de marzo; veinte mil pesos el veinte de abril; treinta mil pesos el veinte de mayo; treinta mil pesos el veinte de junio, treinta mil pesos, el veinte de julio; cien mil pesos el veinte de agosto; treinta mil pesos, el veinte de setiembre; treinta mil pesos, el cinco de octubre; treinta mil pesos, el veinte de octubre; treinta mil pesos, el veinte de noviembre; treinta mil pesos el veinte de diciembre. En el año mil novecientos sesenta y nueve: treinta mil pesos, el veinte de enero; treinta mil pesos, el veinte de febrero; treinta mil pesos, el veinte de marzo; treinta mil pesos, el veinte de abril cuarenta y cinco mil pesos, el veinte de mayo; cuarenta y cinco mil pesos el veinte de junio; sesenta mil pesos el veinte de julio; cuarenta y cinco mil pesos, el cinco de agosto; cuarenta y cinco mil pesos el veinte de agosto; cuarenta y cinco mil pesos, el veinte de setiembre; cuarenta y cinco mil pesos, el veinte de octubre; cuarenta y cinco mil pesos el veinte de noviembre; cuarenta y cinco mil pesos, el veinte de diciembre. Y en el año mil novecientos setenta; cuarenta y cinco mil pesos, el veinte de enero; cuarenta y cinco mil pesos el veinte de febrero; cuarenta y cinco mil pesos el veinte de marzo, y diez mil pesos, el veinte de abril. — Por estos importes, la cesionaria suscribe igual número de documentos, con vencimiento cada uno de ellos, en las fechas citadas. — Tercera: El incumplimiento de doña Antonia Juana Paladino, de cualquiera de las obligaciones que contrae por la presente, y en especial de los pagos a realizar en los plazos convenidos, dará derecho al señor Martín Valencia para proceder al cobro ejecutivo de los importes adeudados, sirviendo el presente como título suficiente para obtener el cobro por vía ejecutiva. — Cuarta: La señora Paladino quedará constituida en mora por el solo transcurso del tiempo, y en forma automática, al producirse el vencimiento de cualesquiera de los plazos acordados, sin necesidad de interpelación julicial o extrajudicial alguna, y dará derecho al acreedor cedente, para dar por vencidos todos los plazos acordados, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, y dará derecho al acreedor cedente, para dar por vencidos todos los plazos convenidos y proceder al cobro de la totalidad de la deuda. La señora Paladino abonará al cedente, un interés punitorio del dos por ciento mensual, hasta que se ponga al día con la deuda, y sin perjuicio de las demás obligaciones que resultan del presente contrato. — Quinta: Se encuentra presente, doña Nélida Alepidote, casada en primeras nupcias con don Alfredo Nicolini, de quien se encuentra separada sin voluntad de unirse, argentina, comerciante, con Libreta Cívica número tres millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil doscientos sesenta y seis, domiciliada en Avenida Directorio tres mil novecientos veinticinco, de esta ciudad, mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien expresa su conformidad con la presente cesión de cuotas. — Sexta: La deudora se obliga a no transferir parcial ni totalmente las cuotas objeto de esta cesión. En caso contrario, se dará por vencidos automáticamente los plazos que se establecen en la cláusula segunda, pudiendo el señor Martín Valencia, actuar en la forma establecida por los artículos tercero y cuarto. — Séptimo: Don José Benjamín Sánchez, soltero, domiciliado en la calle Córdoba mil trescientos once, de la ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, con cédula de identidad número cuatro millones quinientos treinta y cinco mil treinta y nueve, persona mayor de edad, hábil y de mi conocimiento, doy fe, quien también comparece, ante mí: expresa: Que se constituye en fiador solidario, liso y llano y principal pagador de todas y cada una de las obligaciones asumidas por doña Antonia Juana Paladino, y en especial, a las que resultan del artículo segundo, renunciando al beneficio de excusión. — Octava: Para todos los efectos de este contrato, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Ordinarios, en lo Comercial de esta Capital, constituyendo a tal fin, los siguientes domicilios especiales: don Florencio Martín Valencia, en Avenida Córdoba trescientos veintitrés, tercer piso y los señores Antonia Juana Paladino, Nélida Alepidote y José Benjamín Sánchez, en Avenida Directorio tres mil novecientos veinticinco, los que se considerarán subsistentes hasta tanto no se los notifique a la otra parte, por telegrama colacionado, debiendo en todos los casos, constituir domicilios en el radio de la Capital Federal. En caso contrario, se tendrán por no constituidos los domicilios que se notifiquen en oposición a esta cláusula. En los domicilios constituidos se tendrán por válidas todas las notificaciones, presentaciones, actos o diligencias de cualquier naturaleza, que fuera preciso realizar. En este estado, doña Nélida Alepidote, expresa que la sociedad "Mogar Sociedad de Responsabililidad Limitada" fue constituida, conjuntamente por ella con el señor Florencio Martín Valencia, como únicos socios, y que en consecuencia, por la presente, viene a expresar su conformidad con la cesión de cuotas que por este acto realiza aquél, a favor de doña Antonia Juana Paladino, agregando que no tiene reclamo alguno que formalizar contra el señor Martín Valencia, y que renuncia a aquéllos que pudieren actualmente existir o sobrevenir en lo futuro, como consecuencia de la sociedad que entre ambos constituían. Por último, doña Antonia Juana Paladino y doña Nélida Alepidote expresan: Que queda modificado el contrato social de "Mogar Sociedad de Responsabilidad Limitada", en cuanto se oponga a la presente, sin perjuicio de aceptar la primera de las nombradas, todos los derechos y acciones que correspondían al cedente, y en especial a las cuotas objeto de este contrato. — Leída que les fue, se ra-

tifican, la aceptan y firman, por ante mí, doy fe. En este estado agregan los comparecientes que sin perjuicio de lo establecido en la cláusula sexta, doña Antonia Juana Paladino podrá ceder las cuotas objeto de este contrato, pendiente su obligación de pagar el saldo del precio, a don José Benjamín Sánchez, siempre que: i) notifique al señor Florencio Martín Valencia por telegrama colacionado, con por lo menos, quince días de anticipación, su intención de hacerlo, y ii) otorgue a juicio de éste garantías suficientes. Además, en todos los casos, doña Antonia Juana Paladino se constituye en deudora solidaria, lisa, llana y principal pagadora de las obligaciones que asume el cedente. Por último, expresan doña Nélida Alepidote y doña Antonia Juana Paladino que a los efectos previstos por la cláusula décima tercera del contrato social, en caso de fallecimiento de ésta será preferido a los herederos, doña Mirta Elena Vago. Leída que les fue nuevamente, se ratifican, la aceptan y firman, por ante mí, doy fe. — F. Martín. — Antonia J. Paladino. — Nélida Alepidote. — José Benjamín Sánchez. — Está mi sello. — Ante mí: Wenceslao Bunge. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí, al folio doscientos setenta del Registro ciento noventa y seis de mi adscripción, doy fe. — Para la cesionaria expido el presente testimonio, en tres sellos de Actuación Notarial numerados correlativamente del siete millones setecientos ocho mil cuatrocientos diecinueve, al presente inclusive, serie A; que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Wenceslao Bunge (Escribano).

Buenos Aires, 31 de mayo de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.360 e.14|6 Nº 12.153 v.14|6|67

PLASTICA OMER

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Contrato. — Entre los señores Emilio Osvaldo Prado, argentino, casado, domiciliado en la calle Santo Tomé tres mil ochenta y ocho; Eduardo Bitocchi, italiano, soltero, domiciliado en la calle Santo Tomé tres mil ciento setenta; Mariano Bitocchi, italiano, soltero, domiciliado en Santo Tomé tres mil ciento setenta, y el señor Reinaldo Ernesto Wacker, argentino, soltero, domiciliado en la calle Echeverría cinco mil cuatrocientos setenta y ocho, todos de la Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar se ha convenido lo siguiente: Primero: Los arriba nombrados, integrantes de la razón social que gira en esta plaza bajo el nombre de "PLASTICA OMER", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio bajo el número mil seiscientos cincuenta y cinco, folio ciento ochenta y dos del Libro cuarenta y siete de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada con fecha dos de julio de mil novecientos sesenta y cuatro resuelven por unanimidad continuar las operaciones sociales de la firma mencionada cuyo contrato social venció el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis, bajo la misma razón social, dando efecto a esta resolución con retroactividad al primero de enero de mil novecientos sesenta y siete en que comienza a regir el contrato que queda formalizado en este acto fijándose la duración en cinco años, pudiendo ser prorrogado por voluntad unánime de los socios. — Segundo: El domicilio social continuará siendo en la calle Santo Tomé tres mil ochenta y ocho de la Capital Federal, modificándose por voluntad de los socios, pudiendo instalar sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Tercero: Continuará siendo objeto principal de la sociedad la fabricación de artículos en material plástico en general y de matricería para la industria metalúrgica, plástica, gomas, etcétera, o cualquiera otra que se estime conveniente para el normal funcionamiento de la sociedad, dejándose establecido que lo precedentemente expuesto es de carácter enunciativo y no limitativo a la capacidad general de la sociedad, la que podrá igualmente realizar cualquier acto lícito distinto a los enumerados que se relacione directa o indirectamente con el objeto y que sea conducente al normal y regular desenvolvimiento de la sociedad. — Cuarto: Aceptación de la incorporación de los nuevos socios Héctor Raúl Lorenzetti, argentino, soltero, con domicilio en Cuenca dos mil quinientos treinta de la Capital Federal; Espíritu Alberto Desiderio Sironi, Argentino, casado, con domicilio en San Martín setecientos setenta de Villa Ballester (Buenos Aires); María Gabriela Bitocchi, italiana, casada, con domicilio en la calle Jorge Newbery tres mil setecientos noventa y cinco, piso primero A de la Capital Federal, y Orlando Pascual Cingolani, argentino, soltero, con domicilio en Pasaje Calugue dos mil novecientos setenta y cuatro, Capital Federal que se ajustarán estrictamente a las normas establecidas en el presente contrato. — Quinta: Con la incorporación de los nuevos socios el Capital Social se fija en la suma de siete millones de pesos moneda nacional dividido en siete mil cuotas de un mil pesos cada una que han sido totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente forma: Emilio Osvaldo Prado, un mil cincuenta cuotas o sea un millón cincuenta mil pesos moneda nacional; Eduardo Bitocchi, ochocientas cuarenta cuotas o sea ochocientos cuarenta mil pesos moneda nacional: Mariano Bitocchi, ochocientas cuarentas cuotas o sea ochocientos cuarenta mil pesos moneda nacional; Héctor Raúl Lorenzzetti, un mil cincuenta cuotas o sea un millón cincuenta mil; Espíritu Desiderio Sironi, ochocientas cuarenta cuotas o sea ochocientos cuarenta mil pesos moneda nacional; María Gabriela Bitocchi, ochocientas cuarenta cuotas o sea ochocientos cuarenta mil pesos moneda nacional; Pascual Cingolani, ochocientas cuarenta cuotas o sea ochocientos cuarenta mil pesos moneda nacional, y Reinaldo Ernesto Wacker, setecientas cuotas o sea setecientos mil pesos moneda nacional, según balance general practicado el treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y seis por los socios el cual se considera formando parte integrante del presente. — Sexta: La Administración social estará a cargo de los señores Emilio Osvaldo Prado, Eduardo Bitocchi y Mariano Bitocchi, en el carácter de gerentes, debiendo actuar siempre conjuntamente para representar y obligar a la sociedad pudiendo en tal forma representarla en todas sus actividades y negocios sin limitación de facultades, con la única salvedad de que les queda prohibido comprometer la firma social en fianzas o garantías en favor de terceros. Solamente para librar cheques firmarán conjuntamente dos socios gerentes en forma indistinta. Los gerentes independientemente de su condición de socios, gozarán de una asignación mensual por las tareas técnicas administrativas que realicen personalmente. Las tareas y asignaciones mensuales de los gerentes y socios se deberán fijar anualmente de común acuerdo e insertarse en el libro de actas. — Séptima: Anualmente, el treinta y uno de diciembre de cada año se practicará el inventario y balance general, de acuerdo con las normas usuales de contabilidad y disposiciones reglamentarias. A tal efecto, se establece que el ejercicio económico financiero comenzará el primero de enero y finalizará el treinta y uno de diciembre de cada año. — Octava: Luego de deducir los gastos, amortizaciones y previsiones adecuadas y descontar los gastos, sueldos y los intereses pagados, las utilidades líquidas y realizadas se distribuirán de la siguiente forma: cinco por ciento de las utilidades con destino al fondo de reserva legal, de acuerdo al artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco: el remanente se distribuirá de la siguiente forma: Quince por ciento para Emilio Osvaldo Prado y Héctor Raúl Lorenzetti; doce por ciento para cada uno de los señores Espíritu Alberto Desiderio Sironi, Mariano Bitocchi, Eduardo Bitocchi, Pascual Cingolani y María Gabriela Bitocchi y diez por ciento para Reinaldo Ernesto Wacker. — Las pérdidas que se produzcan se acumularán en la cuenta de pérdidas y ganancias, para ser enjugadas con ganancias posteriores hasta cancelarse definitivamente, salvo que los socios prefieran absorberlas con cargo a su cuenta particular. — En este supuesto caso serán soportadas en proporción igual a la indicada precedentemente. — Novena: La voluntad social se expresará en todos los casos por unanimidad de la misma forma que para la disolución anticipada de la sociedad, prórroga de su duración, fusión con otra empresa, reducción o aumento de capital y cambio de objeto social. — Décima: Los socios se obligan a no ceder sus cuotas a terceros extraños a no ser que medie aprobación unánime de la mayoría renunciando en consecuencia al derecho que le acuerda el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, es decir de recurrir judicialmente en el caso de que los socios no aprueben unánimemente la sesión. — Producido el retiro de un socio él o los que quedan podrán optar por hacerse cargo de las cuotas del socio saliente siendo obligación de éste último en ofrecer sus cuotas a los socios o a la persona que éstos designen, reservándose el comprador el derecho de aceptar o rechazar la propuesta a los noventa días de recibida la misma; si el socio o los socios no tuvieran interés en adquirirlas, el socio saliente podrá ofrecerlas a terceros extraños a la sociedad. — Para cualquier transferencia, el precio de las cuotas estará dado así: valor nominal de la cuota más proporción de la reserva legal y reservas libres si existieran, más o menos la ganancia o pérdida que le correspondiera del ejercicio. — En ningún caso el valor de las cuotas será determinado con el valor llave, revaluación de activos o liquidación de las provisiones por leyes sociales y demás riesgos y eventualidades. — El pago de las cuotas se hará así: Cincuenta por ciento al aceptar la propuesta, cincuenta por ciento a los ciento veinte días de esta fecha y sin derecho a interés alguno. — Décima Primera: En caso de fallecimiento de algún socio los herederos o legatarios del socio fallecido unificando la representación, podrán entrar a formar parte de la sociedad siempre que el otro socio lo consienta; si no mediare el consentimiento el otro socio tiene derecho a adquirir las cuotas del socio fallecido, totalmente o bien parcialmente, pudiendo transferir el saldo a terceros extraños. Queda establecido que en caso de fallecimiento o incapacidad el precio de las cuotas será estimado de igual forma que la cláusula anterior, reservándose el derecho de noventa días como plazo de decisión y haciendo el pago en la forma indicada. En cuanto a la pérdida o ganancia del ejercicio en curso se considerará la parte proporcional hasta la fecha de acaecido el suceso que se tomará como mes entero sobre los doce meses del período. — Décimo Segundo: La sociedad se disolverá totalmente por las causas previstas en las leyes, en este contrato y además por la pérdida del cincuenta por ciento del patrimonio social, formada por el capital más las reservas libres. — Décimo Tercera: Resuelta la disolución de la sociedad, se designarán la o las partes que actuarán como liquidadoras, debien do actuar conjuntamente con el gerente administrativo. — La realización del activo podrá ser, bien por venta del fondo de comercio o parcialmente y al detalle en los plazos y términos que consideren oportuno. El o los liquidadores se ajustarán a las disposiciones legales y cumplirán con lo ordenado en el artículo cuatrocientos treinta y seis del Código de Comercio. — Décimo Cuarta: Una vez terminada y notificada a los socios, se considerará aprobada si ninguno de ellos la impugna dentro del plazo de treinta días corridos desde su notificación sin derecho a formular reclamo alguno con posterioridad a ese plazo. — Décimo Quinta: Cualquier divergencia o dificultad que llegare a suscitarse entre los socios se resolverá por árbitros arbitradores o amigables componedores que los socios de común acuerdo nombrarán. — Su fallo será inapelable y obligatorio para las partes. — Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Buenos Aires, a los dieciocho días del mes de abril de mil novecientos sesenta y siete. — Entre líneas: Orlando. Vale. — Firmado: Emilio Osvaldo Prado. — Eduardo Bitocchi. — Mariano Bitocchi. — Reinaldo Ernesto Wacker. — Héctor Raúl Lorenzetti. — Espíritu Alberto Desiderio Sironi. — María Gabriela Bitocchi. — Orlando Pascual Cingolani. — Buenos Aires, 1º de junio de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.800. e.14|6. — Nº 12.479 v.14|6|67

TEMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y siete entre los señores Vicente Teti, casado, brasileño, con domicilio en la calle 25 de Mayo 744, Ciudad de Avellaneda Provincia de Buenos Aires, Néstor Teti, casado, argentino, con domicilio en la calle 25 de Mayo 744, Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, y Héctor Ricardo Martínez, soltero, argentino, con domicilio en la calle Azara 66, Ciudad de Avellaneda, Provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad convienen en constituir una sociedad de responsabilidad limitada cuyo funcionamiento se regirá en general por las disposiciones del Código de Comercio y la ley 11.645 y en particular por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará "TEMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio actualmente en la calle Coronel Díaz 1737, piso 1º departamento 5, Capital Federal, sin perjuicio de cambiarla y de establecer representaciones y|o sucursales en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Segunda: El objeto principal de la sociedad será la fabricación y venta de artículos de plástico y además podrá importar, exportar, fabricar, comprar y vender cualquier producto, tomar y dar representaciones y en general realizar todo acto de comercio sin limitación alguna. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad es de 20 años a partir de la fecha del presente contrato. — Cuarta: El capital social se fija en la cantidad de un millón de pesos ($ 1.000.000.—) moneda nacional dividido en mil cuotas de un mil pesos ($ 1.000.—) moneda nacional cada una de las que corresponden trescientas treinta y cuatro cuotas o sean trescientos treinta y cuatro mil pesos ($ 334.000.—) moneda nacional al señor Vicente Teti, trescientas treinta y tres cuotas o sean trescientos treinta y tres mil pesos ($ 333.000.—) moneda nacional al señor Néstor Teti y trescientos treinta y tres cuotas o sean trescientos treinta y tres mil pesos (pesos 333.000.—) moneda nacional al señor Héctor Ricardo Martínez. — Este capital está totalmente suscripto e integrado por los valores que figuran en el balance que firmado por los socios y certificado por el contador público nacional don Raúl Eugenio Mensi, forma parte del presente contrato. — Quinta: A los fines de su desenvolvimiento la sociedad podrá celebrar los contratos civiles y|o comerciales que estime necesarios, adquirir bienes inmuebles o muebles, solicitar préstamos con o sin garantías hipotecarias o prendarias ya sea a particulares, sociedades, instituciones oficiales o a cualquier establecimiento bancario creado o a crearse y en general podrá realizar todos los actos y contratos que sean necesarios para su desenvolvimiento. — Queda expresamente prohibido a los socios usar la firma social en asuntos ajenos a la sociedad en fianzas o garantías a favor de socios o terceros. — Sexta: Quedan designados gerentes de la sociedad los socios Néstor Teti y Héctor Ricardo Martínez quienes tendrán a su cargo la dirección y administración de la sociedad con las atribuciones y facultades necesarias para administrar y dirigir los negocios sociales se deja establecido que será necesaria la firma conjunta de ambos socios gerentes para la emisión de cheques contra cuentas bancarias de la sociedad, para adquirir inmuebles, solicitar y obtener préstamos en cualquiera de sus formas en instituciones bancarias oficiales o privadas, nombrar o designar representantes o apoderados de la sociedad otorgándoles a los mismos algunas o todas las facultades y atribuciones que poseen los socios gerentes. — Séptima: El día 31 de diciembre de cada año se practicará un balance general de las utilidades líquidas y realizadas se deducirá el cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta que éste alcance al diez por ciento del capital, el remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes de capital. — Las pérdidas, si las hubiere serán soportadas por los socios también en proporción a sus aportes de capital. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios deberá practicarse un Balance General a la fecha del deceso o de la incapacidad legal y abonarle a los herederos o representantes legales del socio fallecido o incapacitado la parte de capital y utilidades que le correspondiere en dos cuotas semestrales consecutivas e iguales contada desde la fecha del fallecimiento o de la incapacidad legal, pagándoles el interés bancario de la fecha del deceso o de la incapacidad legal por anticipado sobre las sumas que se les adeuden. — Novena: Se deja establecido que si cualquiera de los socios quisiera retirarse de la sociedad o pedir la disolución de la misma, deberá comunicarlo a los otros socios el domicilio de la sociedad por telegrama colacionado con una anticipación de por lo menos seis meses. Las tareas de liquidación de la sociedad ya sea anticipada o al vencimiento del contrato estarán a cargo de los socios gerentes. En prueba de conformidad y ratificación firman las partes en el lugar y fecha al comienzo indicados. — Fdos.: N. J. Teti. — V. Teti y H. R. Martínez. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los 6 días del mes de abril de mil novecientos sesenta y siete se reúnen los señores Néstor José Teti, Vicente Teti y Héctor Ricardo Martínez, socios de "Tema Sociedad de Responsabilidad Limitada" a los efectos de rectificar el nombre del socio que figura en el contrato de la mencionada sociedad como Néstor Teti, dejando constancia que su nombre correcto es Néstor José Teti. — Fdos.: N. J. Teti, V. Teti y H. R. Martínez.

Buenos Aires, 24 de abril de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.400.— e.14|6 Nº 12.310 v.14|6|67

CARRARA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los 29 días del mes de noviembre de 1966, entre los señores Guillermo Jorge Carrara, soltero, con domicilio en Timoteo Gordillo 4387, Capital, y Atilio Eliseo Almirón, casado, con domicilio en Billinghurst 362, 2º piso, Dpto. "B", Capital, ambos argentinos, mayores de edad y hábiles para contratar, han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá conforme a lo dispuesto en la ley 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la razón social de "CARRARA Y CIA., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su domicilio comercial en la calle Corrientes 3247, oficina 47 y 49, de esta Ciudad y pudiendo trasladarlo y|o establecer sucursales, agencias y|o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: El plazo de duración será de cinco años a partir del primero de abril de 1966 quedando automáticamente prorrogado por otro período igual si ninguno de los socios hiciera manifestación expresa en contrario, con una anticipación no menor de noventa días a la fecha de la finalización del primer período. — La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por decisión unánime de los socios. — Tercera: El objeto principal de la sociedad será la fabricación, comercialización, distribución, importación y exportación, por cuenta propia o de terceros, de productos químicos para la metalurgia y la industria; y en general, cualquier otra actividad útil y lícita en que la sociedad resuelva operar. — Cuarta: El capital de la sociedad queda fijado en la suma de tres millones de pesos moneda nacional, que se dividen en tres mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, suscripta e integrada por los socios por partes iguales todo de acuerdo con el balance que se adjunta y que se considera parte integrante del presente contrato. — Quinta: La sociedad será dirigida y administrada indistintamente por cualquiera de los socios con el carácter de socio gerente, teniendo en igual forma el uso de la firma social. — Solamente se requerirá la firma conjunta de todos los socios para los casos de compraventa de inmuebles y dar y recibir dinero en hipotecas. — Queda expresamente prohibido utilizar la firma social en negocios u operaciones ajenas al giro social, ni comprometerla en fianzas, garantías o avales a favor de terceras personas. — Sexta: La sociedad para su mejor desenvolvimiento podrá: a) Por cuenta propia o de terceros y por medio de sus gerentes o mandatarios en su caso, administrar o comprar bienes muebles, raíces o semovientes y créditos, o recibirlos en pago, en garantía o hipotecas, ceder, permutar, celebrar contratos de locación y de prenda, vender o en cualquier otra forma enajenar los mismos bienes que adquiera o los que ya posea al contado o a plazos y darlos en pago, dar y tomar dinero prestado, de particulares, del Banco de la Nación Argentina, del de la Provincia de Buenos Aires, del Hipotecario Nacional, del Industrial de la República Argentina y demás Bancos oficiales y particulares creados o a crearse de acuerdo con sus leyes orgánicas y reglamentos, con garantía hipotecaria de bienes inmuebles o prendaria de bienes muebles, o de cualquier documento de créditos, todo por los precios, cantidades, plazos, intereses, forma de pago y demás cláusulas y condiciones que convengan, solicitar o dar sumas de dinero, firmando letras, vales, pagarés, como garantes, aceptantes o endosantes y tomar giros sobre cualquier punto del país o del extranjero, retirar de los Bancos oficiales o particulares creados o a crearse, las sumas de dinero que se encuentren depositados o a depositarse en el futuro a nombre de la sociedad y a su orden, hacer nuevos depósitos, volverlos a retirar, establecer cuentas corrientes, girar cheques contra esos fondos, contra los fondos que se depositen en el futuro o en descubierto, solicitar créditos, hacer novaciones, o en cualquier renuncia gratuita, remisión o quitas de deudas. — Podrán conferir toda clase de poderes generales o especiales por asuntos administrativos o judiciales, con facultad de comprometer en árbitros juris o arbitradores, prorrogar jurisdicciones, elegir domicilios especiales, transigir, cobrar y percibir, otorgar, aceptar y firmar todas las escrituras y documentos públicos y privados necesarios y consiguientes a los actos en que intervengan. — Podrá hacer presentaciones y reclamos ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales y Reparticiones públicas creadas o a crearse; comparecer en juicio por sí o por apoderados ante los señores jueces, Cámaras y Tribunales Superiores e Inferiores, donde harán los pedidos y reclamos del caso, querellar, rectificar, confirmar y aclarar actos jurídicos, registrar marcas y sus transferencias, boletas de señal, guías, censos, expedir guías y certificados de transferencias y de venta. — Este detalle es puramente enunciativo pudiendo realizar cualquier transacción lícita que se vincule con la sociedad; b) Crear los empleos que juzgue necesarios y fijar remuneraciones por medio de sueldos, comisiones, habilitaciones, o en la forma que estime conveniente, fijando asimismo sus atribuciones. — Nombrar, trasladar y separar de sus puestos a cualquiera de los empleados de la sociedad; c) Conferir poderes especiales o generales y|o revocarlos cuantas veces lo creyeren necesario. — Séptima: Ningún socio podrá ceder sus cuotas de capital a extraños en la sociedad sin el consentimiento del o de los socios restantes. — En caso de venta de las mismas el socio restante tiene prioridad absoluta en la compra debiendo abonar solamente el valor nominal. — Asimismo, sólo podrán aceptarse por unanimidad el ingreso de nuevos socios. — Octava: Anualmente el día 31, de diciembre se practicarán un inventario y balance general a los fines de conocer el estado y marcha de los negocios sociales. — Las utilidades líquidas que arroje cada balance serán distribuidas en la siguiente forma: 5o|o para el fondo de reserva legal hasta completar un 10 o|o del capital en cuyo caso no deberá deducirse y el remanente entre los socios por partes iguales. — Los socios tienen igual vocación a las pérdidas que a las ganancias. — Novena: En caso de fallecimiento o incapacidad legal total o parcial de alguno de los socios, la sociedad continuará con los negocios sociales debiendo practicar a la fecha del suceso un balance para determinar el haber del socio fallecido o incapacitado. — En consecuencia proseguirá el giro de la sociedad con los herederos o representantes, entendiéndose que si fueran más de uno, éstos deberán unificar su personería en una sola representación. — Décima: Cualquier divergencia o controversia que pudiera surgir entre las partes con respecto a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, será dirimida por árbitros arbitradores amigables componedores nombrados uno por cada socio que sostenga una tesis distinta, quienes en su primer reunión nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — En prueba de conformidad, se firma este único ejemplar en el lugar y fechas indicadas "ut supra". — Hay dos firmas, Guillermo Jorge Carrara, Atilio Eliseo Almirón.

Buenos Aires, mayo 3 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.400 e. 14|6 Nº 12.268 v. 14|6|67

AMECAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores Américo Julio Bianco, viudo, con domicilio real en la calle Juncal número 3475, piso 1º, Departamento "C" y Carlos Rafael Sanabria, casado, con domicilio real en Tucumán 435 piso 7º Departamento 18, ambos mayores de edad, argentinos y hábiles para contratar se resuelve constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se someterá a las siguientes cláusulas: Primera: Queda constituida entre las partes una sociedad que girará bajo la razón social "AMECAR SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", estableciéndose su domicilio comercial en Juncal número 3475 piso 1º Departamento "C" sin perjuicio de poder trasladarse y establecer agencias y|o sucursales en cualquier lugar de la República y|o el extranjero. Segunda: La sociedad se constituye por el término de diez años a partir del primero de enero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, con opción a diez años más si ninguno de los socios manifestara por telegrama colacionado antes de treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta y siete, su deseo de que la sociedad se disuelva al vencimiento del primer plazo señalado. — Tercera: Su objeto será la compra-venta de aceros, hierros, maderas y en general todo tipo de material afín, como asimismo cualquier clase de minerales ya sea bruto o elaborados y cualquiera fuese su estado, por cuenta propia o de terceros. — Cuarta: El capital social quedará constituído en la suma de pesos Cien mil moneda nacional, dividido en cien cuotas de pesos mil cada una, que los socios suscribirán por partes iguales, integrando el cincuenta por ciento mediante el aporte en dinero efectivo. — Quinta: La gerencia estará a cargo de ambos socios, quienes actuando en forma individual o conjunta, indistintamente, tendrán el uso de la firma social, excepto para negocios o asuntos ajenos a la sociedad, o para el otorgamiento de fianzas a terceros, en cuyo caso la sociedad no quedará obligada sino por la firma conjunta de ambos socios. — Asimismo podrán representarla, absolver posiciones, contestar y entablar demandas y realizar cualquier diligencias y cuantos más actos y gestiones fueren necesarios para el cumplimiento de su objeto ante terceros, sociedades y|o autoridades judiciales, administrativas, nacionales, provinciales o municipales. — Queda claramente establecido que la enumeración de sus facultades es meramente enunciativa y no limitativa. — Los Gerentes podrán gozar de retribución, la que deberá establecerse de común acuerdo. — Sexta: Anualmente el 31 de diciembre se practicará el balance general. — Las ganancias o pérdidas serán soportadas por los socios por partes iguales previa deducción en caso de ganancia de las reservas legales y|o de otra naturaleza que fijen los socios. — Séptima: En caso de fallecimiento, incapacidad o interdicción de alguno de los socios, podrá continuar en la sociedad el restante, con los herederos del otro, debiendo éstos unificar su personería. — En el caso de que éstos no desaren continuar se les abonará el importe total de sus cuotas y ganancias si la hubiere, según inventario y balance practicado al efecto. — La devolución se hará en doce cuotas anuales, iguales y consecutivas y se procederá a la disolución de la sociedad. — En prueba de conformidad, los socios firman el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, para su inscripción en el Juzgado Nacional de Comercio de Registro, en el lugar y fecha indicada ut-supra. — Carlos N. Sanabria. — Américo Bianco. — Buenos Aires, mayo 22 de 1967. — Entre líneas: argentinos: Vale. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 3.880.— e. 14|6 Nº 12.172 v. 14|6|67.

LABORATORIOS COPRIN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Constitución de Sociedad: Laboratorios Coprin S. R. L. — En la ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete, entre los Sres. Norberto Manuel Gaitán, casado, argentino y Olga Esther Wulfman de Gaitán, casada, argentina, ambos domiciliados en la calle Arcos número tres mil doscientos sesenta y uno de esta Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar resuelven de común acuerdo en celebrar una sociedad que se regirá por la Ley Nº 11.645 y las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "LABORATORIOS COPRIN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal en la calle Lavalle número mil seiscientos setenta y dos, 2º piso, unidad doce de la Capital Federal, pudiendo ser trasladado a cualquier otro punto del país, así como establecer agencias o sucursales, dentro y fuera del territorio de la República Argentina. — Segunda: La sociedad tendrá por principal objeto dedicarse a la comercialización y|o elaboración de productos cosméticos al por mayor y menor y para el mejor cumplimiento de sus fines queda especialmente facultada para comprar, vender y permutar sea al contado o a plazos, con garantía o sin ella, toda clase de bienes muebles o inmuebles, títulos o acciones, importar, exportar y negociar toda clase de mercaderías y materias primas; y en general iniciar cualquier clase de negocios, empresas u operaciones lícitas que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social siendo la presente enunciación meramente enunciativa y no limitativa. — Tercera: La duración de la presente sociedad será de diez años a partir de la fecha del presente contrato, pudiendo prorrogarse el plazo mediante el acuerdo de los socios. — Cuarta: El Capital Social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional dividido en mil cuotas de mil pesos cada una; quedando distribuido de la siguiente forma: Norberto Manuel Gaitán, quinientas cuotas de mil pesos cada una o sea quinientos mil pesos moneda nacional y Olga Esther Wulfman de Gaitán, quinientas cuotas de mil pesos cada una o sea quinientos mil pesos moneda nacional aportados con fondos propios obtenidos con anterioridad al matrimonio.— El capital social se suscribe e integra totalmente por los socios. — Quinta: La dirección y administración de la sociedad será desempeñada por los dos socios Sres. Norberto Manuel Gaitán y Olga Esther Wulfman de Gaitán en su carácter de gerentes con uso indistinto de la firma social y con todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y realizar los actos de disposición y administración relacionados con su objeto. — No podrán comprometer la firma en prestaciones gratuitas, fianzas, avales y otras garantías a favor de terceros. — Sexta: Los gerentes tendrán, con imputación a gastos generales, la asignación mensual que se establezca, mediante acta librada al efecto. — Séptima: Anualmente con fecha treinta de abril de cada año, se practicará un inventario, Balance General y las utilidades que resulten, previa deducción del cinco por ciento para constituir la Reserva legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital, se distribuirá entre los socios en proporción a sus cuotas. — El mismo criterio se adoptará con respecto a las pérdidas. — Los balances anuales una vez terminados, quedarán treinta días a disposición de los socios, quienes dentro de ese término manifestarán expresamente su conformidad o disconformidad; si así no lo hicieren, de hecho quedarán aprobados. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de cualquiera de los socios, los herederos o representantes legales, previa unificación de su representación, deberán optar, dentro de los sesenta días de producido el evento, de continuar en la sociedad en las mismas condiciones que el causante, o bien retirarse percibiendo el valor de las cuotas sociales que se determinará con arreglo al balance que se practicará a la fecha del fallecimiento o incapacidad legal, debiendo abonarse en el plazo de tres años en cuotas trimestrales iguales con más un interés equivalente al que cobre el Banco de la Nación Argentina en esa época en sus operaciones de descuento de documentos comerciales, pagadero también por trimestres vencidos. — No se adjudicará valor alguno en concepto de "Llave de negocio". — Novena: Todas las resoluciones, incluso la aprobación de los balances, se adoptarán por mayoría de votos en proporción al capital aportado y los puntos no previstos en este contrato, se ajustarán a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente al Código de Comercio. — Décima: Los socios no podrán vender, ceder o transferir sus cuotas de capital, total o parcialmente, ni gravar o afectar en forma alguna su parte de capital o utilidad acumulada a terceros o extraños a la sociedad sin consentimiento previo del socio restante. — En caso de retiro de uno de los socios, el restante tendrá prioridad para la compra de las cuotas de capital. — Décima Primera: Toda duda o divergencia que surgiera entre los socios en la interpretación de este contrato, durante el funcionamiento de la Sociedad, al disolverse o liquidarse la misma será resuelta por árbitros amigables componedores. — Dichos árbitros, antes de entrar a laudar designarán un tercero para el caso de discordia siendo el fallo de éste inapelable y renunciando los asociados a toda intervención judicial y recurso, aun el de nulidad. — Bajo las once cláusulas expuestas y de conformidad a cuyo cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho y previa lectura y ratificación, firmando al pie en tres originales de un mismo tenor y a un mismo efecto en la ciudad y fecha ut-supra. — Fdo.: Olga Esther Wulfman de Gaitán y Norberto Manuel Gaitán. — Buenos Aires, 6 de junio de 1967. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.400.— e. 14|6 Nº 12.311 v. 14|6|67.

COMAR CONSTRUCCIONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Contrato. — Entre los señores Enrique Miguel Cozzetti argentino, casado, y Rosa Margarita Vega de Cozzetti, argentina, casada, domiciliados en la calle Laprida 1916, 7º piso, Dto. 16, de la Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, se celebra el presente contrato de sociedad, con arreglo a la Ley 11.645, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo el nombre de "COMAR CONSTRUCCIONES", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en la calle Laprida 1916, 7º piso, Dto. 16, de la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo establecer agencias, sucursales o representaciones en cualquier punto del país o del extranjero. — Segunda: La sociedad tendrá una duración de cinco años a partir del 1º de mayo de 1967, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato. — La sociedad se prorrogará automáticamente por períodos de cinco años, hasta un máximo de veinte años, si no media oposición de alguno de los socios, formulada por telegrama colacionado, con una anticipación mínima de ciento veinte días a la

fecha de vencimiento de cada período. — Tercera: La sociedad se dedicará a proyectar, dirigir y ejecutar construcciones y obras civiles de cualquier tipo y naturaleza, pudiendo abarcar asimismo otros ramos vinculados o no a su objeto social, siempre que así lo resuelvan los socios de común acuerdo. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de un millón de pesos moneda nacional (m$n. 1.000.000), dividido en mil cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios suscriben en la siguiente forma: Enrique Miguel Cozzetti setecientas cincuenta cuotas; Rosa Margarita Vega de Cozzetti doscientas cincuenta cuotas. — El capital se integra en su totalidad en bienes muebles, de acuerdo al balance inventario que se firma por separado — Se deja constancia que el capital aportado por Rosa Margarita Vega de Cozzetti, es propio de ella, obtenido con su trabajo personal con anterioridad al matrimonio. — Quinta: El uso de la firma social, así como la dirección y administración de la sociedad, estará a cargo indistintamente de cualesquiera de los socios, que en todos los casos firmarán arriba de un sello con el nombre de la sociedad. — La firma social no podrá ser comprometida en asuntos de terceros, salvo que esos compromisos fueran contraídos de común acuerdo por ambos socios. — Se consideran facultades de dirección y administración, sin perjuicio de las que establecen las disposiciones legales, las siguientes: comprar, hipotecar, gravar, permutar o adquirir en pago bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos o valores, de cualquier naturaleza de la sociedad o para la sociedad, otorgando y suscribiendo todos los instrumentos públicos y privados que se requieran y pagando o percibiendo los precios según el caso; aceptar y suscribir cancelaciones, recibos y demás recaudos; firmar contratos como locadores o locatarios; otorgar y suscribir los poderes especiales o generales que con las facultades del caso se requieran; gestionar o solicitar todo asunto de aduanas, fiscales o contenciosos administrativos; suscribir o endosar cheques, vales, pagarés, letras y toda clase de documentos bancarios; abrir y cerrar cuentas corrientes, solicitar descuentos o giros contra los fondos depositados o en descubierto que se acuerden; gestionar créditos con o sin garantías, incluso ante los bancos oficiales, mixtos o privados; realizar toda clase de operaciones bancarias o comerciales sin limitación de tiempo o de cantidad; comparecer en juicio por sí o por intermedio de apoderado ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, con facultad para entablar o contestar demandas de cualquier naturaleza a nombre de la sociedad y prorrogar jurisdicciones; comprometer en árbitros arbitradores; poner y absolver posiciones y producir todo otro género de informaciones; transigir, renunciar prescripciones adquiridas y comparecer ante los tribunales de conciliación; hacer remisiones o quitas de deudas: constituir o aceptar hipotecas o prendas, con facultad de cancelarlas, parcial o totalmente, cederlas o subrogarlas; conferir poderes generales y especiales y revocarlos; formular protestos, protestas, ratificar, conformar o declarar actos jurídicos; registrar marcas y sus transferencias; en general realizar todo género de contratos que directa o indirectamente estén relacionados con los fines sociales; entiéndase que la presente cita es simplemente enunciativa. — Sexta: El ejercicio comercial cerrará el 31 de diciembre de cada año. — A esa fecha se practicará balance general, inventario y cuadro de ganancias y pérdidas. — Séptima: Las utilidades que arrojen los balances, previa deducción del cinco por ciento para fondo de reserva legal, se distribuirán entre los socios en proporción al capital aportado; de igual manera se soportarán las pérdidas. Octava: Cada socio podrá renunciar a la sociedad, o transferir sus cuotas siempre que medie el consentimiento del otro socio.- Los haberes del renunciante le serán entregados en la forma y plazos que en cada caso se determinen. — Si no se llegare a otro acuerdo dichos haberes se le entregarán en seis cuotas trimestrales iguales, sin interés. — Novena: Ocurrida la muerte o incapacidad de un socio, se practicará un balance a la fecha en que este acontecimiento se hubiere producido. — Los haberes del causante serán entregados a sus derecho habientes o curadores en seis cuotas trimestrales iguales sin interés; no obstante ello, por acuerdo de ambas partes, podrá llegarse a otro arreglo, pudiendo continuar la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, los que para tal fin deberán unificar representación. — Décima: La sociedad podrá disolver en el momento que así lo resuelvan los socios de común acuerdo, aun antes del vencimiento del plazo que estipula la cláusula segunda. — Undécima: Cualquier divergencia que se suscite entre los socios respecto al funcionamiento de la sociedad, la dirección de sus negocios, la interpretación de las cláusulas de este contrato, la disolución o liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quedando facultados los árbitros para nombrar un tercero en caso de desacuerdo. — El fallo de este último será inapelable. — Duodécima: Todas las resoluciones se tomarán de común acuerdo. — Todo caso no previsto en el presente contrato será motivo de una reunión de socios, y el acta que se labre con la firma de ambos socios tendrá la validez de una cláusula del presente contrato — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete. — Enrique Cozzetti. — Rosa M. Vega de Cozzetti.

Buenos Aires, junio 6 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 7.800.— e.14|6 Nº 12.065 v.14|6|67

KENNEDY RADIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría a mi cargo, se hace saber, por un día, el siguiente edicto:

Entre los señores Simón Mudrovici, rumano, casado, domiciliado en la calle J. Muñiz 29, Martínez, provincia de Buenos Aires; Otto Mudrovici, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Pasteur 765, Capital Federal, y Elvira Borgeat de Mudrovici, argentina, casada, domiciliada en J. Muñiz 29, Martínez, provincia de Buenos Aires, todos mayores de edad y hábiles para contratar, en su carácter de únicos integrantes de "KENNEDY RADIO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", entidad constituida por contrato de fecha 7 de junio de 1951, inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha 5 de julio de 1951, bajo el Nº 1710, Fº 415, del Libro 20 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, modificado por contrato de fecha 19 de agosto de 1957, inscripto el 29 de octubre de 1957, bajo el Nº 3.457, Fº 168 del Libro 33 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, por contrato de fecha 26 de noviembre de 1958, inscripto el 24 de febrero de 1959, bajo el Nº 162 al Fº 340 del Libro 36 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y por contrato de fecha 12 de agosto de 1960, inscripto el 10 de marzo de 1961, bajo el Nº 508 al Fº 8, del Libro 41 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se ha convenido lo siguiente: Primero: El señor Otto Mudrovici vende, cede y transfiere por la presente a la señora Elvira Borgeat de Mudrovici la totalidad de las cincuenta cuotas de capital de un mil pesos mon. nac. cada una, que posee en la referida sociedad, según cláusula cuarta de la última modificación mencionada del referido contrato, apartándose así definitivamente de la sociedad y de su calidad de socio. — La cesionaria acepta la cesión, con la cual manifiesta igualmente su conformidad el otro socio señor Simón Mudrovici. — Segundo: El precio de esta cesión se fija en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, que el cedente recibe en este acto en dinero efectivo de manos de la cesionaria, otorgando por la presente el más eficaz recibo y carta de pago. — Tercero: El cedente queda así apartado de la sociedad, integrada ahora por la cesionaria y el socio Simón Mudrovici, quienes se hacen cargo expresamente del activo y pasivo de la sociedad, según balance realizado de común acuerdo, quedando el cedente libre de toda obligación al respecto. — A su vez el cedente manifiesta no haber utilizado la firma social para operaciones ajenas al giro de la misma, haciéndose plenamente responsable de cualquier irregularidad en ese sentido. — Cuarto: La cláusula cuarta del contrato social originario y sus posteriores modificaciones quedarán así redactada: Cuarta: El capital social lo constituye la suma de un millón de pesos moneda nacional, dividido en un mil cuotas de un mil pesos moneda nacional, aportado por los socios en la siguiente forma: El señor Simón Mudrovici, setecientas cincuenta cuotas o sea seiscientos cincuenta mil pesos moneda nacional; la señora Elvira Borgeat de Mudrovici, doscientas cincuenta cuotas, o sea doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional. — Quinto: Venciendo el contrato social el 24 de mayo de 1967, los integrantes acuerdan por este acto la prórroga del plazo por diez años más a partir de dicha fecha, dando al presente efecto a partir del 24 de mayo de 1967. — La cláusula respectiva quedará así redactada: Novena: La duración de la sociedad por el presente contrato será por el término de diez años a contar desde el día veinticuatro de mayo de mil novecientos sesenta y siete, pudiendo cualquiera de los contratantes si así lo deseare solicitar su retiro de la sociedad. — Con respecto al retiro, términos y condiciones queda en plena vigencia la cláusula diez del referido contrato originario. — Sexto: Todas las demás cláusulas del contrato social originario y sus posteriores modificaciones que no hayan sido expresamente modificadas en el presente se ratifican y quedan en plena vigencia. — Bajo las cláusulas que anteceden queda formalizada la cesión de cuotas y prórroga de plazo de duración de la sociedad "Kennedy Radio, Sociedad de Responsabilidad Limitada" en la forma expresada, firmando los comparecientes en prueba de conformidad este único ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio, previa lectura y ratificación, en la Ciudad de Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete. S|r: Elvira: Vale.— Fdo: Simón Mudrovici. — Elvira Borgeat de Mudrovici. — Otto Mudrovici.

Buenos Aires, 1º de junio de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 5.200 e. 14|6 Nº 12.068 v. 14|6|67

INDUSTRIAS ELECTROMECANICAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los 20 días del mes de marzo de 1967, entre los señores don Adolfo Andrés Ortíz, argentino, casado, domiciliado en la calle Escalada Nº 1024, Capital, don Alberto Jorge Sampedro, argentino, casado, domiciliado en la calle Mariano Acosta Nº 1689, Capital, don Juan Carlos Sampedro, argentino, casado, domiciliado en la calle Pedro Lozano Nº 5419, Capital, don Raúl Enrique Fuentes, argentino, casado, domiciliado en la calle Emilio Lamarca número 748, Capital, don José Lucchese, italiano, soltero, domiciliado en la calle Ameghino Nº 2058, Capital, don Oscar Dionisio Vega, argentino, soltero, domiciliado en la calle Méjico Nº 1367, Dto. Nº 7, Capital, don Juan Roque Riso, argentino, casado, domiciliado en la calle Escalada Nº 1024, Capital, y don Francisco Scarfo, argentino, casado, domiciliado en la calle Ameghino Nº 2056, Capital, todos mayores de edad hábiles, de mutuo y común acuerdo convienen por este acto formar una sociedad de responsabilidad limitada conforme a las disposiciones de la ley Nº 11.645 y sujeta a las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará INDUSTRIAS ELECTROMECANICAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y su domicilio legal queda fijado en esta Capital calle Emilio Lamarca número 748, Capital, pudiendo ser trasladado y|o establecer sucursales, talleres, depósitos y otras plantas fabriles y|o representaciones en cualquier parte del país o del extranjero. — Segunda: El objeto principal de la sociedad, lo constituye la fabricación y compra venta por cuenta propia y|o de terceros o asociada a terceros, de transformadores para soldaduras eléctricas, como así mismo cualquier otro tipo de maquinarias o equipos electromecánicos y sus accesorios. — La sociedad podrá sin embargo realizar toda clase de operaciones lícitas, ya sean mobiliarias, inmobiliarias, financieras, bancarias, operaciones de importación y|o exportación. — Tercera: El término de duración de esta sociedad, queda fijado en diez años a contar del primero de enero de 1967, fecha a la que se retrotraen todos los efectos del presente otorgamiento, y a su vencimiento se considerará automáticamente prorrogado por otro período igual de no mediar la voluntad de la mayoría en disolverla, y los que así lo desearen, deberán hacerlo saber en forma fehaciente a la sociedad con una anticipación no menor de ciento veinte días a la fecha de su vencimiento. — La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento, por la voluntad de la simple mayoría del capital. — Cuarta: El capital social queda fijado en la suma de quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, que los socios han integrado con anterioridad, conforme a un inventario que de conformidad han firmado y que deberá considerarse parte integrante del presente contrato, las que han sido suscriptas en la siguiente proporción: don Adolfo Andrés Ortíz, 226 cuotas; don Alberto Jorge Sampedros, 226 cuotas; don Juan Carlos Sampedro, 8 cuotas; don José Lucchese, 8 cuotas; don Oscar Dionisio Vega, 8 cuotas; don Raúl Enrique Fuentes, 8 cuotas; don Francisco Scarfo, 8 cuotas, don Juan Roque Riso, 8 cuotas. — Quinta: Anualmente el 30 de junio se practicará un balance general inventario a los fines de conocer fehacientemente el cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, según lo establece el art. 412 y concordantes del Código de Comercio. — Por acta asentada en el libro de actas de la sociedad, se determinarán las amortizaciones de reservas legales y del resultado neto que arroje el ejercicio financiero, y las utilidades líquidas y realizadas, se repartirán en proporción a los respectivos capitales integrados. — En el libro de actas se dejará establecido cuál será el sueldo que se les asignará a los socios por sus distintas funciones que pudieran desempeñar en la sociedad durante el período que comenzará. — Toda aquella resolución que se deje establecida en el libro de actas respectivo, será regido por lo establecido en el art. 3º. (tercero) o sea por el mínimo de la mayoría equivalente al 51 o|o del capital. — Sexta: Los socios, si las posibilidades de la utilidad de la empresa, se entiende ésta si luego del retiro de los sueldos y el sueldo anual complementario de los socios, surgiere una utilidad, del 50 o|o de ésta, líquida, será capitalizado como mínimo, pudiendo en su caso determinarse por acta, aumentarse este porcentaje y|o disminuirse de acuerdo a las necesidades del momento. — Séptimo: El uso de la firma social estará a cargo de los gerentes en forma indistinta, cuyo cargo lo ejercerán los socios señores Adolfo Andrés Ortíz y Alberto Jorge Sampedro, con el siguiente límite de atribuciones: actuar con las más amplias facultades, sin más limitaciones que las imponen los intereses sociales, en caso de la adquisición del fondo de comercio e industria, no podrán aceptar que el contrato de compra, la firma se haga cargo de distribuidores exclusivos o representantes de la misma y al adquirir el negocio, lo hará libre de personal y pasivo, salvo que por acta, esto último pueda tener un tratamiento especial con arreglos privados con los acreedores, podrán asimismo otorgar cuanto documento privado y|o escritura pública, resulte a su criterio necesario, pudiendo al efecto, dar y tomar dinero en calidad, peticionar y gestionar cuanto trámite sea necesario ante reparticiones públicas y privadas, nacionales, municipales, provinciales, comprar, vender, hipotecar inmuebles, suscribir como libradores o endosantes de cheques, giros o pagarés o cualquier otra letra comercial, en fin realizar cuanto más acto sea necesario dentro de los enumerados en el art. segundo de este contrato que es motivo de la sociedad. — Octava: Los socios no podrán dedicarse a actividades que impliquen competencia para la sociedad, ni intervenir directa o indirectamente en otras empresas que realicen actividades iguales a esta sociedad, ni la firma social para otorgar fianzas o avales de ninguna índole, que comprometan a la sociedad por ser ajenas al objeto social. — Novena: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, fallecido salvo que el porcentaje de las costas establecidas en el punto tercero, determina la aceptación en la sociedad a forma de continuidad de sus derecho-habiente. — En caso que esto último no ocurriere, los socios supérstites adquirirán las cuotas del causante en doce cuotas mensuales incluidas las utilidades que resulten hasta el momento de la defunción más el interés bancario que rigiera en ese momento. — La sociedad se hará cargo del sepelio del causante a cuyo efecto la sociedad por acta podrá adquirir en seguro a tal efecto. — Décima: En el supuesto de que cualquiera de los socios optare por retirarse de la sociedad antes del vencimiento de este contrato, deberá pre-avisar a la sociedad, por telegrama colacionado, con una antelación mínima de noventa días corridos, a partir de cuya fecha tendrá derecho al tratamiento para la devolución de su capital y ganancias con el temperamento determinado en el punto sexto de este contrato. — Décima primera: En caso de diferencia en la interpretación o en las actividades sociales, las partes renuncian desde ya a toda cuestión judicial, aceptando únicamente dirimir las diferencias por amigables componedores, designándose uno por cada parte con distinto interés, quienes antes de resolver nombrarán un tercero para el caso de discordia, no siendo válidos en ningún caso, más que los Tribunales Ordinarios, de la Capital Federal. — De conformidad con todo lo manifestado precedentemente, las partes firman el presente en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Firmado: Adolfo Andrés Ortíz. — Alberto

Jorge Sampedro. — Juan Roque Riso. —José Lucchese. — Juan Carlos Sampedro. — Raúl Enrique Fuentes. — Francisco Scarfo. — Oscar Dionisio Vega. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los don Adolfo Andrés Ortíz, don Alberto Jorge Sampedro, don Juan Carlos Sampedro, don Raúl Enrique Fuentes, don José Lucchese, don Oscar Dionisio Vega, don Juan Roque Riso y don Francisco Scarfo, únicos constituyentes de la sociedad "Industrias Electromecánicas", Sociedad de Responsabilidad Limitada, vienen por este acto a dejar establecido, que los gerentes, además de las facultades establecidas en el contrato, podrán otorgar poderes generales o especiales y|o judiciales, a favor de sus consocios o a favor de terceros, dejándose así ampliados los términos del citado contrato social. — De conformidad las partes firman el presente a los veintiún días del mes de abril de mil novecientos sesenta y siete. — Firmado: Adolfo Andrés Ortíz, Alberto Jorge Sampedro, Juan Carlos Sampedro, Francisco Scarfo, José Lucchese, Juan Roque Riso, Raúl Enrique Fuentes y Oscar Dionisio Vera. — Entrelíneas: Argentino; Argentino; Argentino; Argentino. Todo vale.

Buenos Aires, mayo 22 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.760 e.14|6 Nº 12.137 v.14|6|67

LA QUIMICA ENTRERRIANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los doce días del mes de mayo de 1967, los señores Meyer Cohen y Paulina Umansky de Cohen en sus caracteres de únicos socios de "La Química Entrerriana, S. R. L." proceden a confirmar y ratificar el instrumento de fecha 27 de febrero de 1967 por el que se aumenta el capital de la Sociedad y se modifican sus cláusulas. — Atento el vencimiento del plazo de la Sociedad los firmantes renuevan su contrato en los siguientes términos: Primero: Constituyen entre los nombrados y con efecto retroactivo al 30 de abril de 1955 la Sociedad que girará en plaza bajo la denominación de "LA QUIMICA ENTRERRIANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su sede principal en esta ciudad actualmente en la calle Santiago del Estero número seiscientos cuarenta y tres, y funcionando la fábrica en la calle General Eugenio Garzón número cinco mil doscientos cincuenta y cinco, pudiendo acordarse el establecimiento de sucursales dentro y fuera de la República. — Segundo: Se establece como plazo de duración de la sociedad el de noventa y nueve años a partir de la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio de la presente modificación. — Tercero: El capital social se fija en la suma de Tres Millones de Pesos Moneda Nacional Legal ($ 3.000.000.— m|l.), dividido en tres mil (3.000) cuotas de un mil pesos moneda nacional legal (pesos 1.000.— m|l.), cada una, suscriptas en la siguiente forma y proporción: el Señor Mayer Cohen, dos mil doscientas cincuenta cuotas (2.250) de un valor de dos millones doscientos cincuenta mil pesos moneda legal ($ 2.250.000. —m|l.), la señora Paulina Umansky de Cohen, setecientas cincuenta cuotas (750) de un valor de setecientos cincuenta mil pesos moneda legal ($ 750.000.— m|l.). — El capital referido, que se encuentra totalmente integrado, será representado por mercaderías, muebles, útiles de acuerdo al detalle que por separado firman como parte integrante del presente, y que constituían el activo físico de la entidad "La Química Entrerriana", cuyo propietario era el señor Meyer Cohen, de acuerdo a la inscripción efectuada en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, y anotada bajo el número diez y seis del folio sesenta y nueve del libro quinto del Registro Público de Comercio, Sección Matrícula de Comerciante. Cuarto: La Sociedad tendrá por objeto efectuar operaciones de Importación y Exportación de toda índole, pudiendo especialmente dedicarse a la exportación de frutos del país, cereales y subproductos ganaderos y la realización de toda clase de actos de comercio en general. — Quinto: La administración, dirección y gerencia de la sociedad será ejercida por el socio Meyer Cohen, cuyos datos personales y domicilio figuran ut-supra, quien tendrá el uso de la firma social en forma individual y con el sello de la sociedad que se formaliza, quedando facultado para cobrar en nombre de la institución y, adquirir el dominio, condominio, usufructo o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles urbanos o rurales, muebles, títulos, créditos, acciones u otros valores, compra, dación en pago, permuta o por cualquier otro título oneroso o gratuito, gravarlos con hipoteca o prendas de cualquier naturaleza, pactando en cada caso de adquisición o enajenación los precios, formas de pago y condiciones de tales operaciones, con facultad para abonar o percibir el importe correspondiente al contado o a plazos y dar o tomar posesión de los bienes materia del acto o contrato, celebrar contratos de locación como locadora o locataria, con facultad para renovarlos, modificarlos, ampliarlos, prorrogarlos o rescindirlos o aceptar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas, dar y tomar dinero prestado a intereses de establecimientos bancarios o comerciales y la taza de intereses, especialmente, en los Banco de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de Crédito Industrial, Banco Central de la República Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, y cualquier otra institución pública o privada, constituir y aceptar hipotecas y prendas y prendas comerciales, civiles o agrarias, con facultad para cancelarlas total o parcialmente, cederlas, subrogarlas, o renovarlas, realizar toda clase de operaciones bancarias y comerciales, sin limitación de tiempo ni de cantidad que tengan por objeto librar, descontar, aceptar, ceder, endosar, cobrar, enajenar o negociar de cualquier modo letras de cambio, giros, pagarés, cheques y otras obligaciones o documentos de créditos, con o sin garantías personales o reales y girar cheques en descubierto hasta la cantidad autorizada por los bancos o establecimientos comerciales, o en poder de particulares, con facultad de extraer estos depósitos constituidos a nombre de la sociedad, durante la vigencia de este contrato, comparecer en juicio por sí o por medio de apoderados ante los Tribunales de la Nación, de la Provincia y de cualquier otra jurisdicción o fuero, incluso Comisión de Conciliación, Ministerio de Trabajo y Previsión, con facultades para contestar o entablar demandas de cualquier naturaleza a nombre de la sociedad, declinar o prorrogar jurisdicción, proponer árbitros, arbitradores, poner o absolver posiciones, producir todo género de pruebas en informaciones, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, y hacer remisiones o quitas de deudas, conferir poderes generales o especiales, y revocarlos, formular protestos y protestas, rectificar, confirmar, o aclarar actos jurídicos, registrar marcas, designaciones comerciales y transferencias, otorgar y firmar los instrumentos privados o escrituras públicas que fueren indispensables para ejecutar los actos enumerados, o que se relacionen con la administración de la sociedad, pudiendo realizar también en nombre de la Sociedad todos los actos de acuerdo al Código de Comercio, Código Civil y Leyes necesitaren de poderes especiales ,no siendo la enunciación que antecede limitativa. — Sexta: Anualmente y al treinta y uno de diciembre se practicará un inventario y balance general del giro social. —De las utilidades líquidas que resultaren se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal y el remanente se distribuirá en proporción al capital aportado, soportando las pérdidas, si las hubiere, en la misma proporción. — Séptimo: Las cuotas capital correspondientes a los socios no podrán ser cedidas ni transferidas sin expreso consentimiento del socio Meyer Cohen quien tendría en la emergencia, opción para adquirirla por el valor nominal de la misma, cuyo pago se efectuará en la forma y con las modalidades indicadas en el artículo 8º — El socio Meyer Cohen podrá sin necesidad de requerir consentimiento, transferir o ceder, total o parcialmente su cuota capital. — Octavo: En caso de liquidación, el socio Meyer Cohen será liquidador, teniendo opción para adquirir la cuota correspondiente al otro socio, por el valor nominal de la misma, sin derecho a llave ni a ningún otro acrecimiento, y según balance. — En t . evento abonará las ganancias que le correspondieren al socio saliente, de inmediato; y lo correspondiente a su capital, en tres cuotas, semestrales, iguales y si ninterés. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios la Sociedad se considerará vigente hasta la finalización del ejercicio de que se trate, a los efectos de la determinación de jas utilidades o pérdidas a favor o soportadas por el impedido o incapaz, al solo efecto del contralor de los negocios sociales, y procediéndose luego al balance anual, como se indica en la cláusula anterior. — Décimo: Toda divergencia que se suscitare durante la vigencia de la sociedad, o al tiempo de su liquidación o disolución, será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, designándose uno por cada socio y quienes, antes de laudar nombren un tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — En prueba de conformidad y declarando su buena fe firman los contratantes como acostumbran a hacerlo, en la ciudad y fecha ut-supra, este único ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Meyer Cohen; Paulina Umansky de Cohen. — Buenos Aires, junio 5 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 9.000. — e.14|6-Nº 1[illegible]2-v.14|6|67

IMEL Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

"Testimonio". — "Entre los señores Francisco Pichichero, italiano, casado; Juan Imel, argentino, soltero; Prometeo Saltarelli, argentino, casado; Rodolfo Spagnoli, argentino, casado; Osvaldo Imel, argentino, casado; Mario Garófalo, argentino, soltero, y las señoras Celia Deligudin, viuda de Imel, argentina; Graciela Ruth Paoletti de Pichichero, argentina, casada, e Hilda Noemí Garófalo de Saltarelli, argentina, casada, todos integrantes de la razón social IMEL Y CIA. S. R. L., con domicilio en Tucumán 1680, Capital Federal, según contrato de fecha 15 de marzo de 1935 y que fuera inscripto bajo el número 790, folio 398, libro 50 de Sociedad de Responsabilidad Limitada del Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, de la Ciudad de Buenos Aires con fecha 27 de abril de 1965, se conviene lo siguiente: Primero: Los señores Francisco Pichichero, Rodolfo Spagnoli y Graciela Ruth Paoletti de Pichichero venden y transfieren las mil ciento cuarenta cuotas de capital, de un mil pesos cada una, que poseen en la referida sociedad, en la siguiente proporción: al señor Juan Imel, cuatrocientas cinco cuotas, por un valor nominal de cuatrocientos cinco mil pesos moneda nacional; al señor Prometeo Saltarelli, setecientas quince cuotas, por un valor nominal de setecientos quince mil pesos moneda nacional; a la señora Celia Deligudin viuda de Imel, diez cuotas por un valor nominal de diez mil pesos moneda nacional, y a la señora Hilda Noemí Garófalo de Saltarelli, diez cuotas por un valor nominal de diez mil pesos moneda nacional, recibiendo en este acto los cedentes de manos de los adquirentes la documentación correspondiente que cancela el total de las mil ciento cuarenta cuotas. — Segundo: Que con la cesión de cuotas que hacen los señores Francisco Pichichero, Graciela Ruth Paoletti de Pichichero y Rodolfo Spagnoli, en favor de los otros socios, aquéllos quedan desvinculados totalmente de la firma Imel y Cía. S. R. L., retrotrayéndose de común acuerdo, entre las partes esa separación, al día treinta y uno de octubre de mil novecientos sesenta y seis. — Tercero: El capital social que de acuerdo con el artículo cuarto está constituido por tres mil ciento diez cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, pasa en consecuencia a estar distribuido entre los socios en la siguiente proporción: Señor Juan Imel, mil quinientas veinticinco cuotas por un valor de un millón quinientos veinticinco mil pesos moneda nacional; señor Prometeo Saltarelli, mil quinientas veinticinco cuotas por un valor de un millón quinientos veinticinco mil pesos moneda nacional; señora Celia Deligudin viuda de Imel, veinte cuotas por un valor de veinte mil pesos moneda nacional; señora Hilda Noemí Garófalo de Saltarelli, veinte cuotas por un valor de veinte mil pesos moneda nacional; señor Osvaldo Imel, diez cuotas por un valor de diez mil pesos moneda nacional y el señor Mario Garófalo, diez cuotas por un valor de diez mil pesos moneda nacional. — En prueba de conformidad, se firman tres ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de marzo de mil novecientos sesenta y siete. — Entre líneas: S. R. L. Vale. — Firmado: Francisco Pichichero, Juan Imel, Prometeo Saltarelli, Osvaldo Imel, Rodolfo Spagnoli, Mario Garófalo, Celia Deligudin viuda de Imel, Hilda Noemí Garófalo de Saltarelli, Graciela Ruth Paoletti de Pichichero. — Buenos Aires, 2 de mayo de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 3.600.— e.14|6-Nº 12.306-v.14|6|67

BELL FILMS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato Social de "Bell-Film, Sociedad de Responsabilidad Limitada": En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete, entre los señores Antonino Eduardo De Maio, argentino, divorciado, domiciliado en la calle Ayacucho 457, primer piso, oficina once, de la Capital Federal; Ernesto Rogelio Ramos, argentino, casado, domiciliado en la calle Deheza Nº 2382, Ituzaingó, Provincia de Buenos Aires; y José Smario, argentino, soltero, domiciliado en la calle México 3174, departamento primero, Capital Federal, todos mayores de edad y hábiles, convienen: Primero: Constituir una sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por este contrato y las disposiciones de la ley 11.645. — Segundo: La sociedad se denominará "BELL-FILMS" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Tercero: La sociedad tiene su domicilio principal en la calle Ayacucho cuatrocientos cincuenta y siete, primer piso, oficina once, de esta Capital, pudiendo trasladarlo y establecer sucursales, depósitos, agencias o representaciones en cualquier lugar del país y del extranjero. — Cuarto: La sociedad tiene por objeto la importación, exportación, explotación y distribución de películas cinematográficas y televisivas en todos los pasos y sistemas, de todo origen y procedencia, en el país y en el exterior. Para el cumplimiento pleno de su objeto la sociedad podrá realizar todas las operaciones comerciales, financieras, industriales e inmobiliarias que fueren necesarias. — Quinto: La sociedad tendrá una duración de cinco años a contar desde el día primero de mayo de mil novecientos sesenta y siete, fecha a la que se retrotraen los efectos del presente contrato. — Sexto: El capital social es de Tres millones de pesos moneda nacional, dividido en tres mil cuotas de un mil pesos cada una, que se encuentra totalmente integrado conforme al balance que se firma por separado y forma parte integrante del presente contrato. Dicho capital pertenece a los socios en la siguiente forma: al señor Antonino Eduardo De Maio, la cantidad de dos mil cuatrocientas cuotas por valor de dos millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional; al señor Ernesto Rogelio Ramos sesenta cuotas, por valor de sesenta mil pesos moneda nacional; y al señor José Smario, quinientas cuarenta cuotas por valor de quinientos cuarenta mil pesos moneda nacional. — Séptimo: Las cuotas de capital podrán ser cedidas en las condiciones que fija la ley 11.645, quedando autorizado el señor Antonino Eduardo De Maio a ceder en forma total o parcial en la oportunidad que considere conveniente, sus cuotas de capital a los señores Egidio Alberto De Maio, María Amalia Figueroa de De Maio e Hilda Renée Gutiérrez. — Octavo: La gerencia y uso comercial de la firma social estará a cargo de los socios, quienes obligarán a la sociedad firmando conjuntamente el señor Antonino Eduardo De Maio, con cualquiera de los señores Ernesto Rogelio Ramos o José Smario. No podrá emplearse la firma social en operaciones ajenas a la sociedad, ni en garantías, avales o fianzas a favor de terceros o en provecho propio de los socios. Para las relaciones que la sociedad deba mantener con la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Tribunal de Faltas, como así también para el endoso de cheques para su depósito en las cuentas bancarias de la sociedad, bastará la firma de un solo socio. — Noveno: El día treinta de abril de cada año se cerrará el ejercicio económico practicándose un Inventario, Balance General y Cuadro de Pérdidas y Ganancias, sin perjuicio de los balances de comprobación que se realizarán cuando lo solicite alguno de los socios. De las utilidades de cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para fondo de reserva legal. El remanente se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes de capital. Las pérdidas, si las hubiere, se distribuirán en igual forma. — Décimo: En un libro de actas rubricado se consignarán las resoluciones que se tomen en las reuniones de socios que se efectuarán a pedido de cualquiera de los mismos. — Para la consideración del balance anual los socios se reunirán dentro de los noventa días de la fecha del mismo y aquél se considerará aprobado si no fuera observado justificadamente en la misma reunión. — Undécimo: Todas las resoluciones de la sociedad, como ser: incorporación o retiro anticipado de socios, transferencia de cuotas, remoción y designación de gerentes, aprobación de balances, serán tomadas de común acuerdo por simple mayoría de capital. — Duodécimo.: En caso de fallecimiento, incapacidad legal o real de alguno de los socios, se practicará de inmediato un inventario y balance general. Sus herederos podrán ser admitidos en la sociedad siempre que los socios restantes los acepten pero unificando su representación. En caso contrario el importe del capital y utilidades que resulten del Balance General al momento del deceso o incapacidad más el valor llave proporcional de acuerdo al cálculo contable que se efectúe, les será entregado en seis cuotas trimestrales iguales y consecutivas, la primera de ellas dentro de los noventa días del fallecimiento o incapacidad. — En caso de ser admitidos los herederos en la sociedad, serán únicamente socios de capital sin la función y el sueldo del socio fallecido. Los herederos podrán optar por no incorporarse a la sociedad, liquidándose su parte en igual forma. — Decimotercero: Si alguno de los socios deseara retirarse de la sociedad antes del vencimiento de este contrato, podrá hacerlo previo aviso por telegrama colacionado con seis meses de anticipación, a los demás socios. En tal caso le será reintegrado únicamente su capital y utilidades en seis

cuotas trimestrales iguales y consecutivas, la primera de ellas a los noventa días de terminado el preaviso, siendo facultad de la sociedad decidir si el socio saliente prestará su concurso a la misma durante el plazo del preaviso. — Décimocuarto: En caso de disolución de la sociedad, su liquidación será practicada por los mismos socios o por quien o quienes sean designados al efecto de común acuerdo. — Décimoquinto: Si, con motivo de la disolución, alguno de los socios deseara hacerse cargo del activo y pasivo para continuar el giro de los negocios, y contando con el consentimiento de los demás, podrá hacerlo sobre la base que en tal caso se estipule. — Décimosexto: Todas las divergencias que se susciten entre los socios sobre la interpretación y aplicación de este contrato, durante la existencia de la sociedad, su disolución o liquidación serán resueltas exclusivamente por uno o tres amigables componedores designados de común acuerdo y, en su defecto, uno por cada parte y un cuarto por estos tres, antes de conocer la cuestión que dirimirán. La decisión será inapelable y tendrá los efectos legales para su cumplimiento. En prueba de conformidad a todo lo convenido y expuesto, se firma el presente en el lugar y fecha al principio expresada. — Sobre raspado: "que la sociedad deba mantener con la". Vale. — Firmado: Antonino Eduardo De Maio, Ernesto Rogelio Ramos y José Smario. — Buenos Aires, 1º de junio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.200.- e.14|6 Nº 12.077 v.14|6|67

JOSE MANENTE E HIJOS
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, a treinta días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis, entre don José Manente, italiano, casado, de sesenta y tres años de edad, domiciliado en la calle Marcos Sastre Nº cinco mil doscientos veinte, don Hugo Lidi Manente, argentino, casado, de treinta y tres años de edad, domiciliado en la calle Virgilio Nº dos mil ochocientos ochenta y dos y don Carlos Santiago Manente, argentino, soltero, de dieciocho años de edad, domiciliado en la calle Marcos Sastre Nº cinco mil doscientos veinte y a quien su padre legítimo don José Manente autoriza en este acto para el ejercicio del comercio en los términos del artículo doce del Código de Comercio, se conviene constituir una sociedad que se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, así como por las cláusulas y estipulaciones siguientes: Primera: Declárase constituida entre los nombrados una sociedad comercial que girará en esta plaza bajo la denominación de "JOSE MANENTE E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y que tendrá por objeto dedicarse a los ramos de importación, exportación y compraventa de maderas y sus subproductos, explotación de aserraderos y carpintería mecánica, sin perjuicio de cualquier otra actividad comercial o industrial lícita conveniente a sus intereses. — Segunda: La sociedad tendrá su sede legal en esta Capital Federal, actualmente en la calle Marcos Sastre Nº cinco mil doscientos doce|cinco mil doscientos veinte; el que podrá trasladar, así como establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercera: El plazo de duración de la sociedad será de diez años, contados desde el primero de Agosto de mil novecientos sesenta y seis, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato. — Cuarta: Es objeto especial de la sociedad que se constituye en este acto, continuar con el giro comercial de la extinguida sociedad comercial colectiva "José Manente e Hijos" — constituida por instrumento privado del quince de Noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, inscripto en el Registro Público de Comercio, bajo el Nº mil ciento sesenta y tres, al folio noventa y tres del Libro cincuenta y ocho de Contratos Privados, integrada por los socios José Manente, Hugo Lidi Manente y Adelina Justina Manente — disuelta por contrato privado otorgado en el día de la fecha y de cuyo activo y pasivo, comprendido el fondo de comercio de carpintería mecánica y aserradero establecido en la calle Marcos Sastre números cinco mil doscientos doce|cinco mil doscientos veinte, Capital Federal, se hace cargo la nueva sociedad sobre la base del balance general que la disuelta sociedad ha practicado con fecha treinta y uno de Julio de mil novecientos sesenta y seis, a cuya fecha se retrotraen a todos sus efectos la transferencia de activo y pasivo expresada precedentemente. — Quinta: Con relación a la transferencia del fondo de comercio de carpintería mecánica y aserradero calle Marcos Sastre Nros. cinco mil doscientos doce;cinco mil doscientos veinte, Capital Federal, relacionada en la cláusula precedente y practicada por la sociedad comercial colectiva "José Manente e Hijos" (en liquidación) a la sociedad "José Manente e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" constituida en este acto, se hace constar: a) que doña Adelina Justina Manente suscribe el presente, prestando expresa conformidad; b) que las partes han dado cumplimiento a las pertinentes disposiciones de la ley once mil ochocientos sesenta y siete, publicando los correspondientes avisos de transferencia de negocio en los diarios "Boletín Oficial" y "Eco Comercial" desde el nueve hasta el dieciséis de Noviembre de mil novecientos sesenta y seis, sin que se haya registrado ninguna oposición de acreedor. — Sexta: El capital social lo constituye la suma de cuatro millones setecientos mil pesos moneda nacional, dividido en cuatro mil setecientas cuotas de mil pesos m|n. cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: José Manente, dos mil ochocientas cuotas o sean dos millones ochocientos mil pesos m|n.; Hugo Lidi Manente, mil quinientas cincuenta cuotas o sean un millón quinientos cincuenta mil pesos m|n.; Carlos Manente, trescientas cincuenta cuotas o sean trescientos cincuenta mil pesos m|n. — Las cuotas de capital suscriptas precedentemente quedan totalmente integradas en este acto y se encuentran representadas por el activo neto del balance practicado con fecha primero de Agosto de mil novecientos sesenta y seis, del que se firma un ejemplar por separado y de cuyos valores se responsabilizan solidariamente los contratantes en los términos del artículo diez de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Séptima: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios, en el carácter de gerentes y con uso de la firma social, la que a tal efecto será la de sus nombres particulares precedida por la denominación de la sociedad y seguida del aditamento "gerente". — Los socios José Manente y Hugo Lidi Manente actuarán y firmarán en forma indistinta; el socio Carlos Manente deberá actuar y firmar juntamente con el socio José Manente. — Octava: En la forma establecida en la cláusula precedente, los socios gerentes ejecutarán todos los actos que requiera el giro regular de la sociedad y que sean propios y necesarios a su objeto, quedando especialmente facultados: a) para celebrar toda clase de contratos comerciales y civiles y rescindirlos; b) para adquirir, enajenar, permutar y gravar todo género de bienes muebles e inmuebles; c) para cobrar y percibir lo que por cualquier título se adeude a la sociedad; d) para librar, endosar y avalar cheques, letras, vales, pagarés y todo otro género de papeles de comercio; e) para solicitar créditos y descuentos y realizar toda clase de operaciones bancarias con los bancos oficiales y particulares, existentes o a crearse en el futuro, en la República o en el extranjero, incluso con los Bancos de la Nación Argentina, Industrial de la República Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires; f) para tomar y despedir empleados y obreros, fijándoles sus funciones y remuneraciones; g) para representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, administrativas y judiciales, aduanas, direcciones de impuestos y reparticiones autárquicas; h) para otorgar poderes generales o especiales, de administración o judiciales y revocarlos. — La precedente enumeración e facultades es meramente enunciativa y no limitativa, quedando los socios gerentes autorizados para realizar todos los actos que requiera el mejor desenvolvimiento de la sociedad y sin más limitación que la de que la firma social no podrá ser comprometida en negociaciones ajenas a la sociedad ni en fianzas o garantías a terceros. Novena: Toda resolución de importancia atinente a la marcha de la sociedad, será adoptada por simple mayoría de cuota-votos en asamblea de socios y asentada en un libro de actas que se llevará al efecto. — Décima: Al día treinta y uno de julio de cada año se practicará un balance general que determinará las utilidades o pérdidas del ejercicio y mediante el cual se amortizarán las existencias en la proporción que convengan los socios. — Las utilidades líquidas de cada ejercicio, una vez practicadas las reservas ordenadas por el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, las autorizadas por las leyes impositivas vigentes y las convencionales que los socios estimen convenientes, serán distribuidas en la siguiente proporción: José Manente, cuarenta por ciento; Hugo Lidi Manente, cuarenta y cinco por ciento; Carlos Manente, quince por ciento. — En la misma proporción soportarán los socios las pérdidas, si las hubiere. — décimo Primera: El balance general será sometido para su aprobación a la asamblea general de socios, dentro de los sesenta días del cierre del respectivo ejercicio. — Décimo Segunda: Los socios Hugo Lidi Manente y Carlos Manente deberán dedicarse en forma exclusiva a la atención de los negocios sociales, quedándoles prohibido el ejercicio de cualquier actividad comercial o industrial ajena a la sociedad, salvo autorización expresa de la asamblea de socios. — Los nombrados socios percibirán una asignación mensual que será determinada por la asamblea de socios sobre la base mínima de los índices fijados para empleados y obreros calificados en los convenios generales de trabajo. — El socio José Manente no percibirá asignación alguna y podrá dedicarse a actividades comerciales o industriales ajenas a la sociedad. Décimo Tercera: Sin perjuicio del plazo contractual estipulado en la cláusula tercera del presente, una vez transcurridos los primeros tres años de existencia de la sociedad cualquiera de los socios podrá retirarse de la misma, preavisando a sus consocios su voluntad en tal sentido mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente de comunicación. En tal evento, el haber que por cualquier concepto corresponda al socio saliente le será liquidado de conformidad con las constancias de la contabilidad social —con exclusión de todo concepto de valor llave y|o de valorización de activo fijo y|o mercaderías— y abonado en tres cuotas semestrales, iguales y consecutivas, que devengarán un interés igual al percibido por los bancos en las operaciones de descuentos según la tasa vigente a la fecha de vencimiento de cada cuota. — Décimo Cuarta: Ningún socio podrá ceder sus cuotas de capital a terceros ni gravarlas en forma alguna, sin la previa autorización de sus consocios. — En el caso de cesión de cuotas, los demás socios tendrán preferencia sobre cualquier tercero ajeno a la sociedad, en igualdad de precio y condiciones de pago. — Décimo Quinta: En caso de fallecimiento o de incapacidad judicialmente declarada de cualquiera de los socios, la asamblea de socios decidirá sobre la continuación de la sociedad con los herederos del acaecido —que a tal efecto deberán unificar su representación— o con el interdicto representado por su curador o la exclusión de la sociedad de unos u otro, abonando el haber que corresponda por reembolso de capital y utilidades, en tres cuotas semestrales, iguales y consecutivas, que devengarán un interés del quince por ciento anual. — Los socios sobrevivientes o restantes tendrán opción para tomar las cuotas del fallecido o incapaz, a fin de evitar la disminución del capital social. — Bajo las quince cláusulas precedentes, a cuya fiel observancia se obligan los otorgantes con arreglo a derecho, queda constituida la sociedad "José Manente e Hijos Sociedad de Responsabilidad Limitada"; y en prueba de conformidad así lo otorgan y firman —en este único ejemplar para su inscripción en el Registro Público de Comercio en la fecha y lugar "ut supra" indicados. — Sobrerraspado: sociedad, municipales, en. Todo vale. — Firmado: José Manente. — Hugo L. Manente. — Carlos Manente. — Adelina J. Manente. — E|L.: Santiago. Vale.

Buenos Aires, 6 de junio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 12.000.— e.14|6 Nº 12.222 v.14|6|67

TRAMA Y AMURA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los 11 días del mes de marzo de 1967, entre los señores Antonio Enzio Trama, argentino, casado en primeras nupcias con doña Victoria De Angelis, domiciliado en Defensa 1695, Capital, y Miguel Luis Amura, argentino, casado en primeras nupcias con doña Marina Amerio, domiciliado en Defensa 1695, Capital, se conviene constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la Ley 11.645 y concordantes del Código de Comercio y por las siguientes cláusulas. — Primero: Queda constituida entre las personas mencionadas precedentemente una Sociedad de Responsabilidad Limitada que girará bajo la denominación de TRAMA Y AMURA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, la que tendrá su domicilio legal en la ciudad de Buenos Aires, calle Defensa 1695, planta baja, Capital, pudiendo cambiarlo y extender sus actividades a cualquier punto del país y del extranjero, con la facultad de establecer sucursales, agencias o representaciones. — Segunda: La Sociedad se constituye por el término de cinco (5) años, a partir del 1º de enero de 1967, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, plazo que podrá renovarse por igual término o resolverse la disolución anticipada de común acuerdo entre los socios. — Tercera: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros a la siembra y compra-venta de productos agrícolas; a la explotación ganadera; a consignaciones, representaciones, importación y exportación de productos agropecuarios y a cualquier otro negocio o explotación que los socios consideren conveniente para la sociedad. — Cuarta: El capital de la sociedad se fija en la suma de tres millones quinientos mil pesos moneda nacional ($ 3.500.000 m|n.), dividido en 35.000 cuotas de $ 100.— m|n. cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente proporción: Antonio Enzio Trama: 17.500 cuotas equivalentes a $ 1.750.000 m|n. y Miguel Luis Amura: 17.500 cuotas equivalentes a pesos 1.750.000 m|n.; los socios integran sus respectivos aportes en la forma de que da cuenta el balance practicado al 1º de enero de 1967 y que firmado por los dos socios forma parte del presente contrato. — El capital podrá ser aumentado por resolución adoptada en reunión de socios, siempre y cuando ambos estén de acuerdo en efectuar el aumento. — Quinta: La Sociedad será administrada y representada por cualquiera de los dos socios, quienes quedan designados Gerentes por este acto; se desempeñarán y tendrán el uso de la firma social actuando en forma indistinta uno cualquiera de los socios, con todos los derechos, atribuciones y obligaciones que deriven de lo establecido en las disposiciones pertinentes de la Ley 11.645 y del presente contrato. Toda la documentación deberá llevar la firma personal de uno de los socios gerentes, precedida dicha firma de la denominación social de "Trama y Amura S. R .L.". — Sexta: La Sociedad, por intermedio de sus Gerentes, tendrá todas las atribuciones determinadas en el Art. 1881 del Código Civil, y podrá realizar, entre otras, las siguientes operaciones: Firmar todas las escrituras públicas, sean de compra-venta, permutas o hipotecas de inmuebles; celebrar contratos de arrendamientos y subarriendo por cualquier plazo; suscribir toda clase de cheques; valores, pagarés, documentos a la orden, pudiendo endosar los mismos; cobrar y pagar deudas activas y pasivas; comprar y vender mercaderías y toda clase de productos agrícola - ganaderos; celebrar contratos hipotecarios ajustando intereses, plazos y condiciones; constituir domicilios especiales y absolver posiciones por la Sociedad; descontar pagarés; comprar y vender títulos de renta, acciones y demás papeles de negocios; intervenir en juicios de la Sociedad y asumir la representación legal de la misma; otorgar poderes generales o especiales; ya sea de administración o para asuntos judiciales y revocarlos; cancelar hipotecas; hacer cesión de créditos hipotecarios o de cualquier otra naturaleza; constituir depósito de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituidos a nombre de la Sociedad; tomar dinero en préstamo a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, con sujeción a las leyes y reglamento de cada institución y prestar dinero, estableciendo en uno u otro caso formas de pago de interés; constituir prendas sobre los bienes de la Sociedad; otorgar y firmar toda clase de instrumentos públicos y privados, dejando expresa constancia que la anterior enunciación no es de carácter limitativo, ya que además de las expresadas, los gerentes tendrán toda clase de facultades necesarias para la marcha y administración de la Sociedad. — Séptima: Los socios gerentes no podrán comprometer a la sociedad en prestaciones a título gratuito o en operaciones o garantías ajenas al giro de su comercio. — Octava: El ejercicio comercial cerrará el 31 de marzo de cada año, confeccionándose dentro de los 90 días del cierre del mismo el inventario, balance general y cuadro demostrativo de la cuenta de pérdidas y ganancias, ajustados a las disposiciones legales, reglamentarias y técnicas que rigen la materia; dichos documentos deberán ser transcriptos en el libro de actas que llevará la Socie-

dad y serán firmados por ambos socios en prueba de conformidad. — Novena: Ninguno de los socios podrá transferir ni ceder a terceros sus cuotas sociales sin consentimiento expreso de su consocio, en un todo de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 12º de la Ley 11.645. — Décima: Las utilidades líquidas y realizadas que resulten de cada balance general se distribuirán en la siguiente forma: a) 5 o|o a la constitución del fondo de reserva legal, hasta que alcance el límite de la ley; b) Los importes que se destinen a reservas facultativas u otras medidas de previsión; c) El excedente se repartirá entre los socios por partes iguales; si hubiere pérdidas se distribuirán en la misma proporción. — Décimoprimera: La Sociedad no se disolverá por interdicción o quiebra de uno o alguno de los socios; en caso de fallecimiento o incapacidad de algún socio, los sucesores del socio fallecido o incapacitado podrán incorporarse a la Sociedad hasta la terminación del contrato social, pero deberán unificar su representación en una sola persona; si los herederos o representantes del incapacitado decidieran no continuar en la sociedad, se procederá por el socio supérstite a finalizar los negocios pendientes y practicar la liquidación en la forma establecida por el Art. 434 del Cód. de Comercio. — Décimosegunda: En todas las deliberaciones de los socios; cada uno de ellos tendrá derecho a un número de votos igual al número de cuotas que le perteneciera y todas las resoluciones se tomarán siempre por mayoría de votos que representen más de la mitad del capital social. — Décimotercera: En caso de disolución por cualquier causa, el liquidador será designado de común acuerdo entre los socios, siendo sus funciones gratuitas. — Décimocuarta: Toda cuestión o divergencia que se suscitare entre los socios, por cualquier motivo durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolución o liquidación, se someterá a la decisión de un Tribunal arbitral compuesto por tres miembros nombrados, dentro de los diez días de producido el conflicto, uno por cada parte divergente y el tercero por los mismos arbitradores, cuyo fallo será inapelable y de cumplimiento obligatorio para las partes. — Bajo las catorce cláusulas precedentes los contratantes dejan formalizada esta Sociedad comprometiéndose a su fiel cumplimiento con arreglo a derecho, firmando de conformidad en el lugar y fecha indicados al comienzo. — Sobre raspado: "11". Vale. — Antonio Enzio Trama. — Miguel Luis Amura. — Buenos Aires, abril 5 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 8.800.— e.14|6 Nº 12.212 v.14|6|67

DISTRIBUIDORA JET SPRAY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaria de la autorizante, se hace saber por un día: Que por escritura pública Nº 960 pasada al Fº 1879, por ante el Escribano doctor David Novacovsky, con fecha 3 de mayo de 1967, la razón social "DISTRIBUIDORA JET SPRAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" modificó el Artículo Séptimo de su contrato social el que queda redactado en la siguiente forma: "Séptimo: El uso de la firma social estará a cargo indistintamente de los socios don León Berlin, doña Ana Bercón de Berlin y don Mario Edmundo Berlin y comprende todas las atribuciones que hagan al eficaz desempeño de su cometido, los mismos tendrán las más amplias facultades inclusive de utilizar la firma social para garantías, negocios y fianzas ajenas al giro de la misma. — Don León Berlín y doña Ana Bercón de Berlín, podrán sustituir total o parcialmente todas las facultades que les confiere el presente contrato social e inclusive el uso de la firma social. — Buenos Aires, junio 6 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.360.— e. 14|6 Nº 12.136 v. 14|6|67.

CONFECCIONES NORTE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: Entre el señor José Celdeiro, argentino, casado, domiciliado en Treinta y Tres 2290, Capital Federal, y la señora Amelia Clotilde Martínez de Celdeiro, argentina, casada, domiciliada en Independencia 1601, Capital Federal, ambos mayores de edad y hábiles para contratar, convienen constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá bajo las siguientes cláusulas: Primera: Girará bajo la razón social CONFECCIONES NORTE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. Segunda: Tendrá su domicilio legal comercial y sede social en la calle Paraguay 615, Capital Federal, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país y en el extranjero. Tercera: Su duración será de 10 años, desde el 31 de mayo de 1967 a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, quedando ratificadas las operaciones desde esa fecha. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de pesos 500.000 dividido en quinientas cuotas de mil pesos cada una, que los socios suscriben en la siguiente proporción: José Celdeiro 150 cuotas de pesos 1.000 cada una o sea $ 150.000 y Amelia Clotilde Martínez de Celdeiro 350 cuotas de $ 1.000 cada una o sean $ 350.000 y totalmente integrado según balance que se firma por separado y que forma parte integrante del presente contrato. Quinta: El objeto de la sociedad consiste en confecciones para jóvenes y hombres. — Sexta: la sociedad será administrada por socios-gerentes. — Quedan nombrados al efecto ambos socios quienes tendrán también la representación legal de la sociedad, y el uso de la firma social será ejercicio en forma indistinta. — Séptima: Además del objeto social previsto en la cláusula quinta, la sociedad podrá por intermedio de sus socios gerentes realizar todos los actos y contratos inherentes a los negocios sociales; operar con todos los bancos oficiales y privados y cualquier institución de crédito; solicitar y otorgar créditos; comprar, vender, hipotecar, gravar, y permutar bienes muebles e inmuebles; importar y exportar; inscribir a la sociedad como acreedor prendario; inscribirse como proveedor del Estado; presentarse en licitaciones públicas y privadas; otorgar poderes generales y especiales; demandar y contestar demandas, como así también todos los actos previstos en el Art. 1881 del Código Civil, que se dan por reproducidos, siendo lo enunciado no limitativo, pudiendo realizar cualquier acto sin limitación de ninguna naturaleza que tenga relación directa o indirecta con los negocios sociales. — La firma social no podrá ser empleada en negocios ajenos a la sociedad o en garantías o avales a favor de terceros. — Octava: Anualmente cada 30 de junio será practicado un inventario y balance general de los negocios sociales. — Previa deducción del 5% para la formación del Fondo de Reserva Legal, amortizaciones, provisiones y previsiones las utilidades líquidas y realizadas serán repartidas entre los socios en proporción al capital integrado. Las pérdidas serán soportadas en la misma forma. — Novena: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la sociedad y se estará en todos los casos a lo previsto en el art. 12 de la Ley 11.645. — Décima: La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por la voluntad unánime de los socios o por cualquiera de las causales previstas en el Código de Comercio y Civil. La liquidación será efectuada por los mismos socios dentro de las prescripciones del Código de Comercio y disposiciones complementarias usuales. — Undécima: A cada cuota de capital le corresponderá un voto. — Las decisiones se tomarán por mayoría de votos y serán asentadas en el libro de actas sociales y suscriptas por los socios. — Asimismo se asentar en el libro de actas las aprobación de los balances anuales, eventuales retiros de los socios, su monto e imputación. — Décima Segunda: El socio que desea retirarse de la sociedad deberá preavisar a los restantes en forma fehaciente con 90 días de anticipación. — Para establecer los haberes del saliente se practicará un inventario y balance general, cuyas cifras deberán surgir estrictamente de las constancias contables de los libros rubricados de la sociedad. — Una vez establecidas las mismas serán abonadas al saliente en la forma como se convendrá de común acuerdo. — Décima Tercera: En caso de fallecimiento o incapacidad prolongada de un socio, la sociedad no se disolverá. El restante incorporará a los herederos o derecho-habientes del causante debidamente declarados, previa unificación de personería o en su defecto se abonará a los mismos sus haberes en la forma y condiciones como se estipula en la anterior cláusulas. — Décima Cuarta: Cualquier duda o divergencia, en la instancia que fuere, será resuelta por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados por las partes en discordia, quienes podrán nombrar un tercero cuyo fallo al serle requerido por ser necesario, será inapelable. Décima Quinta: Cualquier situación no prevista en el presente contrato, se regirá y será resuelta por las disposiciones de la Ley 11.645 en especial y por las del Código de Comercio y Civil en su caso. — De conformidad, firman en Buenos Aires, el 1º de junio de 1967. — Fdo.: José Celdeiro. — Amelia Clotilde Martínez de Celdeiro.

Buenos Aires, 7 de junio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.680.— e.14|6 Nº 12.080 v.14|6|67

TORRES, PLATZ Y MAINI CONSTRUCCIONES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a cuatro días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete, los señores: Celestino Torres, Roberto Pedro Platz, argentinos, y José Maini, italiano, todos casados, mayores de edad, y domiciliados en la provincia de Buenos Aires; respectivamente en Chacabuco 8178, Villa Bonich del Partido de San Martín; Caseros 112, Martín Coronado de Tres de Febrero, e Ignacio White 1429, Haedo Norte de Morón, han resuelto constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las disposiciones de la ley y las siguientes cláusulas: Primera: Girará bajo la razón social de: "TORRES, PLATZ Y MAINI - CONSTRUCCIONES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle San José 453, cuarto piso, departamento letra C. — Segunda: Tendrá por objeto la realización de trabajos propios de la industria de la construcción, y la fabricación y comercialización de los materiales utilizados por ella. — Tercera: El tiempo de duración de este contrato será de diez años contados desde el día primero de abril de mil novecientos sesenta y siete, al que se retrotraen las operaciones sociales. — No obstante cualquiera de los socios podrá separarse de la Sociedad después de haber transcurrido dos años desde esa fecha, previo aviso dado en forma fehaciente a la misma con una anticipación no menor de seis meses al momento de su retiro. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en trescientas cuotas de mil pesos cada una, suscripto por los socios en partes iguales, e integrado en su totalidad con máquinas y materiales según inventario y balance de iniciación social que los mismos firman por separado y se considera parte de este contrato. — Quinta: La dirección, administración y representación de la sociedad, así como el uso de la firma, estará a cargo de los tres socios indistintamente, a quienes se designa Gerentes, con facultades para actuar en todos los negocios y operaciones, incluidos aquellos para los cuales la ley exige poderes especiales determinados en el artículo 608 del Código de Comercio y en los artículos 782, 806, 839 y 1881 (incisos primero al cuarto, séptimo y noveno al décimo séptimo) del Codigo Civil. — Las fianzas o garantías de la Sociedad solo podrán otorgarse como consecuencia de operaciones sociales. — Sexta: Al día treinta y uno de marzo de cada año se practicará un balance e inventario general, y las utilidades líquidas y realizadas, así como las pérdidas, serán distribuidas o soportadas en proporción a los capitales. — Séptima: La aprobación de balances, el nombramiento, la remoción y la remuneración de los Gerentes, y toda otra decisión en casos no previstos por la ley número 11.645, deberán contar con la unanimidad de los votos. — Octava: A cada cuota de capital le corresponderá un voto y las resoluciones serán asentadas en un libro de actas que suscribirán los socios. — Novena: Los socios deberán dedicar todo su tiempo, sus conocimientos y su capacidad de trabajo a la Sociedad, no pudiendo en consecuencia ocuparse por cuenta propia o de terceros en otras actividades. — Décima: Los socios podrán efectuar retiros mensuales de utilidades líquidas y realizadas hasta la cantidad que de común acuerdo establezcan, los que se imputarán a sus respectivas cuentas particulares. — Undécima: El socio que de alguna manera perjudicara a la Sociedad podrá ser separado de la misma. — Duodécima: En caso de retiro, exclusión, fallecimiento, o incapacidad legal, o física permanente, de cualquiera de los socios, los restantes tendrán derecho, en proporción a sus capitales, de adquirir su haber en la sociedad de acuerdo con un balance que se practicará al efecto con los valores reales al día de la separación, muerte o incapacitación, pagándolo en la siguiente forma: el veinticinco por ciento al contado dentro de los dos meses subsiguientes al expresado día, y el resto en tres cuotas semestrales, iguales y consecutivas, con más el doce por ciento de interés anual, que se documentarán con pagarés. — Décimotercera: Toda duda o divergencia que se produzca durante la existencia de la sociedad será dirimida por tantos árbitros amigables componedores como partes desavenidas haya, los que antes de entrar a deliberar nombrarán un tercero para el caso de discordia, cuyo laudo será definitivo e inapelable. — Décimocuarta: Cada socio constituye domicilio especial para todos los efectos de este contrato, en su respectivo domicilio real consignado precedentemente. — Celestino Torres. Roberto Pedro Platz. — José Maini. — Buenos Aires, junio 1º de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.200.— e. 14|6 Nº 12.1[illegible] v. 14|6|67.

KOR-MAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintinueve días del mes de mayo de 1967, entre los señores: don Luis Keselman, argentino, soltero, domiciliado en la calle Méndez de Andés 32 de esta Capital y don Mario Saúl Koremblum, argentino, casado, domiciliado en la calle Juan B. Justo 5534, segundo piso, departamento 9 de esta Capital, todos mayores de edad y hábiles para contratar, convinieron por este acto en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la Ley Nº 11.645 y en especial por las cláusulas siguientes: Primera: Denominación. — Domicilio: la sociedad se denominará KOR-MAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá su domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Camarones 1539, sin perjuicio de cambiarlo e instalar agencias, sucursales, dentro o fuera del país. — Segunda: Duración: La sociedad se constituye por tres años a partir del 16 de mayo de 1967, fecha a la cual se retrotraen los efectos de este contrato, pudiéndose prorrogar por igual término si alguno de los socios no manifestare lo contrario con aviso de seis meses de anticipación mediante telegrama colacionado. — Tercera: Objeto: Constituye el objeto principal de la sociedad: La compra y venta de bienes inmuebles por cuenta propia y|o de terceros sin ninguna restricción y toda otra actividad que la sociedad considerase conveniente. — Cuarta: Capital Social: El capital social lo constituye la suma de Cuatrocientos mil pesos moneda nacional (m$n. 400.000.—) dividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos moneda nacional cada una. — El mismo ha sido suscripto por los socios por partes iguales o sea doscientas cuotas cada uno que representan doscientos mil pesos moneda nacional cada uno. — El aporte de los socios ha sido totalmente integrado en instalaciones, muebles y útiles y llave del negocio según balance que se agrega firmado de conformidad y que forma parte del presente contrato. — Quinta: Administración: La administración estará a cargo de los dos socios revistiendo a tal efecto el carácter de gerentes con uso de la firma social, la cual usarán en todos los documentos, actos y contratos sociales en forma conjunta y a la vez. — Sexta: Ninguno de los socios podrá comprometer a la sociedad en negocios ajenos a la misma ni otorgar fianzas en favor de terceros, no formar parte de otras sociedades similares, obligándose todos los socios a dedicarse en forma personal y exclusiva a la atención de los negocios sociales. — Séptima: Balance general: El 15 de mayo de cada año, se practicará un balance general de los negocios sociales, se harán las amortizaciones, provisiones y previsiones, conforme a normas técnicas de la materia a fin de que el balance refleje la verdadera situación económica de la sociedad. — El balance general quedará automáticamente aprobado si dentro de los treinta días de entregado a los socios no fuera observado o impugnado por los mismos, debiendo documentar la impugnación con telegrama colacionado. — Octava: Utilidades: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará un cinco por ciento para el Fondo de Reserva que señala la Ley Nº 11.645 y el resto a distribuir entre los socios en proporciones iguales, las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas de la misma manera que las utilidades. — Novena: Disolución anticipada y retiro parcial de socio: A pesar de lo estipulado en la cláusula segunda la sociedad podrá ser disuelta con anterioridad al vencimiento de duración de este contrato, si los socios así lo dispusieran unánimemente. — Si algún socio deseare retirarse deberá comunicarlo con una anticipación de seis meses, mediante telegrama colacionado, y el socio restante podrá elegir entre adquirir sus cuotas o determinar la liquidación de la sociedad, en caso de que el socio determinara adquirir las cuotas del socio que se quiere retirar abonará solamente el valor nominal de las cuotas incrementada por la proporción de reserva o utilidades sin distribuir de la manera que se convenga. — Décima: Transferencia de cuotas a terceros: Ninguno de los socios puede ceder sus cuotas a terceros sin consentimiento del otro socio. — Décima primera: Fallecimiento o incapacidad de socio: En caso de fallecimiento o incapacidad legal declarada de algún socio el restante podrá optar por cualquiera de las soluciones previstas en la cláusula novena para el caso de retiro parcial de socio. — Décima segunda: Liquidación. — Partición: En caso de liquidación los socios actuarán de liquidadores y asimismo realizarán la partición; si no se pusieran de acuerdo en la partición, nombrarán un liquidador y partidor único. — A dichos efectos luego de satisfechas todas las obligaciones sociales, distribuirán

el remanente a prorrata del capital de cada socio. — Décima tercera: Controversia entre socios: En caso de controversia entre los socios es obligatorio para ello su sometimiento a un tribunal arbitral de amigables componedores, formado por un representante de cada parte en discordia ,quienes en caso de no ponerse de acuerdo designarán un árbitro único que habrá de decidir. — El fallo arbitral será de carácter inapelable. — Décima cuarta: Situaciones no previstas: Para todo lo no previsto en este contrato serán de aplicación las disposiciones de la Ley Nº 11.645 del Código de Comercio y lo que el uso de costumbres comerciales establezcan. — Firmado: Luis Keselman. — Mario Saúl Korenblum. — Buenos Aires, 7 de junio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 5.850. — e.14|6-Nº 12.200-v.14|6|67

CERIANI HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Por escritura de fecha 21 de abril de 1967, pasada por ante el escribano José Defelice, los componentes de la sociedad "Ceriani Hermanos", Sociedad de Responsabilidad Limitada, han resuelto prorrogar el término de duración de su contrato social por 15 años más contados del 30 de septiembre de 1966, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos legales del presente, ratificando por este acto todas las operaciones realizadas en el interin y ampliando su capital social en $ 1.000.000 m|n. más, o sea a la suma de pesos 1.500.000 m|n., dejando en tal virtud reestructurado el referido contrato en la forma como sigue. — Primera: La Sociedad continuará girando bajo el rubro de "CERIANI HERMANOS", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ,con domicilio actualmente en esta Capital, calle Montevideo seiscientos sesenta y seis, séptimo piso, la que podrá establecer agencias o sucursales en cualquier punto del país. — Segunda: Su objeto será dedicarse a techados asfálticos, impermeabilizaciones, aislaciones, construcciones y demás derivados, así como compra y venta de inmuebles. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional, dividido en mil quinientas cuotas de un mil pesos nacionales cada una, aportados por los socios por partes iguales así: Trescientos setenta y cinco mil pesos nacionales cada uno, representado por mercaderías, muebles, útiles, enseres, instalaciones y herramientas, según balance que en fotocopia debidamente certificada agrego por cabeza de esta escritura. — Cuarta: El término de duración es en consecuencia de quince años, contados desde el treinta de septiembre de mil novecientos sesenta y seis. — Quinta: La administración de la Sociedad estará a cargo de todos los socios, a cuyos efectos se designan "Gerentes" y quedan facultados para usar de la firma social indistintamente cualquiera de ellos. — Son atribuciones de los socios-gerentes: Administrar los negocios sociales con amplísimas facultades, como ser: comprar, vender, permutar, gravar, ceder, transferir, adquirir y enajenar en cualquier forma bienes raíces, muebles, semovientes, títulos, derechos, acciones y valores de toda especie, por los precios, plazos y condiciones que estimen convenientes, celebrar toda clase de contratos, inclusive los de locación o de sociedades; asociarse con empresas análogas, adquirir el activo y pasivo de otras firmas, cobrar y percibir, otorgar recibos dar y tomar dinero en préstamo; solicitar créditos bancarios de establecimientos oficiales y particulares, efectuar toda clase de operaciones con los Bancos, especialmente con el de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional y de la Provincia de Buenos Aires, sus sucursales y agencias; solicitar créditos bancarios en descubierto y girar sobre ellos: constituir y cancelar hipotecas y prendas: dar y renovar, aceptar y renunciar poderes: representar a la Sociedad en juicios, pudiendo iniciar demandas, transar, desistir, conceder quitas o esperas o remisiones de deudas; comprometer en árbitros o arbitradores; solicitar quiebras, girar, aceptar, endosar, dar, aval por letras de cambio; vales, pagarés; girar contra depósitos o en descubierto, celebrar contratos de seguros y todos los demás actos de enajenación o administración que resulten convenientes; dar poderes generales o especiales; otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados, así como las escrituras públicas que se requieran; hacer protestos y protestas; representar a la Sociedad ante las oficinas y reparticiones nacionales, provinciales, autónomas o autárquicas; Dirección General Impositiva, etcétera. — La precedente enumeración es sólo enunciativa y no limitativa. —Sexta: El ejercicio comercial se cerrará el treinta de septiembre de cada año, en cuya fecha se practicará un balance general sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se efectuarán cuando alguno de los socios lo estime conveniente. — Las ganancias líquidas y realizadas serán distribuidas entre los socios, previa separación del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, en partes iguales. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Séptima: Los socios resolverán la asignación de sueldos o retiros de sumas a cuenta de utilidades. — Octava: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, sus herederos o derecho-habientes deberán unificar su representación dentro de los cuatro meses de ocurrido el fallecimiento o incapacidad, y podrán, previa conformidad de los otros socios, incorporarse a la Sociedad. — En caso de no haber conformidad de los socios restantes para incorporarse a la Sociedad, sus cuotas y utilidades, inclusive las del ejercicio corriente, deberán serles abonadas en un término no mayor de dos años y en cuotas iguales, sucesivas y trimestrales, sin interés, de acuerdo al resultado del primer balance posterior al fallecimiento o incapacidad, entendiéndose que de no abonarse en el tiempo y forma estipulados se producirá de hecho la incorporación. — Novena: Toda duda, divergencia o dificultad que llegare a suscitarse durante la vigencia de este contrato, al tiempo de disolver o liquidarse, será resuelta o dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia, quienes antes de laudar designarán un tercero, cuyo fallo será inapelable. — Décima: Serán de aplicación subsidiaria a este contrato en el orden que se indican, la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, el Código de Comercio y el Código Civil.

Buenos Aires, junio 6 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 6.400.— e.14|6 Nº 12.169 v.14|6|67

LA GIRALDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital Federal de la República Argentina, a los diecisiete días del mes de marzo del año mil novecientos sesenta y siete, se reúnen en la finca de la calle Av. del Trabajo número cuatro mil novecientos ochenta y nueve, los abajo firmantes Don Manuel Avelino Fernández (Cédula de Identidad número un millón trescientos treinta y cuatro mil ochocientos treinta y siete de la Pcia. de Buenos Aires), español, casado en primeras nupcias, de treinta y seis años de edad, domiciliado en la calle Gabriela Mistral número ciento setenta y uno de la localidad de Monte Grande, Provincia de Buenos Aires; Don Rafael Mas (Cédula de Identidad número dos millones setecientos veintisiete mil seiscientos sesenta y seis de la Policía Federal), argentino, casado en primeras nupcias, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Mariquita Thomshon número dos mil cuatrocientos sesenta y siete del Partido de Matanza, Pcia. de Buenos Aires; Don Miguel Escudero (Libreta de Enrolamiento número un millón ochocientos cinco mil setecientos cincuenta y cuatro), argentino naturalizado, soltero, de cuarenta y ocho años de edad, domiciliado en la calle Viel número mil trescientos cincuenta y cuatro, Dpto. B, Planta Baja, Capital Federal; Don Elisardo Fernández (Cédula de Identidad número cuatro millones quinientos once mil trescientos dieciséis de la Policía Federal), español, casado en primeras nupcias, de treinta y tres años de edad, domiciliado en la calle Larroque número mil quinientos uno de la localidad de Banfield, Pcia. de Buenos Aires; Don José Luis Pare (Libreta de Enrolamiento número un millón ochocientos diecinueve mil ochocientos treinta y ocho), argentino, casado en primeras nupcias, de cuarenta y un años de edad, domiciliado en la calle Gascón número tres mil catorce de la localidad de Boulogne, Pcia. de Buenos Aires; y Doña Andrea Castellano Viuda de Fraile (Libreta Cívica número cuatro millones trescientos cincuenta y seis mil novecientos setenta y ocho), argentina, viuda, de cincuenta y tres años de edad, domiciliada en la calle Santiago del Estero número mil quinientos veinticuatro de la localidad de Martínez, Pcia. de Buenos Aires, todos comerciantes, mayores de edad y hábiles para contratar, convinieron por este acto en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, del Código de Comercio y del presente contrato, de conformidad a las cláusulas siguientes: Primera: Con efecto retroactivo al día primero de Enero de mil novecientos sesenta y siete queda constituida entre los nombrados una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la denominación de "LA GIRALDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que tendrá su domicilio social en esta Capital en la calle Avenida del Trabajo número cuatro mil novecientos ochenta y nueve, asiento principal de sus actividades, o donde lo establecieren en el futuro, pudiendo establecer Agencias y/o Sucursales en cualquier otro punto de la República. — Segunda: El objeto principal de la Sociedad será la explotación del negocio de despacho de vinos y cervezas, elaboración y venta de pizza y actividades afines, pudiendo también comprar y vender inmuebles. — En consecuencia con ello, la Sociedad podrá realizar todos aquellos otros negocios, operaciones comerciales y contratos que se relacionen directa o indirectamente con su finalidad principal o que fueren necesarios o convenientes para los intereses sociales. — Tercera: El término de duración del presente contrato será de cinco (5) años a partir del ya mencionado primero de enero de mil novecientos sesenta y siete, pudiendo prorrogarse por otro período de cinco (5) años más, si así lo resolvieran los socios de mutuo y común acuerdo. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de tres millones de pesos moneda nacional dividido en tres mil cuotas de un valor nominal de mil pesos moneda nacional cada una, suscripto e integrado totalmente por los socios en la proporción siguiente: quinientas cuotas o sean quinientos mil pesos moneda nacional el señor Manuel Avelino Fernández; quinientas cuotas o sean quinientos mil pesos moneda nacional el señor Rafael Más; quinientas cuotas o sean quinientos mil pesos moneda nacional el señor Miguel Escudero; quinientas cuotas o sean quinientos mil pesos moneda nacional el señor Elisardo Fernández; quinientas cuotas o sean quinientos mil pesos moneda nacional el Sr. José Luis Pare y quinientas cuotas o sean quinientos mil pesos moneda nacional la señora Andrea Castellano viuda de Fraile: aportes todos en mercaderías, muebles y útiles, máquinas e instalaciones y vajillas y servicio para mesa, que constituyen los rubros de Balance General practicado el día primero de enero de mil novecientos sesenta y siete, el que firmado por los socios se agrega al presente, formando parte del mismo. — Quinta: La sociedad será representada, dirigida y administrada por los socios señores: Manuel Avelino Fernández, Rafael Más y Miguel Escudero, a quienes se les inviste en este acto con el carácter de Gerente, todos ellos con la amplitud de facultades que especifica el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, incluso en la contratación y firma de las respectivas escrituras de operaciones de compraventa y de inmuebles, constitución de garantías hipotecarias o el otorgamiento de sus respectivos préstamos, cesión de toda clase de acciones y derechos, y en general para realizar todos los actos autorizados por la ley, incluso lo legislado por el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en sus incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, noveno, décimo, décimoprimero, décimo tercero, décimoquinto, y décimoséptimo, los que se dan el este lugar por especialmente transcriptos; debiendo actuar en todos los casos conjuntamente dos cualesquiera de ellos a los fines y efectos del uso de la firma social, quedando exceptuada de dicha disposición, única y exclusivamente la representación legal de la sociedad ante los Tribunales de todo el país cualquiera fuere el carácter en que actúe la misma, en cuyo caso es indistinta y por lo tanto individual para cualesquiera de los gerentes. — Queda expresamente prohibido comprometer a la sociedad en negocios ajenos al giro de la misma, y especialmente en afianzar obligaciones de terceros o prestaciones gratuitas, quedando por lo demás subordinado a lo dispuesto en los artículos pertinentes de la ley respectiva. — Sexta: Para la consecución de sus fines, la sociedad podrá adquirir por cualquier título bienes inmuebles o semovientes y disponer libremente de los mismos; celebrar cualquier clase de contratos civiles y comerciales con terceros, ya sean personas o entidades privadas o poderes públicos nacionales, provinciales, estaduales o municipales argentinos o extranjeros, negociar con todos los Bancos del país sin excepción o de otros países, y en especial con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Créditos Hipotecario Argentino y de la provincia de Buenos Aires, celebrando con todos ellos los actos y contratos que sus respectivos estatutos o cartas orgánicas autoricen; constituirse como acreedores y como deudora, avales, fianzas y garantías personales y reales, contraer y aceptar cualquier clase de obligaciones de estas dos últimas especies y en especial tomar y dar dinero en hipotecas, prendas civiles y comerciales y anticresis; siendo por otra parte esta especificación simplemente enunciativa, lo que significa que la sociedad podrá en general celebrar todo acto jurídico compatible con su naturaleza y función y no prohibido por leyes en vigor. — Séptima: La voluntad social se expresa por medio de resoluciones, tomadas por simple mayoría de votos, pero con un quórum de más de un cincuenta por ciento de capital social; y sólo tendrán validez legal una vez asentadas y firmadas en el Libro de Actas que debe llevar la Sociedad. — Octava: Anualmente y al día treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un Inventario y Balance General, sin perjuicio de los parciales o de simple comprobación, que podrán efectuarse cuando los socios así lo resolvieran. — Las utilidades líquidas que el mismo arroje, se destinarán a: 1) Un cinco por ciento (5 %) para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta llegar al diez por ciento de su Capital Social. — 2) Las sumas necesarias que las leyes impositivas y usos contables provean para amortizaciones. — 3) Y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a sus respectivas cuotas sociales. — Si en cambio dicho Balance arrojare pérdidas, las mismas serán soportadas por los socios en la misma proporción. — Novena: La sociedad podrá disolverse solamente por acuerdo común de los socios. — En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los integrantes de la sociedad, los herederos o derecho-habientes del mismo podrán continuar como componentes unificando su representación. — Décima: Si alguno de los socios desease enajenar su parte en la sociedad, deberá ofrecerla previamente a los restantes componentes, quienes tienen preferencia para la adquisición de dicha parte social en las siguientes condiciones: El haber del socio que desea enajenar se determinará a resultas del Inventario y Balance a practicarse al que deberá adicionarse un valor llave el que será equivalente al diez por ciento (10 %) del total de las ventas brutas o entradas brutas que registre el negocio durante el último Ejercicio. — Si en esas condiciones los restantes componentes no la aceptan, queda en libertad de venderla a un tercero ajeno a la sociedad. — Décima Primera: Cualquier cuestión que se suscite entre los socios durante la existencia de la sociedad o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, será dirimida en juicio, a cuyos fines las partes se someten a la competencia de los Tribunales de la Capital Federal, fijando domicilios especiales en los consignados en este contrato. — De conformidad con todo lo precedentemente expuesto, los socios dan por celebrado este contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo cumplimiento se obligan con arreglo a derecho y firman en prueba de conformidad en el lugar y fecha "ut-supra" indicados. — Firmado: Manuel Avelino Fernández. — Rafael Más. — Miguel Escudero. — Elisardo Fernández. — José Luis Paré. — Andrea Castellano viuda de Fraile. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 11.600. — e.14|6-Nº 12.246-v.14|6|67

NORWAY

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que con fecha veinticinco de marzo de mil novecientos sesenta y siete los componentes de NORWAY SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA han resuelto modificar parcialmente la cláusula cuarta del contrato social, que queda redactada: Cuarta: La gerencia y administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores David Isaac Bourrian, Isaac Bourrian, Alfredo Sabino Estrella Ravazzani y Juan Manuel Rojo, quienes tendrán el uso de la firma social en forma conjunta dos de ellos y en la siguiente forma: el señor David Isaac Bourrian con cualquiera de los socios señores Alfredo Sabino Estrella Ravazzani o Juan Manuel Rojo, en forma indistinta; y el señor Isaac Bourrian también con cualquiera de los socios Alfredo Sabino Estrella Ravazzani o Juan Manuel Rojo, en forma indistinta. — Deberán firmar en todos los casos con su nombre personal al pie de la leyenda "Norway Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Los socios gerentes actuarán con todas las facultades para obrar en nombre de la sociedad conforme a lo dispuesto en el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — No podrán comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio, ni darlas para fianzas, garantías o avales de ningún género.

Buenos Aires, junio 6 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.720 e. 14|6 Nº 12.331 v. 14|6|67

TEMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Doctor Jean Christian Nissen, secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los 5 días del mes de mayo de mil novecientos sesenta y siete se reúnen los señores Vicente Teti, Néstor José Teti y Héctor Ricardo Martínez, en su carácter de únicos socios de "TEMA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a los efectos de rectificar el nombre de la sociedad que figura en el contrato social como "Tema Sociedad de Responsabilidad Limitada" por el de "Temaplast" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Fdo.: U. Teti. — N. J. Teti y H. R. Martínez.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1967. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 720 e. 14|6 Nº 12.309 v. 14|6|67

ABA SALERNO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece días del mes de Marzo de mil novecientos sesenta y siete, reunidos los señores Leandro Salerno, argentino, casado, domiciliado en Avenida La Plata número ciento cincuenta, piso primero, departamento D, y Maximino Mier, español, casado, domiciliado en la calle Rivadavia número cinco mil quince, piso doce, departamento veitnicinco, ambos vecnios de esta Capital Federal, mayores de edad, y hábiles para contratar, han convenido constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: A partir de la fecha, y con carácter retroactivo al primero de Febrero de mil novecientos sesenta y siete, queda constituida entre ambos señores una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la denominación de: "ABA SALERNO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia, de terceros y|o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Comerciales: mediante la compra venta, importación exportación, representación, comisión, consignación y distribución de todo tipo de letreros cambiables, acrílicos, aparatos para vidrieras, anexos y afines. — b) Inmobiliarias: mediante la adquisición, compra venta, permuta, fraccionamiento, división de toda clase de inmuebles, urbanos o rurales, así como su explotación por sí, por terceros o por cuenta de terceros, construcción de edificios, inclusive las operaciones comprendidas en las disposiciones de la ley trece mil quinientos doce y c) Financieras: mediante la financiación de operaciones comerciales, hipotecarias y prendarias de todo tipo, pudiendo ingresar en cualquier sociedad en carácter de inversora de capital. — Tercera: Su domicilio y asiento principal de sus negocios se establece en la Avenida de Mayo número setecientos treinta y seis de la Capital Federal, pudiendo instalar agencias y|o sucursales ya sea en la misma o en cualquier lugar de la República, como así también crear o tomar participación en otras sociedades comerciales e industriales, afines a sus actividades. — Cuarta: El Capital social se fija en la suma de un millón quinientos mil pesos moneda nacional ($ 1.500.000.— m|n.), dividido en un mil quinientas cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. — Dicho capital aportado por partes iguales por los socios es íntegramente realizado en mercaderías, muebles y útiles, según balance de iniciación al primero de Febrero de mil novecientos sesenta y siete que se acompaña al presente debidamente suscripto por los socios. — Quinta: La sociedad se constituye por el término de cinco años a contar del primero de Febrero de mil novecientos sesenta y siete, quedando prorrogado dicho término por cinco años, más si la mayoría de los socios no resuelve lo contrario con seis meses de anticipación como mínimo, al de la fecha de la primera expiración. — Después de tres años de vigencia de este contrato, si un socio quisiera retirarse de la Sociedad deberá comunicarlo mediante telegrama colacionado dirigido a la sede social y al domicilio de sus consocios con noventa días de anticipación a su retiro. — La parte de capital y utilidades le será entregada al socio saliente en los plazos establecidos en la cláusula novena. — Sexta: La administración y dirección de la sociedad está a cargo de ambos socios gerentes, gozando del uso de la firma social la que podrá suscribir uno solo y cualquiera de ellos indistintamente, mediante su firma personal, bajo un sello con el rubro social, pudiendo en esta forma obligar a la sociedad en la forma más amplia posible y realizar todos los actos que fueren menester ante todas las Instituciones Bancarias y participar en licitaciones públicas o privadas con la amplitud de facultades requeridas para el ejercicio de dicho cargo. — No obstante, les queda vedado comprometer la firma social en negocios ajenos a la sociedad, no pudiendo tampoco otorgar fianzas o garantías a terceros. — Séptima: Anualmente se practicará el balance general al treinta y uno de enero y las utilidades o pérdidas, previa deducción del cinco por ciento para formar el diez por ciento del capital como reserva legal, se repartirá entre los socios en proporción a sus cuotas. — Dicho estado se someterá a los socios para su aprobación dentro de los sesenta días de cerrado el ejercicio y si dentro de los treinta días de su conocimiento alguno de los socios no ha manifestado su disconformidad mediante telegrama colacionado, se dará por aprobado. — Octava: En el caso de fallecimiento y|o incapacidad legal de cualquiera de los socios será facultativo de los otros socios proceder en cualquiera de las tres formas siguientes: a) Proceder a la disolución y ilquidación total de la sociedad; b) o continuar el giro social con los herederos del socio fallecido y|o incapacitado, previa unificación de personería en una sola presona, con asignación específica por parte de los socios remanentes de los derechos y obligaciones sociales con que actuará dentro de la sociedad; c) y|o proseguir el giro social abonando a los herederos la parte que les corresponda, determinada por el siguiente procedimiento y concepto: La parte del capital social suscripto e integrado los beneficios acumulados no retirados, agregado o restado del saldo de su cuenta y un valor llave en el que se involucra el habitual concepto comercial, etc., valor que al efecto queda fijado en cuatro veces al promedio de las utilidades que le han correspondido al socio fallecido o incapacitado en los tres últimos balances. — El monto total a pagarse determinado por dicho procedimiento y realizado dentro de los treinta días subsiguientes al del fallecimiento se abonará en la siguiente manera: el diez por ciento dentro del término de sesenta días posteriores a la de su determinación y el saldo en pagos escalonados y dentro de los treinta y seis meses subsiguientes conforme a la posibilidad económica financiera de la empresa. — Los pagos escalonados gozarán del respectivo interés bancario de plaza. — Novena: En caso de retiro voluntario de algún socio, después de transcurrido el plazo establecido en la cláusula quinta, que deberá anunciarlo con noventa días de anticipación por telegrama colacionado, los restantes tendrán derecho a adquirir las cuotas del socio que se retire y el beneficio o pérdida que le corresponde será estimado de la siguiente manera: a) Se confeccionará un Inventario y Balance General a la fecha del retiro o disolución. — b) El activo será estimado por su valor de libros, cuando no se produzca la liquidación real de los bienes sociales en cuyo caso se estará a los resultados de la misma. — c) El remanente que reste, luego de ser cubierto el pasivo a favor de terceros se distribuirá entre los socios de acuerdo a su participación el capital social. — El haber que resulte a favor del socio saliente se abonará en la siguiente forma, el cincuenta por ciento al instrumentarse definitivamente la cesión de las cuotas de capital y el cincuenta por ciento restante a veinticuatro meses de plazo, en cuatro cuotas semestrales a contar de la fecha de la cesión de las cuotas, sin intereses. — Décima: Toda duda, cuestión o divergencia que se suscite entre los socios y|o sus herederos y|o sus sucesores sobre la interpretación de las estipulaciones del presente contrato, serán resueltas por árbitros o arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada parte antes de los diez días de ser intimada una por la que ya lo hubiere hecho y comunicado. — Los arbitradores antes de entrar a conocer la cuestión designarán un tercero para los puntos en que no lleguen a ponerse de acuerdo inclusive las costas. — El fallo de los árbitros de conformidad o el del tercero en su caso, se deberá dictar dentro de los sesenta días de recibir los elementos de juicio. — Su fallo será inapelable, sin recurso judicial alguno y tendrá para las partes el carácter y la fuerza de cosa juzgada. — La parte que no acatare el fallo o dificulte su aplicación se hará pasible de una multa a favor de la contraparte, la que será fijada por los mismos árbitros y según el procedimiento ya reseñado. — De conformidad con las diez cláusulas precedentes se firma el presente en el lugar y fecha arriba indicados. — Fdo.: Leandro Salerno. — Maximino Mier.

Buenos Aires, junio 6 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 9.200.— e.14|6-Nº 12.183 v.14|6|67

BARTO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Dr. Jean Christian Nissen, Juez en lo Comercial de Registro, Secretaría interinamente a cargo de la autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — En la ciudad de Buenos Aires, a los diez y ocho días del mes de octubre de mil novecientos sesenta y seis, entre los señores Torcuato Pezzo y Miguel Angel Bracamonte, casados, argentinos, mayores de edad, constituyendo domicilio legal en la calle Alvarez Thomas Nº 3275 de esta Capital Federal, se ha convenido de común acuerdo lo siguiente: Primero: El señor Torcuato Pezzo, en su carácter de integrante de la firma BARTO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 5 de diciembre de 1962, bajo el número 3171 al folio 409 del libro 43 de Sociedades de Responsabilidad Limitada, vende y transfiere al señor Miguel Angel Bracamonte, también integrante de la misma sociedad, doscientas cuotas de capital social de un mil pesos moneda nacional cada una. — Segundo: Dicha venta y transferencia se efectúa en la cantidad de doscientos mil pesos moneda nacional (m$n. 200.000) valor recibido en dinero efectivo por el señor Torcuato Pezzo antes de ahora. — Tercero: Dicha venta y transferencia tendrá efecto retroactivo al 30 de junio de 1965. — Cuarto: Se acuerda asignar a los socios en concepto de sueldo, una suma mensual, que se fijará de común acuerdo entre los mismos, constando su término y monto en el libro de actas de la sociedad. — En un todo de acuerdo las partes se firma el presente en lugar y fecha "ut supra". — Firmado: Torcuato Pezzo. — Miguel Angel Bracamonte. — Buenos Aires, febrero 2 de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 1.760.- e.14|6 Nº 12.193 v.14|6|67

CANTINA LA LINTERNA DE NAPOLE

Sociedad de Resposabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, Secretaría a mi cargo, se hace saber por un día el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los 27 días del mes de marzo de 1967, entre el señor Juan Carlos Capalbo, argentino, mayor de edad, C. I. Nº 4421081, por una parte, en adelante el cedente y por la otra José Saverino, italiano, casado, mayor de edad, C. I. Nº 3.440.518; Juan Taccone, italiano, casado, mayor de edad , C. I. Nº 1.622.900 y Francisco Fiore, italiano, casado, mayor de edad, C. I. Nº 2.189.600, en adelante los cesionarios, todos integrantes y socios de "CANTINA LA LINTERNA DE NAPOLE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" inscripta en el Juzgado Nacional de Primera Instancia de Registro, con fecha 28 de agosto de 1962, bajo el número un mil novecientos cincuenta y nueve, al folio doscientos treinta y seis del libro cuarenta y tres de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, con asiento en la calle Paraguay Nº 2802, de esta Capital, modificada por cesión de cuotas oportunamente efectuada por los Sres. Mario Stellino y Oscar Pedro Albín a favor de los demás integrantes de la sociedad, por acta celebrada el 22 de abril de 1965 e inscripta en el Juzgado de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, con fecha 2 de julio de 1965, bajo el número mil quinientos doce, al folio doscientos veinte, del libro cuarenta y nueve de Contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, convienen lo siguiente: Primero: El señor Juan Carlos Capalbo, titular de ciento cincuenta cuotas que representan ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, cede y transfiere a favor de los demás socios: José Saverino, Juan Taccone y Francisco Fiore, su parte de capital por su valor nominal, quienes adquieren por este acto cincuenta cuotas cada uno, a razón de mil pesos m|n. cada una de ellas, lo que representa un valor de cincuenta mil pesos moneda nacional, recibiendo en consecuencia de los cesionarios la suma total de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 150.000), cantidad por la que otorga el más formal recibo y carta de pago, mediante la firma del presente. — Segundo: La cesión a que se refiere la cláusula precedente, producirá el efecto de declarar al señor Juan Carlos Capalbo separado de la sociedad, la que, a partir de este momento queda liberada de cualquier obligación frente a aquel, ya sea derivada de su actuación como socio o en lo relativo a los derechos y obligaciones patrimoniales emergentes de la integración de la sociedad. A su vez, el señor Capalbo queda liberado de todas las obligaciones y compromisos contraidos con motivo de su permanencia en la misma, quedando el activo y pasivo exclusivamente a cargo de los socios actuales, habiéndose celebrado la presente cesión en un todo de acuerdo con lo previsto en el art. 10 del contrato original. — Tercero: Queda en consecuencia modificado el artículo quinto del contrato primitivo —Capital— de la siguiente manera: "El capital social es de seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal, totalmente integrado en muebles, útiles, instalaciones y mercaderías de acuerdo al inventario que se suscribe por separado y que forma parte integrante de este contrato. Dicho capital está constituido por seiscientas cuotas o acciones, cuyo valor nominal es de un mil pesos moneda nacional cada una, distribuidas entre los socios en la siguiente proporción: José Severino, doscientas cuotas que representan un capital de doscientos mil pesos moneda nacional; Juan Taccone, doscientas cuotas, que representan un capital de doscientos mil pesos moneda nacional; y Francisco Fiore, doscientas cuotas que representan un capital de doscientos mil pesos moneda nacional. — Cuarto: Se hace constar que en todo lo demás queda vigente el contrato original y la modificación por cesión detallada en el punto primero, salvo la trasferencia de cuotas que comprende la presente acta, que en prueba de conformidad firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. — Juan Taccone. — Francisco Fiore. — Juan Carlos Capalbo. — José Severino. — Buenos Aires, Junio 1º de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 4.640.- e.14|6 Nº 12.161 v.14|6|67

MIGUEL SCHMITT & CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría a cargo del autorizante, se hace saber por un día, el siguiente edicto:

Testimonio. — Pórrroga Contrato Social de Responsabilidad Limitada. — Entre los Sres. Miguel Schmitt, Godofredo Enrique Guillermo Wunschenmeyer, Carlos Jorge Schmitt y doña Isabel María Burner de Schmitt, todos hábiles, mayores de edad, únicos integrantes de la razón social que gira en esta plaza bajo el rubro de "MIGUEL SCHMITT & CIA. S. R. L." con domicilio en Bacacay 5459, de esta ciudad, inscripta el 15|12|47 al folio 137 bajo el Nº 1923 del libro 14 de S. R. L. y sus modificaciones posteriores: 15|12|1952 Nº 2993 al folio 160 del libro 23 de S. R. L.; 12|9|1956 Nº 2001 al folio 491 del libro 29 de S. R. L.; 10|7|61 Nº 1586 al folio 204 del libro 42 de S. R. L.; 19|7|63 Nº 1528 al folio 183 del libro 45 de S. R. L.; 13|5|1965 Nº 933 al folio 137 del libro 49 S. R. L.; y 19|10|1965 Nº 2949 al folio 425 del libro 49 de S. R. L.; resuelven, en relación con la cláusula cuarta del citado contrato de sociedad para ajustar a derecho la duración de la misma conforme lo prescribe el Art. 4º inciso 2º "in fine" de la ley Nº 11.645, modificarla como sigue: "Cuarta: La duración de la sociedad es de diez (10) años a contarse desde el primero (1º) de enero de 1967, renovándose por una vez por otros diez (10) años más, a su vencimiento, si no exisitiera oposición de los socios con un preaviso en forma fehaciente de seis meses de anticipación por lo menos. Y en fe de lo cual las partes se ratifican y firman el presente en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Bs. As., a los treinta días del mes de mayo de 1967. — Fdo.: Miguel Schmitt. — C. Wünschenmeyer. — Carlos Schmitt. — Isabel M. B. de Schmitt. — En mi carácter de escribano público adscripto al registro número 420 de esta ciudad, certifico que las firmas puestas al dorso son auténticas de doña Isabel María Burner de Schmitt, don Miguel Schmitt, don Godofredo Enrique Guillermo Wunschenmeyer y don Carlos Jorge Schmitt, y han sido puestas en mi presencia. — Buenos Aires, treinta de mayo de mil novecientos sesenta y siete. — Está su sello. — Armando C. Paganelli. — Buenos Aires, 7 de junio de 1967. Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.400.- e.14|6 Nº 12.197 v.14|6|67

RENZO BERTINI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Doctor Jean Christian Nissen, secretaría de la autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Fº 139. — Primer Testimonio. — Escritura número cuarenta y cinco. — En la Ciudad y Partido de General San Martín, de la Provincia de Buenos Aires, a diez de febrero de mil novecientos sesenta y siete, ante mí, escribano autorizante, titular del registro número ochenta y seis, comparecen: don Renzo Bertini, argentino, casado en primeras nupcias con Romualda Stephan, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número seiscientos cincuenta y nueve mil novecientos treinta y cuatro; don Jorge Raúl Bertini, argentino, casado en primeras nupcias con doña Amalia Josefina Furia, titular de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones quinientos cuarenta y dos mil setecientos setenta y dos; doña Romualda Stephan de Bertini, argentina, casada en primeras nupcias con Renzo Bertini, titu'ar de la Cédula de Identidad expedida por la Policía Federal número tres millones quinientos cuarenta y dos mil setecientos setenta y uno; y doña Dora Otilia Bertini de Marsili, argentina, casada en primeras nupcias con Roberto Julio Marsili, titular de la Cédula de Identidad de la Policía Federal número cuatro millones novecientos ochenta y seis mil ciento ochenta y cuatro, todos los comparecientes vecinos de la Capital Federal, calle Río de Janeiro número mil sesenta y tres, de tránsito aquí, mayores de edad, personas hábiles para este acto, de mi conocimiento, doy fe, y exponen: don Renzo Bertini y don Jorge Raúl Bertini, dicen, que son los únicos componentes de la sociedad comercial que gira en la Ciudad de Buenos Aires, ba'o la denominación social de "RENZO BERTINI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", constituida por contrato privado de fecha doce de mayo de mil novecientos cuarenta y ocho, como continuadora de otra anterior inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha ocho de ju'io de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número novecientos cuarenta y ocho, folio cuatrocientos setenta y seis del libro trece de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y modificado por convenio privado del treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y nueve, inscripto en el Registro Público de Comercio el siete de junio de mil novecientos cuarenta y nueve, ba'o el número mil sesenta y cuatro, folio cuatrocientos treinta y seis del libro dieciséis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; por convenio privado de fecha once de mayo de mil novecientos cincuenta, inscripto en el Registro Púb'ico de Comercio el treinta y uno de julio de mil novecientos cincuenta, bajo el número mil trescientos cuarenta y siete, folio primero del libro diecinueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; modificado por convenio privado de fecha veinticuatro de marzo de mil novecientos cincuenta y dos, inscripto en el Registro premencionado, el quince de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, bajo el número novecientos cuatro, folio trescientos cincuenta y uno del libro veintiuno de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; por escritura de fecha dieciséis de noviembre de mil novecientos sesenta y uno, otorgada ante el escribano de la Ciudad de Buenos Aires, don Julio Carrera Pereyra, al folio siete mil dieciocho del Registro a su cargo, instrumento por el cual el socio don Carlos Ambrosio Allevi vendió, cedió y transfirió en favor de don Renzo Bertini y don Jorge Raúl Bertini en las proporciones citadas en la misma, las cuotas de capital y derechos sobre el fondo de reserva que tenía y le correspondía, inscripta en el Registro Público de Comercio, con fecha dos de marzo de mil novecientos sesenta y dos, bajo el número cuatrocientos cincuenta y cinco, folio veinte del libro cuarenta y tres de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada; y por escritura de fecha quince de octubre de mil novecientos sesenta y dos, pasada ante el escribano de la Ciudad y Partido de Lomas de Zamora, jurisdicción de esta Provincia, don Juan M. Míguez, al folio mil cuarenta y uno del Registro a su cargo, los socios componentes de la sociedad ut supra relacionada decidieron de acuerdo a la ley quince mil doscientos sesenta y uno, efectuar una revalúo como consecuencia del cual elevaron el capital social a la suma de un millón ochocientos mil pesos nacionales, modificación inscripta en el Registro Público de Comercio el trece de marzo de mil novecientos sesenta y tres, bajo el número trescientos cuarenta y uno, folio trece del libro cuarenta y cinco de Sociedades de Responsabilidad Limitada, todos los cuales se hallan referenciados en la última escritura relacionada, que he tenido a la vista y agrego a la presente en fotocopia autenticada doy fe. Y el compareciente, don Renzo Bertini, continúa diciendo: Que por el presente acto cede, vende y transfiere en favor de doña Romualda Stephan de Bertini y doña Dora Otilia Bertini de Marsili, setecientas veinte cuotas sociales que tienen y le corresponden en la sociedad premencionada en partes iguales e igualmente cede en su favor la parte proporcional que le corresponde en el fondo de reserva legal, declarando que la presente cesión la efectúan por el precio total y convenido de trescientos cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, importe que el cedente percibe de las cesionarias en dinero efectivo y a su entera satisfacción, por lo cual les otorga suficiente recibo y carta de pago en forma, colocándolas en consecuencia, en el mismo lugar de grado y prelación, en que se encontraba por la proporción de cuotas cedidas en el presente acto. Y doña Romualda Stephan de Bertini y doña Dora Otilia Bertini de Marsili, agregan: Que por estar de acuerdo la presente cesión con lo que oportunamente han convenido, prestan su más formal asentimiento al acto instrumentado, declarando que adquieren las cuotas de capital en partes iguales y que el dinero con el cual efectúan la mencionada operación es propio y proveniente del producto de sus profesiones particulares. Y los comparecientes continúan diciendo: Que como consecuencia del acto ut-supra relacionado vienen igualmente por este instrumeno a modificar la cláusula quinta de los estatutos sociales de "Renzo Bertini, Sociedad de Responsabilidad Limitada", el que en lo sucesivo quedará redactado de la siguiente manera: "Quinta: El capital social lo constituye la suma de un millón ochocientos mil pesos moneda nacional de curso legal, dividido en tres mil seiscientas cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: don Renzo Bertini, dos mil ciento sesenta cuotas; don Jorge Raúl Bertini, setecientas veinte cuotas; doña Romualda Stephan de Bertini, trescientas sesenta cuotas y doña Dora Otilia Bertini de Marsili, trescientas sesenta cuotas". Y los comparecientes continúan diciendo: Que igualmente por este acto viene a modificar los artículos cuarto y sexto de los mencionados estatutos sociales, pues por la presente escritura proceden a prorrogar el plazo de duración de la sociedad ut-supra referenciada, el que originariamente era de diecinueve años, y que por el presente instrumento se prorroga por un lapso de diecisiete años a partir de la fecha de la presente, y se amplía a cuatro el número de socios administradores, quedando en consecuencia los mencionados artículos redactados de la siguiente manera: "Cuarta: La duración de la sociedad queda prorrogada por un lapso de diecisiete años a partir de la fecha del presente instrumento, pudiendo ser disuelta antes del mencionado término fijado para su duración por resolución unánime de los socios, reunidos al efecto en asamblea especial. Queda convenido igualmente que la sociedad continuará sus actividades sociales por un lapso igual al de su prórroga, si seis meses antes de su vencimiento, ninguno de los socios hiciera moción en tal sentido mediante forma fehaciente. En el caso de que alguno de los socios realizara tal moción y el resto de los socios decidiera continuar con los negocios sociales, se procederá a realizar la disolución parcial de la sociedad o la cesión de las cuotas partes del socio saliente a opción de éste". — "Sexta: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por los cuatro socios con el título de socios gerentes administradores, nombrándose en tal carácter a don Renzo Bertini, don Jorge Raúl Bertini, doña Romualda Stephan de Bertini y doña Dora Otilia Bertini de Marsili. Los cuatro socios tendrán individualmente el uso de la firma social en todos los actos de la sociedad, con suficientes facultades para obrar en nombre de la misma y conducir sus negocios, asumiendo la representación social ante las instituciones de cualquier naturaleza, oficiales, mixtas o privadas y ante los poderes públicos nacional, provinciales y municipales, pudiendo al efecto librar y endosar cheques, vales, pagarés y cupones en tales condiciones. La sociedad para obligarse en la constitución de hipotecas, prendas y la adquisición y enajenación de bienes inmuebles, deberá llevar la firma de dos cualquiera de los socios gerentes. La sociedad solo podrá obligarse en operaciones relacionadas directa o indirectamente con el giro de la sociedad, quedando expresamente prohibido a comprometerla en especulaciones extrañas ni en fianzas o garantías en favor de terceros, excepto en el caso que sean una consecuencia de las operaciones sociales. En tal caso, la responsabilidad civil y|o comercial o penal recaerá sobre el socio interviniente, pero si esa gestión redunda en provecho de la sociedad, el mismo quedará en beneficio de ésta". Y los comparecientes continúan diciendo: Que en consecuencia, por el presente instrumento, quedan vigentes y como parte integrante de los estatutos sociales de "Renzo Bertini, Sociedad de Responsabilidad Limitada" solicitándose a mí, el notario autorizante, expida testimonio para su inscripción en el Registro Público de Comercio. — Leída que les es, se ratifican en su contenido firmando como acostumbran a hacerlo, por ante mí que doy fe. — (Fdo.): Renzo Bertini. — (Fdo.): Jorge Raúl Bertini. — (Fdo.): Romualda Stephan de Birtini. — (Fdo.): Dora Otilia Bertini de Marsi'i. — Hay un sello. — Ante mí: Juan Antonio Borro. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí, al folio ciento treinta y nueve del registro número ochenta y seis, a mi cargo, doy fe. — Para la sociedad "Renzo Bertini, Sociedad de Responsabilidad Limitada" expido el presente primer testimonio en cinco sellos de ley numerados correlativamente del cinco millones quinientos ochenta y tres mil ochocientos veintitrés al presente inclusive número cinco millones quinientos ochenta y tres mil ochocientos veintisiete, que se'lo y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: febrero, Sociedades, doy, dicisiete, negocios, Marsili, Vale. — Juan Antonio Borro, Escribano

Buenos Aires, junio 1º de 1967. — Tatiana Schifris, secretaria.

$ 11.800 e.14|6 Nº 12.516 v.14|6|67

PESQUERIA DALIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 31 de mayo de 1967 la sociedad PESQUERIA DALIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha modificado la cláusula 5 del contrato social que en adelante dirá así: Quinta: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de dos gerentes socios, o no, quienes conjunta, separada o indistintamente ejercerán el cargo con la amplitud asignada por el artículo 16 de la Ley 11.745. — Actuarán con las más amplias facultades para el uso de la firma social, no pudiendo comprometer la misma en negociaciones extrañas a las finalidades de la sociedad, y les estará absolutamente prohibido usarla en fianzas y garantías en favor de terceros, como igualmente en operaciones particulares. — Dichos cargos serán designados por mayoría de votos, debiendo constar tal circunstancia en el libro de actas respectivo. — Por este acto quedan designados gerentes los señores Félix Hugo Rabino y Gerónimo Rómulo Macchiavello.

Buenos Aires, junio 8 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.320.— e.14|6 Nº 12.540 v.14|6|67

MUNDO DE REPUESTOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 10 de mayo de 1967 la sociedad Mundo Fiat Sociedad de Responsabilidad Limitada, ha modificado el rubro social que en adelante será así: "MUNDO DE REPUESTOS SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, junio 7 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 680.— e.14|6 Nº 12.542 v.14|6|67

EDITORIAL BON-PEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por documento privado de fecha 30 de noviembre de 1965, ha quedado totalmente disuelta la sociedad EDITORIAL BON-PEL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con efecto retroactivo al día 31 de octubre de 1965.

Buenos Aires, junio 6 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 680.— e.14|6 Nº [illegible]545 v.14|6|67

TOSCANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día que por documento de fecha 16 de diciembre de 1966, se han efectuado las siguientes cesiones de cuotas: Primero: Don Leandro Duymovich cede, vende y transfiere a favor de doña María Dubin de Galante trescientas treinta y seis cuotas, o sea el importe de trescientos treinta y seis mil pesos moneda nacional, y a favor de doña Cristina Fazio, ciento ochenta y dos cuotas sociales o sea la suma de ciento ochenta y dos mil pesos moneda nacional. — Segundo: Don Oscar Cei, vende, cede y transfiere a favor de doña Cristina Fazio, doscientas diez y ocho cuotas sociales, cuyo importe es la suma de doscientos diez y ocho mil pesos moneda nacional. Estas cesiones les pertenecen a los cedentes en la sociedad "TOSCANO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y se efectúan con efecto retroactivo al primero de marzo último y como consecuencia de las mismas el capital de dos millones de pesos moneda nacional, dividido en dos mil cuotas de un mil pesos moneda nacional, cada cuota, corresponde a los socios, en la siguiente proporción: a don Leandro Duymovich trescientas treinta y dos cuotas, y a don Oscar Cei, seiscientas treinta y dos cuotas; a don Leandro Duymovich (hijo) trescientas cuotas, a doña Cristina Fazio cuatrocientas cuotas, y a doña María Dubin de Galante, trescientas treinta y seis cuotas.

Buenos Aires, junio 6 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.720.— e.14|6 Nº 12.509 v.14|6|67

LEVIN HNOS.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Dr. Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por contrato privado de fecha 20 de diciembre de 1966, los socios de la Sociedad "Levin Hnos., Sociedad de Responsabilidad Limitada", resuelven de común acuerdo modificar la cláusula referente a la duración de la sociedad que quedará en la siguiente forma: Primero: Prorrogar por diez y ocho meses el término de duración fijado para la sociedad LEVIN HNOS., SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, a partir del 1º de enero de mil novecientos sesenta y seis. — Segundo: Quedan en vigor las demás cláusulas del contrato social, no modificadas por el presente.

Buenos Aires, 15 de marzo de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.000.— e.14|6 Nº 12.499 v.14|6|67

AROPLASTIC

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto: Que por contrato privado de fecha 11 de mayo de 1967, las señoras María Luisa Bárcena de Zuckermandl y Mariana Biro de Nerenberg, venden, ceden y transfieren al señor Alberto Prado, argentino, domiciliado en la calle Espinosa Nº 1179, Capital Federal, 375 cuotas cada una y por la suma total de m$n. 1.589.752, que tenían en la sociedad AROPLASTIC, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, pasando el señor Alberto Prado a formar parte de la sociedad. — Buenos Aires, 2 de junio de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 800. e.14|6. — Nº 12.492 v.14|6|67

S. GIUFFRIDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, doctor Jean Christian Nissen, Secretaría del autorizante, se hace saber por un día el siguiente edicto:

Que por contrato privado de fecha 5 de mayo de 1967, los componentes de la Sociedad "S. GIUFFRIDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resolvieron prorrogar el término de duración modificando la cláusula Cuarta, la que quedará en la siguiente forma: Cláusula Cuarta: La duración del presente contrato, retroactivo al dos (2) de enero del año en curso, para dar cumplimiento al compromiso contraído entre los socios, será de cinco años, pudiendo los socios prorrogarlos por períodos iguales y consecutivos, salvo manifestación expresa de alguno de ellos. — También se modifica la cláusula quinta en lo referente a la gerencia, que será ejercida por ambos socios, señores Sebastián Giuffrida y Antonino Giuffrida. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 1.000 e.14|6 — Nº 12.494 v.14|6|67

Juzgado Nacional Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN G[illegible]LO. — Publíquese 10 días.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1967. — E[illegible] D. Craviott[illegible].

$ 2.400. — e.6 6 Nº 11.040 v.19|6|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26 Secretaría Nº 51, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don JAIME LEDERMAN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 4 de abril de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario

$ 2.800. — e.5|6 Nº 10.937 v.16|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SANTINO PAGANI o SANTOS PAGANI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1967. — Edgardo S Aráoz, secretario.

$ 2.400. — e.1º|6 Nº 10.529 v.14|6|67

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don CARLOS o CARLOS LUIS PEDRO BALMA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 16 de mayo de 1967 .— Eduardo D. Craviotto, secretario.

$ 2.800. — e.1º|6 Nº 10 393 v.14|6|67

Juzgado Civil 26, Secretaría 52, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE VALENTE y de MARIA NICOLA RICCIARDI de VALENTE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 22 de diciembre de 1966 — Eduardo D. Craviotto, secretario.

$ 2.800. — e.1º|6 Nº 10.436 v.14|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 26, Secretaría 52, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don EDUARDO TOMAS ESTRELLA BRIZUELA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1967. — Eduardo D. Craviotto, secretario.

$ 2.800. — e.1º|6 Nº 10.489 v.14|6|67

Juzgado Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL AQUILINO CANTO o MANUEL AQUILINO CANTO LAGO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.

$ 2.800. — e.1º|6 Nº 10.495 v.14|6|67

Nº 27

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de IGNACIO ESCARTIN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Diciembre 26 de 1966. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 2.800.— e.13|6 Nº 12.517 v.27|6|67

Juzgado e nlo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO JUAN SCHUMACHER. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 2.800.— e.13|6 Nº 12.326 v.27|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: MANUEL CIRIACO FIGUERAS. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Junio 7 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 2.400.— e.13|6 Nº 12.303 v.27|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ASUNCION BALSEIRO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 11 de 1967. — Ricardo Hiendrich, secretario.

$ 2.800.— e.9|6-Nº 11.901-v.23|6|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don HIRSZ NENKES. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, abril 21 de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 2.400 e.8|6. Nº 11.735 v.22|6|67

Juzgado en lo Civil número 27, Secretaría número 53 cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PEREGRINA BLANCA GONZALEZ BELLO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires Mayo 26 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 2.800. — e.6|6 Nº 11.054 v.19|6|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña A[illegible]NA VETERI de GIMENEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 25 de abril de 1967.— Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario

$ 2.800 e.12|6 Nº 12.143 v.26|6|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don GUILLERMO o JUAN GUILLERMO GUSTAVO SCHULZ y de doña EVA o GERTRUDIS EVA MARGARITA HAACK de SCHULZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 30 de 1967. — Alberto Hugo Valdéz Oderigo, secretario.

$ 3.600.— e 2|6 Nº 10.605 v.15|6|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña MARIA TERESA RAGGIO Vda de DEVOTO o MARIA TERESA BLANCA RAGGIO Vda. de DEVOTO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 3.200. — e.1º|6 Nº 10.512 v.14|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EINOCH CHARDAS o EINOK CHARDAS. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, mayo 10 de 1967. — Ricardo Hedenreich, secretario.

$ 2.400. — e.6|6 Nº 11.135 v.19|6|67

Juzgado [illegible]cional en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE MARIA RIVAS. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1967. — Aleberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.

$ 2.800. — e.6|6 Nº 11.[illegible]01 v.19|6|67

Juzgado Civil Nº 27, Secretaría Nº 54, en los autos "Penco o Penco y Gaggioli Alejandro, s|sucesión", cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALEJANDRO PENCO y|o ALEJANDRO PENCO y GAGGIOLI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 3.200.— e.2|6 Nº 10.664 v.15|6|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 27 Secretaría Nº 54, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña JOSEFA GRECA LUISA JUANA FRUGONI DE SCHENONE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1967. — Ricardo Heidenreich, secretario.

$ 2.800 e.12|6 Nº 12.194 v.26|6|67

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ALBERTO MARIO LISSARRAGUE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 6 de Junio de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 2.800.— e.13|6 Nº 12.414 v.27|6|67

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DAMIAN BARACCO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 27 de febrero de 1967 — Osvaldo J. Pérez Cortés, secretario.

$ 2.400.— e.13|6 Nº 12.534 v.27|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: SOFIA BAÑA de TISI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretario.

$ 2.400.— e.13|6 Nº 12.361 v.27|6|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña MARIA EMILIA MILLONICO de CASSISI — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 2.800.— e.9|6-Nº 11.912-v.23|6|67

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CORENTINA MARIA JOSEFA MAURI de SAITTA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 26 de abril de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 2.400. e.8|6. — Nº 11.633 v.22|6|67

El Juzgado en lo Civil Nº 28, Secret. Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARCOS KURLAT. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 7 de junio de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 2.800 e.12|6 Nº 12.207 v.26|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO LAZARO EMILIO o EMILIO LAZARO o EMILIO MONTARON. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 24 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 2.800 e 7|6 Nº 11.324 v.21|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA MARIA CANONICO de FEDERICI o DE CATENA o Viuda DE CATENA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 26 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 3.200 e.7|6 Nº 11.320 v.21|6|67

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de AUGUSTO ROVERA. — Publíquese por diez días (10).

Buenos Aires, 23 de mayo de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 2.800 e.7|6 Nº 11.443 v.21|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ENRIQUE BOSC. — Publíquese por diez días. —

Buenos Aires, mayo 31 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 2.400. — e. 6|6 Nº 11.063 v.19|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LEONOR ESTER de LENIZ. — Publíquese por 10 días.

Buenos Aires, 29 de mayo de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 2.400. — e.5|6 Nº 10.799 v.16|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JUAN o JUAN BAUTISTA NARDUZZI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 31 de mayo de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez. secretaria.

$ 2.800. — e.5|6 Nº 10.907 v.16|6|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nro. 28, Secretaría Nro. 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE WENCESLAO CARRIZO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 2.800.— e.2|6 Nº 10.588 v.15|6|67

El Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGEL ANTONIO PAGURA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires. Mayo 22 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 2.800.— e.2|6 Nº 10.569 v.15|6|67

Juzgado Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por quince días a SALVADOR DI STEFANO y FELISA FERRO, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos "Di Stéfano de Siciliano, María, s/sucesión". bajo apercibimiento de ley. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 23 de mayo de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 4.000. — e.5|6 Nº 10.782 v.16|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña ROSA LUCIA OJEDA de BRUNO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 25 de noviembre de 1966. — Alberto H. Montes de Oca, secretario.

$ 2.800. — e.5|6 Nº 10.804 v.16|6|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 56, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de CATALINA SCANDROGLIO de FRONTINI e ITALO FRONTINI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 15 de mayo de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.

$ 2.800. — e.1º|6 Nº 10.484 v.14|6|67

Nº 29

Juzgado Nacional Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EDUARDO SAMBRIZZI. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 8 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 2.800.— e.13|6-Nº 12.478-v.27|6|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña PAULINA DOMINGA NOCITO de GERARDO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, marzo 10 de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.800.— e.9|6-Nº 11.782-v.23|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CAYETANO MARTIN SAVIGNONE. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1967. — Lucio R. Meléndez, secretario.

$ 2.800.— e.9|6-Nº 11.982-v.23|6|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA ELENA ALARIO de MORGAN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 30 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 2.400. e.8|6. — Nº 11.644 v.22|6|67

Juzgado Civil Nº 29, Secretaría número 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE RUFFINO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 2 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 2.400.— e.6|6 Nº 11.120 v.19|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA JESUS MATAMORO viuda de SANCHEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, mayo 30 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 2.800.— e.6|6 Nº 11.002 v.19|6|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don JOSE BARBERA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 2.800. e.2|6. Nº 10.563. v.15|6|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ROBERTO KARNER. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 30 de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 2.800. e.2|6. Nº 10.562. v.15|6|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BACIGALUPO de VOLPARA. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1967. — Lucio L. Menéndez, secretario.

$ 2.800. e. 2|6. Nº 10.590. v.15|6|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 58, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don ANTONIO VELA o VELA LOPEZ. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Arístides L. F. Rolando, secretario.

$ 2.800 e.12|6 Nº 12.122 v.26|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA BERNARDINA ROMA de GILARDI o MARIA VERNARDINA ROMA de GILARDI. — Publíquese diez días.

Buenos Aires, 26 de mayo de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.

$ 2.800. — e.1º|6 Nº 10.400 v.14|6|67

Nº 30

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña BEATRIZ MAGDALENA COSTA de D'AURIZIO. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, junio 7 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.

$ 2.800.— e.13|6-Nº 12.304-v.27|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES IGLESIAS.

Buenos Aires, 7 junio de 1967. — César D. Yáñez, secretario.

$ 2.400.— e.13|6-Nº 12.322-v.27|6|67

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ESTHER BLUMA EKMAN de ARENA. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires 22 de febrero de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.

$ 2.400.— e.13|6-Nº 12.349-v.27|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSUE MARTIN. — Publíquese por diez días.

Buenos Aires, Abril 11 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.

$ 2.400.— e.13|6-Nº 12.417-v.27|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de EUGENIO MANUEL PEREYRA. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, octubre 29 de 1964. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800. e.8|6. — Nº 11.750 v.22|6|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña SOFIA SABINA TAUBENSCHLAG de NACHT. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.800 e.7|6 Nº 11.288 v.21|6|67

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de DOMINGO ANTONIO PULEIO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, junio 1º de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 e.7|6 Nº 11.337 v.21|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANGELA OTTOLIA Vda. de OLIVERO. — Publíquese diez días.
Buenos Aires, mayo 30 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e.7|6 Nº 11.420 v.21|6|67

El Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de JOSE SALVADOR PAOLILLO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400.— e.6|6 Nº 11.202 v.19|6|67

Juzgado Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ANTONIO CIVITICO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1967. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.400.— e.6|6 Nº 11.042 v.19|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de FRANCISCO LAINO y VENECIANA ROSANO de LAINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 30 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800. e.5|6. Nº 10.785. v.16|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de SERAFIN YAPICHINO. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, mayo 30 de 1967. — César D. Yañez, secretario.
$ 2.800. e.5|6. Nº 10.945. v.16|6|67

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de AMELIA CODA de RUSSO. — Publíquese por 10 días. — Buenos Aires, mayo 31 de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400. e.5|6. Nº 10.911. v.16|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO JORGE REY CAZES. — Publíquese por diez días. — Buenos Aires, abril 19 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800. e.2|6. Nº 10.613. v.15|6|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don MIGUEL ANGEL RAMON CRISTOBO. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800. — e.1º|6 Nº 10.356 v.14|6|67

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 60, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de LUIS SALVADOR STABILE. - Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1967. — Jorge F. Aquilio, secretario.
$ 2.400 e.12|6 Nº 12.157 v.26|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de CARLOS EMILIO MUSSINI y de MARIA ROSA JOSEFA LOVAGNINI de MUSSINI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, junio 2 de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800 e.12|6 Nº 12.208 v.26|6|67

Juzgado Nacional Civil Nº 30, Secretaría Nº 59, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de PASCUALA DI CIOCIO o MARIA PASCUALA DI CIOCCO de SANTARELLI. — Publíquese por diez días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1967. — César D. Yáñez, secretario.
$ 2.800. — e.1º|6 Nº 10.409 v.14|6|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 2

Juzgado Nacional de Paz Nº 2, cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de don SALVADOR CIPOLLA, JOSEFA RIZZO de CIPOLLA y ANTONIO CIPOLLA. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 7 de abril de 1967. — Cataldo I. Marciano, prosecretario.
$ 2.800. e.8|6. — Nº 11.521 v.22|6|67

Juzgado Nacional de Paz número dos, cita y emplaza por tres días a JUAN GINELLA o JUAN ATILIO GINELLA para que se presente en autos "Castro Martín contra Ginella Juan, desalojo", bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 11.924. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, junio 8 de 1967. — Juan R. Luciani Vera, secretario.
$ 960 e.12|6 Nº 12.277 v.14|6|67

Nº 6

El Juzgado de Paz Nº 6, cita y emplaza por treinta días, a herederos y acreedores de COLOMAN o KOLOMAN STEG. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, Junio 2 de 1967. — Bruno Quintana, secretario.
$ 1.200.— e.13|6-Nº 12.452-v.19|6|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 6, cita a CARLOS A. IMAZ y MARIA E. de IMAZ, para que comparezcan dentro del término de cinco (5) días a tomar intervención que por derecho le corresponde en estos autos bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Ausentes: Autos "Trapasso Francisco su sucesión c|Yuspa de Falco Lucía s|Desalojo". — Publíquese por tres (3) días.
Buenos Aires, 7 de Junio de 1967. — Bruno Quintana, secretario.
$ 1.560.— e.13|6-Nº 12.421-v.15|6|67

Nº 7

El Juzgado Nacional de Paz Nº 7, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don SALVADOR BRUNO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, marzo 28 de 1967. — José Joaquín J. Casanovas, prosecretario.
$ 1.200. e.8|6. — Nº 11.533 v.14|6|67

Nº 8

El Juzgado Nacional de Paz Nº 8, cita a "ARTURO GRUNEWALD y CIA. S. A." a que comparezca a los autos: "Barba, Eulogio c|Carmel S. A. s|consignación", a tomar la intervención que le corresponda y a estar a derecho. Todo bajo apercibimiento de designarse para representarla al Sr. Defensor de Ausentes. — Edicto por tres días.
Buenos Aires, mayo 26 de 1967. — R. Brandan Aráoz, Juez". — Héctor Raúl López, secretario.
$ 1.320.— e.13|6.Nº 12.463-v.15|6|67

Nº 14

Juzgado de Paz Nº 14, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don CLEMENTE JUAN RUSSO. — Publíquese por 5 días.
Buenos Aires, junio 7 de 1967. — Juan Carlos H. Izetta, secretario.
$ 1.200.— e.13|6-Nº 12.376-v.19|6|67

Nº 15

Juzgado de Paz Nº 15, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de doña CLOTILDE CLARA EZCURRA. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, mayo 12 de 1967. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 1.200. e.9|6 Nº 11.833 v.15|6|67

Nº 16

Juzgado Nacional de Paz Nº 16, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de DOLORES TEIXIDOR de PUIG. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio 8 de 1967. — Emilio M. Pascual, secretario.
$ 1.200 e.13|6 Nº 12.328 v.19|6|67

Nº 17

Juzgado de Paz Nº 17, cita por tres días a DOMINGO ASAT a estar a derecho en el juicio que le sigue "María Antonia Gárgano de Fischetti s|cobro de alquileres", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese tres días.
Buenos Aires, junio 8 de 1967. — Roberto B. Camacho, secretario.
$ 960 e.13|6 Nº 12.469 v.15|6|67

Nº 19

Juzgado Nacional de Paz Nº 19, cita por tres días a don JOSE M. FERRO, para que en dicho plazo comparezca a los autos "Arzamendia Domingo y otro c|Ferro José M. y otro, s|desalojo", a estar a derecho, corriéndose traslado de la presente demanda por seis días, bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Defensor de Ausentes.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1967. — Gerardo A. Santiago, secretario.
$ 1.320 e.12|6 Nº 12.073 v.14|6|67

Nº 21

El Juzgado Nacional de Paz Nº 21, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de VICENTE MAGDALENO MUÑOZ. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 6 de junio de 1967. — Horacio A. Maderna Etchegaray, secretario.
$ 1.200. e.9|6 Nº 11.809 v.15|6|67

Nº 23

Juzgado Nacional de Primera Instancia de Paz Nº 23, cita por diez días, a herederos y acreedores de LUIS CIRELLI y ANGELA MARIA RICCI. — Publíquese por cinco días.
Secretaría, 5 de junio de 1967. — Marcelo R. Moss, secretario.
$ 1.400. e.9|6 Nº 11.817 v.15|6|67

Nº 25

El Juzgado Nacional de Paz Nº 25, cita por tres días a HERMENEGILDO FIGUERAS y a demás ocupantes, para comparecer en el juicio "Djabbour Francisco y otro c|Figueras Hermenegildo, desalojo", causal Art. 24, Abandono (Exp. 171.887)", bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 29 de 1967. — Eduardo Martiré, secretario.
$ 1.320 e.13|6 Nº 12.402 v.15|6|67

Nº 28

El Juez Nacional de Paz del Juzgado Nº 28, doctor César A. García Belsunce cita y emplaza por cinco días a herederos y acreedores de NATALIO TRECCARICHI o TRECCARICHE o TRECARICHE o TRICARICHE y de SALVADOR TRECARICHE o TRICARICHE o TRECCARICHI.
Buenos Aires, Junio 5 de 1967. — Carlos A. Aldanondo, secretario.
$ 1.600.— e.8|6-Nº 11.755-v.14|6|67

Nº 34

Juzgado de Paz Nº 34, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de LETICIA MARIA ESTINI de MORAN. — Publíquese cinco días.
Buenos Aires, 10 de abril de 1967. — El Secretario.
$ 1.200. e.9|6 Nº 11.886 v.15|6|67

Nº 35

El Juzgado de Paz Nº 35, cita y emplaza por diez días, a herederos y acreedores de GUIDO GUASCHINO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo de 1967. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.
$ 1.200. e.9|6 Nº 11.849 v.15|6|67

Juzgado Nacional de Paz Nro. 35, cita por tres días a ISRAEL VASISKIS y SARA de MARCOVESKY, para comparecer en juicio: "Bogani, Carlos José y otros c|Portnoy de Milman, Inda, s|desalojo", bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, mayo 31 de 1967. — Vicente D. Saravia Patrón, secretario.
$ 1.200 e.12|6 Nº 12.228 v.14|6|67

Nº 42

El Juzgado de Paz Nº 42, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de ALFREDO BAUTISTA ROMERO. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, junio cinco de 1967. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 1.200. e.9|6 Nº 11.829 v.15|6|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por cinco días la quiebra de SAUDAR S. A. — Fecha provisoria de cesación de pagos, el 7 de abril de 1959. — Síndico, Pedro Luján Vargas, domicilio Avda. Pueyrredón 850, piso 11, Of. 111|12, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de 15 días. — Señálase el 7 de julio de 1967, a las 14 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, mayo 3 de 1967. — Carlos Bosch, secretario.
$ 3.600 e.13|6 Nº 12.527 v.19|6|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por cinco días la quiebra de "FLEISCHER GUILLERMO", fecha provisoria de cesación de pago 18 de noviembre de 1964, Síndico Jorge C. Peñalba domicilio Viamonte 1592, piso 10, Of. "C" a quienes los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 15 días. Señálase el día 21 de junio de 1967, a las 14 hs., para reunión de junta de acreedores en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 1º de junio de 1967. — Osvaldo Mirás, secretario.
$ 4.000.— e.8|6-Nº 11.512-v.14|6|67

Nº 4

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días la quiebra de JUAN CANTARINI S. R. L. — Fecha provisoria de cesación de pagos 17 Diciembre 1963. Síndico Vicente Pablo da Cunha, domicilio Lavalle 1282, P. 3, D. 2, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 30 días. Señálase el 26 de Julio próximo a las 14 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 9 de Junio de 1967. — Jorge A. González, secretario.
$ 3.400.— e.13|6 Nº 12.481 v.19|6|67

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días la quiebra de FRUTAR S. A. — Fecha provisoria de cesación de pagos 24 de diciembre de 1964. — Síndico Héctor Ramón Arce, domicilio Lavalle 1312, piso 1º "B", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los veinte días. — Señálase el 14 de julio de 1967, a las 14 horas para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entrega de bienes so pena de no quedar exonerados.
Buenos Aires, 7 de junio de 1967. — Jorge A. González, secretario.
$ 3.800. e.9|6 Nº 11.894 v.15|6|67

Nº 5

Guillermo J. Fernández Moores, Juez Nacional a cargo del Juzgado Nº 5 de Comercio, Secretaría Nº 9, hace saber por cinco días que se ha declarado abierto el juicio de convocatoria de acreedores de "MARIO FERSZTUT" y se ha fijado el plazo hasta el día 10 de julio de 1967, para que los acreedores presenten al Síndico, Armando Mauricio Chomski, domiciliado en Av. Díaz Vélez 5552, 7º p., Dpto. 22, los títulos justificativos de sus créditos. — Se señala la audiencia del días tres de agosto de 1967, a las 14 horas, para la junta de verificación y graduación, bajo apercibimiento de celebrarse con los que concurran cualquiera sea su número. —
Buenos Aires, 6 de junio de 1967. — Horacio M. Oyuela, secretario.
$ 4.000. e.9|6 Nº 11.946 v.15|6|67

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por cinco días la quiebra de SETTEMBRINI CARMELO, con negocio de fábrica de calzado en la calle Pasaje Chumbicha Nº 3233, Capital; fecha provisoria de cesación de pagos 1º de abril de 1966. — Síndico Ricardo Jorge Carnicer con domicilio en calle Lavalle Nº 1390, Piso 3º, "B", a quien los acreedores deberán presentar sus títulos y justificativos hasta el 10 de julio de 1967. — Señálase la Audiencia del día 31 de julio de 1967 a las 14 horas para la reunión de la Junta de Acreedores en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o en-

trega de bienes so pena de no quedar exonerado. — Los acreedores deberán presentarse el día de la Audiencia con dos horas de anticipación a la indicada.

Buenos Aires, Mayo quince (15) de 1967. — Horacio M. Gyuela, secretario.

$ 5.000.— e.8|6-Nº 11.694-v.14|6|67

Nº 7

Jorge A. Garriga. Juez Nacional en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 7, hace saber por quince días que en los autos "PAZ ALBERTO IGNACIO s|Información Sumaria", que se tramitan por ante la Secretaría Nº 14 del doctor Manuel Jarazo Veiras se ha resuelto de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 89 del Decreto-Ley 5.965|63, cancelar diez pagarés suscriptos por la firma K C. Sociedad Anónima Industrial Comercial y Financiera a favor de Controls Company of América (Argentina) S. A. por un importe de cincuenta mil pesos moneda nacional (m$n. 50.000) cada uno de los seis primeros con vencimiento el 14 de diciembre de 1964; por el importe de ciento ochenta y siete mil pesos moneda nacional (m$n. 187.000) el Nº 7 con vencimiento el 14 de diciembre de 1964; por la cantidad de ciento ochenta y ocho mil pesos moneda nacional (m$n. 188.000) el Nº 8 con vencimiento el 14 de diciembre de 1964, por la cantidad de ciento ochenta y nueve mil pesos (m$n. 189.000) el Nº 9 con vencimiento el 14 de diciembre de 1964 y por el importe de doscientos ochenta y tres mil pesos moneda nacional (m$n 283.000) el Nº 10 con vencimiento el 14 de diciembre de 1964. Se hace constar que el término para formular oposición a lo dispuesto en la resolución judicial transcripta será de sesenta días a contar de la última publicación.

Buenos Aires, mayo 23 de 1967. — Manuel Jarazo Veiras, secretario.

$ 22.800.— e.5|6 Nº 10.801 v.26|6|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 7, Secretaría número 13, cita por cinco días a ARTEXA S.A.I.C. para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires c|Artexa S.A.I.C. s|ejecutivo de $ 575.000 m|n.", bajo apercibimiento de nombrarse al Sr. Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, 28 de abril de 1967. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 2.000.— e.12|6 Nº 12.281 v.16|6|67

Juzgado en lo Comercial Nº 7 Secretaría Nº 13, comunica por cinco días a los acreedores de IMPRECINT SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA la convocatoria solicitada, fijándose veinte días para presentar al síndico Víctor Estrugo, Corrientes 2265, piso 13º, oficina 8, los justificativos de créditos. El once de agosto de 1967, hora 14, se celebrará en la Sala del Juzgado la Junta con los acreedores que concurran. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1967. — Marcos T. Muñiz, secretario.

$ 3.000.— e.12|6 Nº 10.939 v.16|6|67

Nº 10

Juzgado Nacional de Comercio Nº 10, Secretaría Nº 19, comunica por cinco días la quiebra de "LEON TUCHSCHERER o TUCHERER", fecha provisoria de cesación de pagos 1º de diciembre de 1961. Síndico David Abulafia, domicilio Viamonte 1592, piso 10. Of. "C" a quienes los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro del término de 30 días. — Señálase el día 10 de agosto de 1967 a las 14 horas para reunión de junta de acreedores en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerles pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 2 de junio de 1967. — Carlos Alberto Cornejo, secretario.

$ 4.000.— e.8|6-Nº 11.667-v.14|6|67

Nº 12

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días a los acreedores de ALEN S. R. L. la convocatoria solicitada, fijándoles veinte días para presentar al Síndico Sr. Idemar Kattia Arizabalo con domicilio en Perú 885, P. 9º, los justificativos de sus créditos. El día 7 de Septiembre de 1967 a las 14 hs. tendrá lugar la Junta en la Sala del Juzgado con los acreedores que concurran.

Buenos Aires, Junio 8 de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 2.200.— e.13|6 Nº 12.460 v.19|6|67

Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días, la quiebra de LUIS GUILLERMO BAHLER. — Fecha provisoria de cesación de pagos: el 16 de agosto de 1965. — Síndico: Carlos Alberto Romussi, domicilio: Montevideo 665, piso 1º oficina 106, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los 20 días. — Señálase el 27 de julio de 1967 a las 14 horas, para la reunión de la junta de acreedores, que debió haberse reunido el 22 de febrero de 1967, a las 9 horas, en la sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, 30 de mayo de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 4.200. e.9|6 Nº 11.843 v.15|6|67

Nº 13

El Juez Nacional en lo Comercial a cargo del Juzgado Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica el siguiente auto: "Buenos Aires, Mayo 18 de 1967. — Y Vistos... Resuelvo: 1º) Disponer la cancelación de los documentos cuya pérdida se denuncia, y con las características y demás condiciones que a los efectos de su individualización obran en autos. — 2º) Autorizar su pago después de transcurridos sesenta (60) días contados desde la fecha de la última publicación del presente auto para los documentos extraviados de plazo vencido; y para aquellos cuyo plazo aún no hubiere vencido, los sesenta (60) días se contarán desde su vencimiento. Todo ello en caso de que no se dedujere oposición por terceros, debiendo publicarse edictos por el término de quince (15) días en el Boletín Oficial..." Francisco M. Bosch. — Los documentos extraviados son los siguientes: A la orden de Susana Casal de Vivot y|o Manuel J. Campos Carlés (h.): suscripto por Transax S. A. por pesos 1.700.000, el 5|9|66, con vencimiento el 3|3|67, por Celulosa S. A., por $ 390.000 m|n. el 9|1|67, con vencimiento el 4|1|68, por Plavinil S. A., por $ 300.000 m|n., el 20|2|67, con vencimiento el 21|5|67 y ocho suscriptos por Centenera S. A. el 10|10|66, por $ 300.000 m|n., c|u., con vencimientos los días 9|3|67, 8|4|67, 8|5|67, 7|6|67, 7|7|67, 6|8|67, 5|9|67, y 5|10|67, y los siguientes a la orden de Susana Casal de Vivot y|o Enriqueta Vivot de Guerrero suscriptos por Elena María Llorente de Llorente, por $ 520.000 m|n. c|u., con vencimientos los días 1|5|67 y 10|5|67, respectivamente, suscriptos el 31|1|67, y el 9|2|67. La presente medida se ordena en autos "Vivot de Guerrero, Enriqueta y otro s| pérdida de documentos".

Buenos Aires, 26 de mayo de 1967. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 27.600 e.30|5 Nº 9.959 v.19|6|67

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por cinco días la quiebra de ANTONIO SASSO. Fecha provisoria de cesación de pagos: 7 de agosto de 1962. Síndico: Julio Armando Tadei; domicilio :Helguera 1182, Capital, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de los treinta días. Señálase la audiencia del 4 de agosto de 1967, a las 14 horas, para reunión de la junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes y documentos del fallido, a ponerlos a disposición del síndico prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados. — Buenos Aires, junio 6 de 1967. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 3.800.— e.12|6 Nº 12.064 v.16|6|67

Nº 14

Juzgado en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por cinco días la quiebra de MOISES KATZ. — Fecha provisoria de cesación de pagos el 18 de julio de 1960. — Síndico: Gabino Rossi, domicilio Avda. Pueyrredón 860, Piso 11, Estudio Soma, a quien los acreedores deberán presentar sus títulos justificativos dentro de treinta días. — Señálase el 21 de julio de 1967, a las 14 horas, para reunión de la Junta en la Sala del Juzgado, intimándose a cuantos tengan bienes o documentos del fallido a ponerlos a disposición del Juzgado, prohibiéndose hacerle pagos o entregas de bienes so pena de no quedar exonerados.

Buenos Aires, Mayo 9 de 1967. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 3.800.— e.13|6 Nº 12.529 v.19|6|67

Juzgado Comercial Nº 14, Secretaría Nº 28, cita por cinco das a ARTEXA S. A. I. C., para comparecer en juicio "Banco de la Provincia de Buenos Aires contra Artexa S. A. I. C., sobre ejecutivo de $ 6.311.200,15 m|n.", bajo apercibimiento de dar intervención al señor Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Buenos Aires, agosto 16 de 1966. — José M. Oliveri Zimmermam, secretario.

$ 2.000.— e.12|6 Nº 12.280 v.16|6|67

Nº 15

Juzgado Nacional Comercial Nº 5, Secretaría Nº 30, cita por cinco días en el juicio: "TRANSCARGA S. A. s|quiebra" a los acreedores que tengan derechos sobre la aeronave Fairchild-Packet C-82A, matrícula LV-G-I-S, subastada en autos, bajo apercibimiento de darse intervención al defensor oficial. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1967. — Edgardo Marcelo Alberti, secretario.

$ 2.200.— e.12|6-Nº 12.142 v.16|6|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL DE INSTRUCCION

Nº 2

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a NAUM BENDERSKY y FELIX BENDERSKY para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra (Nº 35.020), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1967. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.12|6-Nº 3.428-v.16|6|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 107, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS FRANCISCO GUERRA, CARLOS ALBERTO GUERRA, OSVALDO BERRUEZO y ALICIA SILVA, para que comparezcan a ester a derecho en la causa que se les sigue por quiebra (Nº 35.021), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 18 de mayo de 1967. — Pablo M. Tapia, secretario.

e.12|6-Nº 3.429-v.16|6|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA JOSEFA ARAUJO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, mayo 15 de 1967. — Carlos Alberto Tavares, secretario.

e.12|6-Nº 3.430-v.16|6|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SANTIAGO JULIO SALAZAR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1967. — Carlos Alberto Tavares, secretario.

e.12|6-Nº 3.431-v.16|6|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ROSA ZOTTA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararla rebelde — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, Mayo 12 de 1967. — Carlos Alberto Tavares, secretario.

e.12|6 Nº 3.432-v.16|6|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS FREUTEL o FRECHTEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa reiterada, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1967. — Carlos Alberto Tavares, secretario.

e.12|6-Nº 3.433-v.16|6|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal.—Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BERNARDO BRENER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa reiterada, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1967. — Carlos Alberto Tavares, secretario.

e.12|6-Nº 3.434-v.16|6|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RICARDO RUGEN TOGNOLOTTI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa reiterada, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1967. — Carlos Alberto Tavares, secretario.

e.12|6-Nº 3.435-v.16|6|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO LOPEZ LUJAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 19 de mayo de 1967. — Carlos Alberto Tavares, secretario.

e.12|6-Nº 3.436-v.16|6|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DIANA EDITH VEGLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, Mayo 15 de 1967. — Carlos Alberto Tavares, secretario.

e.12|6-Nº 3.437-v.16|6|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GREGORIO SANCHEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1967. — Carlos Alberto Tavares, secretario.

e.12|6 Nº 3.438 v.16|6|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ARMANDO DI PRIMIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, Mayo 23 de 1967. — Carlos Alberto Tavares, secretario.

e.12|6 Nº 3.439 v.16|6|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DELMEY RAUL ULLOA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto de automotor y falsificación de documentos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1967. — Carlos Alberto Tavares, secretario.

e.12|6 Nº 3.440 v.16|6|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANGEL OSVALDO FUSARO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y falsificación de documentos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1967. — Carlos Alberto Tavares, secretario.

e.12|6 Nº 3.441 v.16|6|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR E. MASCIOTRA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto; falsificación de documentos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.

Buenos Aires, 24 de mayo de 1967. — Carlos Alberto Tavares, secretario.

e.12|6 Nº 3.442 v.16|6|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GREGORIO MARIO ROMERO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto; falsificación de documentos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1967. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.12|6 Nº 3.443 v.16|6|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BERNARDO EZEQUIEL KOREMBLIT para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1967. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.12|6 Nº 3.444 v.16|6|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 2, Secretaría Nº 106, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ENRIQUE EULOGIO PEREZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1967. — Carlos Alberto Tavares, secretario.
e.12|6 Nº 3.445 v.16|6|67

Nº 3

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a TADEO KARLIKOWISKI, a comparecer en la causa Nº 27.124, que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1967. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.12|6 Nº 3.446 v.16|6|67

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a CONCEPCION RODRIGUEZ de URRUTIA, a comparecer en la causa Nº 27.081, que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 108.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1967. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.12|6 Nº 3.447 v.16|6|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PINO LAZZARINI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1967. — A. José Porto, secretario.
e.12|6 Nº 3.448 v.16|6|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Penal Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN LOREMIR RABAGLIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto (causa Nº 25.763), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1967. — A. José Porto, secretario.
e.12|6 Nº 3.449 v.16|6|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Penal Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FAUSTINA GENARA CORIA de SERRAO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infrac. Ley 12.962 (causa Nº 25722), bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1967. — A. José Porto, secretario.
e.12|6 Nº 3.450 v.16|6|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ANTONIA BORDENAVE y BENITA IGNACIA NACCIONI DE BORDENAVE, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlas rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1967. — A. José Porto, secretario.
e.12|6 Nº 3.451 v.16|6|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a Manuel Kaper para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (causa Nº 25.741), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1967. — A. José Porto, secretario.
e.12|6 Nº 3.452 v.16|6|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 109, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OFELIA LEONOR LOPEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infracción a la ley 12.962, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 18 de mayo de 1967. — A. José Porto, secretario.
e.12|6 Nº 3.453 v.16|6|67

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ANTONIO D'AMATO a comparecer en la causa Nº .078 que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 8 de mayo de 1967. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.12|6 Nº 3.454 v.16|6|67

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a LUIS LEIBAS, a comparecer en la causa Nº 27.094 que se le sigue por falsificación de cheques, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 16 de mayo de 1967. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.12|6 Nº 3.455 v.16|6|67

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a ENRIQUE VICENTE GUILA a comparecer en la causa Nº 27.113 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. —
Buenos Aires, 15 de mayo de 1967. — Secretaría Nº 108. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.12|6 Nº 3.456 v.16|6|67

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Alberto A. Chiodi, se emplaza por el término de cinco días a JOSE ADRIAN RINALDI a comparecer en la causa Nº 27075 que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. —
Buenos Aires, 11 de mayo de 1967. — Secretaría Nº 108. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.12|6 Nº 3.457 v.16|6|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 108 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO IGNACIO RODRIGUEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción ley 12.962, causa Nº 27.074, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. —
Buenos Aires, 24 de mayo de 1967. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.12|6 Nº 3.458 v.16|6|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 3, Secretaría Nº 108 cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a OSVALDO PEDRO CROZZA y ALBERTO PASCUAL MORICCA para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por Robo, causa Nº 27130, bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1967. — Carlos E. Sosa Reboyras, secretario.
e.12|6 Nº 3.459 v.16|6|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JORGE LUCIANO DE GIORGI, C. I. 3.643.377 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. Rafael Cullen, secretario.
Buenos Aires, 17 de Mayo de 1967. —
e.12|6 Nº 3.460 v.16|6|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 3, Secretaría Nº 110, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO JULIO SPERATTI, L. E. 4.913.979 para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962 (Causa Nº 26.329), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 17 de Mayo de 1967. — Rafael Cullen, secretario.
e.12|6 Nº 3.461 v.16|6|67

Nº 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. J. Franklin Sait, se emplaza por el término de cinco días a JOSE ANTONIO ALVAREZ a comparecer en la causa que se le sigue por defraudación, (Causa Nº 36.129), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. —
Buenos Aires, 24 de mayo de 1967. — Secretaría Nº 112. — Marcelo Ricardo Valotta, secretario.
e.12|6 Nº 3.462 v.16|6|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 4, secretaría Nº 111, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a MATIAS FRANK para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación Nº 34.909, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 23 de 1967. — Julio A. Terán Castellanos, secretario.
e.12|6 Nº 3.463 v.16|6|67

Nº 5

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO DIAZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por homicidio en grado de tentativa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5, días.
Buenos Aires, 5 de Mayo de 1967. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.12|6 Nº 3.464 v.16|6|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a FERNANDO ZULIANI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Alfredo A. Breton, secretario.
Buenos Aires, 5 de Mayo de 1967. —
e.12|6 Nº 3.465 v.16|6|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN SCHAJRIS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aiers, 8 de mayo de 1967. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.12|6 Nº 3.466 v.16|6|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 5, Secretaría Nº 115, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE ANDRES BALLARIO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aiers, 8 de mayo de 1967. — Alfredo A. Breton, secretario.
e.12|6 Nº 3.467 v.16|6|67

Nº 6

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a EDGARDO OSCAR GOMEZ para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria (Nº 24.248), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1967. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.12|6 Nº 3.468 v.16|6|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a ANDRES JUSTINO VERA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones (causa 24.234), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1967. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.12|6 Nº 3.469 v.16|6|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS BEMBIBRE (Causa 23.265) para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Infr. Art. 292 Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1967. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.12|6 Nº 3.470 v.16|6|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 119, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a JAIME CARLOS VENTURA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos (24.170), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, mayo 8 de 1967. — Jorge C. Benítez Cruz, secretario.
e.12|6 Nº 3.471 v.16|6|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a RUBEN RENE MACCHI para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1967. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.12|6 Nº 3.472 v.16|6|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a GASTON RIVAS SERRANO para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1967. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.12|6 Nº 3.473 v.16|6|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 6, Secretaría Nº 118, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ADOLFO GAMOPOL para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1967. — Ismael E. Sicardi, secretario.
e.12|6 Nº 3.474 v.16|6|67

Nº 7

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 7, Secretaría Nº 120, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS MANUEL MONTES para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación (sumario Nº 30.736), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1967. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.12|6 Nº 3.475 v.16|6|67

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Juan Carlos Liporace, Secretaría Nº 120, se emplaza por el término de cinco días a PASCUAL RAMUNDO a comparecer en la causa número 30.900 que se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 17 de mayo de 1967. — Armando A. Caccuri, secretario.
e.12|6 Nº 3.476 v.16|6|67

Nº 8

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 8, Secretaría Nº 123, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a CARLOS ALBERTO CASTILLO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robos reiterados, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1967. — Norberto Roffo, secretario.
e.12|6 Nº 3.477 v.16|6|67

Nº 11

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RUBEN FEDERICO MATTIAZZI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria - Causa Nº 13.609 - bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1967. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.12|6. — Nº 3.478 v.16|6|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a CELESTINO EMILIO MATTIAZZI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación Prendaria - Causa Nº 13.609 - bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, mayo 11 de 1967. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.12|6. — Nº 3.479 v.16|6|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAFAEL NAIN - Causa Nº 12.894 - para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1967. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.12|6. — Nº 3.480 v.16|6|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAUL DAVID JARDON - Causa Número 13.610 - para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por Defraudación prendaria, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, mayo 19 de 1967. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.12|6. — Nº 3.481 v.16|6|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a LUIS MANUEL GALEANO - Causa Nº 12.894 - para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1967. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.12|6. — Nº 3.482 v.16|6|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 11, Secretaría Nº 134, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ABEL OSCAR OBREGON - Causa Nº 12.894 - para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, mayo 16 de 1967. — Cándido A. Mariño, secretario.
e.12|6. — Nº 3.483 v.16|6|67

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan Manuel Carjuzaa, se emplaza por el término de cinco días, a OSCAR RUBEN PURITA, a comparecer en la causa Nº 12.155, que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Secretaría Nº 133.
Buenos Aires, mayo 23 de 1967. — Horacio J. Venini, secretario.
e.12|6. — Nº 3.484 v.16|6|67

Nº 12

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a HUGO BERNARDO PRIETO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, mayo 15 de 1967. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.12|6. — Nº 3.485 v.16|6|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JACINTO AMARO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1967. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.12|6. — Nº 3.487 v.16|6|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ADOLFO ALDO BARCO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, mayo 18 de 1967. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e.12|6. — Nº 3.486 v.16|6|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a BERNARDO PAULOSKI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 26 de mayo de 1967. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e. 12|6 — Nº 3.495 — v. 16|6|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS LAGOAS, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1967. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e. 12|6 — Nº 3.489 — v. 16|6|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JOSE POLLACCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1967. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e. 12|6 — Nº 3.491 — v. 16|6|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JESUS GABRIEL RICCARDI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires 17 de mayo de 1967. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e. 12|6 — Nº 3.492 v. 16|6|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a DELIA GALDEREJI de GARCIA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1967. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e. 12|6 — Nº 3.493 — v. 16|6|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OSCAR PEDRO SANTORO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.962, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. -- Buenos Aires, 19 de mayo de 1967. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e. 12|6 — Nº 3.488 — v. 16|6|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a OLGA SAADE de NASSER, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, causa Nº 3875, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 10 de mayo de 1967. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e. 12|6 — Nº 3.490 — v. 16|6|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 136, cita y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a PEDRO TALAVERA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación prendaria, causa 4083, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 18 de mayo de 1967. — Carlos A. Tozzini, secretario.
e. 12|6 — Nº 3.494 — v. 16|6|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a ALBERTO ESCAFFI ROJAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1967. — Eustaquio Castro, secretario.
e.12|6 Nº 3.496 v.16|6|67

Art 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza, por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE ESCAFFI ZAMUR para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1967. — Eustaquio Castro, secretario.
e.12|6 Nº 3.497 v.16|6|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 12, Secretaría Nº 137, cita y emplaza, por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a FELIPE HERAS para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 24 de mayo de 1967. — Eustaquio Castro, secretario.
e.12|6 Nº 3.498 v.16|6|67

Nº 14

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Crim. de Instruc Nº 14, Secretaría Nº 141, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a JUAN CARLOS BERGOGLIO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infrac. art. 44, ley 12.962 (Nº 3.503), bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Buenos Ares, 22 de mayo de 1967. — Julio B. J. Maier, secretario.
e.12|6. Nº 3.499. v.16|6|67

Nº 15

El Sr. Juez Nac. en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación a JOAQUIN VERA y LUIS PELLEGRINI o TELLERINI para que comparezcan a estar a derecho en el sumario Nº 6072 que se les sigue por hurto, por ante la Secretaría Nº 144, del Dr. Jorge A. Bellotti, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes en caso de incomparencia (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal). — Buenos Aires, 2 de mayo de 1967. — Jorge Alberto Bellotti, secretario.
e.12|6. Nº 3.500. v.16|6|67

El Sr. Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Tribunal Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a JOSE LAQUIS o JOSE PEDRO LAQUIS o JOSE PEDRO LAURENZ a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de estafa reiterada y falsificación de documento, que lleva el Nº 5436, y que se tramita por ante este Tribunal, Secretaría Nº 144, bajo apercibimiento de rebeldía. — Buenos Aires, 15 de mayo de 1967. — Jorge Alberto Bellotti, secretario.
e.12|6. Nº 3.501. v.16|6|67

El señor Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Miguel F. del Castillo a cargo del Juzgado Nº 15, cita y emplaza por el término de cinco días a contar desde la primera publicación a JORGE ANIBAL RIOS ALBARENGA y GASTON MARIO ZECA para que comparezcan a estar a derecho en la causa Nº 5428, que se les sigue por el delito de hurto de automotor por ante la secretaría Nº 144, del firmante, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Art. 139 y 141 del C.P.C. — Secretaría Buenos Aires, 16 de mayo de 1967. — Jorge Alberto Bellotti, secretario.
e.12|6. Nº 3.502. v.16|6|67

Miguel F. del Castillo, Juez Nacional en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, de la Capital Federal, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar desde la primera publicación, a HUGO GOMEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5554, que por el delito de malversación de caudales públicos se le sigue por ante la Secretaría Nº 145, a cargo del Dr. Juan M. Lissarrague, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no comparecer. — (Art. 139 y 141 del Cód. de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría Nº 145. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1967. — Juan Manuel Lissarrague, secretario.
e.12|6. Nº 3.503. v.16|6|67

El señor Juez Nacional, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días, a contar de la primera publicación del presente, a ROSA MARIA AYERTA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por ante este Juzgado, Nº 6197, por el delito de hurto, Secretaría Nº 146, del Dr. Carlos Alberto Renarte, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Buenos Aires, 23 de mayo de 1967. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.12|6. Nº 3.504. v.16|6|67

El señor Juez en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación a NATALIO KATH, a fin de que comparezca a estar a derecho, en la Causa Nº 6.167, que se le sigue ante la Secretaría Nº 146 a cargo del firmante, por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 22 de mayo de 1967. — Carlos A. Renarte, secretario.
e.12|6-Nº 3.505-v.16|6|67

El señor Juez en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por cinco días a contar de la primera publicación a CESAR ALEJANDRO BENAVIDEZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 6.123, que se le sigue por defraudación prendaria, ante la Secretaría Nº 146 a cargo del firmante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 23 de mayo e 1967. — Carlos A. Renarte, secretario.
e.12|6-Nº 3.506-v.16|6|67

El señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a LADISLAO IRINEO BROCHERO y ROBERTO CIVIRINOVSKY, en la Causa Nº 6.020, instruida por el delito de robo, y que tramita por ante la Secretaría Nº 146 a cargo del Dr. Carlos Alberto Renarte, para que comparezcan a etsar a derecho bajo apercibimiento de decretar su rebeldía en caso de incomparencia (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).
Secretaría, 19 de mayo de 1967. — Carlos A. Renarte, secretario.
e.12|6-Nº 3.507-v.16|6|67

El señor Juez Nacional de Primera Instancia er lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a CESAR NICOLAS RIOS, en la Causa Nº 5.785, que se le sigue por el delito de estafa, por ante la Secretaría Nº 146 a cargo del doctor Carlos Alberto Renarte, para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ser decretada su rebeldía en caso de incomparencia (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. en lo Criminal).
Secretaría, 23 de mayo de 1967. — Carlos A. Renarte, secretario.
e.12|6-Nº 3.508-v.16|6|67

El señor Juez en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a CARLOS A. NOCETI, a fin de que comparezca a estar a derecho a en la causa Nº 6029, que se le sigue por el delito de defraudación, ante la secretaría Nº 146, a cargo del firmante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde (Arts. 139 y 141 del Cód. de Proc. Criminales).
Buenos Aires, mayo 15 de 1967. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.12|6 Nº 3.509 v.16|6|67

El señor Juez en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a TEODORO AMAYA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6.219, que por ante la Secretaría Nº 146, a cargo del firmante, se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, mayo 15 de 1967. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.12|6 Nº 3.510 v.16|6|67

El señor Juez en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación a ALEJANDRO VELIZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 5.922, que por ante la Secretaría Nº 146, se le sigue por defraudación prendaria, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal).
Buenos Aires, 10 de mayo de 1967. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.12|6-Nº 3.511 v.16|6|67

El señor Juez en lo Criminal de Instrucción a cargo del Juzgado Nº 15, Dr. Miguel F. del Castillo, cita y emplaza por el término de cinco días a contar de la primera publicación, a CARLOS ALBERTO GIRON, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 6094, que se le sigue por el delito de robos, ante la Secretaría Nº 146, a cargo del firmante, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 139 y 141 del C. de Ptos. Criminales).
Buenos Aires, 17 de mayo de 1967. — Carlos Alberto Renarte, secretario.
e.12|6 Nº 3.512 v.16|6|67

Nº 16

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal Nº 16, Secretaría Nº 149, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a SEGUNDO LUCIANO MORAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 1901, que se le sigue por infracción a la Ley 13.944, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1967. — Alfredo Battaglia, secretario.
e.12|6 Nº 3.513 v.16|6|67

Nº 17

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado de Instrucción Nº 17, Secretaría Nº 152, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente a ORESTE JOSE PORTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa 5.492, que se le sigue por defraudación; bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 11 de mayo de 1967. — Clodomiro José Luque, secretario.
e.12|6 Nº 3.514 v.16|6|67

Nº 18

Por disposición del señor Juez de Instrucción Dr. Ernesto González Bonorino, Sec. del Dr. Rodolfo E. Cámpora, se emplaza por el término de cinco días a JOSE CARO, a comparecer en la causa Nº 5.095, que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1967. — Secretaría Nº 154. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.12|6 Nº 3.515 v.16|6|67

Nº 21

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a WALTER SARETTI, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudaciones reiteradas, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1967. — Víctor Adolfo Yáñez, secretario.
e.12|6 Nº 3.516 v.16|6|67

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado en lo Criminal de Instrucción Nº 21, Secretaría Nº 163, cita y emplaza por 5 días, a contar desde la primera publicación del presente a BRUNO VERONESE (Causa Nº 5.252), para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 23 de mayo de 1967. — Víctor Adolfo Yáñez, secretario.
e.12|6 Nº 3.517 v.16|6|67

JUZGADO NACIONAL EN LO CRIMINAL DE SENTENCIA

"S"

Art. 141 del Código de Procedimientos en lo Criminal. — Juzgado Nacional de 1a. Instancia en lo Criminal de Sentencia Letra "S", Secretaría Nº 23, cita y emplaza por cinco días, a contar desde la primera publicación del presente, a NESTOR TIMPANARO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por encubrimiento, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco días. — Luis Pedro Darritchon, secretario.
e.12|6 Nº 3.519 v.16|6|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 1

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Augusto César Belluscio, por intermedio de la Secretaría Nº 31 del Sr. José M. Romero, cita a la demandada FABRIL SAGUNTO S. R. L. para que comparezca a estar a derecho y constituir domicilio dentro del radio del Juzgado, dentro del quinto día, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor Oficial de Ausentes en turno para que la represente. — La medida ha sido dispuesta en los autos: "Banco de la Nación Argentina c|Fabril Sagunto S. R. L. s| ejecutivo".
Buenos Aires, 1º de junio de 1967. — José M. Romero, secretario.
$ 2.040.— e.13|6 Nº 12.338 v.15|6|67

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal a cargo del Juzgado Nº 1, Dr. Augusto César Belluscio, por intermedio de la Secretaría Nº 31 del Sr. José M. Romero, cita a la demandada FABRIL SAGUNTO S. R. L. para que dentro del quinto día comparezca a estar a derecho y constituir domicilio dentro del radio del Juzgado en los autos: "Banco de la Nación Argentina c|Fabril Sagunto S. R. L. s|ejecutivo" bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor Oficial de Ausentes en turno para que la represente.
Buenos Aires, 1º de junio de 1967. — José M. Romero, secretario.
$ 1.920.— e.13|6 Nº 12.348 v.15|6|67

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 31, dispone que, en los autos "Banco de la Nación Argentina c|Electrocotea S. A. C. e I. s|Ejecutivo" se cite a los codemandados HEINZ RATZMANN; ALFREDO GREGORIO ORTEGA y VICTORIO CLEMENTE ZORZOLI, para que dentro de los tres días a partir de la última publicación, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse al Señor Defensor de Ausentes para que lo represente. — Publíquese por tres días.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1967. — Jos M. Romero, secretario.
$ 1.920.— e.13|6 Nº 12.337 v.15|6|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Federal Nº 1, Secretaría Nº 27, cita por nueve días a la firma BANAX S.R.L. para que comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de dar intervención al Señor Defensor Oficial. — Publíquese por cinco días. — Alfredo Griego y Bavio, secretario.
e.12|6 Nº 3.521 v.16|6|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CRIMINAL Y CORRECCIONAL FEDERAL

Nº 4

El Señor Juez Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal, a cargo del Juzgado Nº 4, de la Capital, Dr. Miguel A. Inchausti, Secretaría Nº 19, del Escribano Walter Pérez, interinamente a mi cargo, cita, llama y emplaza por el término de cinco días a partir de la primera publicación del presente, al procesado KENNETH HAROLDO DAVIES, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 775, caratulada "Davies, Kenneth Haroldo s|Inf. Art. 25 Ley 11.386", bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1967. — Amelia L. Berraz de Vidal, secretaria.
e.12|6 Nº 3.522 v.16|6|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO PENAL ECONOMICO

Nº 1

Por disposición del Señor Juez, a cargo del Juzgado Nacional en lo Penal Económico Nº 1, Dr. Rodolfo F. Salinas, se cita, llama y emplaza por el término de cinco (5) días a contar desde la primera publicación del presente a LUIS LUQUE a fin de que, dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la Causa Nº 322|66, que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde de acuerdo a las disposiciones de ley. — Secretaría, 18 de mayo de 1967. — Local del Juzgado, Paraguay 1536, 2º piso, Capital Federal. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.12|6 Nº 3.523 v.16|6|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Sr. Raúl O. Lascano, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a OROSIMBO SALDIVIA para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 12.160, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1967. — Secretaría Lascano, Paraguay 1536, piso 2º, Capital Federal. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.12|6 Nº 3.524 v.16|6|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 1, Secretaría Raúl O. Lascano, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a RAFAELA MONTELEONE de DOMINGUEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Secretaría Lascano, Paraguay 1536, Piso 2º, Capital Federal. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1967. — Raúl O. Lascano, secretario.
e.12|6 Nº 3.525 v.16|6|67

Nº 2

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco ((5) días, a contar desde la primera publicación del presente a OBDULIO JOSE DE ANGEL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por cheque sin fondos, bajo apercibimiento de declararlo rebelde.— Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 17 de mayo de 1967. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.12|6 Nº 3.526 v.16|6|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 2, Secretaría Nº 4, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente a ROBERTO BAUTISTA CORVALAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1967. — Fernando Basso Craig, secretario.
e.12|6 Nº 3.527 v.16|6|67

Nº 4

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a MARTHA BELIASY, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1967. — Humberto W. Medrano, secretario.
e. 12|6 Nº 3.528 v.16|6|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Nº 8, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a MARIA ELENA CLOTILDE TALLAFERO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Art. 302 del Código Penal, bajo apercibimiento de declararla rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1967. — Humberto W. Medrano, secretario.
e.12|6 Nº 3.529 v.16|6|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 4, Secretaría Padilla, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente a GASTON VICTOR FACHINATTO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. Art. 302 C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. — Publíquese por cinco (5) días. — Buenos Aires, 29 de mayo de 1967. — Carlos E. Padilla, secretario.
e.12|6 Nº 3.530 v.16|6|67

Nº 5

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría del doctor Borinsky, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN JOSE LORENTE, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302, Código Penal, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 29 de mayo de 1967. — Carlos Borinsky, secretario.
e. 12|6 Nº 3.531 v. 16|6|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 9, Secretaría doctor Carlos Borinsky, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a ISAAC CONEAL, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302, C. P., bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, mayo de 1967. — Carlos Borinsky, secretario.
e. 12|6 Nº 3.532 v. 16|6|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 10 del doctor Lemos, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a JUAN ENRIQUE MARATEA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción al artículo 302 del C. Penal, bajo apercibimiento de declararlo debelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1967. — José Julio Lemos, secretario.
e. 12|6 Nº 3.533 v. 16|6|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a CHAVARECHE ABRAHAMIAN, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción artículo 302, Código Penal, en autos 2.334, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 5 de mayo de 1967. — Carlos Borinsky, secretario.
e. 12|6 Nº 3.534 v. 16|6|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Lemos, cita y emplaza por treinta (30) días a contar desde la primera publicación del presente, a CARLOS LUIS ALMANDOS y MARIO HECTOR SCHIANO, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por infracción al artículo 302 del Código Penal (629|64), bajo apercibimiento de declararlos rebeldes. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 12 de mayo de 1967. — José Julio Lemos, secretario.
e. 12|6 Nº 3.535 v. 16|6|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría Nº 9, cita y emplaza por treinta (30) días, a contar desde la primera publicación del presente, a REYNALDO TRESALET HERNANDEZ, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción artículo 302, Código Penal, en autos 2622, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1967. — Carlos Borinsky, secretario.
e. 12|6 Nº 3.536 v. 16|6|67

Juzgado en lo Penal Económico Nº 5, Secretaría doctor Borinsky, cita y emplaza por cinco (5) días, a contar desde la primera publicación del presente, a LINO ONEGA, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por infracción a la Ley 11.275, bajo apercibimiento de declararlo debelde. Publíquese por cinco (5) días.
Buenos Aires, 19 de mayo de 1967. — Carlos Borinsky, secretario.
e. 12|6 Nº 3.537 v. 16|6|67

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

LA PLATA

Nº 1

Juzgado Federal Nº 1 de La Plata, Secretaría Penal Nº 2, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a JUAN CARLOS CORVALAN o CARLOS MENENDEZ o LADIO MERLOS, a contar desde la primera publicación del presente, para que comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Publíquese por cinco días.
La Plata, 20 de mayo de 1967. — Pedro Delheye, secretario.
e. 12|6 Nº 3.541 v. 16|6|67

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia de la Provincia de Buenos Aires, Sección La Plata, a cargo del Juzgado Nº 3, doctor Carlos Feder co García, se cita, llama y emplaza a JUAN CARLOS CASARTELLI (padre), JUAN CARLOS CASARTELLI (hijo) y a ENRIQUE LOZANO, para que dentro del término de cinco días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a prestar declaración indagatoria y a estar a derecho en la Causa Nº 9620 Bis, que se les sigue por el delito de encubrimiento y robos reiterados, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes. Los autos tramitan por ante la Secretaría Nº 8 a cargo del doctor Carlos Alberto Machado.
La Plata, 23 de mayo de 1967. — Carlos A. Machado, secretario.
e. 12|6 Nº 3.542 v. 16|6|67

El Juzgado Federal de Primera Instancia Nº 3, secretaría Cecilio Leal de Ibarra, cita por tres (3) días a OSVALDO JORGE ERICE, para que comparezca a estar a derecho en el juicio que le sigue el Gobierno de la Nación, sobre cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de dar intervención al Defensor Oficial, en expediente Nº 261-A-1958. — Publíquese por tres días. rebelde y procederse a su captura. —
Cecilio Leal de Ibarra, secretario.
e.12|6 Nº 3.543 v.16|6|67

SAN MARTIN

Nº 3

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a PEDRO CAVALLARI para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal — Secretaría Criminal y Correccional— a prestar declaración indagatoria en la causa 6663|67 bajo apercibimiento de ser declarado
Secretaría, 18 de mayo de 1967. —
Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.12|6 Nº 3.544 v.16|6|67

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a|c del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a DEMETRIO MILANOF RAIKOF para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal — Secretaría Criminal y Correccional— a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 6599|67 que se le sigue por el delito de malversación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura. —
Secretaría, 22 de mayo de 1967. —
Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.12|6 Nº 2.545 v.16|6|67

Por disposición del señor Juez Federal de Primera Instancia a c del Juzgado Nº 3 de San Martín, Provincia de Buenos Aires, Dr. Jorge Luque, se cita y emplaza a ANGEL GREGORIO INDA, para que dentro del término de quince días a contar del último de la publicación del presente que se hará por cinco, comparezca ante este Tribunal —Secretaría Criminal y Correccional— a prestar declaración indagatoria en la causa Nº 6623 67, bajo apercibiimiento de ser declarado rebelde y oficiarse para su captura. —
Secretaría, 18 de mayo de 1967. —
Carlos Guillermo Daneri, secretario.
e.12|6 Nº 3.546 v.16|6|67

REMATES JUDICIALES

ANTERIORES

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL

Nº 2

Juzgado en lo Civil Nº 2, Secretaría Nº 4, comunica por cinco días en los autos: "SANTARELLI de KAMMANN CARMEN G. c|GARCIA BELMONTE ENRIQUE R. s|hipotecario" que el martillero Juan Cruz Vidal & Cía. rematarán, el Jueves 15 de Junio, a las 16 hs. en Sarmiento 643, 2º piso, Capital Federal. Tres Fracciones de tierra situadas en el paraje Villa Numancia, Partido de San Vicente, provincia de Buenos Aires, designadas con el Nº 17, 18 y 19 con superficie total cada una de 1 Ha. 991 cm2. Sin Base. Al Contado. La venta se realiza por fracciones hasta cubrir la suma de $ 800.344. — 8 % de seña 3 % de comisión todo en efectivo. —
Buenos Aires, mayo 26 de 1967. —
Cesar Antonio Pescio, secretario.
$ 3.800. — e.8|6 Nº 11.624 v.14|6|67

Nº 3

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por ocho días en el juicio "ROJO, GREGORIO y otro c|CALVAR, RAUL y otro s|ejecutivo", que el martillero Eduardo Cristóbal Alpañés rematará, en la calle Suipacha Nº 574, bajos, Capital Federal, el día 19 de junio de 1967 a las 9.30 hs., un lote de terreno ubicado en el Cuartel Cuarto del Ptdo. de Moreno, Pcia. de Buenos Aires, paraje villa "La Gloria" señalado en el plano que cita su título con el Nº 15, de la fracción "B" que a su vez es parte de la fracción "B. - C." que se compone de 150 mts. de frente al S. Oeste, por 221 mts. de fondo. Superficie total 34.650 m2., con todo lo edificado al suelo. Base: 20.000 pesos moneda nacional, al contado y de acuerdo al Art. 1409 del Cód. Civil. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, todo en dinero efectivo. — Buenos Aires, mayo 31 de 1967. — Heriberto Enrique Ballerini, secretario.
$ 8.000.— e.5|6 Nº 10.840 v.14|6|67

Nº 4

Juzgado Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por cinco días en autos: "CASAL DE SANDA, MANUELA y SANDA JOSE RAMON, sobre sucesiones", que el martillero Juan Mandri, rematará el día viernes 16 de junio, a las 16 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, la finca de la calle Amancio Alcorta Nº 3041, entre Iguazú y Montesgudo, edificada sobre lote de: 8,65 mts. de frente, 9,41 mts. de fondo, 32,27 mts. costado N. E., 35,96 mts. lado S. O. Base: m$n. 690.636.—. Al contado. Seña 10 o|o. Comision 3 c|o. Dos habitaciones alquiladas, resto desocupado.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1967. —
Horacio A. Méndez Chavarria, secretario.
$ 3.400.— e. 12|6 Nº 12.243 v. 16|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por 5 días en el juicio "AGOTE de DEMARCHI MARIA CELINA c|PERALTA de CHAPARRO BLANCA NIEVES s Ejec. Hipotecaria", que el martillero José D. Cardoso, T. E. 80-3099, rematará en Moreno 1441 Capital, el viernes 16 de junio de 1967, a las 15,30 hs. Una finca en la calle San Juan s|n (e) calle Uno y Dos, L. 4, M. 9, Part. de Quilmes Pcia. de Bs. As. Mide: 10 mts. por 30 mts de fondo. Según cláusula hipot. la demandada se comprometió a no arrendar el inmueble. Base $ 120.000; Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 30 de mayo de 1967.—
Horacio A. Méndez Chavarría, secretario.
$ 3.200 — e.8|6 Nº 11.481 v.14|6|67

Nº 7

Juzgado en lo Civil Nº 7, Secretaría 14, comunica por cinco días en autos: "TERAN ADELINA, sobre testamentería", que el martillero público Juan Gerardo Tolosa, rematará el 23 de junio de 1967, a las 14 horas, un lote de terreno ubicado en Villa Elisa, Prov. de Buenos Aires, calle 26, a dos cuadras de Avenida Arana y tres de Camino General Belgrano, ubicado en la manzana7, lote 5, con una superficie de 1.170 m2. Se deja constancia que la parte vendedora se reserva el derecho de designar escribano. El remate se llevará a cabo en la calle Montevideo 543, p. b., con base de $ 34 700, al contado y mejor postor. Seña 8 o|o. Comisión 3 c|o.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1967. —
Mario Anschütz Latorre, secretario.
$ 3.600.— e. 13|6 Nº 12.401 v. 19|6|67

Nº 8

Juzgado en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por cinco días que en autos CANTON S. A. C. I. F. I. A. c|PESCE ANGEL BARTOLOME ejec.| hipotecaria", el martillero Raúl Torrado del Valle, rematará el Jueves 15 de Junio de 1967, a las 15 y 30 hs., en el Hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, la propiedad ubicada en la localidad de Burzaco (Ptdo. de Almirante Brown, Pcia. de Bs. As.), calle Alsina esquina Cesáreo Amenedo, letra C, manzana 31, a 3 cuadras de la estación Burzaco (F. C. G. R.) y a 3 cuadras de la Avda. F. J. Alcorta (Ruta 210), edificada en terreno de: 8.66 mts. frente al N., igual dimensión en su contrafrente al S., por 20 mts. de frente al E. e igual dimensión en su costado O. Superficie total: 173.20 mts. cuadrados. Base pesos 900.000 m|n. Venta al contado y al mejor postor. Seña 8 o|o a cuenta de precio. Comisión 3 o|o. — Nota: Cláusula 4ta. del contrato hipotecario: "La propiedad se entregará desocupada". — E|l.: "letra" "C", manzana 31, vale.
Buenos Aires, siete de junio de 1967. — Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 5.400.— e. 9|6 Nº 11.957 v.15|6|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por cinco días en el juicio: "OLIVERA DE PRIETO MARIA ARGENTINA y otras c De TOLNAY de HAGYMASSY de MURUA VIOLETA EMMA CORINA" s|cobro hipotecario, que el martillero B. Oscar Calarota, rematará el 16 de junio a las 11 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, una finca ubicada en esta Capital, calle Estomba 1870 entre Sucre y Pampa, cuyo terreno tiene una superficie de 227,84 m2. Se transcribe la cláusula C del contrato hipotecario: "La prestataria declara que ocupará con su respectiva familia la finca hipotecada, obligándose a no enajenarla por ningún título, a no cambiar su destino ni arrendarla, ni ceder su uso o goce a terceros sin la previa cancelación de esta hipoteca. En caso de ejecución deberá desocupar totalmente dicha finca dentro de los diez días de serle notificado el auto de remate". Base: m$n. 1.275.350. Seña: 8 o|o a cuenta de precio. 3 o|o de Comisión. Al contado.
Buenos Aires, junio seis de 1967. —
Joaquín Alberto Frasquet, secretario.
$ 5.400.— e.9|6 Nº 11.979 v.15|6|67

Nº 9

Juzgado en lo Civil Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por cinco días, en el juicio "PATERA FRANCISCO, sobre Ab. Intestato", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 22 de junio próximo, a las 15,30 horas, el departamento unidad Nº 32, 4º piso, del inmueble Tucumán 444|50|52, Capital, desocupado, sup. 38,75 ms. cs. Porcentual 2,19 o|o. Base $ 429.333.—, contado. 8 o|o seña. 3 o|o comision.
Buenos Aires, 5 de junio de 1967. —
Luis A. Sauze Juárez, secretario.
$ 2.600.— e. 13|6 Nº 12.450 v. 19|6|67

Nº 11

Juzgado en lo Civil Nº 11, Secretaría Nº 21, comunica por 5 días, en autos "MARQUEZ, ANIBAL d|U. e I. URBANIZACION E INDUSTRIA S. R. L. s| cobro hipotecario", que el martillero José Antonio Martínez, rematará en Carlos Calvo 4378, el día 26 de junio de 1967, a las 16 horas, parte del Lote 14, superficie 17 hectáreas, 8.765 m2. 50 dm2., ubicado en El Pueblito, pedanía Cóndores, Departamento Calamuchita, provincia de Córdoba. Base pesos 119.333,33 m n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 6 de junio de 1967. —
Aníbal J. La Rosa, secretario.
$ 3.200.— e.8|6 Nº 11.602 v.14|6|67

Nº 12

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días en el juicio "ADELCO S. A. I. C. y A., contra MENENDEZ, ALEJANDRO MANUEL, sobre ejecución hipotecaria", que el martillero Roberto Gallicchio, rematará el 23 de junio de 1967, a las 14 horas, sobre el mismo inmueble, la unidad Nº 17, piso 2º, de la finca calle Alsina 434|40|48, de la Capital Federal, con una superficie cubierta de 51,14 m2., y un porcentual de 1,02 o|o. Base $ 367.652, al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o, en efectivo.
Buenos Aires, 8 de junio de 1967. —
Héctor López Carrillo, secretario.
$ 3.200.— e. 13|6 Nº 12.535 v. 19|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días en el juicio "PELIZARICH BLANCA ROSA, contra MAZZA de MAZZITELLI VICTORIA, sucesión, sobre ejecución hipotecaria", que el martillero Mario José Nicodemo rematará el 24 de junio, a las 11 horas, en el local de la calle Rivadavia 1389, de la Capital Federal, el inmueble ubicado en la calle Puán 1233, de 8,66 frente, por 34,18 fondo, entre las calles Zañartú y Zelarrayán, de la Capital Federal, propiedad ocupada. Base $ 291.500 m|n., venta al contado. Seña 8 o|o. Comision 3 o|o.
Buenos Aires, 8 de junio de 1967. —
Luis Solari, secretario.
$ 3.200. — e. 13|6 Nº 12.389 v. 19|6|67

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días en los autos "PAIUZZA JUAN c| OBLIGADO de GONZALEZ DEL SOLAR ADELAIDA ANTONIETA y otros, s|ejec. hipotecaria", que el martillero N. Alberto Núbile, rematará el día 19 de junio de 1967, a las 10 hs. en el salón de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, 136 lotes de terreno correspondientes a las manzanas Nos. 21, 29 30 y 36, y una fracción compuesta de 165 metros por 60 metros, que es parte de la parcela 265 "B", todos ubicados en el Partido de General Sarmiento, Pcia. de Buenos Aires, lugar Bella Vista (hoy Est. Tte. Gral. Riccheri) Barrio Obligado, designados como fracción "A" según plano aprobado por la Dirección de Geodesia bajo el Nº 48.149. Desocupados. La fracción parte de la parcela 265 B, se venderá Ad-Corpus. Base: Los lotes correspondientes a las manzanas 21, 29, 30 y 36, a $ 20.000 m|n. cada uno y la fracción parte de la parcela 265 "B" $ 400.000 m|n. pagaderos: 20 o|o en el acto de compra y como seña, y el resto hasta completar el precio total, en seis cuotas trimestrales iguales pagaderas a partir de la aprobación judicial de la subasta. Seña 20 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo.
Buenos Aires, mayo 26 de 1967. —
Luis Solari, secretario.
6.800.— e.8|6 Nº 11.674 v.14|6|67

Nº 16

Juzgado en lo Civil Nº 16, Secretaría Nº 32, comunica por cinco días, que los martilleros Juan Cruz Vidal y Cía., designados de oficio en los autos: CAPARELLI de MOCCIOLA MARIA, MOCCIOLA de CERONE JUANA, y MOCCIOLA JUAN — sus sucesiones", rematarán el jueves 15 de junio, a las 16 hs. en Sarmiento 643, piso 2º: Un inmueble situado en esta Ciudad, Pasaje Craig 860. Edificado en terreno de 8m66 de frente al O. por 30m31 de fondo. Base $ 303.000. El inmueble se entregará libre de ocupantes. 8 o|o de seña y a cuenta de precio y 3 o|o de comisión, todo en fectivo.
Buenos Aires, mayo 31 de 1967. —
Enrique R. Sojo, secretario.
$ 3.200.— e.8|6 Nº 11.622 v.14|6|67

Nº 17

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 33, comunica por cinco días en autos "CUESTA VICTORIANO o VICTORINO s|sucesión", que los martilleros Bravo Barros y Cía. rematarán el Domingo 18 de Junio a las 16 hs., sobre los mismos cinco lotes ubicados en Castelar, Pdo. de Morón "Barrio Luna". Manzana 60: lotes 13 y 14 Defilippi e|Eduardo J. Muñiz y Maestra C. Badaraco, sup. 237 mc. 23 y 219 mc. 05 respectivamente. Lote 18 Eduardo J. Muñiz e|Defilippi y Florida, sup. 350 mc. Manzana 61: lotes 11 y 13 Defilippi e|Maestra C. Badaraco y León Bloy, sup. 300 mc. y 200 mc. respectivamente. Base $ 20.000 m|n. cada lote, mitad al contado a la aprobación del remate y saldo a 1 año de plazo con más el 12 o|o de interés pagadero por trimestres anticipados. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. — En Buenos Aires, a los siete días del mes de Junio de 1967. — Miguel Angel Vilar, secretario.
$ 4.600.— e.9|6 Nº 11.918 v.15|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 17, Secretaría Nº 34, comunica por cinco días en autos "IGOA LEANDRO c CHAVANNE de HERRERA ANA MARIA s|sucesión s|cobro de pesos", que los martilleros Bravo Barrios y Cía., rematarán el Domingo 18 de Junio a las 15 hs., sobre la misma, la propiedad situada en Ramos Mejía, Villa Sarmiento, Pdo. de Morón, calle Gelly y Obes 838. Sup. terreno 460 mc. Sup. cub. 213 mc. Base $ 1.110.332 m|n., al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. El comprador deberá constituir domicilio en la Capital Federal. La propiedad se vende en el estado de ocupación en que se encuentra. — En Buenos Aires, a los 31 días del mes de Mayo de 1967. — Roberto Ernesto Greco, secretario.
$ 3.600.— e.9|6 Nº 11.919 v.15|6|67

Nº 18

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 18 Secretaría Nº 35, comunica por 5 días en el juicio "RIPOLL, DAMIAN y otr c SACCO, JOSE FRANCISCO s ejecución hipot.", que el martillero Luis D' Salvo rematará el día 17 de Junio de 1967, a las 15.30 hs., en Av. Córdoba Nº 5974, la finca Tucumán Nº 92 de la ciudad de G.al. S. Martín, Partido del mismo nombre de la Prov. de Bs. Aires, con superficie total de 353,65 m2. Base: $ 474.410 m|n. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En la cláusula 13ª de la obligación hipotecaria el deudor se comprometió a desocupar totalmente la finca. — Buenos Aires, 10 de Mayo de 1967. — Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 3.400.— e.9|6 Nº 11.995 v.15|6|67

Juzgado Civil Nº 18, Secretaría número 35, hace saber por cinco días en autos "BAUMBACH, RODOLFO G. c| BURGIN, KARL F. s|ejecución hipotecaria", que el martillero Carlos A. B. Ottone, rematará en Paraná 836, P. Baja, Capital, el día 24 de junio de 1967, a las 10 hs.: Un departamento Unidad 6, Primer piso calle Zavalía número 2090 esq. 3 de Febrero, Capital Federal, compuesto de entrada, living comedor, dormitorio balcón, baño, office, pieza y baño servicio, con uso exclusivo de terreza y balcón. Superficie propia 67 m2. Porcentual 2,56 o|o. De acuerdo a cláusula 11ª del contrato hipotecario el deudor se obliga a desalojar y entregar libre de ocupantes el bien en el término de ley. Al contado. Base 2.794.313 m$n. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. En efectivo.
Buenos Aires, junio 1º de 1967. —
Patricio J. Raffo Benegas, secretario.
$ 4.400.— e.9|6 Nº 12.009 v.15|6|67

Nº 20

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil Nº 20, Secretaría Nº 39, comunica por 10 días, en el juicio GONZALEZ PEREZ MARIA AURORA y GONZALEZ VICTOR MANUEL c|PUGLIA RODOLFO ALBERTO s cobro Hipotecario, el martillero Francisco J. Baus rematará el día 26 de junio de 1967, a las 14 horas, en el local de la Corporación de Rematadores, sito en la calle 25 de Mayo 311, Capital: un departamento en propiedad horizontal de-

signado como unidad Nº Ocho piso Tercero de la finca sita en la calle Libertad Nº 158|160 y 162 de esta Capital Federal, con un porcentual de 6.67, una superficie propia en total de 56 m2. 70 dm. y con uso exclusivo del balcón contiguo de 1 m2. con 05 dm2. con la base de $ 345.000 al contado y en el estado de ocupación en que se encuentra. 8 o|o a cuenta de precio y 3 o|o de comisión, al contado en el acto del remate a cargo de quien resulte comprador. — Buenos Aires, junio 2 de 1967. — Juan L. Peña, secretario.
$ 10.400.— e.7|6 Nº 10.458 v.21|6|67

Nº 22

Juzgado en lo Civil Nº 22, Secretaría Nº 44, comunica por cinco días en el juicio "LANZETTI DARDO c/MARONI PEDRO C. (s|suc.) s|ejec. hipotecaria", que el martillero Atilio N. Yacobucci, rematará, en 25 de Mayo 311, Capital, el viernes 16 de junio a las 15,30, el inmueble calle Nicasio Oroño 1652/56, edificada en el lote 33, manzana K de 7m80 frente N.E., por 58m. fondo al N.O. y 57m34 al S.E. Base $ 270.000. Todo el inmueble se halla ocupado, el 1652 por el Taller Alta Graf y el 1656 por Norberto Pizzoni y asociado. Seña 8 %. Comisión 3 %.
Buenos Aires, 7 de junio de 1967. — Enrique L. Saggese, secretario.
$ 3.200.— e.9|6 Nº 11.857 v.15|6|67

Nº 24

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por cinco días en el juicio "FRAILICH MOISES y otros, contra GUARRERA de LOIACONO LUCIA y otro, sobre ejecución hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día ... de junio próximo, a las 15,30 hs., el ... calle Olavarría 520|22|24|26, Capital. Dicho edificio consta de dos locales y siete departamentos alquilados y una casa habitación desocupada; mide: 10m825 frente N., por 43m30 de fondo. Base $ 2.550.000.—, contado. 8 o|o seña, 3 o|o comisión.
Buenos Aires, 7 de junio de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 3.200.— e. 13|6 Nº 12.457 v. 19|6|67

JUDICIAL: Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 48, comunica por cinco días en juicio "DENNIN JORGE y otros, contra FERRARI MARIA ASUNCION, cobro hipotecario", que el martillero Carlos J. Baldrich rematará el día 28 de junio de 1967, a la hora 11, en el lugar, el lote de terreno con todo lo en él edificado, plantado y adherido al suelo, ubicado en Haedo, Pdo. de Morón, Prov. de Bs. Aires, con frente a la calle Segundo Sombra, hoy Ricardo Güiraldes, entre las de Camos Tejedor, hoy 2ª Rivadavia (Alt. 16500), y Armonía, hoy Cantilo, señalado en su plano con el Nº 9 a., manzana C, que mide según título: 13m23 a N. E., 8m52 al S., 24m80 al E. y 27m05 al O., superficie 261,59 m2. Venta "ad corpus". El ap. e del contrato hipotecario dice: "En caso de venta en remate público del bien hipotecado, la deudora en su carácter de única ocupante del bien hipotecado, se compromete a entregar desocupado el mismo, en un plazo no mayor de treinta días posteriores a la fecha del remate". Base $ 3.431.175.— m|n., al contado. Seña 8 o|o, comisión 3 o|o en efectivo.
Buenos Aires, 22 de mayo de 1967. — Norberto Carlos Scotti, secretario.
$ 6.200.— e. 12|6 Nº 12.052 v. 16|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 24, Secretaría Nº 47, comunica por cinco días en el juicio "FEFERBAUM, SIMON BENITO, contra PISANO, ROBERTO, sobre ejecución hipotecaria", que el martillero don Luis J. Dordoni rematará en la Corporación de Rematadores, sita en la calle 25 de Mayo 311, Capital Federal, el día 22 de junio de 1967, a las 16 horas, el inmueble compuesto de dos lotes ubicado en la zona Sud de esta Capital, calle Belgrano 2580|82|84|86, que miden: Lote Belgrano 2580|82, según título, 6,06 mts. de frente al N., por 31,61 mts. de fondo; y de acuerdo al plano que cita su título mide 6,45 mts. de frente al N., 6,64 mts. en el fondo al S., 34,72 mts. de fondo en el costado E. y 34 14 mts. en el del O. Lote Belgrano 2584|86, según título, 6 41 mts. de frente al N. por 33,57 mts. de fondo al S. y de acuerdo a la medición practicada por el Perito del Banco Hipotecario Nacional, mide 6,65 mts. de frente y contrafrente, siendo iguales a las consignadas. Las dimensiones de los costados. Con las mejoras existentes. Base m$n. 1.080.000.—. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o. Al contado.
Buenos Aires, 1º de junio de 1967. — Santos Cifuentes, secretario.
$ 6.400.— e. 12|6 Nº 12.121 v. 16|6|67

Nº 25

Juzgado Nacional en lo Civil Nº 25, Secretaría Nº 49, comunica por 5 días en los autos MOTIKA, JOSE s/sucesión, que el martillero José V. Valenzuela, rematará el día 17 de junio, a las 15 horas, sobre el mismo, un lote de terreno con un pequeño galpón de precaria construcción, libre de ocupantes, designado con el Nº 10 de la manzana "D", ubicado en el Pasaje Toay, entre las calles Concordia y Llavallol, Capital Federal. Mide 8,66 de frente al S. E. por 23,50 de fondo al N. O., partida Municipal Nº 0259090. Base 146.666.66 2|3 parte de la valuación fiscal. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, junio 6 de 1967. — Alberto Alba Posse, secretario.
$ 3.600.— e.8|6 Nº 11.758 v.14|6|67

Nº 26

Judicial. — Juzgado Nacional en lo Civil Nº 26, Secretaría Nº 51, comunica por cinco días que en el juicio: "FINIX-SACI y A. c|ROMERO de SANGUINETTI, CARMEN" s|ejec. hipotecaria que el martillero señor Segundo Palacios rematará el día 22 de junio a las 16 horas, del año 1967 en el local de la calle Montevideo Nº 177, Capital y en el estado de ocupación en que se encuentra la propiedad que consta de dos plantas alta y baja ubicada sobre la calle Mariano Acha, número 1690|94 al 1696, formando esquina a la calle Virrey Del Pino y de acuerdo a las constancias de autos, edificada en parte del lote seis, compuesta de ocho metros sesenta y siete centímetros de frente al Nord Este, seis metros en la ochava que mira al Norte, seis metros veintisiete centímetros en su otro frente al Nord Este, diez metros sesenta y cinco centímetros de fondo al Sud Este y doce metros noventa y nueve centímetros en su otro costado al Sud Oeste. — Base $ 1.800.000 al contado, dinero en efectivo. — Seña 8o|o. — Comisión 3 o|o. — Informes en Yerbal Nº 2984. T. E. 611-3488.
Buenos Aires, 31 de mayo de 1967. — Edgardo S. Aráoz, secretario.
$ 5.200.— e.12|6 Nº 11.341 v.16|6|67
Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en el Boletín Oficial del 7 al 9|6|67.

Nº 27

Juzgado Civil Nº 27 a cargo del Dr. Luis A. Vincent Gache, Secretaría número 53 del Dr. Alberto Hugo Valdez Oderigo, comunica por cinco días en autos "SYLVESTER FEDERICO RAUL contra FERNANDO AGUILAR y MARIA SAIDE SALES, sobre ejecución hipotecaria", que el martillero Higinio A. Hernando con oficina en Lavalle 1494, piso 5º, rematará el viernes 23 de junio de 1967, a las 16 y 30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311 de esta Capital: El departamento Nº 22 del piso 5º de la finca calle Cochabamba 1368, entre las de Santiago del Estero y San José, Circunscripción 10ª, que forma parte del lote 6 de 8,66 mts. de frente por 24,70 mts. de fondo, según mensura, 8,59 mts. de frente al Norte, 8,47 mts. en contrafrente al Sud por 24,88 mts. al costado Oeste y 24,91 al Este con total 212 mts. 13 ctms. cuadrados. Superficie propia 30, 59 mts. Superficie cubierta propia 1,12 mts., que es una galería y una cubierta de común uso exclusivo de 13,57 mts. Superficie total 45,28 mts. Porcentual 4,16 o|o. Por la cláusula F de la escritura hipotecaria, los demandados se obligan a la entrega desocupada del departamento dentro de los cuarenta días de intimado. La venta del precitado departamento se hace en el estado en que se encuentre el mismo. — Base pesos 460.587 m|n. al contado. Seña 8 o|o. Comisión a cargo del comprador 3 o|o, pagaderas ambas en dinero efectivo y en el acto de la subasta.
Buenos Aires, mayo 31 de 1967. — Alberto Hugo Valdez Oderigo, secretario.
$ 8.000.— e.13|6 Nº 12.471 v.19|6|67

Juzgado en lo Civil Nº 27, Secretaría Nº 53, comunica por cinco días en el juicio: "MOLAS EUGENIA MARGARITA s/Sucesión", que el martillero Juan Angel López Basavilbaso rematará el 16 de junio próx. a las 15 hs. continuando a las 21 hs., en San José 1754, Cap., los siguientes bienes: un brillante de 3,70 kilates en platino c/cert. autenticidad; alhajas, jueg. toil. plata 900, abanicos, antigüedades, fuentes plata antigua, Televisor Zenith control remoto, cómoda secretaire colonial, muebles est. inglés, alfombras, ropa blanca hilo, ropa señ. import., pieles, poncho vic. Catam., camas y colchones, radios Zenith y otras, vajilla, medallas y moned. antig., bat. coc., acciones Kraft y Peuser y demás bienes inventariados en autos. Las alhajas se exhiben en el Banco Francés del Río de la Plata, Agencia Nº 2, calle Santa Fe 1399, los días 13, 14 y 15, con horario de 12 a 15 hs., pidiendo hora en Uruguay 911, 3º "B", T.E. 42-5953 y los demás bienes días 13, 14 y 15 de 10 a 12 y 15 a 18 hs., en San José 1754. Can. Sin Base. Al contado. Seña 30 %. Comisión 10 %. Entrega inmediata. Oferta bajo sobre. — Sobre raspado: pidiendo hora en Uruguay 911, Todo Vale.
Buenos Aires, junio 7 de 1967. — Alberto H. Valdez Oderigo, secretario.
$ 6.200.— e.9|6 Nº 12.051 v.15|6|67

Nº 28

Juzgado en lo Civil Nº 28, Secretaría Nº 55, comunica por 10 días en el juicio "BENDANA de CASTRO, AMANDA y otra c|FAVA, JOSE s|Ejec. Hipotecaria", que los martilleros A. C. Taquini & Cía., rematarán en San Martín 388, Capital, el día 15 de junio próximo, a las 15,30 hs., el departamento unidad Nº 23, 5º piso "D" del inmueble Catamarca 478, Capital, sup. cub. propia 58.80 mts. cs. Porcentual 3,79 o|o. Base $ 956.250, contado. 8 o|o seña y a cuenta de precio, 3 o|o de comisión.
Buenos Aires, mayo 29 de 1967. — Nilda E. Fernández Rodríguez, secretaria.
$ 6.000.— e.1º|6 Nº 10.535 v.14|6|67

Nº 29

Juzgado en lo Civil Nº 29, Secretaría Nº 57, comunica por cinco días en el juicio "FERRADINO VICENTE y otros c|PERALES Y CIA. s|Hipotecario", que el martillero Pascual Pedro De Luca, rematará en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, el viernes 23 de junio a las catorce horas: Un inmueble ubicado en la calle Viamonte número dos mil doscientos trece y dos mil doscientos quince, entre las de José Evaristo Uriburu y Luis Pasteur, edificada en terreno que mide: Ocho metros seiscientos sesenta milímetros de frente por treinta y cuatro metros seiscientos cuarenta milímetros de fondo lo que hace una superficie total de doscientos noventa y nueve metros noventa y ocho centímetros cuadrados. De acuerdo a la cláusula 7ª de la escritura hipotecaria, la deudora se obliga a entregar el mismo libre de ocupantes, a quien resulte comprador en el término de diez días. Base: m$n. 4.488.600 al contado. Seña: 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo en el momento de la subasta.
Buenos Aires, junio 9 de 1967. — Lucio L. Meléndez, secretario.
$ 5.800.— e.13|6 Nº 12.520 v.19|6|67

JUZGADOS NACIONALES DE PAZ

Nº 10

Juzgado Nacional de Paz Nº 10, comunica por cinco días, en el juicio "RAMUNDO NICOLAS, s|Sucesión", que el martillero Celso F. Sarli, subastará públicamente, el 17 de junio, a las 15,30 horas, sobre la misma, una propiedad ubicada en la calle Hudson 4168, e|las de Avda. Riestra y Vías del Ferrocarril. Mide s|Título: 10m. de frente al Sud-oeste por 30m. de fondo. — Base al contado: m$n. 208.000. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o.
Buenos Aires, 8 de junio de 1967. — Marcelo Jesús Achával, secretario.
$ 2.600. e.12|6. — Nº 12.235 v.16|6|67

Nº 15

Juzgado Nacional de Paz Nº 15, comunica por dos días, en el juicio "CONDUPLAST IND., COM. S. R. L. c|DALOCCHIO AMERICO, s|ejec.", que el martillero Enrique S. Bichman, rematará sin base, al contado y al mejor postor, el 14 de junio, a las 16 horas, en Rivadavia 1389, exhibiéndose en Valdenegro 2658, un oscilador de radio frecuencia, marca Espelt, sin número visible; una moledora marca Hoover, con motor de 1|4 H.P., sin número visible; un televisor marca Capheart, sin número visible; un ventilador marca Emeta de mesa, Nº 51961. — Todo en el estado en que se encuentra. — Comisión 10 o|o. — Sujeto a aprobación judicial.
Buenos Aires, mayo 18 de 1967. — Alejandro Kamenecky, secretario.
$ 1.440. e.12|6. — Nº 12.053 v.14|6|67

Nº 18

Juzgado Nacional de Paz Nº 18, comunica por cinco días que en autos BECERRA ROBERTO W. c POLA NELLY yotra s|alquileres, el martillero Raúl Torrado del Valle, rematará el jueves 15 de junio de 1967, a las 15,30 hs., en el Hall de la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital, la mitad indivisa de la propiedad ubicada en la Ciudad de Morón (Ptdo. de Morón, Pcia. de Bs. As.), calle 9 de Julio Nº 316, entre las de Ntra. Sra. del Buen Viaje y Bartolomé Mitre, a tres cuadras de la estación Morón (F.C.G.M.), edificada en terreno de: 6,10 mts. de frente al O. por 16.452 mts. de fondo en el costado N. 16.458 mts., en su otro costado al S. y 6.179 mts. en su contrafrente al E. Superficie total 101.01. m2. — Base $ 69.333.33. —m|n. — Venta al contado y al mejor postor. — Seña 8 o.o. — Comisión 3 o|o en efectivo acto del remate. — Buenos Aires, 19 de mayo de 1967. — Roberto Pittaluga Noguera, secretario.
$ 5.000. e.8|6. Nº 11.710. v.14|6|67

Nº 40

Juzgado Nacional de Paz Nº 40, comunica por tres días que en autos "GARCIA CESAR O. c|BARRANCOS JUAN CARLOS s|cobro de alquileres", el martillero Juan Palombo, rematará: 1 mesita de madera de 4 patas para televisor, con ruedas; 1 radio portátil marca "Sanyo"; 4 escritorios metálicos; 6 sillas metálicas con tapizado gris; 1 sillón giratorio con tapizado gris, para escritorio; 1 armario metálico de 2 puertas; 1 escritorio de madera de 8 cajones; 1 mueble biblioteca de 4 cajones y 2 puertas de vidrio; 1 sofá de 2 cuerpos y 2 sillones; 2 sillones giratorios verdes; 2 sillones cuero verde; 1 escritorio de 3 cajones; 1 caja de hierro marca M. R. extrafuerte. Sin base, al contado y al mejor postor. Seña 30 o|o, comisión 10 o|o. El día 16 de junio de 1967, a las 15 hs. en Moreno 1441 en donde se exhiben.
Buenos Aires, junio 8 de 1967. — Víctor M. Wullich, secretario.
$ 2.880.— e.13|6 Nº 12.285 v.15|6|67

Nº 42

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, comunica por tres días en el juicio: "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c YORIO, JUAN DOMINGO s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 26 de junio de 1967, a las 10 horas, el siguiente objeto: Un motobombeador eléctrico, marca Siam, modelo 1515, Nº 0823, completamente equipado, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 16.860 — Buenos Aires, 24 de mayo de 1967. — Oscar P. Torre, secretario.
$ 1.680 e. 12|6 Nº 12.087 v. 14|6|67

Juzgado Nacional de Paz Nº 42, comunica por tres días en el juicio "CARMA S. A. c|MOLINA, MARCIAL RUFINO y otro s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 26 de junio de 1967, a las 10 horas, el siguiente objeto: Un lavarropas eléctrico, marca Hoover, modelo 30, Nº 246923, fabricado por Siam, completamente equipado, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551. Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 4.234. — Buenos Aires, 24 de mayo de 1967. — Oscar P. Torre secretario.
$ 1.800 e. 12|6 Nº 12.090 v. 14|6|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO COMERCIAL

Nº 1

Juzgado en lo Comercial Nro. 1, Secretaría Nro. 1, comunica por tres días en los autos: "MAURO, JUAN c|RAMOS LUIS HUGO s|Ejec. Prendaria", que el martillero don José Singereisky, rematará en la calle Defensa 819, de la Capital, el día 23 de junio de 1967, a las 15 hs., el siguiente bien: Un automotor marca Rambler Ika, tipo Cross Country, modelo 1966, motor Nro. 667025309, serie 668361, chasis 00791, patente Pcia. de Bs. As. Nro. B.131607, con la base de $ 440.004, al contado, que se exhibe en Defensa 819, de la Capital. Seña 30 por ciento — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará en el estado en que se encuentra y una vez aprobado judicialmente el remate.
Buenos Aires, junio 9 de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.920 e.13|6 Nº 12.400 v.15|6|67

Juzgado en lo Comercial Nro. 1, Secretaría Nro. 1, comunica por tres días en los autos: "MAURO, JUAN c|LOPEZ ADELINA s|Ejec. prendaria", que el martillero José Singereisky, rematará en la calle Defensa 819, de la Capital, el día 26 de junio de 1967, a las 15 hs., el siguiente bien: un automotor marca Rambler Ika, modelo 1966, sedan 4 puertas, motor 667023137, serie Nro. 668261, chasis 00294, patente Pcia. Bs. As., 1226767, con la base de $ 482.008, al contado que se exhibe en Tucumán 1449, de la Capital. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — El bien se entregará en el estado en que se encuentra y una vez aprobado judicialmente el remate.
Buenos Aires, junio 9 de 1967. — Alfredo Cabrera, secretario.
$ 1.920 e.13 6 Nº 12.404 v.15|6|67

Juzgado en lo Comercial Nº 1, Secretaría Nº 2, comunica por 3 días, en el juicio: "PERMANENTE S A. c|ADLER, MIGUEL ANGEL y otro s|ejec. prend.", que el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 24 de junio de 1967, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 472, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Rambler Ika, modelo 1964, RA-3A, motor Nº 645.123 84º, serie Nº 48 611-01.821, modelo Ambassador 990, motor de 119 HP. 6 cilindros, en el estado en que se encuentra. Base $ 473.817 m|n. al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 6 de junio de 1967. — Guillermo L. Céspedes, secretario.
$ 2.040 e. 12|6 Nº 12.131 v. 14|6|67

Nº 3

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días, en el juicio "MARINICH ANGEL RAYMUNDO c|SANTUCCI ATILIO OSVALDO s| Ej. prendaria", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 28 de junio próximo, hora 10,30, rematará en Güemes 4142, donde se exhibe, un automóvil Pontiac, modelo año 1947, motor 8| 119.823, Pat. 308.826. Cap. Federal. — Base m$n. 70.000. Seña 30 o|o.

Buenos Aires, junio 7 de 1967. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 1.560 e.13|6 Nº 12.514 v.15|6|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 3, Secretaría Nº 5, comunica por dos días en el juicio "TRANSPORTE PONTI FERRARI S.R.L. c|GONZALEZ ENRIQUE y otro s|Ejec.", que el martillero Juan José Werner rematará el día 16 de junio, a las 18 hs., en San José 378, donde se exhiben los siguientes bienes: Un televisor Capehart otro Olympia Apolo; una mesa televisión; un estabilizador Teve! y una heladera familiar sin marca. — Los bienes se entregan una vez aprobada la subasta Art. 520, del C. Ptos. — Sin base. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. en efectivo.

Buenos Aires, 6 de junio de 1967. — Carlos L. Bosch, secretario.

$ 1.360 e.13|6 Nº 12.329 v.14|6|67

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juicio "INGRA S.R.L. c|TALLERES GRAF. DIMASOLA s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 30 junio actual, hora 10.30, en Moreno 1441, rematará Una máquina Guillotina, para imprenta, marca Relex Nº 74, de 0,96 cms. de luz, con 2 cuchillas y motor eléctrico Siemens-Schuckert número 617.437, de 3 CV. Se exhibe Sarandí 785. Base m$n. 138.000. Seña 30 o|o. — Buenos Aires, junio 7 de 1967. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 1.560.— e.13|6 Nº 12.512 v.15|6|67

Juzgado en lo Comercial Nº 3, Secretaría Nº 6, comunica por 3 días en el juicio "MORENO Y CINELLI S. R. L. c|GALLAR RAFAEL s|ej. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 27 de junio actual, hora 11.30, rematará en J. A. P. de Melo 2115|25, donde se exhibe, un automóvil Opel, modelo año 1960, motor 17-0083924, Pat. 643.693 Cap. Federal. Base m$n. 725.000. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, junio 8 de 1967. — Osvaldo Mirás, secretario.

$ 1.560.— e.13|6 Nº 12.510 v.15|6|67

Nº 4

Juzgado Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en autos SEGRE Y COMPAÑIA, MARIO SEGRE y CARLOS ALBERTO VANETTI, s|quiebra, que los comisionistas de Bolsa, señores Daniel H. Milberg y Compañía y Héctor R. Corti Maderna, con oficinas en las calles Cangallo 380, piso 5º y Cangallo 683, ambos de esta ciudad, respectivamente, rematarán en el recinto del Mercado de Valores de Buenos Aires, Sociedad Anónima sito en la calle Sarmiento 299 (Bolsa de Comercio de la Ciudad de Bs. Aires), de esta ciudad, los días 22 de junio de 1967, a cargo del primero de dichos comisionistas, señores Milberg, la Acción Nº 73 de dicho Mercado, de propiedad del citado señor Vanetti y el 29 de junio de 1967, a cargo del segundo de dichos comisionistas señor Corti Maderna, la Acción Nº 136, también de dicho Mercado, de propiedad del también citado señor Segre, en ambos casos a la hora Quince y con la base de Tres millones de pesos moneda nacional cada una (Art. 3 de la circular Nº 105 del Mercado de Valores del 23 de diciembre de 1952), al contado y comisión del tres por ciento a cargo de los vendedores. — Buenos Aires, junio 9 de 1967. — Jorge A. González, secretario.

$ 6.600.— e.13|6 Nº 12.367 v.19|6|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por tres días, en el juicio "SMALUK ISMAEL c|MARIO GORTAN s|Ejec.", que el martillero Manuel E. Loza, rematará en Moreno 1441, donde se exhiben, el 16 de junio a las 10 hs., una Heladera eléctrica funcionando, marca "Dublin", familiar de 11 pies, de lujo, sin número visible y un lavarropas eléctrico "Siam", para 4 kgs. tipo "Hoover", sin número visible. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o, en efectivo .— Buenos Aires, 8 de junio de 1967. — Jorge A. González, secretario.

$ 1.680.— e.13|6 Nº 12.287 v.15|6|67

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7 comunica por tres días en los autos caratulados: "[illegible]ORRETTI RICARDO JOS[illegible] c|ANTONIO GENTILE s|prenda" que el martillero Sr. Julio C. O. Bastiani, rematará el día 24 de junio de 1967, a las 10 hs., en el local de la calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: "Un automotor marca Estanciera Ika, modelo año 1961, tipo rural, motor Nº 616062071, serie Nº 13111-05455, patente de la Pcia. de Buenos Aires año 1965 Nº 392.244, para uso particular", en el estado en que se encuentra. Base $ 170.212 m|n. en efectivo al contado. Seña 30 o|o en efectivo. Comisión 10 o|o en efectivo, a cargo del comprador. — Buenos Aires, 6 de junio de 1967. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.400 e. 12|6 Nº 12.132 v. 14|6|67

Juzgado de Comercio Nº 4, Secretaría Nº 7, comunica por tres días en los autos caratulados: "S. V. A. S.A.C.I.F.I. c|OSCAR FELIPE KANIZSA s|prenda", que el martillero Sr. Julio C. O Bastiani, rematará el día 24 de junio de 1967, a las 10 hs en el local de la calle Billinghurst 473, de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: "Un automotor marca Ford modelo Falcon Super Deluxe, año 1964, con motor Nº 3BA024-110677 de 101 HP., chasis Nº 110677, patente de la Pcia. de Buenos Aires Nº 1.127.631, para uso particular", en el estado en que se encuentra. Base $ 420.251 m|n. al contado. Seña 30 o|o en efectivo. Comisión 10 o|o en efectivo a cargo del comprador. — Buenos Aires, 6 de junio de 1967. — Alejandro A. Pinedo, secretario.

$ 2.400 e. 12|6 Nº 12.130 v. 14|6|67

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días que en el juicio: "PERMANENTE S. A. c SARTOR, REYNALDO GILBERTO s| ejec. prend.", el martillero Julio C. O. Bastiani, rematará el día 24 de junio de 1967, a las 10 hs., en el local de la calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe, el siguiente bien: Un automotor marca Jeep Gladiator X Super Ika, mod. TA-4PB, motor Nº 657.012.539, serie Nº 54.461-00.901, patente JZ-929 de Villa Ocampo, Pcia. de Sta. Fe, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 774.796 m|n, al contado. — Para el caso de no existir postores por dicha base, con media hora de espera se rematará con el 50 o|o de la misma, y si no existieran aun ofertantes se rematará sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. Buenos Aires, 7 de junio de 1967. — Jorge A. González, secretario.

$ 2.640.— e.12|6 Nº 12.127 v.14|6|67

Juzgado en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por 3 días que en el juicio: "PERMANENTE S. A. c| ROSSI HNOS., s|prenda", que el martillero Julio C. O. Bastiani rematará el día 24 de junio de 1967, a las 10 hs., en el local calle Billinghurst 473 de Capital, donde se exhibe el siguiente bien: Un automóvil marca Renault 4-L, modelo EA-R4L, año 1965, motor número 5023470, serie 56.336-10197, patente número 2.025.044 de la Provincia de Buenos Aires, chassis número 10.017, en el estado en que se encuentra. — Base: $ 320.640 m|n., al contado. — Para el caso de no existir postores por dicha base, con media hora de espera se rematará con el 50 o|o de la misma y si para el caso no existiera aun ofertantes se rematará sin base, al contado y al mejor postor. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de junio de 1967. — Jorge A. González, secretario.

$ 2.640.— e.12|6 Nº 12.128 v.14|6|67

Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial Nº 4, Secretaría Nº 8, comunica por cinco días en autos "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|L. A. S. A. F. - S. A. I. y C. s|ejecución hipotecaria y prendaria", que los martilleros Marcelo Benoit y Eduardo Chalar, con domicilio en la calle Piedras Nº 264, p. b. "C", de la Capital, T. E. 33-4133 y 2409, rematarán el día viernes 23 de junio de 1967, a las 13,30 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, de la Capital Federal, terrenos con frente a la calle Quintana Nº 268, de la Ciudad de Florencio Varela, Pcia. de Buenos Aires, cuyos detalles de ubicación y linderos surgen del testimonio de hipoteca agregado en autos, con todo lo edificado, plantado, adherido y maquinarias (2 grupos electrógenos c|alternadores; 1 máquina para elaborar películas planas c|máquina extendedora de emulsión; cubeta de emulsión y sus accesorios; 1 embobinadora; 2 compresores de amoníaco; 1 cortadora de películas; 1 guillotina; 1 máquina emulsionadora; 1 alternador; 2 calderas tubulares c|2 quemadores y motores eléctricos; 2 bombas para agua c|2 motores eléctricos; 1 ventilador centrífugo; 1 condensador horizontal c|motor eléctrico). — Los bienes serán entregados previa aprobación de la subasta y mediante el pago íntegro del valor de compra. — Base: m$n. 18.816.119. — Al contado. — Seña: 20 o|o. — Comisión: 5 o|o.

Buenos Aires, junio 5 de 1967. — Jorge A. González, secretario.

$ 7.400.— e.12|6 Nº 12.262 v.16|6|67

Nº 5

Juzgado Nacional de Comercio Nº 5, Secretaría Nº 9, comunica por tres días en el juicio "GAIGA MARIA FIDELIA c|BESADA RODOLFO AMADOR s|ejecutivo", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Jean Jaurés Nº 545, el día 22 de Junio de 1967 a las 14 hs., 1 televisor marca Capehart, caja de madera, botonera lado derecho, en uso, sin número visible; 1 heladera familiar marca Balbi, color blanco, sin número visible; 1 lavarropas familiar semiautomático, marca Hopkins, sin número visible, en uso; los que se exhiben en el mismo lugar. (Inventario de Remate R 4270). — Sin Base. — Al Contado. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de Junio de 1967. — Horacio M. Oyuela, secretario.

$ 2.280.— e.13|6 Nº 12.286 v.15|6|67

Juzgado Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio ROCA JULIO BARTOLOME c|BENIK SALOMON s|Ejecución Prendaria que el martillero Hugo Armando Aranega, rematará en el lugar que se exhibe, Garage Sanabria, calle Sanabria 2470, Capital Federal, el día primero de Julio de 1967 a las 9 horas, Un automotor marca Rastrojero, modelo año 1964, carrocería tipo chatita, motor marca Borgward Nº 170231, Serie Nº 35436, chassis Nº 30489 A7789, Patente de Capital Federal Nº 247842, año 1965, en el estado en que se encuentra. Al contado y al mejor postor. — Base $ 276.500. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, cinco de Junio de 1967 — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.160.— e.13|6 Nº 12.363 v.15|6|67

Juzgado Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en los autos: "CARRO ALBERTO c|LABADO JULIO OBDULIO s|Ejecución Prendaria" que el Martillero Carlos José Testori rematará el día 23 de junio de 1967, a las 17 y 30 horas, en Juan B. Justo 3815, donde se exhibe, un automotor Sedan 4 puertas, marca Renault-Ika, modelo DA-IV, año 1962, tipo Dauphine, motor Nº 2020266, serie 26.131-08229, patente de la Pcia de Buenos Aires Nº 1024-453. — El bien se entregará en el estado en que se encuentra una vez aprobado judicialmente el remate (Art. 520 del Cód. de Ptos.). — Base $ 101.336, al contado y al mejor postor seña 30 o|o, comisión 10 o|o en efectivo.

Buenos Aires, 8 de junio de 1967. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 2.160.— e.13|6 Nº 12.432 v.15|6|67

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 5, Secretaría Nº 10, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|VENANCIO V. SEGOVIA s|Ejecución Prendaria", que el martillero Horacio H. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124 el día 26 de Junio de 1967 a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam, Modelo 90 Nº 191189, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Al Contado. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 34.945.

Buenos Aires, mayo 26 de 1967. — Jorge O. Palacio, secretario.

$ 1.800.— e.12|6 Nº 12.091 v.14|6|67

Nº 6

Judicial: Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el Juicio "LOPEZ AQUILES SANTIAGO c|ACOSTA JUAN ALBERTO s|ejec. prendaria, que el martillero Julio Martínez, rematará en la calle Congreso Nº 1550, donde se exhibe, el lunes 26 de Junio, a las 10 hs.,: Un automotor marca Valiant, modelo 1962, motor Nº 280.117, taxi, patente de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires 071.361. Se entregará una vez aprobada la subasta Judicial. — Base 521.397. — Seña el 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, junio 9 de 1967. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 2.200.— e.13|6 Nº 12.541 v.15|6|67

Juzgado Comercial Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en el juicio: "MORELLI LUIS OSCAR c|ESPOSITO EDUARDO s|Ejecución Prendaria", que el martillero don Hugo Oscar Rivarola, rematará el día 26 de junio de 1967, a las 10,30 horas, en la calle Rocha Nº 965, lugar donde se exhibe un automotor marca: Buick, tipo sedan 4 puertas, modelo año 1947, motor Nº 48479507, patente Nº 100956, de la Capital Federal, en el estado en que se encuentra y al mejor postor. Base m$n. 126.670. Comisión 10 o|o. Seña 30 o|o. El bien se entregará una vez aprobado el remate judicial.

Buenos Aires, 8 de junio de 1967. — Hugo E. Piñero, secretario.

$ 2.040.— e.13|6 Nº 12.346 v.15|6|67

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 11, comunica por tres días en autos SONGAR S. A. c|DI PIETRO, JUAN C. s|Ejec. Prendaria, que el martillero Norberto R. Cáceres, rematará el 24 de junio, a las 10 hs. en José Bonifacio 1773|85, lugar en donde se exhibe: Un automotor marca Rastrojero, modelo año 1955, con motor marca Borgward, Nº 690221, serie 7603, chasis Nº 32078, patente del año 1965 de la Prov. Bs. As. Nº 543-016, tipo camioneta. Base $ 81.273 al contado. Comisión 10 o|o al contado. El bien se entregará en el estado que se encuentra una vez aprobada pudicialmente la subasta.

Buenos Aires, junio 5 de 1967. — Hugo E. Piñero, secretario

$ 2.160.— e.13|6 Nº 12.371 v.15|6|67

Juzgado en lo Comercial Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio RIBERA RAMON c|TANUS ABRAHAM s|prenda, que el martillero Eladio R. Alvarez, rematará el día 26 de junio, horas 11, en el local de Av. Parral Nº 1841, Cap., donde también se exhibe: un camión Chevrolet mod. 1946; motor BGD.854088, patente Cap. Fed. 805613, en el estado que se encuentra. — Base $ 120.000.— m|n., contado. — Comis. 10 o|o. — Buenos Aires, junio 8 de 1967. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.560. e.12|6. Nº 12. v.14|6|67

Juzgado de Comercio Nº 6, Secretaría Nº 12, comunica por tres días en el juicio DURATOMIC S. C. A. c|BARICH JORGE C. s|Ejec., que el martillero Enrique S. Bichman rematará sin base al contado y al mejor postor el día 14 de junio, a las 16 hs., en Rivadavia 1389, exhibiéndose en Valdenegro 2658: un televisor marca Philips tipo 21—T—A1—195—V sin número visible de 4 perillas. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate judicialmente (art. 520 Cód. de Ptos.). — Buenos Aires, mayo 17 de 1967. — Arturo E. Mendoza Wilson, secretario.

$ 1.800. e.12|6. Nº 12.055. v.14|6|67

Nº 7

Juzgado Nacional de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por cinco días en autos "CARROZZINO ALFREDO ATILIO y otro contra VICTOR MANUEL CARBAJALES s|ejecutivo", que el martillero Juan Carlos Núñez (46-3464), rematará en su Hall de Ventas calle Viamonte Nº 1336, piso 11, Of. 67, el miércoles 21 de junio de 1967, a las 16 y 30 horas "la 1|8 parte indivisa del inmueble calle José Pedro Varela Nº 3352|54 edificado en el lote 25, manzana C que mide 8m66 de frente por 45m 31 de fondo, insc. al fo. 163, To. 3157, Zona Norte. Base $ 231.500 m|n. o sea los 2|3 de 1|8 parte de la valuación fiscal. Al contado. Seña 8 o|o. Comisión 3 o|o en efectivo. Venta sujeta a la aprobación judicial del remate. Se hace constar que la propiedad reconoce un gravamen a favor del Banco Hipotecario Nacional Nº H° 4.954.074 y Nº H° 5.156.933 cuya deuda al 30|4|1967 asciende a $ 52.048,98 m|n. que deberá cancelarse con el producido de la subasta siempre que el adquirente no fuere alguno de los copropietarios y coherederos del ejecutado en cuyo caso éste deberá solicitar a dicha Institución la transferencia de la hipoteca con sujeción a las condiciones de su Carta Orgánica, su reglamentación y reglamentación interna vigente.

Buenos Aires, junio 7 de 1967. — El Secretario.

$ 6.600.— e.13|6 Nº 12.319 v.19|6|67

Juzgado Comercial Nº 7, Secretaría Nº 14, comunica por 3 días en el juicio: LOPEZ JORGE c|GONZALEZ RODOLFO JOSE s|Ej Prend., que el Mart. don José Angel Paniagua rematará el día 21 de junio de 1967, a las 11,30 horas, en el lugar donde se exhibe calle Avellaneda 1756: un automotor marca Wanderer, mod. año 1938, motor Nº 105.173, patente de la Pcia. de Bs. As., Nº 1.047.440 del año 1964, potencia 4 cilindros, carburante a nafta, peso 1.000 Kg., usado, para uso particular, en el estado en que se encuentra. — Base $ 55.920.— m|n.; seña y a cuenta de precio: 30 o|o; comisión: 10 o|o. — El bien se entregará una vez aprobado el remate judicial. — Buenos Aires, junio 6 de 1967. — Manuel Jarazo Veiras, secretario

$ 2.160. e.12|6. Nº 12.188. v.14|6|67

Nº 8

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por dos días en autos "TEJEDURIAS IGLESIAS c| ESSWEIN Y HUNTER S. A. s|Ordinario", que el martillero Juan Carlos Nú-

ñez, rematará el miércoles 21 de junio de 1967, a las 16 horas en el Salón de Ventas calle Viamonte Nº 1336, piso 11, oficina 67 "Una máquina cepilladora marca Bayer Peacoch y Co. Ltda. de Massachusset Nº L 1192 con motor" que se exhibe en el domicilio de la demandada calle Diógenes Taborda Nº 1542|46 de esta Capital. Al contado. Sin base. Comisión 10 o|o en dinero efectivo. El bien se entregará una vez aprobado judicialmente el remate.

Buenos Aires, junio 8 de 1967. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.440.— e.13|6 Nº 12.318 v.14|6|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días, en el juicio "LABRIOLA HECTOR MARIO c|CAMPANA JOSE y otro, s| Ejecución Prendaria", que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará en Tucumán Nº 1531, Capital Federal, el día 29 de junio de 1967, a las 12 horas, lo siguiente: un automotor usado, marca Di Tella, tipo 1500, modelo 1961, carrocería tipo sedán cuatro puertas, motor 15 AANL 11936 S, carrocería AHSIL 11894, serie Nº A 11894, patente de la Capital Federal Nº 13922 (taxi), en el estado en que se encuentra, que se exhibe en Avda. de La Plata Nº 1934, Capital. — Base m$n. 375.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o, al contado. — El bien se entregará previa aprobación judicial (Art. 520 del Código de Ptos.).

Buenos Aires, 7 de junio de 1967. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 2.280. e.13|6. — Nº 12.353 v.15|6|67

Juzgado Nacional de Comercio Nº 8, Secretaría Nº 15, comunica por tres días, en el juicio "LABRIOLA HECTOR MARIO c|IBARRA ELADIO ALEJANDRO, s|Ejecución Prendaria", que el martillero Santiago B. Canop Mazar, rematará en Tucumán Nº 1531, Capital, el día 29 de junio de 1967, a las 12 horas, lo siguiente: una motocicleta Gilera, usada, Capital motor 190-R.A. 3360, patente de la Capital Federal Nº 59.997, totalmente desarmada, faltando las siguientes piezas principales: una rueda delantera; piñón; corona y cadena; bobina de dínamo y otras piezas accesorias, que se exhibe en Avda. de La Plata 1934, Capital. — Base m$n. 20.000. — Seña 30 por ciento. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación judicial (Art. 520 del Cód. de Ptos.).

Buenos Aires, 7 de junio de 1967. — Carlos A. Fernández de la Puente, secretario.

$ 2.280. e.13|6. — Nº 12.359 v.15|6|67

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días, en el juicio "COSTA LUIS MARIO c| ARMELLIN BRUNELLO M. H., s|ejec. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 28 junio actual, hora 9, rematará en Ministro Brin 887, donde se exhibe, un automotor Chevrolet, modelo año 1961, tipo rural, motor F.0913| JEA 389, Pat. 353.185, Bs. Aires. — Base m$n. 375.526,50. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega sujeta aprobación judicial de la subasta (Art. 520 Cód. Ptos.).

Buenos Aires, 8 de junio de 1967. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 1.800. e.13|6. — Nº 12.511 v.15|6|67

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial Nº 8, Secretaría número 16, hace saber que por tres días, en autos caratulados CALVO Y CIA. S.A.C.I.I. c|BARBUTO, JORGE HUGO s ejecución prendaria, que el martillero Marta Nélida Martino, rematará el día 21 de junio de 1967, a las 11 hs., en el local sito en calle Rivadavia Nº 6140, Capital Federal, donde se encuentra el siguiente bien· Un automóvil marca Di Tella 1500; modelo 1964; serie Nº A—029285, tipo sedan 4 puertas, motor de cuatro cilindros 55 CV. Nº 15 AANL—32676—S; patentado como taxi Nº 13193; y actualmente con el motor Nº 15AANL—15973 y Serie Nº 15.854; y en el estado en que se encuentra. — El bien se entregará una vez aprobado judicialmente el remate. — Base m$n. 171.780.—. — Seña: 30 o|o. — Comisión: 10 o|o. — Buenos Aires, junio 8 de 1967. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 2 640. e.12|6. Nº 12.162. v.14|6|67

Juzgado en lo Comercial Nº 8, Secretaría Nº 16, comunica por tres días en el juicio MEZZERA ROBERTO c|YUSSO RICARDO s|ejec. prendaria, que el martillero Omar José Otondo, rematará el día 16 de junio de 1967, a las 15 horas, en Bernardo de Irigoyen Nº 190, piso 2º, Of. 17, Capital Federal; Diez máquinas de elaborar velas de 360 a 648 moldes para velas de 80 a 240 grms. — Una batidora para parafina, de una capacidad de 1000 lts., accionada por motor eléc. AEG. Nº 083. — Una batidora ra parafina forrada en aluminio con motor eléc. HEEMAF Nº 236441. — Tres cubas de madera con 800 lts. de capacidad c|u. — Una cuba de aluminio, capacidad 3000 lts. — Dos cubas de hierro, capacidad 9000 lts. — Tres mesas de madera doble frente para empaquetar velas. — Un tanque de hierro, capacidad 8000 lts., con agitador y motor eléc. AEG Nº 52 — Una bomba centrífuga Nº BC1, 5000 lts. hora, con motor eléc. HEEMAF Nº 193. — Los bienes enumerados se encuentran en la calle Manuel Estevez 1429, Avellaneda, donde se exhiben. — Dos cubas de madera, forradas en plomo, capacidad 1800 lts. c|u. Nros. C4 y C5. — Una cuba de madera, 1000 lts. de capacidad, Nº 86. — Dos cubas de madera, forradas en plomo, capacidad 5000 lts. c|u. Nros. C7 y C8. — Una plataforma de hierro y chapa corrugada c|escalera Nº PL 1. — Un prensafiltro con 47 placas filtradoras, Nº PR1. — Un prensafiltro con 29 placas filtradoras, Nº PR02. — Estos bienes se exhiben en Villa Luján Nº 1359, Avellaneda. — Todos los bienes enumerados en el presente edicto, se rematan en el estado en que se encuentran con la base de $ 1.650.000,00 m|n., en block. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Todo ello al contado y en dinero en efectivo. — La entrega se hará una vez aprobada judicialmente la subasta.

Buenos Aires, 7 de junio de 1967. — Francisco Migliardi, secretario.

$ 5.520 e.12|6 Nº 12.199 v.14|6|67

Nº 9

Juzgado Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por dos días en el juicio "BATTA S.R.L., s|quiebra", que el martillero Alberto J. Benoit rematará en pública subasta, el día jueves 22 de junio de 1967, hora 15, en Resistencia 856, de Lanús, provincia de Buenos Aires, los siguientes objetos: 1 báscula para 1.000 Kgs. s|p. "Dialla Hnos".; 1 máquina rebajadora cuero t|fortuna c| motor Mech 1|2 H.P.; 1 máquina Electra sellar plantas; 1 máq. armar puntas s|m.; 1 calefactor gas-oil t|industrial; 1 máq. rebajar contrafuertes y punteras, automática; 1 extractor semidesarmado c|motor s|m. de 4 H.P.; 1 máq. levantar hendidos c|polea s|motor; 1 máq. Multimetal c|motor de 1|2 H.P., pasar lisas, doble cabezal, f|pieza de uno de ellos; 1 horno eléct.; 1 máq. c|motor cerrar hendidos; 1 máq. c|motor de 1|2 H.P. c|2 cepillos (desformadora); 1 cortadora de viras c|motor de 0,5 H.P.; 1 máq. desformadora c|motor eléct. de 1|2 H.P.; 1 máq. rebajadora de suela: 1 máq. abrir hendidos a la plantilla, a mano; 1 máq. rebajar contrafuerte, a rollete; 1 mesa c|transmisión, 2 poleas y motor eléct. Nº 700.135; 1 máq. cortadora de suela G.3 s|motor; 1 máq. lijadora c|motor eléct. de 0,5 H.P.; 1 máq. lijadora c|motor eléct. de 1 H.P. (falta bomba); 80 aprox. sacabocados de diversas medidas (corta suelas); 2 sofás camas usados, deteriorados; 1 mesa de madera tipo escritorio roble (s|cristal); 1 mesa de madera tipo escritorio roble (s|cristal); 6 sillas varias det.; 1 mesa redonda; 1 mesa ratona exagonal; 1 mesa p|trabajo; 1 motor eléct. Nº 1274 de 0,5 H.P.; 1 lote cueros diversos tamaños y colores; 1 banco trabajo; 4 mesas madera; 1 mesa madera; 1 banco de trabajo; 1 lote de suelas recortadas; lote de 41 bolsas conteniendo hormas de madera p|zapatos; 15 carritos de madera; lote de capelladas; 3 mesas de madera; lote zapatos Nº impares; 1 vitrina roble y cristal f|uno; 3 escritorios de madera de 7 cajones; 2 ventiladores marca Tremarch; lote útiles escritorio y demás; 1 máquina de escribir Olivetti Nº 17969, de 195 espacios; 1 máquina de sumar Olivetti Nº 97417448, manual, todo lo cual se exhibe en el lugar de la subasta, de 14 a 17 horas, y 1 máquina clavar suelas y bases c|m. United Shoe Nº 1898 (falta apoyo horma): 1 máquina asentar armado c|m. s|marca ni Nº visible (falta tapa asentar puntas); 1 máquina raspar plantas c|bomba y motor s|Nº ni marca visible: 1 máquina desvirar lisas rápida "Calabrese" Nº 19112 c|motor eléct. (falta sistema desvirado de enfranque); 1 máquina desvirar lisas, rápida, "La Belga" Nº 2353 c|motor; y 1 máquina asentar suelas marca "Calabrese" Nº 1161 c|m. eléct.; que se exhiben de 9 a 12 horas, en Alsina 2107, Capital Federal. Seña en efectivo 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Exhibiciones días 16, 17 y 19.

Buenos Aires, 6 de junio de 1967. — Carlos Viale, secretario.

$ 6.000 e.13|6 Nº 12.445 v.14|6|67

Juzgado en lo Comercial Nº 9, Secretaría Nº 18, comunica por tres días, en el juicio "POMERANZ JOSE M. c| ARANDA HUGO R., s|ejec. prenda", que el martillero Juan F. Brardinelli, el día 27 junio actual, hora 10, rematará en local Gral. Benjamín Victorica 2862, donde se exhibe, un camión Bedford, modelo año 1961, motor Nº J4|5|6|1-77.635, chasis Nº T2477-1; deteriorado e incompleto. — Base m$n. 712.000. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — Entrega sujeta aprobación judicial de la subasta.

Buenos Aires, 8 de junio de 1967. — Carlos Viale, secretario.

$ 1.680. e.13|6. — Nº 12.513 v.15|6|67

Nº 11

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 11, Secretaría Nº 22, comunica por tres días en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ROMERO, LUIS s|Ejecución prendaria", que el martillero Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 26 de junio de 1967, a las 10 horas, el siguiente objeto: Una heladera eléctrica marca Siam modelo 90, Nº 159724, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. Al contado. Comisión 10 o|o. Base m$n. 22.895.

Buenos Aires, mayo 29 de 1967. — María Inés Sibileau, secretaria.

$ 1.680 e.12|6 Nº 12.089 v.14|6|67

Nº 12

Juzgado Comercial Nº 12, Secretaría Nº 24, comunica por cinco días en el juicio "SEINHART y CIA., s|quiebra", que el martillero Alberto J. Benoit venderá en pública subasta, sin base, al mejor postor, el día miércoles 21 de junio de 1967, hora 15, en Moreno Nº 1346, Capital Federal, donde se exhibirán los días 16, 17 y 19 de junio, de 9 a 12 horas, los siguientes objetos: Detalle en parte, estanterías de madera, grandes, medianas y chicas; tablas y fracciones de estanterías desarmadas; mesas para cortadoras y para planchar, diversas medidas; mostradores; mamparas; escritorios; bibliotecas; sillas, asientos de paja y varias; sillones; guillotina para cortar muestras de telas; carrito, zorra y carretilla; Báscula "Bianchetti", para 500 Kgs.; ventilador G. E. Argentina; Caja de hierro "La Italo Argentina"; prensa para copiar; máquina agujereadora o remachadora de botones; 2 máquinas para planchar cuellos de camisas, eléctricas y pedal; planchas; canastos de mimbre; artefactos fluorescentes, y demás. Seña en todo lote, efectivo 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 9 de junio de 1967. — Guillermo F. Tabanera, secretario.

$ 5.800 e.13|6 Nº 12.444 v.19|6|67

JUDICIAL. — Juzgado en lo Comercial Nº 12, Secretaría Nº 23, comunica por cinco días, en el juicio "BURUNDARENA IGNACIO c|ISRAEL ALBERTO, s|ejec.", que el martillero Rodolfo E. Fernández Díaz, rematará el día viernes 23 de junio de 1967, a las 11 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo 311, Capital, la unidad funcional 2 del legajo Nº 6.765, de la Ley 13.512, de Propiedad Horizontal, del inmueble de la calle Madero Nº 945, Partido de Vicente López, Prov. de Bs. Aires, finca construída sobre el lote 110-66-54. Parcela 17ª, Manzana B, Nomenclatura Catastral: Circ. II - Sec. I - Manzana 61 - Parcela 17ª, Unidad Funcional 2 - Sub-Parcela 00-02 - Pta. Baja - Sub Parcela 01-01 - Primer piso; Sub-Parcela 01-02 - Entre piso - Sub-Parcela 02-01. Porcentual 0,51241. Superficie Total: 252,47 ms.2. - Ad-Corpus. — Base m$n. 967.333 (2|3 partes de la valuación fiscal). — Seña 8 o|o. — Comisión 3 o|o. Efectivo. — Según constancias de autos la propiedad se encuentra ocupada por el propietario-demandado. — Sujeto a aprobación judicial de la subasta.

Buenos Aires, 7 de junio de 1967. — Emilio Barrera Aguirre, secretario.

$ 6.000. e.13|6. — Nº 12.426 v.19|6|67

Nº 13

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por 3 días que en autos "CURTIEMBRE LA FEDERAL S. A. c|BAVA HNOS. y CIA., s|ordinario", el martillero Juan Palombo rematará: un reloj eléctrico para control personal "Cronos", sin número visible. — Sin base, al contado y al mejor postor; seña 30 o|o, comisión 10 o|o. — Remate sujeto a aprobación judicial. — El día 16 de junio de 1967, a las 15 hs., en Moreno 1441, en donde se exhibe.

Buenos Aires, junio 8 de 1967. — Héctor César Peruzzi, secretario.

$ 1.440 e.13|6 Nº 12.283 v.15|6|67

Juzgado de Comercio Nº 13, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en autos "VANESA de SEREBRISKY & CIA. SOC. COL. c|DE ROCCA ANDRES s|ejec. prend.", que el martillero Juan Carlos Sharry, rematará el día 24 de junio de 1967, a las 10,30 hs., en Bmé. Mitre 1709, Capital, lugar donde se exhibe, un automotor marca Hudson, modelo año 1940, motor Nº 4179181, Pte. Cap. Fed. Nº 353652. — Base $ 82.421. Al contado. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 6 de junio de 1967. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 1.560 e.13|6 Nº 12.420 v.15|6|67

Juzgado Nacional Nº 13, en lo Comercial, Secretaría Nº 25, comunica por tres días en el juicio caratulado "ALVARADO PUBLICIDAD c|E.A.S.A. de E. y A. Salamone s|ejecutivo" que el martillero don Carlos Olmedo Zumarán, rematará: Trescientas cajas, conteniendo cada una, veinte unidades de muñecos "Acrobín", El Acróbata Bailarín, nuevos, sin uso. — Sin base, al mejor postor y al contado, en el local calle Bernardo de Irigoyen 645, el día 16 de junio de 1967, a la hora 15. — 30 o|o seña. Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 7 de junio de 1967. — Héctor C. Peruzzi, secretario.

$ 1.920 e.13|6 Nº 12.515 v.15|6|67

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio: "KERSMAN SIMON ENRIQUE contra MANDUQUE S.R.L., s|ejec. prendaria", que el martillero Alberto J. Benoit y Cía., rematará en pública subasta con base de $ 276.332,50, el día miércoles 28 de junio de 1967, a las 11 horas, en la Corporación de Rematadores, calle 25 de Mayo Nº 311, Capital Federal, los siguientes objetos: Una heladera marca Selmar Nº 3840, de 8 puertas, tipo almacenera, con su gabinete de madera viraró de 2.264 cm3. con equipo marca Tresco de 0,75 C.V., importado Nº 461-15348 y motor marca Gec., de 0,75 CV. Nº 13.866 F.29, que se exhibe en Vera Nº 276, Capital Federal, de 9 a 12 hs. Y una caja de hierro de seguridad, marca Hermes, mod. 74. Nº 291.748, con sus accesorios; una heladera marca Selmar Nº 3841, de seis puertas, tipo almacenera, con gabinete de madera vivaró, de 1.698 cmts.3., con su equipo Cliestain de 0,50 C.V., importado. Nº 33840 y motor G.E.C., de 0,50 C.V., Nº 501, S.530; una heladera marca Selmar de 6 puertas, gabinete de madera vivaró de 1.273 mts3., con equipo marca Delfar de 0,50 C.V. Nº 3223, motor marca Levernes, de 1 C.V. Nº 70324, L.F. 8, en perfecto estado. con todos sus accesorios, que se exhiben en Corrientes 5020, Capital Federal de 9 a 12 hs. — Entrega previa aprobación judicial. — Seña en efectivo 30 o|o. — Comisión 10 o|o.

Buenos Aires, 22 de mayo de 1967. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 4.320 e.13|6 Nº 12.440 v.15|6|67

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en el juicio "LOPEZ JORGE c|ARGUELLO MARCELINO, s|Ej. Prendaria", que el martillero don José Angel Paniagua, rematará el 21 de junio de 1967, a las 11 horas, en el lugar donde se exhibe, calle Avellaneda 1756, un automóvil marca Fiat, modelo año 1956, con motor Nº 187.555, usado, patente de la Ciudad de Buenos Aires, Nº 622.238, del año 1965, en el estado en que se encuentra. — Base m$n. 166.008. — Seña y a cuenta de precio 30 o|o. — Comisión 10 o|o; al contado y mejor postor. — El bien se entregará una vez aprobado el remate judicial.

Buenos Aires, 2 de junio de 1967. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 2.160. e.12|6. — Nº 12.184 v.14|6|67

Juzgado Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por tres días en los autos: "PIÑEIRO, OSCAR J. c|CIA. DE PAVIMENTOS AVELLANEDA S. A. s| Ejec.", que el martillero Juan Jorge Mansilla rematará el día 15 de junio, a las 17 horas, en la calle Montevideo 177, donde se exhiben, los siguientes bienes: Una máquina de calcular marca Olivetti, eléctrica, modelo Divisuma 24, Nº 1-D-074496. — Sin base. Seña 30 o|o. Comisión 10 o|o. — Entrega previa aprobación judicial.

Buenos Aires, junio 6 de 1967. — Carlos Alberto Dell'Oro, secretario.

$ 1.680 e.12|6 Nº 12.146 v.14|6|67

Juzgado en lo Comercial Nº 13, Secretaría Nº 26, comunica por cinco días en los autos "NUÑEZ CELESTINO c|RAFAEL INGRATTA s| ejec." que el martillero Antonino Gigena rematará el día 16 de junio, a las 15 hs., sobre el mismo, el inmueble ubicado en la calle Gral. José G. de Artigas 4401|07 formando esquina a José Cubas s|Nº, que mide: 10,89 m. de frente Sud Oeste sobre Gral. José G. de Artigas por 21,695 m. de fondo, frente al Sud Este, sobre José Cubas Base $ 1.404.000.— Contado. Seña 8 %. Comisión 3 %. Efectivo. El bien se entregará previa aprobación judicial del remate.

Buenos Aires, 6 de junio de 1967. — Carlos A. Dell'Oro, secretario.

$ 3.000.— e.9|6-Nº 11.805-v.15|6|67

Nº 14

Juzgado Nacional en lo Comercial Nº 14, Secretaría Nº 27, comunica por tres días, en el juicio "SIAM DI TELLA LTDA. S. A. c|ARCE, ARALDO. s|Ejecución Prendaria", que el martillero

Horacio M. Viz, rematará en la calle Defensa Nº 1124, el día 26 de junio de 1967, a las 10 horas, el siguiente objeto: una heladera a kerosene, marca Siam, modelo A 306, Nº 5068056, completamente equipada, que se exhibe en la calle Montesquieu Nº 551, Capital. — Al contado. — Comisión 10 o|o. — Base m$n. 22.002.

Buenos Aires, mayo 23 de 1967. — Carlos Augusto Vanasco, secretario.

$ 1.800. e.12|6. — Nº 12.088 v.14|6|67

Nº 15

Juzgado Nacional de Comercio Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días en autos "S. A. MOLINOS FENIX c| BUGALLO JUAN C. s|ejec.", que el martillero Marcelo A. Méndez, rematará el día 17 de junio, a las 11 hs., en Avda. Pavón 4174, Lanús, Prov. de Bs. Aires: Una heladera mostrador vitrina "General Electric"; Dos balanzas y una Báscula para 500 kgs.; Una armadora de pan y una Sobadora "Suformatic" 57. Sin base, seña 30 o|o, comisión 1 0o|o. Los bienes que se exhiben los días 15 y 16 de junio, de 14 a 17 hs., en el lugar, serán entregados a los compradores, previo pago del saldo del precio, una vez aprobada la subasta por el Tribunal (Art. 520 del Cód. de Proc.). Inf. en autos y|o en 469944. — Buenos Aires, 9 de junio de 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 2.400.— e.13|6 Nº 12.539 v.15|6|67

Juzgado en lo Comercial Nº 15, Secretaría Nº 29, comunica por tres días, en el juicio "R. y S. GRANDIO S. A. c|MARIA TERESITA MANTARAS GALISTEO de CARNAVAL, s|ejecuc. prendaria", que el martillero Sr. Carlos Alberto Iglesias, rematará en Venezuela 3361, en donde se exhibe, el día 29 de junio de 1967, a las 15,30 horas, el siguiente bien: un automotor marca Valiant III, V-270, modelo año 1965, tipo sedán 4 puertas, color gris, equipado con calefacción, motor Nº 585117, marca Chrysler, chasis Nº 585117, chocado, faltando elementos según surge del acta de secuestro, con la base de m$n. 646.002. — Venta al contado. — Seña 30 o|o. — Comisión 10 o|o. — El bien se entregará previa aprobación del remate (Art. 520 Cód. de Ptos.).

Buenos Aires, 6 de junio de 1967. — Juan Rodolfo Finocchio, secretario.

$ 2.520. e.12|6. — Nº 12.176 v.14|6|67

JUZGADOS NACIONALES EN LO CIVIL Y COMERCIAL FEDERAL

Nº 2

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 2, Secretaría Nº 34, comunica por cinco días, en el juicio "BANCO INDUSTRIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA c|FERRERO DEL ROSARIO & CIA. S. R. L., s|Ejecución Hipotecaria", que el martillero José Antonio López, rematará en el local sito en la calle Nazca Nº 1599, Capital Federal, el día 19 de junio de 1967, a las 17,30 horas, el inmueble sito en Avda. Mainú 250, Avellaneda, con una superficie aproximada de 1.018 mts. cuadrados. — Al contado. — Base m$n. 532.495. — Seña 8 o|o. — Comisión 3 por ciento, en efectivo. — La finca se remata ocupada por sus inquilinos.

Buenos Aires, 5 de junio de 1967. — Manuel Juan Catalá, secretario.

$ 4.000. e.12|6. — Nº 11.401 v.16|6|67

Nº 4

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 49, comunica por cinco días en el juicio "CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA PERIODISTAS Y GRAFICOS c|LA SEMANA MEDICA s|Ejecutivo", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Jean Jaurés Nº 545, el día 22 de junio de 1967, a las 14 horas, una Máquina de escribir marca Remington Rapid número 006088357, en estado semi nueva, funcionando, que se exhibe en el mismo lugar. Sin base. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1967. — Emilia Martha Krom, secretaria.

$ 3.000.— e.13|6 Nº 12.290 v.19|6|67

Juzgado en lo Civil y Comercial Federal Nº 4, Secretaría Nº 51 comunica por tres días en el juicio "Y.C.F. c| RETA JUAN G. s|Ejecutivo", que el Banco Municipal de la Ciudad de Buenos Aires rematará en la calle Jean Jaurés Nº 545, el día 22 de junio de 1967, a las 14 horas, una alfombra roja de 2 00 mts. por 2,50 mts. aproximadamente y un televisor marca Berkeley, extra chato, con mesa, Lord 64, que se exhiben en el mismo lugar (Inv. de remate R. 4274). Sin base. Comisión 10 o|o. — Buenos Aires, mayo 31 de 1967. — Jorge Enrique Cermesoni, secretario.

$ 1.800.— e.13|6 Nº 12.291 v.15|6|67

PROVINCIAS

JUZGADOS FEDERALES

MERCEDES

El señor Juez Federal de Mercedes (Bs. Aires), Dr. César Mariano Lagos, hace saber por quince días que los martilleros Raúl Mendizábal & Cía., venderán en pública subasta el día sábado 17 de junio de 1967, a las 10 horas, sobre el mismo inmueble propiedad de los demandados ubicado en Bragado, con frente a la calle Olavarría entre Remedios de Escalada y Avenida Bernardo de Elizondo, que en plano de subdivisión se designa como lote 16a., midiendo 12.30 metros de frente por 50 metros de fondo. Característica Catastral Circunscripción Primera Sección D, Manzana 83, Parcela 16a. Base pesos 44.000 moneda nacional. Seña a cuenta de precio 8 o|o. Comisión 3 o|o. Reconoce embargo por los Bancos de la Nación Argentina y Provincia de Buenos Aires. Posesión libre de ocupantes. Títulos en autos. Venta ordenada en juicio que sigue el BANCO DE LA NACION ARGENTINA contra JOSE AGOSTINELLI E HIJO sobre cobro ejecutivo que tramitan por la Secretaría 1 a mi cargo. — Mercedes, mayo 11 de 1967. — José María Palmieri, secretario.

$ 15.600.— e.26|5 Nº 9.471 v.15|6|67

GENERAL PUEYRREDON

El Juez de Paz del Partido de General Pueyrredón, Provincia de Buenos Aires, en oficio librado por el señor Juez Federal de Azul Dr. Dante N. Ippolito, Secretaría Nº 1 del Dr. Roberto I. Perillo, en autos caratulados "CASA AMERICA S. A. C. contra ZORIAN ANTONIO e IBARRA FELIPE, por uso indebido de enseña comercial", hace saber por dos días que la martillera Sara Ernestina Kelly, Registro Nº 297 rematará el día 14 de junio de 1967, a las 15 horas, en la sede del Colegio de Martilleros de la Ciudad de Mar del Plata, calle Rivadavia 3446, los siguientes bienes: Un aparato para controlar cristales ,industria japonesa marca "To-Ko" Nº 126492 y un aparato para arreglar patillas de anteojos, eléctrico, color blanco, marca "Bausch & Lomb"; siendo la venta al contado, sin base y al mejor postor. Comisión 10 o|o del comprador. — Mar del Plata, 30 de mayo de 1967. — Aldo Ruben Morete, secretario.

$ 2.000.— e.13|6 Nº 12.422 v.14|6|67

CONVOCATORIAS ANTERIORES

"A"

ALVAREZ PITTALUGA S.A.C.I. y F.

Se convoca a los señores Accionistas de: "Alvarez Pittaluga S.A.C.I. y F.", a Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 23 de junio de 1967, a las 11 horas, en el local social de la calle Libertad Nº 94, 3º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al sexto Ejercicio Social cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º — Retribución a Directores y Síndico.

3º — Elección del Directorio y Sindicatura, por el término de un año.

4º — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 4.200. e.13|6. — Nº 12.501 v.19|6|67

ALSILMA
Sociedad Anónima Ind., Com., Fin. e Inmobiliaria
Registro Nº 6942

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 27 de junio de 1967, a las 19 horas, en Cevallos 215, 5º piso, Of. 17, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º — Consideración documentos Art. 347 del Cód. Com., del ejercicio cerrado al 31|12|1965.

2º — Informe sobre la demora en realizar la convocatoria.

3º — Elección del Síndico, titular y suplente.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200. e.13|6. — Nº 12.524 v.19|6|67

ARNALDO RENAUD S.A.C. e I.
Inscripción Nº 10.133

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 23 de junio de 1967, a las 18,30 horas, en la sede administrativa de la Empresa, calle Sarmiento Nº 3196, de esta Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Aumento del Capital autorizado de m$n. 40.000.000 a m$n. 100.000.000.

2º — Emisión de acciones ordinarias al portador, clase "B", 5 votos, de las series Nº 21ª, 22ª, 23ª, 24ª, por v$n. 2.000.000 cada una, o sea un total de v$n. 8.000.000, las que serán destinadas al pago del dividendo correspondiente al VIIIº Ejercicio cerrado el 30 de junio de 1966.

3º — Sustitución de láminas de Títulos de Acciones actualmente en vigencia por otras de mayor valor por cada Título, desde la serie Nº 4 inclusive hasta la Nº 20 inclusive.

4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del Art. 27 del Estatuto. — El Directorio.

$ 6.200. e.13|6. — Nº 12.465 v.19|6|67

ASTELARRA Y COMPAÑIA S. A. Agropecuaria

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 24 de junio, a las 19,30 horas, en la calle J. E. Uriburu 1579, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º — Consideración documentos Art. 347, inciso 1º del C. C., al 28|2|67.

3º — Distribución de utilidades.

4º — Fijación de número y elección de directores.

5º — Elección de Síndicos. — El Directorio.

$ 3.800. e.13|6. — Nº 12.368 v.19|6|67

ANSALDI BEHETY S. A.
Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 29 de junio de 1967, a las 17,30 horas en el local de la Sociedad calle Montevideo 643, piso primero, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance general, inventario, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de marzo de 1967.

2º Consideración de la reforma propiciada a los artículos 15 y 33 del Estatuto Social.

3º Consideración de la renuncia de los Directores y elección del nuevo Directorio.

4º Elección de la sindicatura.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, junio 5 de 1967. — El Directorio.

Nota: Para participar en la Asamblea los accionistas deberán depositar en la sede social con anticipación no menos de tres días, las acciones o certificados de depósito bancario de las mismas.

$ 6.000.— e.12|6 Nº 11.769 v.16|6|67

APARTIN Y COMPAÑIA S.A.C.I.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de junio de 1967, a las 9 horas, en Independencia 1082, Capital, para considerar:

1º Documentos Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de setiembre de 1966.

2º Retribución Directores y Síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Designación de los miembros del Directorio y de la Sindicatura, y de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.200 e.12|6 Nº 11.751 v.16|6|67

ABUCAY S.A. C.I.I.F.A.

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 24 de junio de 1967, a las 9 horas, en la calle Julio A. Roca 672, 9º, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado a m$n. 25.000.000.

2º Modificación del Art. 4º de los Estatutos.

3º Nuevo aumento del capital autorizado de m$n. 25.000.000.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.12|6 Nº 12.225 v.16|6|67

ALGODONERA URQUIZA S. A. C. I. F. I.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 24 de junio de 1967, a las once horas, en el local de la sociedad sito en la calle Ceretti 2460, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos indicados en el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al primer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1965.

2º Ratificación de las remuneraciones pagadas a miembros del directorio que han desempeñado tareas permanentes de administración, como así del excedente que supera a lo fijado en los Estatutos Sociales.

3º Distribución de utilidades. Retribución directores y síndicos.

4º Elección de directorio y síndicos titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 5.600.— e.12|6 Nº 11.761 v.21|6|67

AUTORFIN S.A.I.C.I.C.F. y A.

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse en Uruguay 16, 4to. piso, oficina 40, Capital Federal, el día 24 de junio a las 10 horas,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, relacionados con el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1966.

2º Elección de Síndicos Titular y Suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600 e.12|6 Nº 11.610 v.16|6|67

ASOCIACION FILANTROPICA ITALIANA "UNION MASSALUBRENSE" DE SOCORROS MUTUOS

UNICA CONVOCATORIA

Con arreglo a las disposiciones estatutarias, la Comisión Directiva convoca a los señores asociados a una Asamblea Ordinaria que tendrá lugar en nuestra Sede Social, calle Defensa Nº 1575, el día 2 de julio de 1967, a las 10 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de gastos y recursos correspondientes al ejercicio número 80 que finalizó el 30 de abril de 1967.

2º Renovación parcial de la Comisión Directiva.

3º Nombramiento de dos (2) socios para firmar el acta correspondiente. — Genaro Cacase, presidente; Luis Natalio Amitrano, secretario.

$ 240.— e.12|6 Nº 12.191 v.14|6|67

ARBOLITOS SOCIEDAD ANONIMA
Agrícola Ganadera Industrial y Comercial
Avda. del Libertador 750 Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas para el día 21 de junio de 1967, a las 12 horas, en Avenida del Libertador 750, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Ratificación compra de 20.000 acciones ordinarias de nuestra sociedad (Art. 343 Cód. Comercio) y adjudicación al accionista cedente de bienes a valores de inventario por el monto de la operación.

2º — Resolver acerca del destino de las acciones adquiridas.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

$ 4.000 — e.9|6-Nº 11.237-v.15|6|67

ALARSA S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Nro. 5.366

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19 de junio de 1967, a las 9 horas, en Av. Pte. Roque Sáenz Peña 710, Capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de enero de 1967.

2º — Elección del directorio y la sindicatura.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el Art. 24º de los estatutos sociales.

$ 4.000 — e.9|6-Nº 11.377-v.15|6|67

ASGROW - LLORENTE S. A. I. C.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de la sociedad que tendrá lugar en el local Reconquista 657, 1er. piso, el día 21 de junio de 1967 a las 12 horas para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Aumento del capital autorizado.

2º — Reforma de los estatutos sociales.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800 — e.9|6-Nº 11.445-v.15|6|67

ALLIANI HERMANOS
Soc. Anón. Ind. Com. y Agrop.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 22|6|967, a las 18 horas en Vallejos 2747, Cap. Fed.

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración documentos Art. 347 del C. C., ejercicio 31|12|66.

2º — Aumento número de directores y su elección.
3º — Elección del síndico titular y suplente.
4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400 — e.9|6-Nº 12.017-v.15|6|67

ANKOR, S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
Nº de Registro 9.825
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 23 de junio de 1967, a las 18 horas, en la oficina de la sociedad, Cerviño 4407, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1966.
2º Distribución de utilidades.
3º Retribución de directores.
4º Elección del Directorio y síndicos.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.
$ 4.200.— e.8|6-Nº 11.507 v.14|6|67

ALZEN ARGENTINA, S.A.I.C.I.F.A.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 17 de junio de 1967, a las 11 horas, en el local de la calle Tilcara 3475, de esta Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentación artículo 347 del Código de Comercio, relacionada con el ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1966.
2º Causas que motivaron la convocatoria fuera de fecha.
3º Elección de Directores y Síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.200 e.8|6 Nº 11.627 v.14|6|67

ASOCIACION ISRAELITA DE EDUCACION BELLA VISTA ESCUELA HERTZLIA
CONVOCATORIA
Cumpliendo con el Art. 18 de nuestros Estatutos, la Comisión Directiva convoca a los señores Socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de junio de 1967, a las 20 horas, en la Sede social, calle Nicasio Oroño 1669, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Acta anterior.
2º Memoria del Presidente, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Inventario al 31 de diciembre de 1966, e Informe del Organo Fiscalizador.
3º Designación de dos socios para firmar el Acta.
4º Elecciones: Vicepresidente para 2 años. Prosecretario para 2 años. Tesorero para 1 año. Protesorero para 2 años. 3 vocales para 2 años. 3 Revisores de cuentas para 1 año. Esperando puntual asistencia, saludamos a Ud. muy atentamente. — Alter S. Rosenbach, presidente. — Jaime Mielawicki, secretario.
$ 1.356 e.6|6 Nº 11.207 v.15|6|67

"B"

BALCOMAR
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Financiera y Agropecuaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de junio, a las 19 horas, en la sede legal, calle Paraná 123, 2º piso, oficina 47, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes a los ejercicios primero y segundo, cerrados el 31 de marzo de 1966 y el 31 de marzo de 1967, respectivamente.
2º Elección de directores titulares y suplentes por el término de un año.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 4.400.— e. 13|6 Nº 12.317 v. 19|6|67

BERTINI Y RIGOZZI
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
De acuerdo con el Art. 10º del Estatuto Social, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de junio de 1967, a las 17 hs., en el local social de la calle Cangallo 1739, of. 5, Capital Federal, para considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA.
1º Consideración de lo actuado por el Directorio, durante el período de formación de la Sociedad Anónima.
2º Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Distribución de honorarios al Directorio y Síndico, como asimismo el informe presentado por la Sindicatura, correspondiente al ejercicio 1º de enero al 31 de diciembre de 1966 (Art. 11º).
3º Fijación del número de Directores y elección de los mismos, titulares y suplentes (Art. 7º).
4º Elección de un síndico titular y un suplente (Art. 7º).
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 6.000 e.12|6 Nº 9.928 v.16|6|67

BOCANEGRA HNOS. S. A. C. I. e I.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 21 de junio de 1967, a las 15 horas, en Rivadavia 8537, para considerar
ORDEN DEL DIA:
1º Los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio del ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1966.
2º Elegir Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800. — e.9|6-Nº 12.049 v.15|6|67

BIRA S.A.C.I.F.I.A.
Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de junio de 1967, a las 12 horas, que tendrá lugar en la sede, Bmé Mitre 1225, 1er. piso, Capital, para considerar la siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.
2º — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al 4º ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1966.
3º — Elección de Síndico Titular y Suplente, por el término de un año.
4º — Remuneraciones al Directorio. — El Directorio.
$ 3.600. e.8|6. — Nº 11.692 v.14|6|67

BLUFINA S.A.I.C.F. e I.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, en segunda convocatoria, para el día 21 de junio de 1967, a las 16 horas, en el local sito en Lavalle 1473, Ofic. 107, Capital Federal, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Aumento del Capital Social.
2º — Designación de los accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.800. e.8|6. — Nº 11.647 v.14|6|67

"C"

COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A.
CONVOCATORIA
De conformidad con lo que establecen los Estatutos Sociales, convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 23 de junio de 1967, a las 11 hs., en el local social de la Compañía Argentina de Teléfonos S. A., Avda. Belgrano 894, piso 3º, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Capitalización parcial de previsiones libres y saldo de ganancias y pérdidas, en acciones ordinarias y preferidas a la par.
2º Pago a proveedores con acciones de la Sociedad por un monto de m$n. 8.000.000 a la par.
3º Aumento del número de miembros del Directorio y elección correspondiente.
4º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el Art. 23 de los Estatutos, para obtener boleta de entrada a la Asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en las oficinas de la Compañía, Avda. Belgrano 894, piso 3º, Capital Federal. — El Directorio.
$ 6.400.— e.13|6 Nº 12.101 v.19|6|67

COOPER STEWART S. A.
Comercial, Industrial y Financiera (Nº 3.186)
CONVOCATORIA
Convócase a accionistas a Asamblea General Ordinaria, día 23 de junio de 1967, a las 11 horas, en Moreno 970, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, ejercicio 25|2|1967.
2º Ratificación de remuneraciones asignadas a directores.
3º Fijación número y elección directores y síndicos.
4º Designación dos accionistas firmar acta. — El Directorio.
$ 3.000.— e.13|6 Nº 12.104 v.19|6|67

C.I.M.P.A. S.A.I.C.F. e I.
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de junio de 1967, a las 19 horas en Alvarez Thomas Nº 2150, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento capital autorizado Emisión acciones.
2º Modificación Art. 6º del Estatuto.
3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 2.400 e.13|6 Nº 12.307 v.19|6|67

CONSORCIO ARGENTINO DE TIENDAS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 24 de junio de 1967, a las 17 horas, en el local social, French 2458, Capital, para tratar:
1º Consideración de la documentación a que refiere el artículo 347, del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|1966.
2º Elección de directores y síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000.— e. 13|6 Nº 12.447 v. 19|6|67

COMPAÑIA ACEITERA ARGENTINA S. A. Industrial y Comercial
Convócase a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria, para el día 21 de junio de 1967, a las 16 horas, en Cangallo 466, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos correspondientes al ejercicio cerrado el 28 febrero de 1967.
2º Elección de síndico titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 1.800.— e. 13|6 Nº 12.458 v. 15|6|67

CAMARA DE COMERCIO ARGENTINO - BRASILEÑA
CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 32º de los Estatutos, convócase a los señores socios para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en la sede social, Av. Corrientes 222, primer piso, a las 16,30 horas del día 22 del corriente, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos socios presentes para firmar el acta.
2º Consideración y aprobación de la memoria, balance y cuenta de gastos y recursos, referentes al último ejercicio.
3º Elección de cuatro miembros titulares de la Comisión Directiva, por tres años, tres miembros suplentes por un año y dieciocho miembros del Consejo Consultivo por un año.
4º Designación de dos socios para tomar la votación respectiva. — Raúl Julio May, presidente. — Edelmiro Rodríguez, secretario.
$ 920.— e. 13|6 Nº 12.002 v. 19|6|67

COMPAÑIA TODDY S. A. C. I. y F.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 23 de junio de 1967, a las 10 horas, en Av. Belgrano 990, 9º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Venta de marcas de comercio.
2º Cambio de nombre de la Sociedad.
3º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 2.800 e. 12|6 Nº 12.008 v. 16|6|67

CLUB SUIZO DE BUENOS AIRES
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo que prescriben los Estatutos Sociales, se convoca a todos los Sres. Socios con derecho a voz y voto para concurrir a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de junio de 1967, a las 19 hs., en el local de la Casa Suiza, situada en la calle Rodríguez Peña 254, Capital Federal, y en la que se considerará el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Elección de dos socios presentes para firmar el acta de la Asamblea.
2º Designación de dos socios para escrutar el acto eleccionario.
3º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al 54º ejercicio.
4º Elección de seis socios para integrar la Comisión Directiva de acuerdo a los Estatutos Sociales. Cesan en sus mandatos los Sres. Juan O. Hafner, Werner O. Fognar, Walter E. Rüttimann, Juan Born, Gianmarco Casellini, Alain Lagier.
5º Elección de dos titulares y un suplente para integrar la Comisión Revisora de Cuentas.
6º Designación en categoría Vitalicios a la Sra. Erika R. de Hasler, los Sres. Hans Bertschi, César A. Bonetti Dupont y Juan E. Hofmann, por haber cumplido 55 años como socios y entrega de las medallas respectivas.
Conforme al Art. 50 de los Estatutos Sociales, el quórum se formará con el 10 o|o del total de los socios con derecho a voto, a la hora citada.
Rogamos concurrir puntualmente a la hora citada y encarecemos la presencia de los Sres. Socios, dada la importancia de los asuntos a considerar.
Por la Comisión Directiva: J. O. Studer, presidente. — J. O. Hafner, secretario.
$ 1.080 e. 12|6 Nº 12.066 v. 14|6|67

C. A. P. I.
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera
CONVOCATORIA
Cítase a Asamblea General Ordinaria, el 24|6|67, a las 11 horas, en Solís 2145, Capital, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Estados que prescribe el Art. 347, inciso 1º del C. de C., ejercicio cerrado al 31|1|67.
2º Nombramiento de Directores, aplicación Art. 10 de los Estatutos.
3º Designación de Síndico Titular y Suplente.
4º Nombramiento 2 accionistas que suscriban el acta. — El Directorio.
$ 3.400 e. 12|6 Nº 11.981 v. 16|6|67

C O C I A
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera
Registro Nº 9710
CONVOCATORIA
Cumpliendo con lo dispuesto con el Art. 20 de los Estatutos, convócase a los señores accionistas para celebrar Asamblea General Ordinaria, el día 22 de junio de 1967, a las 15 horas, en el local social, Avda. Presidente Roque Sáenz Peña 555.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al 8º Ejercicio, cerrado el 30 de junio de 1966.
2º Elección de directores titulares y suplentes.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 5.000 e. 12|6 Nº 10.206 v. 16|6|67

CLUB JUVENTUD
Bermúdez 2366
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Domingo 2 de Julio de 1967 — 9 horas
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.
2º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario General y Cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio 1º|4|66 al 31|3|67.
3º Elección de una Comisión Directiva, compuesta por 1 Presidente, 1 Secretario, 1 Tesorero y 12 miembros Com. Revisora de Ctas., con mandato hasta el 31|3|68.
4º Designación de 2 socios para firmar el acta.
$ 432 e.12|6 Nº 12.269 v.14|6|67

CONSTRUCCIONES MODULARES
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Forestal
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de junio de 1967, a las 12 horas, en la sede social, calle Federico Lacroze 2042, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración de los documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º — Designación de Directores Titulares y Suplentes.
3º — Designación de Síndico Titular y Suplente.
4º — Distribución de utilidades, ejercicios 1965 y 1966.
5º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 4.400. e.8|6. — Nº 11.739 v.14|6|67

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE AUTOMOTORES, S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día viernes 23 de junio de 1967, a las 9 horas, en la sede social, calle Tucumán 834, tercer piso, Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la gestión del Directorio, de la Memoria, Balance General, Anexos y notas complementarias al mismo, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1966.
2º Consideración de la presentación de la sociedad en convocatoria de acreedores.

3º Disolución anticipada de la sociedad y retiro de la cotización en Bolsa de sus acciones.
4º Designación de una comisión liquidadora y determinación de sus facultades y remuneración de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 21º de los Estatutos.
5º Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta. — El Directorio.
$ 6.400 e.12|6 Nº 12.213 v.16|6|67

CASA FENIX S. A. C. I. F. e I.
Se convoca a Asamblea General Extraordinaria, para el día 21 de junio de 1967, a las 19 horas, a realizarse en la sede de la Sociedad calle Alsina 909, 1º piso, Dto. B, Capital Federal para considerarse el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de lo actuado por el Directorio hasta la constitución definitiva.
2º Aumento del Capital Autorizado de m$n. 4.000.000 a m$n. 10.000.000.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 3.200. — e.9|6-Nº 11.281 v.15|6|67

CIDMAR S. A. C. I.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de junio de 1967, a las 18,30 horas, en el local social, Avda. Montes de Oca Nº 1769, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación del aumento de capital social.
2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.400. — e.9|6-Nº 11.076 v.15|6|67

CANBAZYAN S. A. C. I. F. I.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Convócase para el 17|6|1967, a las 10 horas, Asamblea General Ordinaria en Piedras 463, Capital, para tratar:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos art. 347, inc. 1º Código Comercio ejercicio 31|12|1966. Distribución utilidades.
2º Designación de Directores, Síndicos y 2 accionistas para firmar el acta de asambleas. — El Directorio.
$ 2.200.— e. 8|6 Nº 11.588 v. 14|6|67.

"CASA PEREL"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
Registro Nº 19.168
Convócase a Asamblea Ordinaria para el 19 de junio de 1967 a las 16 horas, en Nazca 1085, Capital, para considerar:
1º) Documentos del art. 347, inc. 1º del Cód. de Comercio, ejercicio al 30 6 1966.
2º Elección de Directores y Sindicatura.
3º Designación accionistas para firmar Acta. — El Directorio.
$ 2.600.— e. 8|6 Nº 10.438 v. 14|6|67.

CIRCULO ARGENTINO DE PERIODISTAS AGRARIOS
CONVOCATORIA
Convócase a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el 26 de junio de 1967, a las 19 horas, en Cangallo 2158, 1er. piso, Cap. Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Nombramiento de la Comisión Escrutadora.
2º — Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Gastos y Recursos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al 11º ejercicio económico cerrado el 28 de febrero de 1967.
3º — Elección de: a) Seis miembros titulares, por dos años, en reemplazo de la Srta. Carolina Pettoruti y de los Sres. José A. Vilá Pla, Héctor A. Vilarnovo, Norberto O. Dall'Occhio, Julio César Comte y Luis Gil Montoya, por cese de sus mandatos; b) Cuatro miembros suplentes, por un año; c) Tres miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, por dos años, en reemplazo de los Sres. Enrique Gaspari, Emilio B. Bottini y Eduardo González Laguinge; d) Dos miembros del Tribunal de Honor, por dos años, en reemplazo de los Sres. Arturo Fernández Gianotti y Antonio Díaz Funes.
4º — Designación de dos asociados para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — José A. Vilá Pla, presidente. — Dardo R. Gómez, secretario.
$ 1.400. e.8|6. — Nº 11.685 v.14|6|67

CADUCEO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria el 23 de junio de 1967, en Avda. Sáenz 351, Cap., a las 18.30 horas, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Documentación Art. 347 del C Com., Ej. cerrado 31|12|66.
2º Elección Directores y Síndico y designación dos accionistas para firmar el acta.
$ 2.600 e.12|6 Nº 12.250 v.16|4|67

"D"

DISTRIBUIDORA LUCI
de Humberto D'appolito y Cía. S. A. C. I. A. I. F.
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 23 de junio de 1937, a las 19 hs., en Av. San Martín 3533, Capital Federal, para considerar lo siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Documentación prescripta por el Art. 347 del Cód. de Com. por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966 y Distribución de Utilidades.
2º Elección de Directores y Síndicos.
3º Aumento del Capital Autorizado.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.800 e. 12|6 Nº 12.016 v. 16|6|67

DOSIO ARGENTINA
Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Expte. Nº 8977
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de junio de 1967, a las 18 horas, en Corrientes 1584, 6º piso, Cap. Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos establecidos por el Art. 347, Inc. 1º C. de Comercio, ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1967.
2º Distribución de Utilidades.
3º Elección de Directores, Síndicos y dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.600 e. 12|6 Nº 11.767 v. 16|6|67

DIMAWARE, S. A.
Cítase a Asamblea General Ordinaria a verificarse el día 24 de julio de 1967, a las 15.30 horas, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Anexos, Inventario e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de mayo de 1967.
2º Elección de Directores y Síndicos, titulares y suplentes.
3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.
$ 3.000 e.12|6 Nº 12.257 v.16|6|67

DISTRESIL, S. A. C. I. I. F. y A.
Alberti 284
Expediente 17.075|63
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de junio de 1967, a las 16 horas, en Alberti 284, para tratar:
1º Consideración de los documentos artículo 347 Cód. de Comercio al 31 12| 1963; 31|12|1964; 31|12|1965 y 31|12|1966. Distribución de utilidades.
2º Disolución anticipada de la sociedad.
3º Designación de la Comisión Liquidadora y sus atribuciones.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 3.400.— e.9|6 Nº 10.293 v.15|6|67

D. I. C. S. A.
DISTRIBUIDORA INDUSTRIAL Y COMERCIAL
Sociedad Anónima
(N-4.971)
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de junio de 1967, a las 12 horas, en Montevideo 447, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1966.
2º Distribución de utilidades, honorarios y retribución de directores y síndico.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente y dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 3.800.— e.9|6 Nº 11.494 v.15|6|67

"E"

EL PILOTO S. A.
Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de junio de 1967, a las 19 horas, en José E. Uriburu 493, Capital, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Documentos del Art. 347 del Código de Comercio del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Elección de síndicos.
3º Honorarios de directores.
4º Designar 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.800.— e.13|6 Nº 12.483 v.15|6|67

EDUARDO FRANCISCO ZIBELLI S.A.C. y F.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de junio de 1967 a las diez horas, en Cabildo 360, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos Accionistas para suscribir el acta.
2º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio y distribución de utilidades del ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1967.
3º Modificación artículo cuarto de los Estatutos Sociales.
4º Emisión de acciones.
5º Elección de cinco directores titulares por tres años.
6º Elección de Síndico titular y suplente por un año.
El Directorio.
$ 4.600 e.13|6 Nº 12.379 v.19|6|67

ESVECO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
SEGUNDA CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de junio de 1967, a las 11 y 30 horas, en la sede social de Sarmiento 443, 1º piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la documentación que cita el Art. 347, Inc. 1º del Código de Comercio, correspondiente al 14º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Asignaciones a directores y síndicos.
3º Fijar el número de miembros titulares y suplentes del directorio, elegir directores y síndico y asignar los cargos de presidente y vicepresidente.
4º Designar dos Accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta.
El Directorio.
$ 2.760 e.13|6 Nº 12.377 v.15|6|67

EL CID S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 22 de junio de 1967, a las 18,30 horas, en el local de Esmeralda 337, piso bajo, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Designación de Directores y Síndicos.
3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 4.200 e.13|6 Nº 12.351 v.19|6|67

EDIFRENT
Soc. Anón., Com. e Inmob.
CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de junio de 1967, a las 20.30 horas, en la sede de la Sociedad, Maipú 942, Local de Planta Baja, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio Financiero, cerrado el 31 de marzo de 1967.
2º Fijación del número y elección de los miembros del Directorio por el término de dos años.
3º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un año.
4º Aumento del Capital Social Autorizado.
5º Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.
$ 5.200.— e.12|6.Nº 11.791 v.16|6|67

EL BOLSON
Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial y Comercial
Se convoca a los señores accionistas de "El Bolsón, Sociedad Anónima, Agropecuaria, Industrial y Comercial", a Asamblea General Ordinaria para el día 29 de junio de 1967, a las 19 horas, en el local de Avda. del Libertador General San Martín 2392, piso 4º, de esta Ciudad, a los efectos de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Ganancias y Pérdidas e informes del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1967.
2º Elección de tres directores y de un Síndico titular y un Síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 4.600 e.12|6 Nº 12.245 v.16|6|67

EL OASIS FORESTAL, AGRICOLA, GANADERA Y MINERA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de junio de 1967, a las once horas, en San Martín 448, 1º "A", con el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347, Inc. 1º Cód. Com. Ejercicio al 31|12|66.
2º Elección de Directores, Síndicos y dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
$ 3.000.— e.12|6 Nº 12.010 v.16|6|67

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS TRES DE FEBRERO S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Exp. 19.668
CONVOCATORIA
Se convoca a Asamblea Ordinaria, para el día 23 de junio de 1967, a las 18 horas, a realizarse en el local de la calle Diagonal Roque Sáenz Peña 943, Piso 8º, Of. 85.
ORDEN DEL DIA:
1 Consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, anexo "A", "B", "C"; Inventario e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1966.
2 Elección de Presidente, Vicepresidente, dos Directores Titulares, dos Directores suplentes, un Síndico titular, un Síndico suplente.
3º Determinación de la retribución del Directorio y Síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 5.800.— e.12|6 Nº 11.590 v.16.6|67

EL HOGAR CROATA
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial, Financiera e Industrial
Exp. 5325|51
El Directorio de Hogar Croata S. A. convoca a Asamblea General Ordinaria el día 24 de junio de 1967, en Salta 1241, Capital Federal, a las 17 horas, con el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1 Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
2º Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas, Inventario General al 31 de diciembre de 1966; e Informe del Síndico.
3º Elección de Directores Titulares y Suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato.
4º Elección de Síndico Titular y Suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.
5 Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que para tener derecho al voto, deberán efectuar el depósito de sus acciones en las oficinas de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la Asamblea. Se ruega a los señores Accionistas de concurrir a la Asamblea en el número suficiente para formar quórum, que la Asamblea no se postergue.
$ 6.000 e.12|6 Nº 10.755 y 11.241 v.16|6|67

EL 24 DE ABRIL
Sociedad Anónima
Agropecuaria, Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el 20|6|67, a las 10 horas, en Posadas 1371, Capital Federal, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Situación general de la sociedad y planes de trabajo a realizar en el futuro.
2º Fijación del número y elección de directores por el término de tres años.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
El Directorio.
$ 3.600.— e.9|6 Nº 11.558 v.15|6|67

"F"

FEDERACION GENERAL DE SOCIEDADES ITALIANAS EN LA REPUBLICA ARGENTINA
CONVOCATORIA
Convócase a los señores delegados a Asamblea General Ordinaria para el día treinta junio de 1967, a las 18,30 horas, en la sede de la Asociación Dante Alighieri, Tucumán 1646, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de 2 (dos) asambleístas para firmar el acta.
2º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de

gastos y recursos e informe del Organo de Fiscalización correspondiente al ejercicio 1966.

3º Elección de 9 (nueve) miembros titulares y 7 (siete) miembros suplentes del Consejo Directivo, de 3 (tres) miembros titulares y 2 (dos) miembros suplentes del Organo de Fiscalización de acuerdo con los Arts. 25 y 50 del Estatuto Federal.

Buenos Aires, junio 9 de 1967. — Dionisio Petriella, presidente; Adriano B. Rinaldi, secretario general.

Estatuto Federal: Art. 18. — Las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias se celebrarán legalmente, aun en los casos de reforma de los Estatutos, con la mitad más uno de los delegados; pero, una hora después de la fijada en la convocatoria, tendrán lugar y validez con cualquier número de delegados presentes.

Art. 20. — Las asociaciones, para poder ser representadas en las Asambleas, deberán tener una antigüedad mayor de tres meses y estar al día con el pago de las cuotas en el momento de efectuarse las Asambleas mismas.

$ 936.— e.13|6 Nº 12.424 v.15|6|67

FRIGORIFICO LA POMPEYA
S. A. C. I. F. y A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de junio a las 12 horas, en la calle Murguiondo Nº 1924, Capital Federal, para tratar

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Artículo 347 del Código de Comercio 2º Ejercicio, cerrado el 31|3|67.
2º Elección de Directores y Síndicos.
3º Aumento de Capital.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.12|6 Nº 11.651 v.16|6|67

FERPLEY
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 21.982

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 22 de junio de 1967, a las 16 horas, en el local calle Suipacha 472, Capital, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º — Ratificación de los actuales Directores y Síndicos, o nombramientos de nuevas autoridades.
2º — Aumento del Capital autorizado - Decreto 852|55.
3º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.400. e.12|6. — Nº 11.385 v.16|6|67

FINYPRES
Sociedad Anónima Financiera, Inmobiliaria y Comercial
Nº de Registro 12.656
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria y Extraordinaria para el día 21 de junio, a las 20.30 horas, en Reconquista Nº 538, 5º piso, departamento 52 "A", Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que establece el artículo 347, inciso 1º) del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Determinación del número de miembros que integrarán el Directorio, elección de directores y designación de síndicos, titular y suplente.
3º Disolución anticipada de la sociedad.
4º Determinación del órgano que procederá a la liquidación de la sociedad (Art. 22 del Estatuto Social).
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea deberá depositarse en la sociedad las acciones o certificados de depósito en Banco, hasta tres días antes de su realización (Art. 19, Est. Social).

El Directorio.

$ 6.200.— e.9|6 Nº 11.400 v.15|6|67

FORTIN MIL UNO
Inmobiliaria, Agropecuaria, Comercial, Industrial y Financiera Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 22 de junio de 1967, a las 17 horas, en la calle Bmé. Mitre Nº 559, piso 1º, para tratar:

1º Autorizar el aumento del capital autorizado en la suma de $ 14.000.000 m|nacional en acciones ordinarias de un voto con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1966.
2º Facultar al Directorio a realizar la emisión en el tiempo que estime conveniente con el objeto de cumplimentar la incorporación del campo, sito en Necochea al patrimonio de la sociedad.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

El Directorio.

$ 4.200.— e.9|6 Nº 10.225 v.15|6|67

FARALLON
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Agropecuaria, Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 22.146

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 22 de junio de 1967, a las 16 horas, en el local calle Uruguay 779, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Ratificación de los actuales Directores y Síndicos, o nombramientos de nuevas autoridades.
2º — Aumento del Capital autorizado - Decreto 852|55.
3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400. e.12|6. — Nº 11.388 v.16|6|67

FRENOTEX S.A.C.I.F.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas que, con fecha 24 de junio de 1967, a las 8 horas, se habrá de realizar en el local social, calle Lavalle 534, 4º, Of. 12. la tercera Asamblea General Ordinaria que considerará la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º — Consideración de la documentación prescripta en el Art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre último.
2º — Aumento del capital autorizado hasta la suma de m$n. 15.000.000.
3º — Designación de un director en reemplazo de un director titular renunciante.
4º — Elección de Síndicos.
5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800. e.12|6. — Nº 12.067 v.16|6|67

FRIGOMEX
Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera, Importadora y Exportadora Sociedad Anónima

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de junio de 1967, a las 10 horas en el local de la calle French 2318, de esta Capital Federal, para tratar:

1º Documentos según Art. 347 del Código de Comercio; ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1966, distribución de utilidades y honorarios al Directorio y Síndico.
2º Aumento del Capital Social.
3º Fijación del número de Directores para el ejercicio 1967 y elección de los mismos así como de Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.12|6 Nº 12.004 v.16|6|67

"G"

GATIC
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de junio de mil novecientos sesenta y siete, a las veinte horas, en la Avenida San Juan 3971, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio, correspondientes al sexto ejercicio, cerrado el 28 de febrero de 1967.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación de los honorarios del Directorio y síndico.
4º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas lo dispuesto por el artículo 13º de los Estatutos, sobre depósito de acciones.

$ 5.200.— e. 13|6 Nº 12.552 v. 19|6|67

GRAN ESTABLECIMIENTO METALURGICO HOJALATERO ARGENTINO S. A.
(G. E. M. H. A. S. A.)

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el 24 de junio de 1967, a las 9 horas, en Zinny 1679, para tratar:

1º Modificación del artículo cuarto de los estatutos, para elevar el capital de la Sociedad a $ 50.000.000.—.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 2.400.— e. 13|6 Nº 12.441 v. 19|6|67

GALIA ARGENTINA S.A.C.I.F.I. y A.

Convócase a Asamblea Ordinaria de Accionistas para el día 24 de junio de 1967, a las 10 horas, en Boulogne Sur Mer 890, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación del artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio y distribución de utilidades.
2º Remuneración al directorio y síndico.
3º Elección de directores, síndico y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.000. — e.12|6 Nº 11.251 v.16|6|67

GUERNICA S. A.
Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria y Comercial
CONVOCATORIA

Guernica S. A. Agrícola, Ganadera, Inmobiliaria y Comercial, cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que se realizará el día 24 de junio de 1967, a las 10 horas, en el local social de la Avenida Callao Nº 1623, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de la documentación mencionada en el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de noviembre de 1966.
2º — Establecer el número de miembros del directorio; elegir directores titulares y suplentes y designar presidente y vicepresidente.
3º — Elegir Síndico titular y síndico suplente.
4º — Designar dos accionistas para que en nombre y representación de la asamblea aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

$ 4.800. e.12|6. — Nº 11.952 v.16|6|67

GALARREGUI Y BOSCO
S.A.C.I.F.
Expte.: 15505

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 24 de junio de 1967, a las 10 horas, en Eugenio Garzón 6050, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Aumento del número de Directores y elección de los mismos.
2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600. e.12|6. — Nº 11.720 v.16|6|67

GIMENEZ ZAPIOLA VIVIENDAS
Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo para la Vivienda

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de junio de 1967, a las 18 horas, en el local social ubicado en la calle Florida 239, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.
2º — Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31|12|66.
3º — Determinación del número de Directores, elección de titulares y suplentes, y elección del Síndico titular y Síndico suplente.

$ 4.000. e.12|6. — Nº 12.022 v.16|6|67

GRANDVERNON S. A. C. I. y F.
Nº 21.071

Convócase a los Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 21 de Junio de 1967, 17 horas, en Sarmiento 1953, Capital Federal para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Emisión de acciones.
2º Designación de los accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.200.— e.12|6 Nº 12.168 v.16|6|67

GUANOR
Sociedad Anónima, Industrial, Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera

Se convoca a los señores accionistas, a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 19 de junio de 1967, a las 10 horas, en Avda. Córdoba número 657, piso 10º, Of. 101, a fin de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.
2º Características de las acciones a emitir por razón del aumento.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 2.600. — e.9|6 Nº 10.800 v.15|6|67

"H"

HEINLEIN & CIA.
Soc. Anón. C. e I.
Expte. Nº 10.515
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de junio de 1967, a las 15 horas, en Marcelo T. de Alvear 636, 9º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar y resolver la disolución anticipada de la sociedad.
2º En caso de resultar aprobada la disolución, designar al Directorio o nombrar una comisión especial como Comisión Liquidadora.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 3.400.— e. 13|6 Nº 12.425 v. 19|6|67

HORNARINA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
(En liquidación)
CONVOCATORIA

Cítase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 21 de junio de 1967, a las 17 horas, en la sede San Juan 100, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estado de la liquidación, con valor al 30 de noviembre de 1966, y presentación de los recaudos requeridos por el artículo 347 del Código de Comercio.
2º Nombramiento de liquidadores y síndicos.
3º Consideración de la política a seguir por la Comisión Liquidadora.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea.

Buenos Aires, 28 de mayo de 1967. — Comisión Liquidadora.

$ 3.800.— e. 13|6 Nº 12.525 v. 19|6|67

HALLE S.A.C.I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 23 de junio de 1967, a las 10.30 horas, en el local de Zañartú Nº 449, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al 6º ejercicio cerrado el 31|3|67.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000 e.12|6 Nº 12.038 v.16|6|67

HILARIO L. CANTO
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio se convoca a los Señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de Junio de 1967, en Tronador 241, Capital Federal, a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los Estatutos Sociales.
2º Elección de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.12|6 Nº 12.187 v.16|6|67

HIERROTAN S. A.
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea Ordinaria el día 28 de junio de 1967, a las 18 horas, para tratar los puntos:

1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1966.
2º Distribución de utilidades y retribución de Directores y Síndico.
3º Elección de tres Directores, síndico y accionistas para suscribir el acta.

El Directorio.

Nota: Para el depósito de acciones tener en cuenta acta Nº 10 de los estatutos.

$ 3.400 e.12|6 Nº 12.118 v.16|6|67

HIDALGO, SOLA & CIA. S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria a los señores Accionistas para el día 19 de Junio de 1967, a las 17,30 horas, en Alsina 1156, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Cambio fecha de cierre de los ejercicios sociales.
2º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas el artículo 19 de los Estatutos Sociales.

$ 3.000.— e.12|6 Nº 12.282 v.16|6|67

HOGAR INFANTIL ISRAELITA ARGENTINO

Tenemos el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Ordinaria que realizará esta Asociación de acuerdo a lo establecido en el Art. 19 de los Estatutos, el día 4 de Julio a las 16 hs., en su sede social calle Monte 2150, a los efectos de tratar lo siguiente:

1º Designación de 2 socios para firmar el acta.
2º Consideración de la Memoria de la Presidenta.
3º Inventario, Balance General y Cuentas de Gastos y Recursos, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de Marzo de 1967, e Informe de los Revisores de Cuentas.
4º Renovación parcial de la Comisión Directiva por cese de mandato de unas, por renuncia de otras.

1 Vicepresidenta 1ª por 2 años; 1 Secretaria General por 2 años; 1 Prosecretaria por 1 año; 1 Tesorera por 2 años; 1 Secretaria de Actas por 2 años; 12 Vocales Titulares por 2 años; 2 Vocales Titulares por 1 año; 4 Vocales Suplentes por 2 años; 2 Vocales Suplentes por 1 año.

Esperando su puntual asistencia, saludamos a Vd. muy atentamente. Berta L. de Fridman, Presidenta. — Manuela R. de Estavister, Secretaria.

Nota: Los socios activos deberán además, estar al día con la Tesorería. — Art. 21: el quórum de esta Asamblea es la mitad más uno de los socios con derecho a voto en la primera convocatoria. Toda Asamblea podrá sesionar legalmente media hora después de la fijada en la citación, con cualquier número de socios presentes.

$ 440.— e.12|6 Nº 12.278 v.14|6|67

"I"

INSTITUTO JOSE MANUEL ESTRADA
Soc. Anónima Educacional
Registro Nº 15.016
ASAMBLEA GENERAL
EXTRAORDINARIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 22 de junio de 1967, a las 17 hs., en Juan B. Alberdi 1144, Capital, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Estudio y aceptación propuesta de C. I. D. E. I. (Centro Integral de Estética Ituzaingó).
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Bs. As., 9|6 1967. — El Directorio.
$ 2.800 e. 13|6 Nº 12.493 v. 19|6|67

INDUSTRIAS PLASTICAS DEL ATLANTICO
Sociedad Anónima Comercial, Industrial

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 19 de junio de 1967, a las 17 horas, en la calle Montevideo 513, 1º piso, de esta Capital, a fin de tratarse el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Consideración documentos artículos 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 30 de abril de 1967.
2º — Elección de Presidente, Vicepresidente, Directores Titulares y Síndicos.
3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 3.600.— e.9|6-Nº 11.259 v.15|6|67

I P A K O
Industrias Petroquímicas Argentinas Koppers S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 21 de junio, a las 10 horas, en Cerrito 866, 7º piso, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º — Resolución para que la sociedad emita debentures según ley Nº 8875 hasta un máximo de m$n. 200.000.000 para ser suscriptos por el Banco Industrial de la República Argentina.
2º — Ratificación del compromiso por la asamblea para que la sociedad se abstenga de distribuir dividendos en efectivo superiores al 10 % por ejercicio anual, mientras no se hayan cancelado los debentures referidos en el punto 1º
3º — Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea
Para asistir a la asamblea, los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 21 de los statutos, deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito de las mismas en la caja de la sociedad, calle Cerrito 866, 6º piso, Capital Federal, con una anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea. — El Directorio.
$ 6.200.— e.9|6-Nº 11.999 v.15|6|67

ISAAC GROSMARK E HIJOS
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Expediente Nº 9.347

Convócase a Asamblea Ordinaria, en primera convocatoria, para el día 26 de junio de 1967, en Cangallo 1430 Capital Federal, a las 9 horas, para tratar:
1º Consideración documentos artículo 347 del Código de Comercio, ejercicio 28 de febrero de 1967.
2º Fijación número de Directores y su elección por un año.
3º Elección Síndico Titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar acta. — El Directorio.
$ 3.200 e.12|6 Nº 12.155 v.16|6|67

INDUMAG ELECTRONICA S.A.I. y C.
ASAMBLEA ORDINARIA

Convocase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 26 de junio de 1967, a las 19 horas, en la calle Medrano 455, piso 5º, Ciudad, para tratar
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de elementos referidos en el Art. 347, Cód. de Comercio, correspondiente al ejercicio 28|2|67.
2º Fijación del número de Directores, su elección y elección de Síndicos Titular y Suplente.
3º Dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.200 e.12|6 Nº 11.854 v.16|6|67

INTER AMERICAN ASOCIADOS
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Construcciones, Financiera, Industrial, Comercial, Agropecuaria y de Mandatos y Servicios

Llámase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas, para el día 19 de junio de 1967, a las 15 horas, en su sede de la calle Maipú 509, 6º piso, Capital Federal; a tratar: 1º) Renuncia de 2 Directores y del Síndico titular. 2º) Designación de nuevos Directores y Síndico titular.
$ 3.200.— e.9|6-Nº 11.977 v.15|6|67

IMPULSO
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 21 de junio de 1967, a las 11 horas, en Corrientes 1296, tercer piso, oficina 34, para tratar:
1º — Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio;
2º — Fijación del número de directores y elección de los mismos;
3º — Elección del Síndico y Síndico suplente;
4º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.000.— e.9|6-Nº 11.361 v.15|6|67

INDUSTRIAS ELECTROMECANICAS SABA, S.A.I.C.
Sayos 5654 — Capital

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 a las 9 horas, en la calle Sayos 5654, Capital Federal a fin de tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación del art. 347 del Código de Comercio. Ejercicio finalizado el 31|12|66.
2º Elección de Directorio y Síndicos.
3º Aumento de Capital y emisión de acciones.
4º Distribución de utilidades.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 4.000 e.8|6 Nº 11.608 v.14|6|67

INDUSTRIAS SICA S.A.I.C.
Número de Registro: N 10.257

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de junio a las 9 horas, en Corrientes 1386, piso 11, oficina 1102, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Nombramiento de Síndico "ad hoc".
3º Documentos referidos en el Art. 347, Inc. 1º del Cód. de Com., correspondientes al 8º ejercicio, cerrado el 28 2|67.
4º Destino de las utilidades.
5º Aumento del capital autorizado.
6º Elección del número de Directores Titulares y Suplentes en el número que fije la Asamblea de Síndicos y sus remuneraciones. — El Directorio.
$ 3.400.— e.8|6 Nº 11.632 v.14|6|67

ITAL-VENETA
Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de junio de 1967 a las 18,30 a realizarse en el local de la calle Montevideo Nº 708, VI piso, oficina 31, Buenos Aires, para considerar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance e informe del síndico correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de marzo de 1967.
2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
3º Remuneración a los miembros del directorio y al síndico.
4º Consideración de la adquisición de bienes que integrarían el activo fijo de la sociedad (maquinarias e inmuebles) y/o compra del activo y pasivo de otras empresas del ramo.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El directorio.
$ 4.800. e.8|6. — Nº 10.223 v.14|6|67

I P A K O
Industrias Petroquímicas Argentinas Koppers S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria de accionistas que tendrá lugar el día 21 de junio de 1967, a las 10,30 horas, en Cerrito 866, 7 piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º — Aumento del capital autorizado.
2º — Designar dos accionistas para redactar y firmar el acta.
Para asistir a la asamblea, los señores accionistas, de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificado bancario de depósito de las mismas en la caja de la sociedad, calle Cerrito 866, 6º piso, Capital Federal, con una anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea. — El Directorio.
$ 4.200.— e.9|6-Nº 12.001 v.15|6|67

"J"

JOSENS Y CIA. S.A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Avenida San Martín 2355, Capital Federal
T.E. 59-0349
Número de Registro 9.652
CONVOCATORIA
Y ORDEN DEL DIA:

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de junio de 1967, a las 10 horas, en la sede social de Josens y Cía. S.A., Ind., Com., Inm. y Fin., calle Avenida San Martín 2355, Capital Federal, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la Memoria, Inventario General, Balance General, anexos respectivos, Cuadro Demostrativo de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al octavo ejercicio social, cerrado el 28 de febrero de 1967.
2º Ratificación de las remuneraciones pagadas a miembros del Directorio, que han desempeñado tareas permanentes de Administración.
3º Distribución de las utilidades del ejercicio cerrado el 28 de febrero de 1967.
4º Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del Art. 23 de los Estatutos Sociales, a los efectos del depósito de las acciones.
$ 7.000 e.12|6 Nº 10.815 v.16|6|67

JOSE BAVOSI E HIJOS S. A.
Registro 15772
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de Junio de 1967 a las 21 hs., en Av. Juan B. Justo 9680, Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar documentos Art. 347, Código de Comercio, del ejercicio vencido el 28|2|67.
2º Elección de síndicos y dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.
$ 2.800.— e.12|6 Nº 12.230 v.16|6|67

"K"

KEMICAL S. A.

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de junio de 1967, a las 19 horas, en el local de la calle Viamonte 1167, piso 2º, oficina 8, para tratar lo siguiente:
1º — Aumento de capital.
2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 1.800.— e.9|6-Nº 11.799 v.15|6|67

"L"

LEOPOLDO CHAPUR
Sociedad Anónima Comercial, Industrial e Inmobiliaria
Exp. Nº 8.520
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 23 de junio de 1967, en Tacuarí 231, a las 11 horas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Elevación del Capital Autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.800 e. 13|6 Nº 12.496 v. 19|6|67

LANACO S. A.
Comercial, Industrial, Textil e Inmobiliaria
Expte. Nº 5.079
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse el día 21 de junio de 1967, a las 17 horas en Florida 890, piso 30, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la documentación del art. 347 del Código de Comercio por el ejercicio social cerrado el 31 de marzo de 1967.
2º Remuneración a directores y síndicos y distribución de utilidades.
3º Elección de directores y síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.800. e.9|6 Nº 11.375 v.15|6|67

LAUFU
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de junio de 1967, a las 10 horas, en el local calle 25 de Mayo Nº 489, piso 3º, para considerar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación actuación Directorio;
2º Fijación número de Directores, su elección y nombramiento de Síndicos Titular y Suplente;
3º Aumento de capital autorizado;
4º Designar dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 3.600. e.9|6 Nº 10.693 v.15|6|67

LAUFU
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de junio de 1967, a las 10 30 horas, en el local calle 25 de Mayo Nº 489, piso 3º, para considerar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación Artículo 4º Estatuto;
2º Nombrar dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.
$ 3.000. e.9|6 Nº 10.694 v.15|6|67

LEONES DE BLEEK S. A.
Agropecuaria y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de junio de 1967, a las 11 horas, en Belgrano 680, 7º piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio al 31 de marzo de 1967.
2º Remuneración al Directorio y síndico.
3º Elección de directores y síndicos y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 3.400.— e. 12|6 Nº 11.642 v. 16|6|67

LA ESCOLLERA S. A. C. I. F. I.
(Exp. Nº 22.350)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de junio de 1967, a las 19 horas, en Paraná 152, Capital, para considerar
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.200.— e. 12|6 Nº 10.918 v. 16|6|67

LANDE
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19 de junio de 1967, a las 17,30 horas en Venezuela 1630, para considerar:
1º Los documentos del artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio, del Ejercicio cerrado al 28 de febrero de 1967.
2º Designación de dos Directores y Síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
3º Fijación de remuneraciones a los Directores de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos. — El Directorio.
$ 3.200. e.9|6 Nº 10.856 v.15|6|67

LOS YUQUIS, S. A.
Agrícola, Ganadera, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de junio de 1967, en la calle Paseo Colón 823, 2º cuerpo, 4º piso, Capital Federal a las 10 horas.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración documentos Art. 347 del Código de Comercio. Ejercicio Nº 1 al 31 de diciembre de 1966.
2º Elección de: Directores, síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
$ 3.600 e.8|6 Nº 10.437 v.14|6|67

"M"

MUNDIAL
Exportadora e Importadora S. C. A.
Viamonte 1167, 5º — Capital

Se comunica a los señores Accionistas que el día 30 de junio de 1967, se llevará a efecto en el local de la calle Viamonte 1167, 5º, Capital, a las 18 horas, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración memoria, balance general y cuadro ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1966.
2º Ratificación balances anteriores.
Se deja expresa constancia que la falta de quórum en 1a. convocatoria, dará lugar a que se celebre la Asamblea en 2da. convocatoria una hora después de la fijada.
Socio Solidario.
$ 2.400 e.13|6 Nº 12.297 v.15|6|67

MADERBRAS
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Nº 22.764

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de junio de 1967, a las 18 horas, en Maipú Nº 216, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aumento del capital autorizado.
2º Conferir las autorizaciones inherentes al acto.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
$ 2.600.— e. 12|6 Nº 12.144 v. 16|6|67

MULDER VOGEM ARGENTINA S. A.
Industrial, Comercial y Financiera
Expediente Nº 21.530
CONVOCATORIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de junio de 1967, a las 11 horas, en el local social de la calle Córdoba 991, 8º "A", Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Documentación artículo 347 del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1936.

2º Designación de directores y síndicos, titular y suplente.

3º Determinación garantía directores, segun artículo 7º de los Estatutos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e. 12|6 Nº 12.100 v. 16|6|67

MARCAMAR S. A. I. C.

Se convoca a los señores aaccionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de junio de 1967, a las 16 horas, en el local social de la calle Palpa Nº 3413 (Dpto. "A"), Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y anexos, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1936.

2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Para poder participar de la Asamblea los accionistas deberán depositar en la sede de la sociedad las acciones o certificados bancarios hasta tres horas antes de la fijada para su realización (Artículo 20 de los Estatutos).

$ 5.000.— e. 12|6 Nº 11.844 v. 16|6|67

M. KENIGSBERG E HIJOS
Soc. Anón. Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 22 de junio de 1967, a las 19.45 hs., en el local sito en Sarmiento 2630, para considerar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos Art. 347 del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966;

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.12|6 Nº 12.206 v.16|6|67

MUEBLES DEL SUD S. A. I. C. I.

Convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, a realizarse el día 21 de junio de 1967, a las 17 horas, en el local social, calle Reconquista 533, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.12|6 Nº 12.229 v.16|6|67

MIC S. A. I. C. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 21 de junio de 1967, a las 18 horas, en la sede sita en Campichuelo Nº 1038, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento capital autorizado.

2º Modificación Art. 4º de los Estatutos.

3º Designación de dos Accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400. e.9|6 Nº 11.705 v.15|6|67

MATRIMECA SOCIEDAD ANONIMA
Ind. Comerc. y Agropecuaria
Expediente Nº 20.616

Llámase a Asamblea General Ordinaria para el 19 de junio de 1967, a las 19 hs., en Uruguay 772, 1º p. Of. 11, para considerar:

1º Elementos Art. 347 Cód. de Com. al 31|12|65 y 31|12|66;

2º Elección de Directores y Síndicos;

3º Designación de 2 accionistas para firmar el acta;

4º Informe sobre el llamado fuera de término. — El Directorio.

$ 2.600. e.9|6 Nº 10.820 v.15|6|67

MUELLES Y DEPOSITOS S. A.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de junio de 1967, a las 14 horas, en la sede social, calle Bartolomé Mitre 658, Capital Federal, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º — Distribución de Utilidades.

3º — Fijación de remuneraciones a Directores y Síndicos.

4º — Elección de Directores Titulares y Suplentes, y Síndico Titular y Suplente.

5º — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.

$ 4.200. e.8|6. — Nº 11.563 v.14|6|67

MODAS GRETA S. A.
Industrial y Comercial

Convócase a asamblea ordinaria para el 22|6|67, horas 9,30, en Defensa 113, 1º piso, efectos considerar documentos art. 347 C. Comercio al 28|2|67; remuneraciones; elección directores, síndicos y accionistas para firmar acta. — El Directorio.

$ 1.800. e.9|6 Nº 11.898 v.15|6|67

M A H L E R
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 19 junio 1967, a las 8 horas, en Córdoba 991, piso "D", Cap. Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1º — Designación Síndico Ad-Hoc.

2º — Consideracion documentación Art. 347 C. de Comercio al 30|6|1964; 30|6|1965 y 30|6|1966.

3º — Fijación número y elección Directores y fijación garantías a otorgar y elección Síndicos

4º — Actuación del Directorio durante el período en formación de la Sociedad.

5º — Consideración adquisición fondo de Comercio de Dr. Mahler y Cía. S. R. L.

6º — Reforma del Estatuto Social.

7º — Designación 2 accionistas firmar Acta Asamblea. — El Directorio.

$ 3.600. e.8|6. — Nº 11.480 v.14|6|67

"N"

N A F T A L I
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convocase a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de junio de 1967, a las 18,30 horas, en Alsina 1468, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital autorizado y emisión de acciones.

2º Elección de directores.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.600.— e. 12|6 Nº 11.160 v. 16|6|67

NANDICO
S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 19 de junio de 1967, a las 19 horas, calle Montevideo 127, para tratar.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y perdidas, inventario e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 1966.

2º Fijar número Directores y designarlos.

3º Designación de Síndicos, titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.600.— e.9|6-Nº 11.476 v.15|6|67

NORTYDEL
S. A. C. I. I. y A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de junio de 1967, a las 19 horas, en Austria Nº 2381, 7º Piso, para considerar,

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del Artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 30|6|66.

2º Elección de nuevas autoridades.

3º Remuneración Directorio y Síndico.

4º Nombramiento de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.9|6-Nº 11.482 v.15|6|67

"O"

O T A N A W
Sociedad Anónima Agropecuaria, Inmobiliaria, Comercial, Industrial y Financiera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, el 22 de junio, a las 12 horas, en Talcahuano 316, oficina 301, para considerar el aumento del capital autorizado. — El Directorio.

$ 1.400. e.12|6. — Nº 11.618 v.16|6|67

OCIMET
S. A. C. I. I. y F.

Convócase a señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 22 de junio de 1967, a las 19, en Belgrano 513, Capital, a fin de tratar:

1º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

2º Consideración memoria y demás documentación del quinto ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1967.

3º Elección síndicos titular y suplente. — Buenos Aires, 7|6|67. — El Directorio.

$ 2.600.— e.9|6-Nº 11.910 v.15|6|67

ORGANIZACION DE MEDICOS "RIVADAVIA" S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de junio de 1967, a las 8 horas, en la sede legal, calle Cangallo 1731, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Inventario, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Memoria e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1966.

2º Elección de Síndico Titular y Suplente.

3º Elección de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — El Directorio.

$ 3.800.— e.8|6 Nº 11.617 v.14|6|67

ORIGINAL TREBOL S. A.
Industrial y Comercial
Expte. Nº 16.570
CONVOCATORIA

Se convoca Asamblea General Ordinaria 19 junio 1967, 18.30 horas, Marcelo T. de Alvear 636, 9º piso, tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347 Código Comercio 5º Ejercicio cerrado el 31|12|966, y distribución utilidades

2º Fijación número Directores titulares y designación un año. Elección Presidente y Vicepresidente.

3º Designación Síndicos titular y suplente.

4º Elección dos accionistas firmar acta. — El Directorio.

$ 4.000. —e.8|6 Nº 11.690 v.14|6|67

"P"

PANYLE S.A.C.I.A.

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria para el día veinticuatro de junio de mil novecientos sesenta y siete, a las doce horas, en el local de la calle Belgrano Nº 1270, quinto piso, departamento "C", Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Aumento del Capital.

2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.200. e.12|6. — Nº 11.842 v.16|6|67

PRESCOTT S.A.I.C.C. y F.
Nº Registro 16434

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, para el día 16 de junio de 1967, a las 16 horas, calle México Nº 625, piso 1º, Capital, para considerar:

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento de capital y Emisión de acciones.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.200.— e.8|6 Nº 11.669 v.14|6|67

PARORI
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 21 de junio de 1967, a las 13 horas, en el local de Bartolome Mitre 1773, 2 piso, of. 202, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al 5º ejercicio cerrado el 31|12|66.

2º Distribución de Utilidades.

3º Elección de Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.800.— e.9|6-Nº 12.037 v.15|6|67

"Q"

QUIMASA
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el día 24 de junio del año 1967, a las 8 horas, en 25 de Mayo 460, piso 2º, Ofic. 201, de Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del Capital Autorizado y Reformas de los Estatutos Sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800.— e.12|6 Nº 12.178 v.16|6|67

"R"

RANQUELO S. A.
Inmob., Ag., Gan., Com., Ind. y Fin.
(Reg. Nº 8547)
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 22 de junio de 1967, a las 19 horas, en Sarmiento 528, Capital, para considerar:

1º — Aumento de Capital Autorizado y reformas del artículo 4º y 5º del Estatuto.

2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.800. e.12|6. — Nº 11.077 v.16|6|67

REPUESTOS Y ACCESORIOS
S. A. Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Ordinaria día 21 de junio de 1967, a las 19 horas en Córdoba 1651, Capital, para tratar,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración doc. Art. 347 Cód. de Com. Ejerc. al 31|12|1966.

2º Aprobación remuneración Directores y Sindico.

3º Elección Directores y Síndico.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

$ 2.400.— e.9|6-Nº 11.920 v.15|6|67

RHODIASETA ARGENTINA
Sociedad Anónima para la Fabricación y Transformación de Hilados y Derivados
Registro Nº 3.111
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de junio de 1967, a las 11 horas, en su sede social, calle Rioja Nº 301, 4º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Fusión de la sociedad con Sociedad Química Rhodia Argentina S. A., con efecto al 1º|1|67, mediante la absorción de nuestra sociedad por parte de ésa y adopción de las medidas consiguientes que han sido previstas en las cartas de intención cursadas entre ambas sociedades: a) Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y planillas anexas de la Sociedad Química Rhodia Argentina S. A. al 31|12|66 y el balance consolidado a la misma fecha formado por el de nuestra Sociedad y el de Química Rhodia Argentina S. A.; b) Extinción de nuestra sociedad como consecuencia del perfeccionamiento de la fusión; c) Monto y estructura del capital consolidado y normas para el canje a la par de las acciones de nuestra sociedad por acciones de Sociedad Química Rhodia Argentina S. A.; y d) Aprobación de las demás especificaciones contenidas en las cartas de intención cursadas entre ambas sociedades con motivo de la fusión.

2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea General. — El Directorio.

$ 7.000. e.12|6. — Nº 12.058 v.16|6|67

"S"

SANCHEZ, MOURENTE, VILAR S. A.
Comercial y Mandataria
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 23 de junio de 1967, a las 9 horas, en Av. de Mayo 1365, 1º piso, Capital Federal, para considerar el sgte.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación Art. 347 Inc 1º C. C., por el Ejercicio al 30|11|1966.

2º Determinación números Directores elección de los mismos y del Síndico.

3º Designar dos accionistas firmar Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 2.800 e. 13|6 Nº 12.498 v. 19|6|67

S. A. IRU
Sociedad Anónima IRU, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Ordinaria para el día 27 de junio de 1967, a las 9 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 811, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria y balance del XI ejercicio.

2º Elección de autoridades; directores y presidente.

3º Elección de síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 31 de mayo de 1967. — El Directorio.

$ 3.400.— e. 12|6 Nº 11.994 v. 16|6|67

SOCIEDAD QUIMICA RHODIA ARGENTINA S. A.
Nº 2954
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
CONVOCATORIA

De conformidad con las estipulaciones del artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local social de la Sociedad, calle Rioja Nº 301, el día 23 de junio de 1967, a las diez horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Fusión de la sociedad con Rhodiaseta Argentina S. A., para la Fabricación y Transformación de Hilados y Derivados, con efecto al 1º|1|67, mediante la absorción de ésta por nuestra sociedad y adopción de las medidas consiguientes que han sido previstas en las cartas de intención cursadas entre ambas sociedades: a) Consideración del Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y planillas anexas de Rhodiaseta Argentina S. A., para la Fabricación y Transformación de Hilados y Derivados al 31|12|66, y el balance con-

solidado a la misma fecha formado por el de nuestra sociedad y el de Rhodiaseta Argentina S. A. para la Fabricación y Transformación de Hilados y Derivados; b) Reforma de los artículos 1o., 2o., 3o., 5o., 6o., 7o., 10o., 11o., 16o., 17o., 18o., 19o. y 21o., de los Estatutos Sociales; c) Aumento de capital y emisión de acciones; d) Monto y estructura del capital consolidado y normas para el canje a la par de las acciones de Rhodiaseta Argentina S. A. para la Fabricación y Transformación de Hilados y Derivados, por las de nuestra sociedad; e) Aprobación de las demás estipulaciones contenidas en las cartas de intención cursadas entre ambas sociedades con motivo de la fusión.

2º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 8.400. e.12|6. — Nº 12.059 v.16|6|67

S P R I N G
Calera Argentina S. A.
Industrial, Comercial y Agropecuaria
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 24 de junio de 1967, a las 10 horas, en la sede social, Bmé. Mitre 1773, 9º piso, oficina 908, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Situación general de la empresa.
2º Consideración y decisión acerca de las negociaciones mantenidas con Canteras Cerro Negro S. A.
3º Análisis de la gestión del Directorio y ulterior determinación de su composición.
4º Designación de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

$ 4.400.— e. 12|6 Nº 11.628 v. 16|6|67

S U M A R E S T A
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial y Financiera
CONVOCATORIA

Cítase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 22 de junio de 1967, a las 16 horas, en la sede, calle Reconquista Nº 527, Capital Federal, para tratar

ORDEN DEL DIA.

1º Estados que prescriben los artículos 347 y 361 del Código de Comercio, al 28 de febrero de 1967.
2º Emolumentos pagados al director único.
3º Distribución de utilidades.
4º Designación de directores y síndicos conforme al estatuto.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — Buenos Aires, 23 de mayo de 1967. — El Director Unico, José Aranda.

$ 3.800.— e. 12|6 Nº 11.907 v. 16|6|67

S. A. **I R U**
Sociedad Anónima IRU, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase Asamblea General Extraordinaria, para el día 27 de junio de 1967, a las 10 horas, en Avda. Roque Sáenz Peña 811, 1er. piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º — Ratificar las emisiones de las series de acciones tercera a 33ª.
2º — Reformar el Estatuto, en sus Arts. 3º, 5º y 6º.
3º — Dar efecto retroactivo a la emisión de las series 3ª a 33ª.
4º — Ratificar y confirmar las resoluciones de las Asambleas realizadas con anterioridad.
5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.300. e.12|6. — Nº 12.156 v.16|6|67

SIDRERA CONTINENTAL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de junio de 1967, a las 10 horas, en Brasil 73, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.
2º Distribución de utilidades.
3º Designación de directores, síndicos y dos accionistas para firmar el acta.
4º Proyecto de emisión de debentures.
Buenos Aires, 7 de junio de 1967. — El Directorio.

$ 3.000.— e. 12|6 Nº 11.859 v. 16|6|67

SCHUETT Y MATTA
Constructora y Pavimentadora S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el día 21 de junio de 1967, a las 10 horas, en Mario Bravo 221, Capital Federal, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1967.
2º Retribución abonada a los directores.
3º Elegir dos directores suplentes, síndico y síndico suplente, conforme artículo 10º de los Estatutos.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda lo dispuesto en el artículo 19º. — Buenos Aires, 30 de mayo de 1967. — El Directorio.

$ 4.400.— e. 12|6 Nº 10.494 v. 16|6|67

S P L I T
S. A. C. I. I. F. A.
Sociedad Anónima Comercial, Inmobiliaria, Industrial, Financiera, Agropecuaria
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Split S. A. C. I. I. F. A., a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 24 de junio de 1967, a las 12 horas, en su local social, calle General Hornos 30, piso 1º, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, informe del síndico y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al 2º ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1966.
2º Retribuciones al Directorio y síndicos.
3º Determinación del número de directores a integrar el Directorio y elección de los mismos por un año.
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.
Buenos Aires, mayo de 1967. — El Directorio.

$ 5.000.— e. 12|6 Nº 11.292 v. 16|6|67

SARTOMER ARGENTINA
S. A. Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea Extraordinaria para el 22|6|67, a las 11 horas, en Cerrito 836, piso 5º, Capital, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Renuncias de los miembros del Directorio, Síndicos titular y suplente y en su caso fijación del número de miembros del Directorio y designación de los mismos, así como del Síndico titular y suplente.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e.12|6 Nº 12.216 v.16|6|67

SARRE S. A.
Refer.: 21.831
CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en la Sede Social, calle Cánning 2331, el día 21 de junio de 1967, a las 19.30 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.20^.— e.12|6 Nº 12.201 v.16|6|67

S. A. I. C. y F. ROSARSA
Reg. 5.4.4

Convoca a sus accionistas a Asamblea General Extraordinaria en Avenida de Mayo 981, 3er. piso, para el 22 de junio de 1967, a las 16 horas, para tratar:

1º — Designación accionistas para firmar el Acta;
2º — Conversión de las acciones preferidas en acciones ordinarias. — El Directorio.

$ 2.000.— e.9|6-Nº 11.714-v.15|6|67

SUDEXPORT S. A.
Comercial Industrial Financiera y de Mandatos

De acuerdo a lo dispuesto por el art. 340, Inc. 2º del C. de Comercio, convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de junio de 1967, a las 18 hs. en Paraná 123, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración doc. art. 347 del C. de Comercio correspondiente a los ejercicios cerrados el 31|12|65 y 31|12|66.
2º — Elección del Directorio y determinación de las garantías que darán por el desempeño de su mandato.
3º — Designación de los Síndicos y de los Accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Síndico.

$ 3.600. — e.9|6 Nº 11.459 v.15|6|67

SURANOR
Maderera, Industrial y Comercial S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 19 de junio a las 11 horas, del año 1967, en la calle Marcelo T. de Alvear 684 p. 5º, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración aplicación del artículo 370 inc. 1º del Código de Comercio.
2º — Designación de Liquidador y Síndicos.
3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 3.400. e.9|6 Nº 11.453 v.15|6|67

SAC SOCIEDAD ANONIMA CINEMATOGRAFICA
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 21 de junio de 1967 a las 15,30 horas, en Lavalle 869 (Altos) efectos considerar documentos art. 347 C. de C., distribución de utilidades, elección Síndico titular y suplente y accionista para firmar el acta.

El Directorio.

$ 2.000 e.9|6 Nº 11.864 v.15|6|67

SOC. UNION RESIDENTES CALDELAS DE TUY EN BS. AS.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores asociados para la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 25 de junio de 1967 a las 10 hs. en nuestra secretaría de calle Maza 457 Capital, para tratar lo siguiente:

1º — Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2º — Consideración de la memoria y balance y cuadro demostrativo de gastos y recursos.
3º — Nombramientos de tres Asambleístas que formen la Junta Electoral.
4º — Renovación parcial de la Comisión Directiva.
5º — Informe General sobre la marcha de la sociedad.
Buenos Aires, 7 de junio de 1967. — Manuel Rodríguez, secretario. — José Rodríguez Bargiela, Presidente.

$ 800 e.9|6 Nº 11.853 v.23|6|67

SZUSTERMAN HNOS. S. A. C. I. F.
Expediente Nº 11.450
CONVOCATORIA:

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Gral. Ordinaria para el día 21 de junio de 1967, a las 19 horas, en Cerrito 1140, 1º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347 inc. 1º del Código de Comercio por el ejercicio cerrado el 30 de junio de 1966.
2º — Elección de Síndico titular y suplente.
3º — Remuneración al Directorio y Síndicos.
4º — Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea. — El Directorio.

$ 4.200 — e.9|6 Nº 11.712 v.15|6|67

STRANGFORD
Sociedad Anónima Comercial Industrial, Agropecuaria y Financiera
Registro Nº 19.119
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el art. 14 de los Estatutos y artículos 336 y 348 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 30 de junio de 1967 a las 8 horas en la sede de Avda. Corrientes 1585, piso 6º 25, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º — Elección de tres Directores titulares y uno suplente.
2º — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.
3º — Consideración de la actuación del Directorio provisorio nombrado por la sindicatura "ad referéndum" de la Asamblea.
4º — Consideración de las renuncias presentadas por el Directorio y Síndicos.
5º — Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Para asistir a la Asamblea se recuerda el cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17 de los Estatutos.

El Síndico.

$ 5.000 e.9|6 Nº 11.806 v.15|6|67

"T"

T R U E Q U E
S. A. C. I. F. I. A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 23 de junio de 1967, a las 11 horas, en Av. Montes de Oca 778, Capital Federal, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31 de marzo de 1967.
2º Elección de Directores y Síndicos.
3º Aumento de capital autorizado (decreto 852|55) y emisión de acciones.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400 e. 13|6 Nº 12.507 v. 19|6|67

TRIDENTE, S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de junio de 1967, a las 18 horas, en el local de la calle 24 de Noviembre Nº 438, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos Art. 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el día 31 de marzo de 1967.
2º Fijación de las retribuciones al Directorio y Síndico.
3º Elección de Directores suplentes.
4º Elección de Síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, lo establecido en el Art. 12º de los Estatutos Sociales.

$ 5.200 e.12|6 Nº 12.179 v.16|6|67

TRIDENTE, S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 23 de junio de 1967, a las 19 horas, en el local de la calle 24 de Noviembre Nº 438, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la resolución del Directorio, relacionada con la presentación en convocatoria de acreedores.
2º Autorización para la presentación de concordato.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, lo establecido en el Art. 12º de los Estatutos Sociales.

$ 4.400 e.12|6 Nº 12.180 v.16|6|67

TEXTIL ANTHEC S. A. I. C. A. F.

Convócase Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local de la sociedad, Pje. José Ingenieros 2753, Capital Federal, el día 23 de junio de 1967, a las 8 horas, para considerar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentación artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, ejercicio 31 agosto 1966.
2º Elección miembros del Directorio por tres años.
3º Elección síndicos por un año.
4º Designación dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e. 12|6 Nº 11.699 v. 16|6|67

TEC - METAL
S. A. I. y C.

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en Primera Convocatoria, el día 29 de junio de 1967, a las 18 horas, en local de la calle Corrientes 1296, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de la resolución de la Asamblea Ordinaria del 21 de octubre de 1966, sobre distribución utilidades del ejercicio Nº 5 para pasarlas a reserva facultativa.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.000.— e. 12|6 Nº 12.123 v. 16|6|67

"V"

VALMETAL
Sociedad Anónima C.I.F.I.A.

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de junio de 1967, a las 9 horas, en la sede legal, Córdoba 657, piso 12º a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la documentación establecida por el Art. Nº 347 del Código de Comercio.
2º Fijación del número de Directores, elección de los mismos y Síndicos.
3º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio.

$ 3.200 e.13|6 Nº 12.416 v.19|6|67

VAMIVIAN S.A.I.C.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 26 de junio de 1967, a las 17,30 horas, en el local social calle Pte. Luis Sáenz Peña 747, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital autorizado en $ 70.000.000, representado por 70.000 acciones de $ 1.000 cada una, al portador, que ha de constituir la 3a. serie de acciones
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Aldo Spaletra, director general.

$ 3.200 e.13|6 Nº 12.254 v.19|6|67

VIDRIERIA SARANDI, S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 22|6|67, a las 18 horas, en el local de Rivadavia 9649, Capital, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos Art. 347, inciso 1ro. del Código de Comercio, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 30|9|66.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de Directores y Síndicos y dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400 e.12|6 Nº 12.198 v.16|6|67

VAINER
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas para el día 22 de junio de 1967, a las 19 horas, en su sede social, calle Salvador María del Carril 3555, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de emisión de debentures por el Directorio.

2º Aprobación del artículo 17 del Contrato Tipo de Emisión, del Banco Industrial de la República Argentina, en cuanto a limitar la distribución de dividendos en efectivo.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

$ 4.200 e.12|6 Nº 12.227 v.16|6|67

VAIFRO MEO
S. A. I. C. y F.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de junio de 1967, a las 20 horas, en Lavalle 1599, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración documentos artículo 347, Código de Comercio, ejercicio al 31 de diciembre de 1966.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración Directorio y autorización para exceder porcentual artículo 12 Estatutos.

4º Elección de dos directores titulares y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

$ 3.400.— e. 12|6 Nº 11.778 v. 16|6|67

VISON
Sociedad Anónima C. I. I. F. y A.
CONVOCATORIA:

Convócase a Asamblea General Extraordinaria, para el día 21 de junio de 1967, a las 15 horas, en la sede sitio en Corrientes 311, 7º piso, Of. 701, Capital, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º — Emisión de Capital y características de las acciones a emitir.

2º — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.

$ 3.200.— e.9|6-Nº 11.704-v.15|6|67

VEND
Sociedad Anónima de Expendedoras Automáticas Comercial e Industrial
Registro Nº 19.347

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de junio de 1967 a las 8 horas en el local de la calle Bmé. Mitre 478, 5º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de documentos art. 347 del Código de Comercio para el período comprendido entre el 25 de enero de 1965 y el 30 de junio de 1966.

2º — Aumento del capital autorizado

3º — Fijar número de directores y su elección. Designación de síndicos y dos accionistas para firmar el acta.

El Directorio.

$ 3.600 e.9|6 Nº 11.925 v.15|6|67

"X"

XILFA
S. A. F. C. I. I. A-G.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 21 de junio a las 11 horas del año 1967, en la calle Marcelo T. de Alvear 684 P. 5º, Capital Federal, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración, aplicación del art. 370, inc. 1º del Código de Comercio.

2º — Designación de Liquidador y Síndicos.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

El Directorio.

$ 3.600 e.9|6 Nº 11.454 v.15|6|67

"Y"

YELTY
Sociedad Anónima Comercial Industrial Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria de accionistas a realizarse el día 19 de junio de 1967, en Córdoba 1412, 6º piso, Capital Federal, a las 12 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º — Elección de Directores y Síndicos.

2º — Fijación de características de las acciones y aumento del capital autorizado de la sociedad.

3º — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

El Directorio.

$ 3.600 e.9|6 Nº 11.500 v.15|6|67

TRANSFERENCIAS
ANTERIORES

"A"

Hijos de Eduardo Pérez, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, representados por Eduardo Amador Pérez, Juan Manuel Pérez y Jorge Raúl Pérez, martilleros públicos, con oficinas en Alsina Nº 2919, Capital, avisan que con su intervención los señores Atilio Bustelo, Antonio Nieto, Francisco Rieiro y José Pastoriza, venden a José Vasile, Fidel Vasile, Antonio Vasile y Vicente Vasile, su negocio de Panadería, fábrica de masas, elaboración y expendio de productos de graham, centeno y similares, elaboración de emparedados y venta de helados, denominado "Bellas Artes", sita en la calle AVDA. FEDERICO LACROZE 2631 y MOLDES 631. — Reclamos de Ley, en nuestras oficinas, domicilio de las partes.

$ 3.800. e.13|6. — Nº 12.503 v.19|6|67

Daniel Mosquera y Cía. (Ramiro S. Arias, Martillero Público), oficinas propias Cangallo Nº 1410, 2º piso, T. E. 40-4159|4168, avisan: Rudesindo Covelo, vende a Manuel Roo (h.), la parte que tiene y le corresponde del negocio de Café, Bar, Casa de Lunch y Restaurant, calle AVENIDA LAS HERAS Nº 4001, esquina LAFINUR, activo y pasivo cargo comprador conjuntamente con los demás condóminos, Sres. Antonio Díaz, José González y Manuel Roo. — Domicilio contratantes y reclamos Ley, en el negocio.

$ 2.200. e.13|6. — Nº 12.438 v.19|6|67

Se hace saber que Samuel Vainerman, vende al señor Ricardo Hugo La Ferraro, el negocio de farmacia, ubicado en la calle AVDA. NAZCA Nº 1700. — Reclamos de Ley, ante Ricardo Hugo La Ferraro, Nazca Nº 1700, donde las partes constituyen domicilio.

$ 1.400. e.13|6. — Nº 12.431 v.19|6|67

Trujillo Hnos. y Cía., Florentino Pedro Trujillo, Corredor y Martillero Público Matriculado con oficinas en Rivadavia 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria" avisa que: Ha quedado nula y sin valor alguno la venta que Fidelia Paulina González realizaba a Alfredo Becerra Pérez del negocio del ramo de "Despacho de Comestibles por menor y Venta de Bebidas en Gral. Envasadas", sito en la calle ALSINA Nº 1937, Capital Federal. — Reclamos en el negocio

$ 2.600.— e.13|6.Nº 12.265-v.19|6|67

Melo Norte S. A. (Martillero Público Servando Monteserín) con oficinas en José Andrés Pacheco de Melo 2131, Capital, avisa que Miguel José Gómez vende a Garaje Aluminé S. R. L. (en formación) representada por Eugenio Emilio Cardarelli y María Adelina Alvarez Fendas su negocio de garaje y afines sito en la calle Av. INDEPENDENCIA Nº 2930, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.

$ 2.200.— e.13|6-Nº 12.393-v.19|6|67

Ramiro Martínez y Cía. Mart. Públ., representada por Ramiro Martínez, con Ofnas.: en Acevedo Nº 1479 Cap., avisan Alfonso Cabeza, vende a José Atilio Paleta, su negocio de "Carnicería Venta de Frutas y Verduras", sito en la calle ALVAREZ JONTE Nº 3789, Cap. Recl. de Ley y dom. de partes n|ofic.

$ 1.600.— e.13|6-Nº 12.292-v.19|6|67

Mervul S. R. L. con domicilio en Bmé. Mitre 688, piso 2º, Of. 201, Capital Federal, representada por el Dr. Carlos A. Leites (abogado), avisa que Eloy Erasmo vende a Zepita S. C. A. (en formación) la Estación de Servicios para Automotores, sita en la AVENIDA VELEZ SARSFIELD 1918 esquina ZEPITA 2992, Capital Federal, domicilio de partes y reclamos de Ley nuestros escritorios.

$ 2.000.— e.12|6 Nº 12.115 v.16|6|67

Manuel Cadenas y Cía., representada por Manuel Cadenas, martillero público, oficinas Avda. General Paz 10674, 64-8291, avisan que Vicente Caputo y Alvaro Alvarez en representación de "Chantigrill" S. R. L. en formación venden a Dionisio Rabago e Hilario Lamela en representación de "Chantigrill" S. R. L. en formación el negocio de Restaurant, Bar, Pizzería, Confitería y anexos, sito en AVENIDA GENERAL PAZ 10672 de esta Capital. Reclamos de Ley y domicilio de las partes en nuestras oficinas. Este aviso anula el publicado bajo el Nº 11.413 del 7 al 13 de junio de 1967.

$ 2.800.— e.12|6 Nº 12.134 v.16|6|67

Alonso, García & Cía., representada por el Martillero Público José Amor, Oficinas Lima 213, 1er. piso, Capital, T. E. 38-5510, avisan: Ramón López, Demetrio Rodríguez, Maximino Rodríguez, Nicasio López y María Esther Souto de Lodeiro, venden a Andrés Suárez y José Antonio París Riveiro, su negocio hotel alojamiento (habilitación en trámite), sito AV. PAVON Nº 1074, Capital. Domicilio partes y reclamos de Ley n|oficinas — Esta publicación anula a la anterior Nº 37.564 del 20|9 al 26|9|66.

$ 2.600. e.12|6. Nº 12.264. v.16|6|67

Bochicchio y Cía., Martilleros Públicos, con oficinas en la Avenida Rivadavia 6336, Local 34 "Bis", de Capital Federal. Avisan que los señores Máximo Castellote y Enrique Ramón [illegible]echou venden al Señor José Taccone, el negocio de carnicería, sita en la calle AV JUAN BAUTISTA ALBERDI 2056 de Capital Federal, libre de deudas y/o gravámenes. — Domicilios de las partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas

$ 2.200. e.12|6. Nº 12.259. v.16|6|67

Atilio J. Laviano, martillero público, Rivadavia Nº 8780, Capital, avisa: José Sabedra vende a Haydée González, Iparraguirre negocio ramo bar, café, casa de lunch y despacho de bebidas sito en la AVENIDA RIVADAVIA Nº 6713, Capital Federal. Reclamos de Ley y domicilio de partes, nuestras oficinas.

$ 1.800. e.12|6. Nº 12.219. v.16|6|67

Se hace saber que Santiago Fernández, domiciliado en Del Progreso 1184, Capital, ha vendido a Bartolomé Rosello Simonet, domiciliado en Víctor Martínez 370, Capital, el fondo de comercio de su negocio de farmacia denominada "Asamblea" sita en la AVDA. ASAMBLEA 891, Capital, estando el comprador en posesión de lo adquirido. Reclamos de Ley en los domicilios de las partes.

$ 1.800. e.12|6. Nº 12.273. v.16|6|67

Juliano Propiedades S. C. A., representada por el Sr. Francisco Juliano, Martillero Público, Matrícula 1910, Folio 399, Libro 42, Año 1945, con Oficinas en la calle Esmeralda 83, 3º, Capital T.E. 34-9201, avisan al Comercio en general que los Sres. La Primavera S. C. A. (en formación) venden al Sr. Mario Alberto Alessio, su Negocio de Pizzería, sito en esta Capital, AV. CORDOBA Nº 2992, libre de toda deuda y gravamen. Domicilio de las partes: el mismo negocio. Reclamos de Ley: nuestras oficinas.

$ 2.800. — e.9|6-Nº 12.027 v.15|6|67

Alberto Maques, Martillero Público, avisa que Rafael Rubert, Administrador de la sucesión de Mariano Damaso Robert, vende a Estanislao Acri y Claudio Civetta, su negocio de Hotel Alojamiento sito en AV. CORDOBA 3179, Capital. Domicilio partes y reclamos de ley, Chacabuco 1014, Capital Federal.

$ 1.600. — e.9|6-Nº 12.011 v.15|6|67

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera S. A. C. y M., representada por el Martillero Público José Aragón, oficinas en Cangallo Nº 1173, Capital, T.E. 35-1158 y 2238, avisan que "Cafilac S. R. L." vende a "Kevien S. R. L. (en formación), el negocio de Bar, Restaurante, Pizzería, Casa de Lunch y Venta de Helados, sito en esta Capital, AV. CORRIENTES Nº 1801|11 esquina CALLAO Nº 402, domicilio de ambas partes. Reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 2.600. — e.9|6-Nº 11.950 v.15|6|67

Lucas Ricardo Castro, martillero público, avisa: que Ricardo Guillermo Rodríguez, José Arias, Antonio Marcos La Blanca, José Pérez, José Mejuto, Marcos Teodoro Quevedo y María Ruso de Alvarez venden a "La Aurora" S. R. L. (en formación) su negocio de Pizzería sito en esta capital AV. NAZCA 2309, libre de toda deuda o gravamen Domicilio partes y reclamos de Ley en 25 de Mayo 347, 6º piso, oficina Nº 618.

$ 2.200. — e.9|6-Nº 11.915 v.15|6|67

José Calabrese avisa que vende a Pascual Zupo y José Zupo la tercera parte indivisa del negocio de venta de helados, casa de lunch, café y despacho de bebidas sito en AVDA. DEL TRABAJO 7163, Capital. Domicilio partes, reclamos ley, mismo negocio.

$ 1.400. — e.9|6-Nº 11.900 v.15|6|67

Julio Alvarez y Cía. S. R. L. (De la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos), representado por Julio Alvarez, Cangallo 1739, T.E. 40-3202, avisa que queda nula y sin efecto la venta que la "Organización Pérez de Cabo S. C. A." efectuaba a Antonio González, José Manuel Fernández y Leonardo Varela, de la parte que tiene y le corresponde en "Hopri S. A. C. I. I." propietaria del Hotel sito en la calle ARENALES Nº 1627, Capital.

$ 2.400. — e.9|6-Nº 11.774 v.15|6|67

Se avisa por cinco días que la sociedad "Gurman Sociedad de Responsabilidad Limitada", cede, vende y transfiere su negocio de "Farmacia Sáenz", sito en la AVDA. SAENZ Nº 399, Capital Federal, a favor de Raquel Kantt, quienes fijan domicilio en el negocio a los efectos del reclamo de ley.

$ 1.600. — e.9|6-Nº 11.856 v.15|6|67

Vázquez, Lema & Cía., representada por Jaime Lema, Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas propias en Venezuela 1525, Capital, T.E. 38-1035|4654 avisan que: Antonio Castreje Santos, Manuel Castreje, Antonio Castreje, Manuel Canosa y Felipe Díaz, venden a Pascual Zupo, José Zupo, Samuel Fernández, David Caero y Serafín Caero la elaboración y venta de pizza, fugaza, fainá, empanadas, postres, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sita en AVENIDA DEL TRABAJO 7101 al 11 esq. GUAMINI 3193, Capital. Domicilio partes, reclamos ley, n|oficinas. Nota: Este edicto rectifica al 4360 del 25|4 por error de nombres.

$ 3.400. — e.9|6-Nº 11.399 v.15|6|67

Avisan: Mosquera, García y Cía., Martilleros Públicos Nacionales y Provinciales, representados por Manuel Mosquera, con oficinas en la calle Bmé. Mitre 1773, 3er. piso, of. 303-304 de esta Capital, T.E.: 40-3959, que los señores Manuel García, José Mosquera, Emilio Carnero Mosquera, venden su negocio de venta de artículos para el fumador, regalos y afines ubicado en la AV. RIVADAVIA 2775, de esta Capital a los señores Jorge Constantakis y Anastasio Constantakis. Reclamos de ley en nuestras oficinas, donde las partes constituyen domicilio legal.

$ 3.000. — e.9|6-Nº 11.804 v.15|6|67

Por cinco días, "Capogrosso Spaz", S. C. A. representada por Manuel I. Dorfman, Martillero Público y Corredor, comunica que "Confitería San Remo de Cabrera, Carlota y Cía., Sociedad Colectiva" representada por sus gerentes señores Manuel Tristán Cabrera y Alfredo Mario Calarota, venden bajo el régimen de ley 11.867 y 13.867 su negocio de Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Salón de Baile anexo, sito en la calle AVDA. SANTA FE Nº 2799 esquina LAPRIDA Nº 1407 de Capital Federal, al señor Héctor Emilio Gilio. — Reclamos de ley, en nuestra oficina de Avda. Santa Fe Nº 3064 de Capital Federal. — Sus domicilios.

$ 3.400 e. 8|6 Nº 11.604 v. 14|6|67

El Dr. Aristóbulo López Luján, abogado, con oficinas en Av. Roque Sáenz Peña 832, 7º piso, oficina 722, capital, hace saber que ante el Escribano Público Sr. Mario Asconchilo, con oficinas en Av. Mayo 953, Capital, los Sres. Floro Aronni y Felipe Antonio Martínez, han dejado sin efecto la compraventa del taller de planchado industrial sito en AV. CORRIENTES 4371, Capital, que el primero realizara a favor del segundo con efecto al 31|12|966. — Reclamos de ley, en mis oficinas, sus domicilios.

$ 2.600 e. 8|6 Nº 11.520 v. 14|6|67

Ri-Pa-Lo S. A. C. M. y F. (Teófilo López), Balanceadores y Martilleros Públicos, Cangallo 1642, piso 1º, avisa: Ricardo Ares Gandaras, Ricardo Ares López, José María Ares, Antonio Sánchez y José González venden libre deuda y|o gravamen negocio de Bar y Casa de Lunch sito AVDA. PUEYRREDON 161, a Manuel Alba, Justo Mel, Domingo Peña, Alberto Cumbraos, Ricardo Piedras, Segundo González, Francisco Narciso, Secundido Santin, Teodolindo Freijo, Gerardo Garrido, José Fernández, Vidal Peña, José María Ares, Antonio Sánchez y José Andrés Rodríguez. — Rec. Ley n|oficinas.

$ 3.000 e.8|6 Nº 11.707 v.14|6|67

José Galvagno, Martillero Público, Av Córdoba 5212, avisa que Higidio Fernández y Manuel Meijón venden a Roque Aurelio y Joaquín Osvaldo Fernández su negocio de Despacho de Comestibles al por menor ubicado en AYACUCHO 1059. — Reclamos de ley y domicilios de las partes, mis oficinas.

$ 1.600 e. 8|6 Nº 11.496 v. 14|6|67

Al comercio, se comunica que Manuel Del Río, Manuel Conde, Eliseo Gómez y Cirilo González, venden a Eladio Cebrian y Cipriano Acuña su negocio de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en AVDA. VELEZ SARSFIELD número 2002|8 esquina USPALLATA Nº 2.000, Capital. Domicilio de las partes y reclamos de Ley, Viamonte Nº 2007, Capital.

$ 1.800 e.8|6 Nº 11.671 v.14|6|67

Ri-Pa-Lo S. A. C. M. y F. (Teófilo López), Balanceadores y Martilleros Públicos, Cangallo 1642, piso 1º, T. E.: 37-9805, avisa: Jesús Pérez Rivera, Enrique Naveiro, Matías Oliver, José Fer-

...ández, Luis Fernández, Severino Rodríguez, José Penin, Humberto Naveiro, Carlos Naveiro, Antonio Naveiro, Carlos Gutiérrez, José María Sanagustín y Angel García Mochales, venden libre deuda y|o gravamen, negocio Café, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas y Venta de Helados, sito AVENIDA SANTA FE 4002, a Ricardo Sánchez y Raimundo Sánchez. — Recl. Ley n|oficinas.
$ 3.000 e.8|6 Nº 11.706 v.14|6|67

Marzoa, Yebra y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, representada por Luis Yebra, oficinas Avenida de Mayo 1390, 1º piso, T.E. 38-2525, avisan que: Banchero en el Oeste, Sociedad de Responsabilidad Limitada vende a Pizzería Banchero en el Oeste, Sociedad de Responsabilidad Limitada (e.f.) su negocio de Elaboración y Venta de Pizza, Fugazza, Fainá, Empanadas, y Postres, Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Venta de Helados denominado "Banchero en el Oeste" sito en esta ciudad, AVENIDA RIVADAVIA Nº 5401, esquina a la de ROJAS Nº 6. — Reclamaciones de Ley y domicilio de las partes n|oficinas.
$ 3.400 e.8|6 Nº 11.724 v.14|6|67

Marzoa, Yebra y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, representada por Luis Yebra, oficinas Avenida de Mayo 1390, 1º piso, T. E. 38-2525, avisan que: Orlean's Sociedad de Responsabilidad Limitada (Réditos número 513 435.011-1) vende a Pizzería Orlean's, Sociedad de Responsabilidad Limitada (e.f.) su negocio del ramo de Café, Casa de Lunch, Elaboración y Venta de pizza, fainá, fugazza, empanadas, masas y postres, rotisería, fiambrería, quesería, venta de bebidas en general envasadas y despacho de bebidas y venta de helados denominado "Orlean's" sito en esta ciudad, AVENIDA SANTA FE Nº 1994|96|2000 esquina a la de AYACUCHO Nº 1089. — Reclamaciones de Ley y domicilio de las partes en n|oficinas.
$ 3.800 e.8|6 Nº 11.723 v.14|6|67

Andrés A. Rivadulla, Martillero Público, oficinas Avenida Cabildo 3536, Capital Federal, avisa: Luis María Salvaneschi, vende a Osvaldo Barbieri su negocio Hotel Alojamiento sito AMENABAR 883. — Domicilio de partes y reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.400 e.8|6 Nº 11.729 v.14|6|67

Org. Campitelli, Mart. Público, G. J. Campitelli, Av. Córdoba 5129, avisa que la venta que el Sr. José Pugliese, domiciliado Av. La Plata 784, piso 2º "A", la realizó a José Isidoro Gómez, Eduardo Sabino Gómez, Raúl Honorio Gómez y Agustín Sánchez, domiciliados Gualeguaychú 2070, de la "Estación de Servicio", sita AV. DEL TRABAJO 4899, según edicto de este Boletín Nº 66.549, ha quedado anulada por acuerdo de las partes. Reclamos ley n|oficinas.
$ 2.400 e.8|6 Nº 11.643 v.14|6|67

RI-PA-LO S. A. C. M. y F. (Teófilo López), Balanceadores y Martilleros Públicos, Cangallo 1642, Piso 1º, T. E. 37-9805, avisa Antonio Novoa, Miguel Doval, Constantino Ortiz y Celestino Santagapita, venden libre deuda y|o gravámen, negocio Bar y Casa de Lunch, sito AVDA. TRIUNVIRATO 3401, a Antonio Castro, Juan Castro y Juan Pereda y Alejandro Miño. — Rec. ley n|oficinas.
$ 1.800.— e.8|6 Nº 11.708 v.14|6|67

"B"

Daniel Mosquera y Cía. (Ramiro S. Arias, Martillero Público), oficinas propias Cangallo Nº 1410, 2º piso, T. E. 40-4159|4168, avisan: Luis Passera, Pablo Passera y Alberto Angel Rubio, venden a José Ordas, Juan Vicente Velado, Víctor Daniel Díaz y Francisco Roberto Villagra, su negocio de Café, Bar, Casa de Lunch y Restaurant, calle BRASIL Nº 2599, esquina JUJUY. — Domicilio contratantes, reclamos Ley, nuestras oficinas.
$ 2.200. e.13|6. — Nº 12.139 v.19|6|67

Jorge Rafael Kaufman, Manuel Rosenblum, Natalio Herszage y Elías Aizencang, con domicilio en Bartolomé Mitre Nº 2480, 8º, hacen saber que venden el garaje y mercado de BARTOLOME MITRE 2153|59, Capital, al señor Domingo Krenz, en comisión para "Inmobiliaria, Sociedad en Comandita por Acciones (en formación)", con domicilio Bartolomé Mitre 2159. — Reclamos de ley: Estudio de Lavalle 1619, p. b. "E".
$ 2.200.— e.13|6-Nº 12.343-v.19|6|67

Los señores Venancio Héctor Franquelli y Francisco Fortuna venden a Venancio Héctor Franquelli y Gregorio A. Rossotti el negocio de carnicería, verdulería y frutería ubicado en BRAGADO 4801 esq. HOMERO 695, Capital, a partir del 5 de septiembre de 1966.
$ 1.400.— e.13|6-Nº 12.344-v.19|6|67

Avísase que Bienvenido Dell'Aica, domiciliado en la calle Burela Nº 3348, vende el negocio de su propiedad denominado "Bienvenido Dell'Aica", sito en la calle BURELA Nº 3348, y que explota el ramo de fábrica de tornillos prisioneros con exágono embutido, a favor de la sociedad "Bienvenido Dell'Aica e Hijos Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera Inmobiliaria y Agropecuaria", con domicilio en la calle Burela Nº 3348, la que toma a su cargo el activo y pasivo social. Reclamos de ley domicilio de la compradora Burela Nº 3348.
$ 2.400. e.12|6. Nº 12.232. v.16|6|67

Oscar F. Sánchez, martillero público con oficinas en la calle Uruguay Nº 263, 2º piso, oficina 21 de esta Capital, T. E. 49-4752, avisa que Angel Ismael Bastianelli vende a Raúl Elías Luna, Juan Carlos Luna y Héctor Juan Carlos González su negocio de carnicería, sito en la calle BAUNESS Nº 1499 de esta Capital. Reclamos de ley dentro del término en mi oficina, su domicilio.
$ 2.200 — e.9|6-Nº 11.938-v.15|6|67

Emilio N. Oilhaborda avisa que por su intermedio Ofelia América Pidemunt vende a María Celina Corbella, la farmacia Floresta de la calle BACACAY 3201, Capital Federal. Reclamos de ley en mis oficinas Rivadavia 3142, 1er. piso B de Capital Federal, sus domicilios.
$ 1.400 — e.9|6-Nº 11.890-v.15|6|67

Morselli Hnos. (Osvaldo Morselli, Martillero Público), oficinas Av. Gaona Nº 3352, Capital Federal, avisa: Sofía Altman de Szpigiel vende su negocio de Venta de Comestibles y Anexos al por Menor, ubicado en calle BURELA 1424, Capital Federal, a Teresa Villemur de Beyreuther. Reclamos de ley y domicilios de las partes, en nuestras oficinas.
$ 1.800 e.8|6 Nº 11.728 v.14|6|67

Se hace saber por el término de ley, que don Jesús Sánchez Fraga vende la mitad indivisa que le pertenece en el negocio de Elaboración y Venta de Pastas Frescas, sito en la calle BERNARDO DE IRIGOYEN número Cuatrocientos Veinte, a su socio don Cesario Rodríguez. Reclamos de ley, Escribano Horacio R. Elizalde, calle Reconquista número 165, piso sexto, oficina 617, Capital. Sus domicilios.
$ 2.200 e.8|6 Nº 11.691 v.14|6|67

"C"

Ramiro Martínez y Cía. Mart. Públ. representada por Ramiro Martínez con Oficinas en Acevedo Nº 1479 Cap., avisan: Joaquín Muiña y Wanda Giannetti venden al señor Juan Carlos Vázquez su negocio de "Venta de Golosinas envasadas" sito en la calle CARLOS CALVO Nº 3580 Capital Recl. de ley y Dom. de partes n|Ofic.
$ 1.600.— e.13|6-Nº 12.284-v.19|6|67

Osvaldo Alberto Colatto avisa que vende a su condómina Martha Angela Colatto, su parte correspondiente negocio de Café y Casa de Lunch, establecido en CIUDAD DE LA PAZ Nº 2287. — Reclamaciones término Ley 11.867 y domicilio de partes, mismo negocio.
$ 1.400.— e.13|6-Nº 12.388-v.19|6|67

Julio Gómez Boullosa, Mart. Públ., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, avisa: Arturo Isidro Fernández, vende a Julio Jorge Gómez, librería y juguetería denominada Los Andes, CURAPALIGÜE 976. Domicilio de partes reclamos de Ley, nuestras oficinas. T. E. Nº 63-0353.
$ 1.800. e.12|6. Nº 12.260. v.16|6|67

Jaime Birstok, martillero público, hace saber, que Esteban de Girolano y Climaco Pizarro, venden a Baratelli & Cía. S. R. L., el negocio de zapatería, sito en la avenida CABILDO 2885, Capital Federal. Reclamos de ley en mis oficinas, Lavalle 1473, piso 1º, oficina 106, Capital Federal, sus domicilios.
$ 1.600 — e.9|6-Nº 11.892-v.15|6|67

Julio Dionisio Diana, martillero público hace saber que Jorge Francisco Monio vende a Máximo Fernández su negocio de bar, restaurant, libre de embargos y gravámenes denominado "El Calamar", sito en CRAMER 3301, Cap. Fed., reclamos de ley en el mismo negocio, sus domicilios.
$ 1.600 — e.9|6-Nº 11.776-v.15|6|67

G. Imerito e Hijo (Suc. J. Imerito), mart. públ. con oficina en la calle Congreso 5079, Capital. Avisa que Antonio Juan Derdosgoity vende a Abelardo de Miguel, libre de todo gravamen el negocio de garage y expendio de combustibles p|autom., sito en la calle CONGRESO 5045, Capital. Reclamos de ley y domicilio de partes, nuestra oficina.
$ 1.600 — e.9|6-Nº 12.026-v.15|6|67

Andrés A. Rivadulla, Martillero Público, Avenida Cabildo 3536, Capital Federal, avisa: Belarmino Casado y Daniel Roberto Nodar venden a Amanda Luisa Herrán su negocio Despensa, sito CORREA 1931. Domicilio de partes y reclamos de ley, en mis oficinas.
$ 1.400 e.8|6 Nº 11.731 v.14|6|67

M. Salinas y Cía., representada por Antonio Gómez, Martillero Público, con oficinas en Combate de los Pozos Nº 465, T. E. 48-6248, avisan que Demetrio Rodríguez Espinosa, vende a José Kairuz, su negocio de Panadería Mecánica y Elaboración Propia de Galletitas, denominada "Royal", sito en la calle CONSTITUCION Nº 2044, Capital Federal, domicilio de las partes. Reclamos de ley, nuestras oficinas.
$ 2.200 e.8|6 Nº 11.744 v.14|6|67

Eduardo Massa & Cía., balanc. y mart públicos, oficinas Condarco 4611, Capital, avisan: los Sres. Carlos José Campana y Guillermo Eduardo Campana, venden a los Sres. José Rivas y Rafael Ferrari, su negocio de carnicería y verdulería, sito en la calle CARLOS ANTONIO LOPEZ Nº 3384, Capital. — Recl. térm. de ley, n|ofic., domic. const. por las partes.
$ 1.800.— e.5|6 Nº 10.741 v.16|6|67

"CH"

Se comunica que los señores Francisco Galán, Mario Suárez, Ambrosio León y Florentino Lashaye venden libre de todo gravamen y deudas el negocio de restanrante denominado "Taberna Baska" sito en la calle CHILE 980, Capital, a los señores Octavio Arnaiz, Pedro Eugenio Loza y José María Isla, con la intervención del martillero público Luis Palazzo, con oficinas en Pozos 33, Cap., domicilio de las partes. Reclamos de Ley en la misma.
$ 2.600. e.12|6. Nº 12.279. v.16|6|67

Manuel Antonio Vera, Martillero Público, oficinas Sarmiento 1750, avisa: María Concepción Lacalle de Crivelli, vende a María Angélica Olivieri, su negocio de Fiambrería y Quesería calle CHILE 1554, domicilio contratantes. — Reclamos término Ley, en mis oficinas.
$ 1.400 e. 8|6 Nº 11.511 v. 14|6|67

"D"

Genzano & Messina, Balanceadores (C. N. Messina, Martillero Públ.), con oficinas en Rivadavia 6195, piso 1º, avisan: Que ha quedado nula y sin efecto, la venta del negocio de Venta de Achuras, Chacinados y Productos de Granja (Puesto Nº 8), sito en la calle DORREGO 1240, Capital, que efectuaba Angel Di Gerónimo a Ricardo A. Ferreyra.
$ 1.800. e.13|6. — Nº 12.472 v.19|6|67

Mario Rojas avisa la venta de su negocio de taller, destinado a la elaboración de artículos de bazar en plástico, madera, marfil y bronce ubicado en la calle DONADO Nº 3551, Capital Federal, la que hace al señor Vermiglio Maccaroni, reclamos escribanía López, Cangallo 315, sus domicilios.
$ 1.400 — e.9|6-Nº 11.877-v.15|6|67

Inmobiliaria Iberá, martilleros Juan C. De Napoli y R. Vidal Riera, hace saber al comercio en general, que ha quedado totalmente nula y sin efecto la promesa de venta que la sucesión de José Filomía había convenido a favor de Teodoro Roque, del negocio de ferretería, sito en la calle Dr. JOSE P. TAMBORINI Nº 5353 y publicada en el Boletín Oficial con fecha 5 de mayo de 1967. Reclamaciones de ley y domicilios de las partes, nuestras oficinas, calle Iberá 5062, Capital, T. E. 52-7700.
$ 2.400 — e.9|6-Nº 11.993-v.15|6|67

Carrillo y Cía., balanceadores y martilleros públicos (Eliseo Carrillo, comisionista) con oficinas en Cangallo 1710, 2º piso, avisan que José Manuel Suárez vende a Manuel Blanco Blanco su negocio de hotel alojamiento sito en Dr. ENRIQUE FINOCHIETTO 641|43, domicilio partes y reclamos ley n|oficinas.
$ 1.600 — e.9|6-Nº 11.811-v.15|6|67

Castro López & Cía. (Delfín Castro López, Martillero Público), oficinas calle Rivadavia Nº 1194, T. E. 37-3233, avisa: Antonio Dacal vende a Griselda Alvarez, el negocio de Despacho de Comestibles por Menor y Venta de Bebidas Envasadas, sito en la calle DR. JUAN F. ARANGUREN Nº 2999 esquina ARGERICH Nº 603, Capital, domicilio de las partes, en el mismo negocio. Reclamaciones de ley, en nuestras oficinas.
$ 2.200 e.8|6 Nº 11.757 v.14|6|67

Miguel A. Di Fabio, martillero público con oficinas en la calle Mariano Acha Nº 4602, de esta ciudad, avisa que don Juan Carlos Coscia vende a don Jorge Pedro Curros, su negocio de despacho de comestibles por menor y venta de bebidas envasadas sito en la calle DONADO Nº 3113, de esta ciudad. Reclamos de ley en mis oficinas donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 2.000 — e.9|6-Nº 11.883-v.15|6|67

Por cinco días, José Antonio Pellegrino transfiere a "El Universo", Sociedad en Comandita por Acciones (en formación) los negocios de hotel ubicados en las calles DOLORES Nº 740, ECHEANDIA Nº 5049 y BOGOTA Nº 3145, Capital Federal. — Reclamos de ley, Escribano Roberto Luis Arcuzio, calle Corrientes 485, Capital Federal, sus domicilios.
$ 1.600 e. 8|6 Nº 11.524 v. 14|6|67

"E"

María Espau de Mastroiani y David Pomerantz hacen saber que han dejado sin efecto la venta a favor del segundo del negocio de perfumería "Malvina", calle ECUADOR 714, sus domicilios.
$ 1.000.— e.9|6 Nº 12.000 v. 15|6|67

Méndez y Cía., representados por Cosme Méndez, martillero público, con oficinas en Avd. de Mayo 1190, piso 1º, Telf. 37-3801, avisan que ha sido anulada la venta del negocio de Restaurante, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados, sito en ESMERALDA 483, Capital; que los señores Plácido Fernández, Cándido Guzmán, José González, Carmen Deleo, Santiago Figueiro, Modesto Núñez Blanco, Rufino Domínguez, Hilario Fuente, Manuel Alonso, Román Portas, Jesús López, Baldomero Gómez y Manuel Goncálvez vendían a los señores Elías Horacio Barro, Arturo Prieto Rivera, Manuel Iglesias Parafita y Roberto Palmieri, quedando sin ningún efecto los avisos publicados entre el 16 y el 22|5|67 y las oposiciones formuladas a los intermediarios. — Domicilio de las partes, en nuestras oficinas.
$ 4.000 e. 8|6 Nº 11.488 v. 14|6|67

Se hace saber que Juan José González y Tito Raggio, vendieron a Aniceto Vepstas, su negocio de almacén Comestibles, sito ESTOCOLMO Nº 3299, Cap. Federal, domicilio de las partes y reclamo de ley, mismo negocio.
$ 1.200 e. 8|6 Nº 11.572 v. 14|6|67

Administración Bogotá - Morro & Castagnino - representada por el martillero público O. D. Morro, oficinas Bogotá Nro. 2457, Cap. avisan: Aroldo Brondolo - José Juan Brondolo - venden su puesto Nro. 12 de venta de aves-huevos, sito en el Mercado de E. BONORINO Nro. 565-69, Cap., a María Juana Silveria Pozzo de Curto y Eusebio Curto, domicilio partes y reclamos, nuestras oficinas
$ 2.000.— e.8|6 Nº 11.658 v.14|6|67

"F"

Julio Gómez Boullosa, Mart. Públ., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, avisa: Santiago Trúccolo vende a Fidel Belluscio, Fiambrería, FRUCTUOSO RIVERA 6802|12. Dom. partes, recl. Ley nuestras oficinas, T. E. 63-0353.
$ 1.400.— e.12|6 Nº 12.261 v.16|6|67

Julio Gómez Boullosa, Mart. Públ., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, Ramón L. Falcón 2382, piso 1º, Capital, avisa: Enrique Alfredo Romera vende a Luis María Pastene, carnicería, FRANKLIN 1120. Dom. partes recl. Ley, nuestras oficinas, T. E. 63-0353.
$ 1.400. e.12|6. Nº 12.256. v.16|6|67

Muorente & Cía. S. A. (Martillero Público José Mourente), con domicilio en la Av. Mayo 1365, 5º Piso, Capital, avisan que: Garage Coronel Díaz S.R.L. (Cap. m$n. 1.600.000), vende a los señores José Alvarez, Fausto Vicente José María López y Bernado Puentes, su negocio de Garage de Alquiler, sito en esta ciudad calle FRENCH Nº 3193 esq. a Coronel Díaz. Reclamos de ley y domicilio de partes en n|oficinas.
$ 2.600.— e.9|6 Nº 12.023 v.15|6|67

"G"

"La Nueva Unión S. R. L.", transfiere a "Transportes La Nueva Unión S. A. C. e I.", el activo y pasivo de su fondo de comercio de transporte de pasajeros, ambas sitas en GANA 152, Capital. Interviene el Dr. Carlos María Bravo (Matrícula 4666), abogado, con Estudio en Libertad 445, piso 7º, Capital, recibo de oposiciones.
$ 1.600. e.13|6. — Nº 12.458 v.19|6|67

Carrillo y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos (Eliseo Carrillo, Comisionista), con oficinas en Cangallo 1710, 2º piso, avisan que Juliana Eladia Iragorri de Uriarte y Pedro Uriarte venden a Manuela Seijo, su negocio de Hotel Alojamiento sito en GRAL. URQUIZA 228. Domicilio partes y reclamos ley en n|oficinas.
$ 1.800.— e.9|6 Nº 11.821 v.15|6|67

Se avisa que Severino Chan, Constantino Salgado, Juan Pinto y Juan José Pinto venden a Antonio Carril, libre deuda, negocio Café-Bar, Casa Lunch y Desp. bebidas alcohólicas y Restaurante habilit. trámite, sito GORRITI 5699 esq. BONPLAND, Cap. Fed, dom. de partes. — Recl. Ley a Fernando Vázquez, Alvarez Jonte 3125, Cap.
$ 1.600 e. 8|6 Nº 11.559 v. 14|6|67

Se hace saber que "Pascual Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada" transfiere a "Pascual Hermanos y Compañía, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", el fondo de comercio instalado en la calle GENERAL HORNOS 90, con negocio de comercialización, exportación e importación de cigarrillos, cigarros, tabacos y productos similares. Domicilio las partes: General Hornos 90. Reclamos de ley en el Estudio de los Dres. Stalli y Bustelo, Uruguay 277, piso 2º.
$ 2.600.— e.9|6 Nº 11.904 v.15|6|67

"J"

Genzano & Messina, Balanceadores (C. A. Messina), Mart. Públ., con oficinas en Rivadavia 6195, piso 1º, avisan: Juan Pedro Arias, vende a José Arestia, su negocio de Carnicería, venta de frutas y verduras, sito en la calle JOSE MARTI 1750, Capital. — Domicilio y reclamos de Ley, en n|oficinas.
$ 1.600. e.13|6. — Nº 12.473 v.19|6|67

Juan Carlos Albandoz, martillero público, avisa que Pedro Fernández, Juan Alvarez y Edmundo Fernández, que la venta realizada al señor Antonio Martínez Sánchez del Hotel Alojamiento sito en la calle JUNIN 1044, de esta Capital, queda nula y sin efecto.
$ 1.400.- e.8|6 Nº 11.535 v.14|6|67

"L"

"Iguazú" Inm. Balanceador R. R. Villafañe c|Ofic. en S. M. del Carril 2636 Cap., avisa: David Alvarez Couso vende a Vicente Lucca su negocio de Despensa sito en LARSEN 2801 esq. TERRADA. — Recl. Ley n|of. dom. partes.
$ 1.000. —e.13|6-Nº 12.308-v.19|6|67

Atilio J. Laviano, martillero público, Rivadavia Nº 8730, Capital, avisa: Ciriacos Catsigyanis vende a Angel Benito Perucca y Oscar Lejárraga negocio ramo "Venta de Frutas y Verduras", sito en la calle LUIS MARIA DRAGO Nº 358, Capital Federal. Reclamos de Ley y domicilio de partes, nuestras oficinas.
$ 1.800.— e.12|6 Nº 12.218 v.16|6|67

Avisan: Mosquera, García y Cía., Martilleros Públicos Nacionales y Provinciales, representados por Manuel Mosquera, con oficinas en la calle Bmé Mitre 1773, 3er. piso, of. 303-304 de esta Capital, T. E. 40-3959, que el señor Pedro Riganti vende su negocio de bar y restaurant, ubicado en la calle LOS PATOS 2502, de esta Capital, al señor Abel Marbillo Villarino. Reclamos de ley en nuestras oficinas, en donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 2.600.— e.9|6 Nº 11.802 v.15|6|67

Silberman, Sozzani y Cía. S. R. L., sita en Avda. Centenario 609, San Isidro y Libertador San Martín 251, San Fernando (ambas Pcia. de Bs. Aires), transfiere a Pethonor S. A. C., su agencia de Y. P. F. como aporte de capital. Reclamos y domicilio en LAVALLE 445, 9º Piso, Capital, Administración de la vendedora.
$ 1.800.— e.9|6 Nº 12.014 v.15|6|67

María del Pilar Serrapio, Martillero Público, avisa al comercio en general que César Varsey e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada, vende con efecto retroactivo al 30 de Setiembre de 1966, a "Impresos Rotativos, Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Financiera", su negocio de Imprenta, Encuadernación y Anexos a las Artes Gráficas, sito en LAMBARE Nº 990, Capital. Reclamos término de ley. Escribanía Alfredo Soares Gache, Avda. Córdoba Nº 991, 7º piso, Dpto. D., Capital; sus domicilios.
$ 2.600.— e.9|6 Nº 11.780 v.15|6|67

Francisco J. Baus, martillero público, con oficinas en Bmé. Mitre Nº 1432, local 24, avisa que: Antonio Díaz, José García, Antonio Iglesias y Manuel Iglesias venden a Antonio Iglesias, Manuel Iglesias, Servando González y Emilio González su negocio de Despacho de Bebidas Alcohólicas y Casa de Lunch sito en la calle LAS HERAS 3001|3005 esquina BILLINGHURST 2504 y 2510, libre de toda deuda, carga o gravamen. Domicilio partes en el negocio. Reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.600.- e.8|6 Nº 11.487 v.14|6|67

Beade y Cía., martilleros, Humberto 1º Nº 641, T. E. 30-1828, avisan que Francisco Graña, Eduardo Sobrino y José García venden a José Foz su negocio de Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Fábrica de Soda en pequeña Escala y transfiere el aparato T. E. número 21-0365; sito en LAMADRID Nº 1751|53 esquina GENER Nº 97, Capital, domicilio partes, mismo negocio. — Reclamos ley, nuestras oficinas.
$ 2.200.— e.8|6 Nº 11.648 v.14|6|67

"M"

Arturo Lanza, avisa que vendió con anterioridad al 31 de diciembre de 1963, la parte que tenía en el negocio de venta de ropa, sito en MEDRANO 52, a Cecilia Sablotsky de Bortman. — Reclamos Ley y domicilio partes, en Medrano 52.
$ 1.200. e.13|6. — Nº 12.459 v.19|6|67

Morselli Hnos. (Osvaldo Morselli, martillero público), oficinas Av. Gaona Nº 3352, Capital Federal, avisa: Segundo Raviola, vende su negocio de carnicería y anexos al por menor, ubicado en calle MELINCUE Nº 3400, esquina LLAVALLOL, Capital Federal, a Elvio Evangelisto Petiná. — Reclamos de Ley y domicilios de las partes, en nuestras oficinas.
$ 1.800. e.13|6. — Nº 12.505 v.19|6|67

Melo Norte S. A. (Martillero Públ., Roberto F. Gómez) con oficinas en José Andrés Pacheco de Melo 2131, Capital, avisa que Honorato Camarero, Teresa Camarero y José Antonio Candal venden a Garaje Melián S. R. L. (en formación) representada por Antonio Rudi y Oscar Piersanti su negocio de garaje y afines sito en la calle MELIAN Nº 2957, Capital. — Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas.
$ 2.200.— e.13|6-Nº 12.391-v.19|6|67

Miguel A. Di Fabio, Martillero Público con oficinas en la calle Mariano Acha Nº 4602, de esta ciudad, avisa que Doña Carmen Pereiro Vda. de Naredo vende a Don Pascual Nigro, su negocio de Fiambrería sito en la calle MARIANO ACHA Nº 4596, de esta ciudad. Reclamos de Ley en mis oficinas, donde las partes constituyen domicilio legal.
$ 1.800.— e.9|6 Nº 11.887 v.15|6|67

Federico Arruzza e Hijo, Martilleros Públicos, con oficina en la Av. Emilio Castro Nº 7173, avisan: Rosa María Nélida Cosentino vende a Emilio Martos su negocio de Despacho de Comestibles y Venta de Bebidas Envasadas en general al por menor, calle MOLINA número 1278, domicilio de los contratantes. Reclamaciones por término de ley en nuestras oficinas.
$ 2.000.— e.9|6 Nº 11.971 v.15|6|67

Carrillo y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos (Eliseo Carrillo, Comisionista), con oficinas en Cangallo 1710, 2º piso, avisan que Ricardo Lucas y María Angélica Roman venden a Rosa Flora Balza de Gallardo su negocio de Hotel sito en la calle MONTEVIDEO Nº 248, Domicilio partes y reclamos ley en n|oficinas.
$ 1.600.— e.9|6 Nº 11.812 v.15|6|67

Se avisa por cinco días que Margal S. R. L. vende el activo y pasivo de su negocio de hotel que gira bajo el nombre de Sheraton, sito en MARCELO T. DE ALVEAR 742 a Margel, Sociedad Anónima Comercial. Domicilio de las partes Marcelo T. de Alvear 742. Reclamaciones de ley Estudio Dr. Zapolanski, Lavalle 1672, 3º 19, Capital.
$ 1.800.- e.8|6 Nº 11.601 v.14|6|67

Hugo A. Paladino, Martillero Público, Alsina 1569, Piso 6º, Of. 10, Cap., avisan: Oscar Manuel Moreno y Petra Dorotea Asis venden a Saverio Gaspar Franco su negocio de Fiambrería y Despensa de MARIANO ACHA Nº 3482, Cap. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley en mis oficinas.
$ 1.400. —e.8|6 Nº 11.746 v.14|6|67

Administración Bogotá - Morro & Castagnino - representada por el martillero público O. D. Morro, oficinas Bogotá Nro. 2457, Cap. avisan: Milena B. de Rodríguez vende su negocio de Frutería y Verdulería, sito en la calle MORELOS Nro. 10, Cap., a Alberto Luis Ferraro domicilio partes y reclamos, nuestras oficinas.
$ 1.600.— e.8|6 Nº 11.659 v.14|6|67

Enrique Dardo Calegari, escribano público, Viamonte 550, 2º piso H, Capital, avisa que Amadeo Puig o Amadeo Alfonso Puig, vende a Antonio Poljak la mitad indivisa que tenía en la sociedad "Poljak & Puig Sociedad de Responsabilidad Limitada, dedicada a carpintería mecánica de obras blancas y afines, sita en MELINCUE Nº 4638, Capital, quien se hace cargo del activo y pasivo de la misma. Reclamos de Ley número 11.867 y domicilio de partes, en mis oficinas.
$ 2.400.— e.12|6 Nº 12.103 v.16|6|67

Miguel Cifuentes Guma, avisa al comercio, que vendió su negocio de Instituto de Belleza, sito en la calle MONTEVIDEO Nº 926, Capital Federal, libre de toda deuda y|o gravamen, a Blanca Leticia Walter y Antonio Di Paolo. — Reclamos de ley en Rivadavia Nº 1255, Piso 3º, Esc. 303, Cap. Federal, donde las partes constituyen domicilio.
$ 1.800.— e.8|6 Nº 11.639 v.14|6|67

"N"

Osvaldo A. Tellería, Martillero Público con oficinas en Cuenca 3280, Capital, hace saber que Francisco de Vita, domiciliado en Pedro Lozano 3383, vende a Julia Sara y Juan Héctor D'Alessandro, domiciliados en Levallol 3457, su negocio de Taller de Radio sito en la calle NOGOYA 3306, Capital. Reclamos de Ley en los domicilios de las partes, y mis oficinas.
$ 1.800. — e.9|6-Nº 11.933 v.15|6|67

Andrés A. Rivadulla, Martillero Público, oficinas Avenida Cabildo 3536, Capital Federal, avisa: Juan Francisco Landi vende a Luis María Salvaneschi su negocio Hotel-Alojamiento sito NUÑEZ 2129. — Domicilio de partes y reclamos de ley en mis oficinas.
$ 1.400.— e.8|6 Nº 11.730 v.14|6|67

"P"

Avisan al comercio González Barzana S.A.C.I.F.I. & A., representada por Jesús González Barzana, martillero público, de la Asociación de Balanceadores, con oficinas en la calle Rodríguez Peña Nº 262, Capital, T. E. 40-1685, que los señores José Alvarez, Angel Tribolo, y Blas Fernández, venden y transfieren libre de todo gravamen a los señores Benito Amil, Manuel Amil, y José Antonio Mayor, el negocio del ramo de Café, Bar y Casa de Lunch, denominado "Los Andes", sito en la calle PARAGUAY Nº 1601, Capital. Domicilio vendedores mismo negocio. Domicilio compradores y reclamos de ley, en n|oficinas.
$ 3.200.— e.12|6 Nº 12.266 v.16|6|67

Angel María Freire Martínez, Martillero Público, con oficinas en la calle Sarandí 137, Capital Federal, avisa al Comercio que Adolarato Antonio Romano cede a Angel A. Cosimano, todas sus cuotas que tenía en la Sociedad de Responsabilidad Limitada. (Pebamico) S. R. L. Sita en PEDRO DE MENDOZA Nº 1073. Capital. Domicilio partes y reclamo de ley en mis oficinas.
$ 2.000. — e.9|6-Nº 11.882 v.15|6|67

Se hace saber que el señor José Israel Schejtman vende a su único socio señor Jaime Oscar Kargieman su participación en la sociedad "Onceplast" Sociedad de Responsabilidad Limitada, sita en la calle PASO Nº 386, de esta Capital Federal, con negocio de compra venta de telas y artículos plásticos en general, por lo que este último queda a cargo del Activo y Pasivo. Domicilio de las partes y reclamos de ley 11.867, Estudio Giosa Szpayzer, Avda. Angel Gallardo 659, Capital.
$ 2.600.- e.8|6 Nº 11.564 v.14|6|67

"R"

Avisan: Jovino Alvarez vende su negocio Hotel Alojamiento sito en RAMON FREIRE 414, Capital, a Andrés Albino Romero, libre de deudas. Domicilio de las partes y reclamos Ley, Congreso 1896, Capital.
$ 1.000.— e.12|6 Nº 12.224 v.16|6|67

"S"

Edicto Ley 11.867. Se hace saber que el señor Alejandro Vari vende a la Sociedad Alejandro Vari Sociedad Anónima Industrial y Comercial, el negocio de fabricación y venta de lencería para dama ubicado en la calle SANCHEZ DE BUSTAMANTE 68, 1º piso, local 12 y 13, Capital Federal. Reclamos de Ley en el mismo negocio, domicilio de las partes.
$ 1.800.— e.12|6 Nº 12.154 v.16|6|37

Trujillo Hnos. y Cía., Florentino Pedro Trujillo, corredor y martillero público matriculado con oficinas en Rivadavia Nº 2362, Capital, denominadas "La Intermediaria" avisa que Francisco Berardi vende a "Alimar Sociedad de Responsabilidad Limitada", en formación, el negocio del ramo de "Panadería Mecánica, Fábrica de Masas, Emparedados y todos los anexos de Panificación", sito en la calle SERRANO Nº 2134|38, Capital Federal, denominado "Galmarini". Reclamos de Ley en nuestras oficinas.
$ 2.600.— e.12|6 Nº 12.263 v.16|6|67

Oscar A. Magliola, Mart. Púb. Nac. Balanc. ofic. Segurola 2039 Capital, avisa: queda nula y sin efecto venta que realizaba José Félix Astudillo a Germinal Alberto Valdivia, Carnicería venta de Frutas y Verduras SANTO TOME 3562. Reclamos ley mi ofic. dom. partes.
$ 1.400. — e.9|6-Nº 11.845 v.15|6|67

Se hace saber por el término de ley que "Diego Gracia y Compañía Sociedad de Responsabilidad Limitada, Antigua Casa Núñez", vende su fondo de comercio, ubicado en esta Capital, calle SARMIENTO Nº 1571, a "Antigua Casa Núñez Sociedad Anónima Industrial y Comercial", domicilio y reclamos de ley, Escribano Roberto V. Vitale, Santa Fe Nº 1731, entrepiso, Capital.
$ 2.200.- e.8|6 Nº 11.583 v.14|6|67

Laverio Comanto, martillero, Av. Juan de Garay 3957, avisa que: Francisco Alvarez y la Suc. de Emilio Sánchez venden a Juan Victorio Osorio y José Antonio Pérez, la fábrica de soda sita calle SOMELLERA 1931, Capital. Reclamos de Ley y domicilio partes, nuestras oficinas.
1.600.- e.8|6 Nº 11.570 v.14|6|37

Daniel Inmobiliaria, Martillero y Corredor Público Daniel Alberto Bercovich, oficinas Ardoino Nº 130, Ramos Mejía, avisa al comercio: Juan Martínez de la Monja vende a José Domingo Naso y Cervantes Salvador Albanese libre de deuda y gravámenes su Negocio de Fábrica de Pastas, sito en la calle SAAVEDRA Nº 373, de la Capital Federal, domicilio partes. — Reclamos término ley nuestras oficinas.
$ 2.200.— e.8|6 Nº 11.756 v.14|6|61

Acconcia Hnos., Martilleros Públicos, México 2175, Buenos Aires, T. E.: 48-1014, e interno, rematarán el día 17 de junio de 1967, todas las instalaciones del restaurante, sito: SOLER 4102, propiedad de la señora Guillermina D. de Díaz, con domicilio en el mismo. — Reclamaciones en México 2175, Capital.
$ 1.200 e.8|6 Nº 11.656 v.14|6|67

"T"

Roberto Oscar Celeste, martillero público con oficinas en Montiel 148, Capital, comunica al comercio en general que ha quedado nula la venta del negocio de despensa sito en la calle TANDIL 2700 que realizaba Haydée Ester Zaputovich de Clebsch a Héctor Demetrio Juri.
$ 1.400.— e.12|6 Nº 12.147 v.16|6|67

Ley Nº 11.867: Al comercio. Antonio Senra vende a Eligio Agrafojo Martínez, José Rodríguez Freire y Jorge Ramos, parte indivisa negocio de Casa de Lunch, Despacho de Bebidas Alcohólicas, Venta de Helados y Kiosco Venta Golosinas y Cigarrillos sito calle TUCUMAN Nº 1323|27. Domicilio partes y reclamaciones de Ley mismo negocio.
$ 1.600.— e.12|6 Nº 12.170 v.16|6|67

Julio Alvarez y Cía. S. R. L. (de la Asoc. de Balanceadores y Martilleros Públicos) representado por Julio Alvarez, Cangallo 1739, T.E. 40-3202 avisa que Baldomero José Fernández vende a María Aurelia Díaz de Matarazzo y Hortensia Iris Hernández su negocio de Hotel Alojamiento (Habilitación munic. en trámite) sito en la calle TUCUMAN Nº 2538, Capital. Reclamos Ley y domic. partes en mi oficina.
$ 2.200. — e.9|6-Nº 11.772 v.15|6|67

José Conte, martillero público, con oficinas en Ciudad de La Paz 575, 5º piso, dto. 16, Capital, avisa y hace saber por cinco días que Latife Assef de Neme vende, cede y transfiere a Mariana Neme su negocio de tienda y mercería sito en TARIJA 3530, Capital, haciéndose la misma cargo del activo y pasivo del negocio. Oposiciones de ley mis oficinas, domicilios constituídos por las partes.
$ 2.600.- e.8|6 Nº 11.557 v.14|6|67

"V"

Julián López Saez y Benjamín Murahovsky, Balanceadores y Martilleros Públicos, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, con oficinas en esta ciudad, calle Gral. Artigas Nº 385, avisan que por su intermedio la señora Marta Susana Almada, vende su negocio de Bombonería y Venta de Galletitas y Bebidas en General Envasadas, sito en esta ciudad, calle VARELA Nº 725, al señor Oscar Roque Stracquadaini. — Domicilio de las partes y reclamos de Ley, en nuestras oficinas.
$ 2.600. e.13|6. — Nº 12.504 v.19|6|67

Bochicchio y Cía., martilleros públicos, con oficinas en la Avenida Rivadavia 6836, local Nº 34 "Bis" de Capital Federal avisan que Pablo Gil vende al señor Roberto Gerónimo Daglio, el negocio de "Frutería y Verdulería", sito en la calle VARELA 131 de Capital Federal, libre de deudas y|o grvámenes. Domicilios de partes y reclamos de Ley en nuestras oficinas.

$ 2.000.— e.12|6 Nº 12.258 v.16|6|67

Administración Bogotá, Morro, Casagnino representada por el martillero público O. D. Morro, oficinas Bogotá Nº 2457, Cap. avisan: Juan Martín vende su negocio de carnicería, sito en la calle VARELA Nº 754-56, puestos 3 y 4 Cap. a Pascual Rago, domicilio partes y reclamos, nuestras oficinas.

$ 1.600. — e.9|6-Nº 11.862 v.15|6|67

Carrillo y Cía., Balanceadores y Martilleros Públicos (Eliseo Carrillo, Comisionista) con oficinas en Cangallo 1710, 2º piso, avisan que Manuela Seijo vende a Catalina Bosnjak y Henry Fernando Correas, su negocio de Hotel Alojamiento sito en VENEZUELA 881. Domicilio partes y reclamos Ley en n|oficinas.

$ 1.600. — e.9|6-Nº 11.822 v.15|6|67

Angel González Díaz, martillero público, Santiago del Estero 366, 2º P., Of. 26, Cap., avisa que, por su intermedio, Jorge Deheza Guerra y Francisca Alfageme de Deheza venden, libre de deudas y|o gravámenes su Taller de Limpieza y Planchado de Ropa con Instalaciones a Vapor (Tintorería) sito en VENEZUELA 902, Cap., a Francisco Romá y José Romá. Domicilio de las partes y reclamos de ley en mis oficinas.

$ 2.200.— e.12|6 Nº 12.190 v.16|6|67

"Y"

Ansaldi y Cía. S. R. L. con comercio de compra y venta de mercaderías y materiales para la construcción en YATAY 138, Cap., transfiere activo y pasivo a "Ansaldi S.A.C.I.F. e I.". Recl. ley Yatay 138, Cap., sus domicilios. Interviene Escribano E A. Conte.

$ 1.400.— e.12|6 Nº 12.151 v.16|6|67

AVISOS COMERCIALES
ANTERIORES

BON - SOCIEDAD ANONIMA
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber por tres días el aumento del capital social a $ 24.000.000 m|n. y la emisión de las seis series de acciones ordinarias clase B. correspondientes a dicho aumento, por un total de $ 9.000.000 m|n., llamándose a los señores accionistas para su suscripción e integración en dinero efectivo. — El Directorio.

$ 1.320.— e.13|6 Nº 12.482 v.15|6|67

BONORINO
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera
Expte. Nº 23.350

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió la emisión de las series 2ª a 4ª inclusive, de acciones ordinarias al portador de 5 votos. El valor de cada serie es de $ 500.000 por lo que la emisión representa un total de $ 1.500.000. Los señores accionistas pueden ejercer su derecho de preferencia en proporción a sus tenencias dentro de los 15 días de la última publicación de este aviso. — El Directorio.

$ 1.800.— e.13|6 Nº 12.428 v.15|6|67

LISTAS TELEFONICAS ARGENTINAS
S. A. Comercial e Industrial

Se hace saber que el Directorio en la reunión del 11|5|967, ha resuelto la emisión de las series quinta a décima por un importe de m$n. 30.000.000 en acciones ordinarias al portador con derecho a un voto y de un valor nominal de m$n. 1.000 cada acción. Con ello el capital emitido queda elevado de m$n. 20.000.000 a m$n. 50.000.000. — El Directorio.

$ 1.440.— e.13|6 Nº 12.480 v.15|6|67

DISTRIBUIDORA ARGENTINA DE TERCIADO (D.A.T.), S.A.C.I.F.I.
Nº 9.570

Comunícase la rectificación de la numeración de las series 38, 39, 40, 41 y 42, por los Nº 47,48,49,50 y 51, de las acciones ya emitidas. — El Directorio.

$ 840 e.13|6 Nº 12.531 v.15|6|67

TRAMO
Sociedad Anónima Comercial

Comunícase a los señores accionistas que por resolución del acta del Directorio de fecha diecinueve de mayo de mil novecientos sesenta y siete se ha resuelto emitir cuatro series de diez mil acciones ordinarias de cien pesos moneda nacional, al portador de cinco votos, por valor de un millón de pesos moneda nacional cada serie, o sea que se emiten un total de cuarenta mil acciones ordinarias, por valor de cuatro millones de pesos moneda nacional. — El Directorio.

$ 1.680.— e.13|6 Nº 12.486 v.15|6|67

SURCO, S.A.C.I.C.I. y F.

Comunica: Aumento capital autorizado a $ 6.000.000 en acciones ordinarias 5 votos, por aprobación Asamblea 31|10|66. El Directorio emitió 10 series de 4.000 acciones ordinarias 5 votos, que se destinan 2.200 a dividendos ejercicios 30|6|1964 (5 o|o) y 30|6|1965 (6 o|o), que se ponen a disposición a partir del 14|6|67. El saldo de 37.800 se ofrecen a suscripción según el Art. 10, inciso e) del Estatuto, las que deben integrarse en efectivo en el momento de la suscripción. Todas estas acciones gozarán de dividendo a partir del 1º de julio 1966. Sede, Florida 329, Ofic. 210. — El Directorio.

$ 1.800 e.13|6 Nº 12.506 v.15|6|67

AVAN, S.A.I.C.
Expediente Nº 8.332

Emítese 219.920 acciones ordinarias de la sociedad, 124.800 clase "A", de las series 97 a 107 inclusive, y 95.120 acciones clase "B", de las series 155 a 163 inclusive, por su valor nominal de m$n. 100 cada una y con derecho a dividendo a partir del 1º de julio de 1966. Toda la emisión queda reservada para pago de dividendo. — Buenos Aires, junio de 1967. — El Directoro.

$ 1.440 e.13|6 Nº 12.467 v.15|6|67

FRUGLACE, S.A.I.C.I.F. y A.

Se hace saber por tres días, la emisión de las acciones correspondientes a les series 301 a 325 de 200.000 cada serie, clase "B", y las series 326 a 375 de 200.000 cada una, clase "A". Las acciones que se emiten son ordinarias y al portador, pagaderas en efectivo en el acto de la suscripción.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia dentro de los 15 días contados desde la última publicación, en la sede social de la calle Senillosa 835, Capital Federal. (Artículo 6º de Estatutos Sociales). — El Directorio.

$ 2.040 e.13|6 Nº 12.533 v.15|6|67

LE CARAVELLE
Sociedad Anónima, Inmobiliaria y Constructora, Agropecuaria, Comercial, Industrial, Financiera, de Mandatos y Servicios y Turismo

Se hace saber por tres días, la emisión de las acciones correspondientes a las series 56 a la 65 de 10.000 acciones cada serie. Las acciones que se emiten son ordinarias, al portador, clase "A", pagaderas en efectivo en el acto de la suscripción.

Los señores accionistas podrán ejercer el derecho de preferencia dentro de los 15 días contados desde la última publicación, en la sede social de Avda. Córdoba 657, 9º piso, Of. 93, Capital Federal. (Artículo 6º del Estatuto Social). — El Directorio.

$ 2.040 e.13|6 Nº 12.532 v.15|6|67

BULL
Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial, Agropecuaria e Industrial
Expte. Nº 15.672

Se hace saber por tres días que el Directorio resolvió la emisión de 20 series (Nº 81 a 100) v$n. 10.000.000 en acciones ordinarias al portador de v$n. 100, 1 voto. Integración en efectivo. Opción dentro de los 15 días a contar de la última publicación. — El Directorio.

$ 1.320 e.13|6 Nº 12.546 v.15|6|67

REGIONAL MAQUINAS
Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Registro Nº 9.318
LLAMADO A SUSCRIPCION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio resolvió emitir treinta series de acciones ordinarias al portador de un voto, números noventa y uno a ciento veinte inclusive, por valor de doscientos mil pesos moneda nacional cada serie, o sea por un total de seis millones de pesos moneda nacional, que deben ser integradas en efectivo en el momento de la suscripción.

Además se hace saber que la asamblea general extraordinaria celebrada el 30 de mayo de 1967, aumentó el capital autorizado de la sociedad hasta la suma de treinta millones de pesos moneda nacional, procediendo a emitir, para tal efecto las series 121 a 150 inclusive o sea treinta series de acciones ordinarias al portador de un voto de doscientos mil pesos moneda nacional cada una por un total de seis millones de pesos moneda nacional, que serán integradas en efectivo las series 121 a 123 por un total de seiscientos mil pesos moneda nacional, y las series 124 a 150 por un total de cinco millones cuatrocientos mil pesos moneda nacional con una parte de la reserva facultativa, de acuerdo a lo dispuesto por la asamblea general extraordinaria. — El Directorio.

$ 4.200.— e.13|6 Nº 12.412 v.15|6|67

MAINAR S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera, Agrícola, Ganadera
Registro Nº 18.913

Se comunica a los señores accionistas que se ha aumentado el capital autorizado a la suma de $ m|n. 25.000.000 valor nominal, habiéndose emitido $ m|n. 2.000.000 valor nominal en acciones ordinarias clase "A" y $ m|n. 8.000.000 valor nominal en acciones ordinarias clase "B". — El Directorio.

$ 1.680.— e.13|6 Nº 12.419 v.15|6|67

TRANSPORTES ATLANTIDA
Sociedad Anónima Comercial

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio a resuelto la emisión de las series 2ª y 3ª de acciones ordinarias nominativas de quinientos pesos ($ 500) cada acción con derecho a un voto por acción, o sea nueve millones cada serie. El derecho de suscripción establecido en el artículo 6º de los Estatutos Sociales podrá ser ejercido en el local de la calle Araoz 1569 de la Capital Federal.

$ 1.560.— e.13|6 Nº 12.418 v.15|6|67

EMBOTELLADORA MORENO
S.A.I.C.F.

Se comunica que el Directorio en su reunión del 15 de marzo de 1967, ha modificado las condiciones de la emisión de acciones preferidas dispuesta por acta de fecha 20 de abril de 1964. En consecuencia dichas acciones gozarán de un dividendo fijo del 12 o|o anual acumulativo, a partir del 1º de julio de 1967. Las demás condiciones se mantienen. — El Directorio.

$ 1.320.— e.13|6 Nº 12.442 v.15|6|67

CLINICA STAPLER
S. A. C. I. F.

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio de la sociedad en uso de las facultades conferidas por la Asamblea General Extraordinaria de accionistas del 28 de noviembre de 1963, en sesión del 25 de enero de 1965 resolvió emitir 120.000 acciones ordinarias al portador de cien pesos moneda nacional cada una, representativas de doce millones de pesos moneda nacional, divididas en doce series de un millón de pesos moneda nacional cada una, numeradas del 25 al 36 inclusive, de las cuales las series 25 al 29 serán de clase "A", de cinco votos por acción y las series 30 al 36 de clase "B" de un voto por acción. Los tenedores de acciones emitidas gozarán de la preferencia establecida en los estatutos. — El Directorio.

$ 2.640.— e.13|6 Nº 12.347 v.15|6|67

C H A B A R E
S. A. M. C. I. F. y A.

Para el derecho de preferencia, el Directorio comunica que en su sesión del 16 de mayo de 1967, ha resuelto emitir las series 11 a 35 de doscientos mil pesos moneda nacional cada una, en acciones ordinarias al portador de un voto, por un total de m$n. 5.000.000, que deberán ser integradas en dinero efectivo. — El Directorio.

$ 1.320.— e.13|6 Nº 12.386 v.15|6|67

H. F. GRANT & CIA. S. A.
Industrial, Comercial y de Construcciones
Expte. Nº 15.631

Se comunica emisión m$n. 11.000.000 en acciones ordinarias de m$n. 1.000 de un voto. — El Directorio.

$ 840.— e.13|6 Nº 12.423 v.15|6|67

F. A. C. O. N. S. A. I. C. e I.
San Blas 2255 — Buenos Aires
Registro Nº 9773

Se comunica a los señores accionistas, que la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 22 de abril de 1967. resolvió aumentar el capital autorizado de v$n. 10.000.000 a v$n. 30.000.000, representado por 20.000 acciones ordinarias de la clase "A" (5 votos por acción), al portador de v$n. 100.— cada una. — El Directorio.

$ 1.680.— e.13|6 Nº 12.356 v.15|6|67

I. N. V. A. D. E. X.
Administración y Explotación de Bienes Inmuebles y Valores en General
Sociedad Anónima
N - 5.784

Se hace saber que la sociedad por resolución del Directorio de fecha 29 de mayo de 1967, resolvió emitir m$n. 500.000 en acciones ordinarias de un voto. — El Directorio.

$ 1.080.— e.13|6 Nº 12.383 v.15|6|67

FATIGRAF S.A.C.I.F.
Registro 12.563

Comunícase emisión de $ 4.200.000 en acciones clase "B", para lanzar suscripción. Pago al contado. Goce desde 1|1|66. Preferencia de acuerdo Art. 4º estatutos. — El Directorio.

$ 840.— e.13|6 Nº 12.350 v.15|6|67

INDUSTRIAS ELECTRONICAS V O S S A
S. A. C. I. F. A. e I.

A los efectos del artículo 6º de los estatutos, se comunica la emisión de las series 5ª a 20ª de acciones al portador, con derecho a cinco votos, por un total de $ 16.000.000 m|n.

Buenos Aires, junio de 1967. — El Directorio.

$ 960.— e.13|6 Nº 12.365 v.15|6|67

N A P A R S. A. I. C.
Registro Nº 14.815

Se hace saber por tres días, que de acuerdo con lo resuelto por la Asamblea General Ordinaria del 31|5|967, el Directorio ha resuelto la emisión de $ 15.000.000 de acciones ordinarias, clase B, con derecho a un voto, complementándose, en consecuencia, el capital autorizado a $ 40.000.000. — El Directorio.

$ 1.320.— e.13|6 Nº 12.339 v.15|6|67

CARROCERIAS LUNA S. A. I. C.

Se comunica a los señores accionistas que el directorio de la sociedad, resolvió la puesta a disposición del dividendo correspondiente al ejercicio 1964 a partir del 15 de febrero de 1966. La presente publicación, omitida en su oportunidad, se efectúa a fin de cumplimentar disposiciones estatutarias. — El Directorio.

$ 1.080.— e.13|6 Nº 12.394 v.15|6|67

EL CIGARRAL
Sociedad Anónima Agropecuaria, Industrial y Comercial

Se hace saber a los señores accionistas la emisión de las series 301 al 1000 inclusive en acciones ordinarias de un voto, por un total de m$n. 70.000.000.— El Directorio.

$ 840.— e.13|6 Nº 12.396 v.15|6|67

G A M U Z A
Sociedad en Comandita por Acciones
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas de Gamuza S. C. A., que la sociedad pondrá a disposición, a partir del día 15 de junio de 1967, los dividendos correspondientes a los ejercicios cerrados el 30 de junio de 1961, —15,82 o|o— y el 30 de junio de 1962 — 32,04 o|o.

La sociedad atenderá a los señores accionistas en sus oficinas de la Av. Córdoba 1365, Capital Federal.

$ 1.680.— e.13|6 Nº 12.384 v.15|6|67

GRANDIO Y LOPEZ S. A.
Comercial, Industrial, Agropecuaria Inmobiliaria y Financiera
Registro Nº 8794

Se comunica a los señores accionistas que el directorio llama a la suscripción de las series 201, 202, 203, 204, 205, 206, 207, 208, 209 y 210 de acciones ordinarias al portador por un valor de $ 3.000.000.— c|u. o sea por un valor de $ 30.000.000. —Domicilio para la suscripción: Suipacha 1120, Capital. — El Directorio.

$ 1.680. —e.13|6 Nº 12.392 v.15|6|67

LA ACTIVA S. A.
Financiera, Comercial e Inmobiliaria

El Directorio ha dispuesto la emisión sucesiva de veinte series de acciones ordinarias de la clase A, a la par y pagaderas al contado en el momento de la suscripción. — El derecho de preferencia vence a los 15 días de terminada esta publicación. — El Directorio.

$ 1.080.— e.13|6 Nº 12.413 v.15|6|67

P R O B I C O R
S. A. C. I. y F.

Se comunica a los señores accionistas que por resolución del Directorio de fecha 22 de mayo de 1967, se han emitido las series Nº 4 y 5 de acciones ordinarias al portador con derecho a cinco votos por acción por un total de m$n. 2.000.000.— El Directorio.

$ 960.— e.13|6 Nº 12.407 v.15|6|67

MAXIMINO PEREZ E HIJOS
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Comunicamos a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 61ª a 63ª de acciones ordinarias al portador de la clase "B", por un total de $ 3.600.000 m|n. v|n., correspondientes al pago del dividendo en acciones del ejercicio cerrado el 30|6|1966. — El Directorio.

$ 1.440 e.13|6 Nº 12.314 v.15|6|67

C.I.M.P.A.
S.A.I.C.F. e I.

Se hace saber que el Directorio ha resuelto emitir las series 26a., 27a., 28a., 29a., 30a., 31a., 32a. y 33a. de acciones ordinarias clase B con derecho a un voto por acción, por un total de m$nacional 8.000.000. — El Directorio.

$ 960.— e.13|6-Nº 12.305 v.15|6|67

DON DIONISIO
Sociedad Anónima, Agríc. Ganad., Com., Ind. e Inm.
EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los señores accionistas, que el Directorio ha emitido las series Nº 21 a la 60 inclusive, de pesos 500.000 m|n. cada una, de acciones ordinarias clase "B", con derecho a un voto por acción, al portador, por un total de veinte millones de pesos m|n. de c|l., acordándose la preferencia del artículo séptimo del Estatuto. — El Directorio.

$ 1.560 e.13|6 Nº 12.321 v.15|6|67

ERREBE, S.A.I.C.I. y F.

De acuerdo con lo resuelto por la Asamblea Ordinaria del 10 de mayo de 1967, se ha aumentado el capital autorizado en v$n. 50.000.000; v$n. 15.000.000 en acciones ordinarias clase "A" y v$n. 35.000.000 en acciones ordinarias clase "B". El Directorio, en su reunión del 12 de mayo de 1967 resolvió la emisión de dichas acciones, ofreciéndolas a los accionistas a la par y con pago al contado en proporción las tenencias. Plazo de suscripción del 15 al 30 de junio de 1967, en Zavaleta 814, Capital. — El Directorio.

$ 1.440 e.13|6 Nº 12.316 v.15|6|67

ALFA HOGAR S. A.
Com., Ind., Fin., Inmob. y Agrop.
Expte. 13.488
EMISION DE ACCIONES

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de la 2a. serie de acciones del capital autorizado por la suma de $ 5.000.000. — El Directorio.

$ 1.080 e.13|6 Nº 12.320 v.15|6|67

MAYON, S. A.
Comercial, Industrial y Agropecuaria

Se comunica a los señores accionistas que, a partir del 15 de junio de 1967, contra el cupón Nº 30, se pagará en efectivo, en Viamonte 1155, Buenos Aires, de 8 a 12 y de 13 a 16 horas, la segunda cuota anticipada del dividendo básico que corresponderá a las acciones preferidas por el ejercicio que finalizó el 31 de mayo de 1967, o sea $ 4.— m|n. por acción. — El Directorio.

$ 1.560 e.13|6 Nº 12.312 v.15|6|67

A N C O R A
Compañía Argentina de Seguros S. A.

De acuerdo a lo estipulado por la Asamblea General Ordinaria de accionistas del día 30 de octubre de 1965, se hace saber que el Directorio ha resuelto la emisión de las series 34ª a 43ª, inclusive, cinco clase "A" y diez clase "B", con el siguiente destino: a) Al pago de dividendos correspondientes al 5º ejercicio social, que se efectuó de acuerdo a comunicación de fecha 20 de mayo de 1966; b) El pago del dividendo correspondiente al 6º ejercicio social, que se efectuará en acciones liberadas, contra entrega del cupón Nº 5, a partir del día 21 de junio de 1967; c) A efectos de completar dichas series y por $ 240.000 m|n. ($ 80.000 m|n. en acciones clase "A", y $ 160.000 m|n. en acciones clase "B"), llámase a suscripción mediante entrega del cupón Nº 6, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social. La integración de las mismas se efectuará al contado. — El Directorio.

$ 3.120.— e. 12|6 Nº 12.102 v. 14|6|67

Y E D E C O R
S. A. C. I. C. e I.
Exp. 17850
EMISION DE ACCIONES

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto la emisión de $ 4.000.000 en acciones ordinarias de 1 voto (serie 7ª a 10ª), las que deberán ser suscriptas e integradas en el mismo acto. — El Directorio.

$ 1.080 e. 12|6 Nº 12.145 v. 14|6|67

CONFECCIONES BRUKMAN S. A. I. C.
Nº 17.390

Se comunica a los señores accionistas que el Directorio, a los efectos de ejercitar el derecho de preferencia, con fecha 28 de abril de 1967, ha resuelto la emisión de acciones numeradas de la 4ª a la 25ª, todas de 5 votos, por un valor total de cuarenta y cuatro millones de pesos ($ 44.000.000.—). — El Directorio.

$ 1.320.— ee. 12|6 Nº 12.054 v. 14|6|67

EQUIPOS Y MATERIALES S. A.
Comercial e Industrial

Se comunica a los señores Accionistas que el Directorio ha resuelto emitir acciones ordinarias por un valor de m$n. 1.000.000. — El Directorio.

$ 720 e. 12|6 Nº 12.275 v. 14|6|67

MUNDI S. A. C. I. F. I.
Registro Nº 20.112

Comunica a efectos ejercicio derecho preferencial emisión cuarta serie acciones ordinarias Clase "A" 5 votos, al portador a la par, integración total efectivo acto suscripción. Derecho a dividendos desde el 1º de julio de 1967. Valor nominal $ 900.000. Rep. de la India 2755, Capital Federal. — El Directorio.

$ 1.320 e. 12|6 Nº 12.237 v. 14|6|67

SIEMENS ARGENTINA
S. A. I. C. F. I. y de M.
Expte. N. 7039

Comunícase la emisión de las series 1251ª al 1750ª en acciones ordinarias al portador de 1 voto, o sea en total pesos 100.000.000 que se encuentran a disposición de los señores accionistas para su suscripción e integración al precio de peso. 200 cada acción. Derecho de preferencia según Art. 6º de los estatutos, 15 días corridos a contar de la última de las presentes publicaciones. — El Directorio.

$ 1.680 e. 12|6 Nº 12.236 v. 14|6|67

ELECTRO MECANICA ARGENTINA S. A.
PAGO DE DIVIDENDOS

Se comunica a los señores accionistas que a partir del 15 de junio de 1967, se pondrán a su disposición en la Sede Social, calle Lavalle 465, piso 4º, dentro del horario de 9 a 12 y de 15 a 17 horas, contra entrega del cupón Nº 7, los dividendos en efectivo correspondientes a los ejercicios 6º, 7º y 8º, o sean el 1,7647 o|o, 1,7647 o|o y 1,4705 o|o, respectivamente, del capital suscripto realizado.— El Directorio.

$ 1.560.— e. 12|6 Nº 11.716 v. 14|6|67

L A R A M I E
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria

Se hace saber a los señores accionistas que por resolución del Directorio de "Laramie", Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria, del 15 de mayo de 1967, se resolvió emitir dentro del capital autorizado, cuarenta series de 1.000 acciones ordinarias, cada una de 5 votos y de un valor de $ 100 m|n. por un valor total de $ 4.000.000 m|n. en acciones. El derecho de preferencia establecido por el Art. 6º de los estatutos podrá ser ejercido en el local Florida 520 hasta 15 días después de la tercera publicación.

$ 2.160 e. 12|6 Nº 12.062 v. 16|6|67

Z O N D A
Cía. Argentina de Seguros Generales S. A.
Nº 5250
SUSCRIPCION DE ACCIONES ORDINARIAS

Se hace saber, de acuerdo a los Arts. 6º y 8º de los Estatutos Sociales, que se han emitido 74 series por un total de m$n. 7.400.000 en acciones ordinarias de un voto, liberadas a la par, que gozarán de dividendos a partir del 1º de julio de 1967, las que se ofrecen a la suscripción a razón de una acción por cada 1,7027 acciones que se posean, pudiendo hacer uso de este derecho los actuales tenedores de acciones durante 15 días a partir de la última publicación, mediante fehaciente comunicación en la sede de la sociedad, calle San Martín 439, 1er. piso, Capital. En la misma deberán manifestar su opción a los excedentes de suscripción. En el acto de suscripción deberá abonarse el 10 o|o al contado del monto total suscripto; 10 o|o a los 30 días; 10 o|o a los 180 días; 30 o|o a los 270 días y 40 o|o a los 360 días; todos estos plazos son a contar del momento de la suscripción. — El Directorio.

$ 3.600 e. 12|6 Nº 12.061 v. 14|6|67

IGUERA Y CIA. F. I. C. I. S. A.
Nº 13.511

Se hace saber que por Asamblea General Ordinaria del 29|11|66, se aumentó el capital autorizado hasta $ 20.000.000.— y por resolución del Directorio de misma fecha se resolvió la emisión de $ 6.052.300 en acciones "A", 5 votos, destinadas al pago de dividendo Ej. 31|7|65, que se ponen a disposición de los señores accionistas a partir del 16|6|67, en Quirno 63, de 15 a 18 horas. — El Directorio.

$ 1.560.— e. 12|6 Nº 12.105 v. 14|6|67

MELANO & PETTIGIANI
S. A. I. C. A.

Se hace saber que el 17 de junio de 1967, a las 10 horas, se efectuará en Bulnes 800, el rescate de acciones preferidas según Art. 7º Estatutos. — El Directorio.

$ 720 e. 12|6 Nº 11.939 v. 14|6|67

S. A. GEMPA I. C. I. F. y A.
Exp. Nº 16.307

Comunícase que la Asamblea General Extraordinaria del 25|4|67 resolvió elevar el capital autorizado a $ 10.000.000 y se pone en conocimiento Sres. Accionistas la emisión de acciones ordinarias al portador de un voto por un total de 50.000 acciones que representan $ 5.000.000. Derecho preferencial suscripción dentro plazo estatutario. — El Directorio.

$ 1.560 e. 12|6 Nº 12.093 v. 14|6|67

NAVIDAD
Sociedad Anónima, Industrial, Comercial, Agrícola Ganadera

La Asamblea General Extraordinaria del 19 de diciembre de 1966 elevó el capital autorizado a la suma de pesos 100.000.000.

El Directorio, en su reunión del 20 de diciembre de 1966 resolvió la emisión de 50 series de 500.000 pesos cada serie, en acciones ordinarias al portador de $ 100 cada acción. Lo que totaliza una emisión de pesos 25.000.000. — El Directorio.

$ 1.560 e.12|6 Nº 12.182 v.14|6|67

COELHO S. A. C. I. I. F. y A.
Expediente Nº 17.214

A efectos del ejercicio del derecho de preferencia, Artículo 10 del Estatuto, se comunica que en virtud a la autorización conferida a este Directorio por la Asamblea General de Accionistas del 30 de diciembre de 1964, se ha resuelto emitir veinte series de un millón de pesos moneda nacional cada una, series 6 a 25 inclusive, por un total de veinte millones de pesos moneda nacional en acciones ordinarias clase "A" de cinco votos, al portador y a la par.

Domicilio suscripción: Paraná 603, piso 1º izquierda, Capital Federal. — El Directorio.

$ 2.160 e. 12|6 Nº 12.140 v. 14|6|67

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS JUAN D. MASSA E HIJOS
S. A. I. C. I. F.
Registro Nº 7546
EMISION DE ACCIONES

Comunícase a los señores Accionistas que por Asamblea General Extraordinaria del 28 de marzo de 1967, se estableció que las acciones correspondientes a las series emitidas Nº 5ª a la 25ª inclusive, son de Clase "A", cinco votos, al portador. — El Directorio.

$ 1.440 e. 12|6 Nº 12.272 v. 14|6|67

S. AJMECHET E HIJOS
S. A. C. I. F. e I.

Se comunica a los señores Accionistas que la Asamblea General Extraordinaria del 12|5|1967 resolvió el aumento del capital autorizado de m$n. 50.000.000 a m$n. 100.000.000 en acciones ordinarias de la clase "B", y que el Directorio dispuso la emisión de las series 97 a 140 inclusive de m$n. 500.000 cada serie, en acciones ordinarias de la clase "B", o sea por un total de m$n. 22.000.000 y ofrecerlas a la suscripción de los señores accionistas a la par y al contado. — El Directorio.

$ 1.800 e. 12|6 Nº 12.244 v. 14|6|67

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL ANTONIO FERRO E HIJOS
PAGO DIVIDENDO

Comunícase que se ha dispuesto el pago del dividendo en efectivo sancionado por la Asamblea del 25|X|66, contra presentación de los títulos de acciones en circulación al 30|6|66 en la Sección Caja Perú 263, 8º piso, de 15 a 17 horas, a partir del 15 del corriente. — El Directorio.

$ 1.080 e. 12|6 Nº 12.159 v. 14|6|67

H I L A N G O R
S. A. C. I. A. I.

Se comunica a los señores accionistas el aumento del Capital Autorizado a m$n. 10.000.000 y la emisión de las series 11 a 30 por m$n. 4.000.000 de acciones ordinarias al portador (un voto), que se ofrecen a la suscripción con integración al contado.

$ 1.200 e. 12|6 Nº 12.150 v. 14|6|67

P A T R I C I A
Sociedad en Comandita por Acciones

Se hace saber por tres (3) días que se ha resuelto la emisión de acciones al portador por valor de m$n. 2.000.000 debiendo integrarse las mismas al contado, en efectivo y a su valor a la par. — Socio Solidario.

$ 960 e. 12|6 Nº 12.149 v. 14|6|67

FRIGORIFICO HUACA RUCA POLERO Y CIA.
S. A. I. C. y F.

Se informa que el Directorio ha emitido 5 series de Acciones, ordinarias, al portador, clase "A" por un valor nominal total de m$n. 5.000.000 destinados al pago de los dividendos del ejercicio 1965|1966, los que se ponen a disposición de los señores Accionistas, a partir del 15|6|1967.

$ 1.200 e. 12|6 Nº 12.148 v. 14|6|67

CLINICA Y SANATORIO CORDOBA S. A.
Avda. Córdoba 3371 - Capital
Inscripción Nº 5.564

Efectos Art. 3º estatutos se hace saber emisión m$n. 2.500.000 en acciones ordinarias series 76ª a 100ª, a la par, derecho dividendo desde el 1º de enero de 1967 integración contado, debiendo ejercer derecho de preferencia dentro de los 15 días, contados desde la fecha de la última publicación del presente aviso.

Buenos Aires, 8 de junio de 1967. — El Directorio.

$ 1.680 e. 12|6 Nº 12.124 v. 14|6|67

EDOLAN S. A.
Industrial y Comercial
Perú 440 - Bs. As.

Se comunica emisión series 46 a 48 de m$n. 1.000.000 c|u., total m$n. 3.000.000 de acciones ordinarias al portador, poniendo a disposición de los señores accionistas a partir de la presente publicación las siguientes distribuciones resueltas por la 17ª Asamblea Ordinaria: m$n. 6.722.155 dividendo en acciones liberadas del 108,42185 o|o sobre existencias al 30|6|65 y m$n. 2.077.845 capitalización Saldo Revalúo Contable, Ley 15.272. Se comunica asimismo, desde igual fecha, el canje de los títulos de acciones en circulación por otros de igual valor y características. — El Directorio.

$ 2.160 e. 12|6 Nº 12.164 v. 14|6|67

FIBRACO
Compañía Argentina de Hilados S.A.I.C.
Nº Inscrip. 5.401

Se comunica que por Asamblea del 30|4|66, se aumentó el capital autorizado a m$n. 90.000.000.

El Directorio.

$ 600 e.12|6 Nº 12.214 v.14|6|67

FIBRACO
Compañía Argentina de Hilados S.A.I.C.
Nº Inscrip. 5.401

Se comunica que por Asamblea 24|4|65, se aumentó el capital autorizado a m$n. 52.000.000.

El Directorio.

$ 600 e.12|6 Nº 12.215 v.14|6|67

GIBSON HERMANOS
Sociedad Anónima

Se comunica que la Asamblea del 24 de setiembre de 1965, resolvió aumentar el capital autorizado a $ 7.000.000.

Buenos Aires, 8 de junio de 1967.

$ 720 e.12|6 Nº 12.226 v.14|6|67

SBARRA Y SPINELLI
Sociedad Anónima Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Se hace saber por tres días que su Directorio ha resuelto la emisión de las series 2a. y 3a. de acciones ordinarias al portador de cinco votos cada una de su Capital Autorizado. — Derecho de preferencia dentro de los 15 días.

El Directorio.

$ 960 e.12|6 Nº 12.210 v.14|6|67

INASA S.A.I.C.F. e I.
Nº 11.867

Se comunica a los señores Accionistas que a partir del 10|6|67 serán abonados los dividendos en efectivo, correspondientes al ejercicio cerrado el 30|6|66, contra la presentación de las acciones correspondientes.

El Directorio.

$ 1.080 e.12|6 Nº 12.192 v.14|6|67

ANAQUEL S. A. I. C. F. I.
Registro 12.320

Se comunica a los señores accionistas que por resolución de la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 12|5|67 se ha dispuesto la emisión de las series 6, 7 y 8 del capital social, en acciones ordinarias clase A 5 votos m$n. 1.000.000 y en acciones clase B un voto m$n. 2.000.000, al portador, con integración al contado. Los señores accionistas podrán ejercer sus derechos en la sede social, Córdoba 836, Capital, de 10 a 12 horas. — El Directorio.

$ 2.800 e. 8|6 Nº 11.670 v. 14|6|67

INDUMAG ELECTRONICA S.A.I. y C.

Se comunica a los señores Accionistas que conforme a resoluciones adoptadas por el Directorio en sus reuniones de los días 28|3|67 y 7|6|67, se pone a disposición de los señores accionistas, en proporción a sus respectivas tenencias, la cantidad de 60.000 acciones ordinarias al portador de 5 votos y de m$n. 100 por acción, que comprenden las series 51 a 56, en pago de los dividendos del ejercicio 28|2|66 y que llama a suscripción, e integración total en el momento de suscribir, de 100.000 acciones ordinarias al portador de 5 votos y de m$n. 100 por acción, que comprenden las series 57 a 66.

El Directorio.

$ 2.280 e.12|6 Nº 12.209 v.14|6|67

ONGANIA HNOS. Y MUSTO
S. A. C. I. F. I. A.

De conformidad con el Art. 6º de los Estatutos, se comunica el aumento del Capital Autorizado a la suma de Cincuenta Millones de pesos y la comisión de las series 6ª a 18ª, de acciones de votos, por un valor de Veintiséis millones de pesos.

Buenos Aires, mayo de 1967. — El Directorio

$ 1.320 e.12|6 Nº 12.202 v.14|6|67

MALTERIA Y CERVECERIA DE CUYO
S. A. C. I. F.

Hace saber a sus efectos que se le ha comunicado el extravío de los cupones Nº 2, correspondientes a 80 títulos numeros 9559|62, 10112|16, 10217|21, 11785|815, 21734|7, 22214|30 y 23407|21, representativos de 1.012 acciones de v$n. 100 c|u., de esta sociedad.

$ 8.400. — e.22|5 Nº 8.687 v.4|7|67